

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA
PROVINCIA DE
**BUENOS
AIRES**

AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

Sección Oficial

Sumario

LEYES	3
DECRETOS	9
RESOLUCIONES	12
DISPOSICIONES	36
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL	41
LICITACIONES	49
COLEGIACIONES	64
TRANSFERENCIAS	65
CONVOCATORIAS	67
SOCIEDADES	76
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS	90
VARIOS	91

Sección Oficial

LEYES

LEY N° 15.510

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires
sancionan con fuerza de Ley

RÉGIMEN PROVINCIAL DE INVERSIONES ESTRATÉGICAS

TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Art 1° : **Objeto.** Créase el Régimen Provincial de Inversiones Estratégicas en la provincia de Buenos Aires, que será de aplicación en todo el territorio de esta jurisdicción y regirá con los alcances y limitaciones establecidas en la presente Ley y en las normas reglamentarias y complementarias que en su consecuencia dicte el Poder Ejecutivo Provincial y la Autoridad de Aplicación, para proyectos a ser desarrollados en la Provincia.

ARTÍCULO 2°: **Finalidad del Régimen.** El Régimen creado por la presente Ley persigue las siguientes finalidades:

- Fomentar la inversión y producción de sectores estratégicos que generen valor agregado.
- Impulsar la generación de empleo calificado y/o registrado.
- Promover el desarrollo de proveedores provinciales.
- Fomentar la promoción, desarrollo y transferencia de nuevas tecnologías, conocimientos e innovación.
- Diversificar la matriz productiva.
- Aumentar las exportaciones provinciales y/o la sustitución de importaciones.
- Promover un desarrollo territorial más equitativo.
- Desarrollar nuevos sectores productivos.

TÍTULO II: ALCANCE

ARTÍCULO 3°: **Sujetos Incluidos.** Están habilitados a presentar proyectos de inversión a ser considerados por la Autoridad de Aplicación:

- Personas jurídicas constituidas en la República Argentina o habilitadas para actuar dentro de su territorio con ajuste a sus leyes, debidamente inscriptas.
- Uniones transitorias, agrupaciones de colaboración y los consorcios de cooperación regulados por el capítulo 16 del título IV del libro III del Código Civil y Comercial de la Nación.

ARTÍCULO 4°: **Sujetos excluidos.** No se admitirá la presentación de proyectos por parte de los siguientes sujetos:

- Las personas jurídicas en las que, según corresponda, sus socios, administradores, directores, representantes legales, síndicos, miembros del consejo de vigilancia o quienes ocupen cargos equivalentes en las mismas, hayan sido condenados, con condena confirmada en segunda instancia, con fundamento en las leyes N° 23.771 y 24.769 y sus modificatorias o del Régimen Penal Tributario del Título IX de la Ley N° 27.430 y sus modificaciones, o bajo el Título I, Sección XII del Código Aduanero (Ley N° 22.415 y sus modificaciones), o bajo el Régimen Penal Cambiario de la Ley N° 19.359 (confr. Decreto 480/95 y sus modificaciones), según corresponda o condenados y condenadas, con sentencia firme, por cualquier tipo de delito en virtud de la Ley N° 27.401.
- Fallidos en los términos de la Ley N° 24.522 y sus modificatorias.
- Quienes registren deudas exigibles en su calidad de contribuyentes de los impuestos Inmobiliario, sobre los Ingresos Brutos, a los Automotores y/o de Sellos y/o en su calidad de agentes de recaudación de regímenes establecidos por la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 5°: **Sectores alcanzados.** Este Régimen resultará aplicable a las inversiones de los siguientes sectores:

- Industria manufacturera.
- Servicios (incluye de turismo, logística, y otros servicios).

- c. Industrias culturales.
- d. Salud.
- e. Intensivos en recursos naturales (incluye minería, energía, petróleo y gas).

Asimismo, podrán estar alcanzados por el presente Régimen aquellos proyectos que sean declarados de interés estratégico por el Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 6°: Proyectos alcanzados. Los proyectos a ser presentados para su consideración deberán comprender alguno/s de los siguientes objetos:

- a. Planta o inversión nueva.
- b. Ampliación de planta o ampliación de instalaciones existentes, cuando el incremento de la capacidad teórica de producción sea como mínimo del 30 %, sin disminuir el empleo.
- c. Nuevo proceso productivo, cuando la nueva inversión sea superior al 30 % del valor del activo fijo existente según libros a moneda constante o valor de mercado, de los dos el mayor y no se reduzca el empleo.

ARTÍCULO 7°: Montos de los Proyectos. A los efectos de la presentación de los proyectos y su consideración por parte de la Autoridad de Aplicación, los mismos deben superar un monto mínimo de al menos cinco millones de dólares estadounidenses (USD 5.000.000) y se segmentarán según los siguientes montos de inversión en el ámbito de la provincia de Buenos Aires:

- a. Desde cinco millones de dólares estadounidenses (USD 5.000.000) hasta cincuenta millones de dólares estadounidenses (USD 50.000.000).
- b. Más de cincuenta millones de dólares estadounidenses (USD 50.000.000) y hasta doscientos millones de dólares estadounidenses (USD 200.000.000).
- c. Más de doscientos millones de dólares estadounidenses (USD 200.000.000).

Para los proyectos de inversión desde cinco millones de dólares estadounidenses (USD 5.000.000) y hasta cincuenta millones de dólares estadounidenses (USD 50.000.000) es condición de permanencia en el presente Régimen, que al menos el cuarenta por ciento (40 %) del monto mínimo de inversión comprometido se invierta durante los primeros tres años contados desde la fecha de notificación del acto administrativo que apruebe la adhesión al régimen.

Para los proyectos de inversión mayores a cincuenta millones de dólares estadounidenses (USD 50.000.000) es condición de permanencia en el presente Régimen, que al menos el cuarenta por ciento (40 %) del monto mínimo de inversión comprometido se invierta durante los primeros dos años desde la fecha de notificación del acto administrativo que apruebe la adhesión al régimen.

Excepcionalmente, y sin afectación de la garantía de igualdad ante la Ley, cuando medien circunstancias particulares o especiales y aplicables a un determinado proyecto o sector, el Poder Ejecutivo Provincial podrá reducir los referidos porcentajes de cumplimiento. En el caso de los proyectos de inversión mayores a cincuenta millones de dólares estadounidenses (USD 50.000.000), bajo ninguna circunstancia dicha reducción podrá ser inferior al veinte por ciento (20 %) del monto mínimo de inversión comprometido para los primeros dos años del proyecto.

ARTÍCULO 8°: Plazo para presentar los proyectos. El plazo para adherirse al Régimen será de dos (2) años, contados a partir de la entrada en vigencia de la reglamentación de la presente. Se faculta al Poder Ejecutivo para que, una vez finalizado el plazo mencionado previamente, pueda efectuar nuevas convocatorias públicas a presentar proyectos, las que deberán permanecer abiertas por un plazo mínimo de un (1) año.

La presentación de los proyectos para su consideración por parte de la Autoridad de Aplicación debe ser efectuada dentro de un plazo máximo de hasta seis (6) meses de iniciado el proyecto.

TÍTULO III: PRESENTACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS PROYECTOS

ARTÍCULO 9°: Presentación de los proyectos. A efectos de solicitar la adhesión al presente Régimen los interesados deberán cumplir los siguientes requisitos:

- 1. Presentar la solicitud de adhesión.
- 2. Acompañar un plan de inversión en los términos y condiciones previstos en la presente Ley y normas reglamentarias.

ARTÍCULO 10: Evaluación de los proyectos. La Autoridad de Aplicación evaluará y definirá la adhesión de Proyectos al presente Régimen o la denegación de la solicitud, en base a la contribución que realicen al desarrollo productivo, económico y social de la provincia de Buenos Aires y el aporte al cumplimiento de las finalidades del Régimen detalladas en el artículo 2°, conforme los términos que establezca la reglamentación.

El acto administrativo que apruebe o rechace la adhesión al Régimen y el plan de inversión presentado deberá contener en cada caso una justificación fundamentada por parte de la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 11: Información a ser suministrada para la evaluación del proyecto. A efectos de solicitar la evaluación y adhesión de su proyecto al presente Régimen y ser receptores/as de los beneficios previstos, los y las solicitantes deberán presentar:

- 1. Solicitud de adhesión al Régimen.
- 2. Datos societarios o relativos a los contratos asociativos, según corresponda, del/de la solicitante.
- 3. Constitución de domicilio dentro de la provincia de Buenos Aires a los efectos de las notificaciones y designación de la persona o representante para tratar cuestiones del proyecto con la Autoridad de Aplicación, a efectos de lo cual deberán incluirse sus datos de contacto. Cualquier modificación deberá informarse y actualizarse dentro de los veinte (20) días hábiles de producida.
- 4. Documentación necesaria a efectos de demostrar no estar alcanzado/a por las exclusiones previstas en el artículo 4° de la presente Ley.
- 5. Declaración con respecto a la factibilidad técnica, económica y financiera del proyecto de inversión del que surja evidencia razonable de viabilidad, incluyendo matriz de riesgos, plan de mitigación e informe de evaluador económico financiero independiente.
- 6. Descripción de la fuente o modo de financiamiento del monto de la inversión. En todos los casos el financiamiento será a exclusiva cuenta y riesgo del solicitante.

7. Descripción del objeto del plan de inversión, la ubicación del proyecto y el sector al que corresponde.
8. Monto de la inversión total del proyecto, especificando los montos involucrados en el inicio, construcción, operación y cierre del mismo, detallando los rubros y conceptos de inversión proyectados según corresponda.
9. Cronograma estimado de la inversión total en el proyecto (con descripción -si correspondiera- del plazo de obra o construcción, fecha estimada de puesta en marcha y vida útil del proyecto).
10. Volumen estimado de producción y/o servicios prestados, según corresponda.
11. Volumen de exportaciones con cronograma proyectado hasta fin de vida útil y exportaciones de los últimos tres (3) años, en caso de corresponder.
12. Volumen de importación a sustituir que no tiene fabricación nacional o la que existe resulta escasa o inconveniente frente a la demanda interna, en caso de corresponder.
13. Balance comercial y de flujos de divisas del proyecto para los primeros tres (3) años desde la fecha de aprobación del plan de inversión.
14. Rubros principales a los que se destinaría el monto de inversión con los costos de capital y operación debidamente discriminados.
15. Los proyectos de inversión desde cinco millones de dólares estadounidenses (USD 5.000.000) y hasta cincuenta millones de dólares estadounidenses (USD 50.000.000) deben presentar el monto de la inversión que se realizará durante los primeros tres años contados desde la notificación del acto administrativo de aprobación de la adhesión al Régimen; y los proyectos de inversión mayores a cincuenta millones de dólares estadounidenses (USD 50.000.000) deben presentar el monto de la inversión que se realizará durante los primeros dos años contados desde la notificación del acto administrativo de aprobación de la adhesión al Régimen. En ningún caso el monto podrá ser inferior al porcentaje del monto mínimo de inversión definido en esta Ley.
16. Declaración Jurada, sustentada en un estudio técnico, en el cual se establezca la previsible repercusión del proyecto de inversión sobre el mercado local y la estructura productiva del sector.
17. Proyección de creación de empleo directo e indirecto, discriminando por cada etapa de la inversión, la cantidad de empleo que se genera específicamente en la Provincia.
18. Propuesta de plan de desarrollo de proveedores provinciales, que deberá contener un compromiso de contratación de proveedores locales respecto de bienes, servicios y/u obras para el desarrollo del proyecto, en caso de corresponder y en conformidad a los requisitos previstos en el artículo 13.
19. Programa de innovación y desarrollo tecnológico que contemple el trabajo conjunto con organismos estatales e instituciones académicas con el fin de generar transferencia de conocimiento y capacidades tecnológicas, en caso de corresponder.
20. Planificación de las acciones contempladas en el marco del proyecto para avanzar en la equidad de géneros en el ámbito laboral.
21. Plan Ambiental para el desarrollo del proyecto, discriminando las acciones vinculadas a la sostenibilidad ambiental y la mitigación de impactos para cada una de las etapas.
22. Descripción de los permisos y habilitaciones, obtenidos por el solicitante, necesarios para el desarrollo del plan de inversión y aquellos pendientes de obtención, de conformidad con la ley sustantiva aplicable según el sector de actividad de la inversión o del proyecto. Deberá indicarse, asimismo, el tipo de habilitación y/o permiso, jurisdicción y autoridad competente a su cargo y, en caso de habilitaciones y/o permisos pendientes de obtención, estado del trámite y fecha aproximada de otorgamiento; y
23. Firma de representante legal del solicitante.

La información referida será presentada por el solicitante en cumplimiento del presente artículo al solo efecto de evaluar la solicitud de adhesión al Régimen. Cualquier modificación de lo informado deberá ser notificada dentro de los veinte (20) días hábiles de conocida la modificación por parte del solicitante.

La Autoridad de Aplicación podrá solicitar documentación complementaria o aclaraciones, a efectos de evacuar consultas técnicas sobre el proyecto presentado en el marco de la evaluación del mismo.

ARTÍCULO 12: Aprobación de los proyectos. A los efectos de adquirir los derechos y beneficios que se establecen en el presente Régimen, los/as interesados/as deberán obtener la aprobación expresa por parte de la Autoridad de Aplicación de la adhesión y del plan de inversión presentado. Los derechos y beneficios se adquirirán a partir de la notificación del acto administrativo mediante el cual se apruebe la adhesión, no pudiendo, bajo pena de nulidad, otorgarse y/o reconocerse derechos y/o beneficios en forma retroactiva.

La Autoridad de Aplicación evaluará los proyectos presentados pudiendo requerir aclaraciones, realizar observaciones y formular recomendaciones a los fines de evitar la segmentación de los mismos. La presentación de planes de inversiones en fases que correspondan a un mismo proyecto deberá estar debidamente justificada, pudiendo la Autoridad de Aplicación realizar las observaciones que considere pertinentes.

La Autoridad de Aplicación contará con un plazo máximo de sesenta (60) días hábiles para expedirse sobre la aprobación o rechazo del proyecto, contados a partir de la integración de la documentación indicada en el artículo 11 y, en su caso, la información o documentación complementaria que fuera requerida.

TÍTULO IV: DESARROLLO DE PROVEEDORES

ARTÍCULO 13: Programa de Desarrollo de proveedores provinciales. Aquellas empresas que sean beneficiadas por el presente Régimen y cuya inversión sea mayor a cincuenta millones de dólares norteamericanos (USD 50.000.000) deberán presentar un programa de desarrollo de proveedores que contemple que, de manera incremental y de acuerdo con el cronograma que establezca la Autoridad de Aplicación, al menos el cincuenta por ciento (50 %) del monto total destinado al pago de proveedores sea destinado a la contratación y adquisición de bienes, servicios y/u obras de empresas radicadas en la provincia de Buenos Aires.

A los efectos de dar cumplimiento a los requerimientos previstos en el presente título, la Autoridad de Aplicación promoverá la creación de un registro de proveedores, en colaboración con las cámaras sectoriales correspondientes, a fin de poder atender los requerimientos de las empresas beneficiarias.

En el caso de no poder cumplir con el porcentaje mínimo de proveedores provinciales, las beneficiarias deberán justificar

debidamente ante la Autoridad de Aplicación que las calidades o cantidades requeridas para el desarrollo del proyecto no pueden ser provistas con los proveedores existentes.

TÍTULO V: BENEFICIOS FISCALES

ARTÍCULO 14: **Incentivos tributarios.** Los sujetos que accedan al Régimen creado por la presente Ley, gozarán de los siguientes incentivos tributarios:

- a. Exenciones parciales del pago de los impuestos Inmobiliario, sobre los Ingresos Brutos, y de Sellos, conforme corresponda según el artículo 15 de esta Ley.
- b. Estabilidad fiscal con el alcance establecido en el artículo 17 de esta Ley.

ARTÍCULO 15: **Exenciones. Plazos y alcance.** Las exenciones previstas en el inciso a) del artículo precedente tendrán el siguiente alcance:

Monto de la inversión/Beneficio base	Años	Porcentaje de exención
Desde USD 5.000.000 y hasta USD 50.000.000	5	30 %
Mayor a USD 50.000.000 y hasta USD 200.000.000	4	25 %
Mayor a USD 200.000.000	3	20 %

En caso de cumplirse alguna/s de las condiciones a continuación detalladas, se adicionarán los siguientes porcentajes y años de beneficios:

Condiciones	Años	Porcentaje de exención
Incremento puestos de empleo	2	10 %
Localización (excluyentes) Zonas de ingresos bajos/parques industriales	2	10 %
Sustitución de importaciones	2	10 %
Innovación tecnológica	2	10 %
Incremento de las exportaciones	1	5 %
Política de género	1	5 %
Sostenibilidad Ambiental	1	5 %

Los beneficios otorgados en ningún caso podrán superar los quince (15) años de vigencia y un sesenta y cinco por ciento (65 %) de exención sobre el inciso a) del artículo 14, dependiendo el monto de inversión:

Beneficio máximo que se puede conseguir	Años	% de Exención
Desde USD 5.000.000 y hasta USD 50.000.000	15	65 %
Mayor a USD 50.000.000 y hasta USD 200.000.000	14	60 %
Mayor a USD 200.000.000	13	55 %

El porcentaje de exención que corresponda en función de lo indicado precedentemente se aplicará, según el impuesto de que se trate, de acuerdo a lo previsto a continuación:

1. Impuesto Inmobiliario: en la parte correspondiente al/los inmuebles/s afectado/s a las actividades que se desarrollen en el marco de las inversiones promocionadas de acuerdo con el Régimen establecido por la presente.
2. Impuesto sobre los Ingresos Brutos: sobre los ingresos derivados de las actividades desarrolladas, obtenidos en el marco de la nueva planta o inversión promocionada de acuerdo con el citado Régimen. Para el caso de ampliaciones y/o nuevos procesos productivos solo aplicará sobre los ingresos nuevos generados exclusivamente por esos proyectos.
3. Impuesto de Sellos: correspondiente a los actos, contratos y operaciones necesarios para la construcción y/o montaje y/o puesta en marcha de las instalaciones que se requieran para las actividades que se desarrollen en el marco de las inversiones promocionadas, de acuerdo con el Régimen creado por esta Ley, y los actos, contratos y operaciones directamente vinculados al desenvolvimiento de las mismas. Esta exención alcanzará a todas las otras partes contratantes. El Poder Ejecutivo delimitará, a través del correspondiente Decreto Reglamentario, los actos, contratos y operaciones que quedarán alcanzados por el beneficio.

ARTÍCULO 16: **Vigencia.** Las exenciones establecidas en los artículos anteriores, comenzarán a regir a partir de la fecha de la notificación del acto administrativo mediante el cual se apruebe la adhesión del proyecto al Régimen, conforme lo previsto en el artículo 12 de la presente Ley; con excepción de la exención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, que regirá a partir del cumplimiento total del proyecto de inversión.

ARTÍCULO 17: **Estabilidad fiscal.** El beneficio de estabilidad fiscal previsto en el inciso b) del artículo 14 de esta Ley, implica que, desde la notificación del acto administrativo que apruebe el ingreso del proyecto al Régimen y durante el plazo de beneficios otorgado al proyecto conforme corresponda según el artículo 15 y lo resuelto por la Autoridad de Aplicación, los sujetos que hayan accedido al Régimen creado en el marco de la presente no podrán ver incrementada la carga tributaria correspondiente a los Impuestos sobre los Ingresos Brutos y de Sellos vigente a la fecha de acceso al mismo, con relación a la actividad promocionada en el marco del Régimen creado por la presente, o a los actos, contratos u operaciones beneficiados, sin computar las exenciones de los gravámenes establecidas en los incisos 2 y 3 del artículo 15 de la presente.

La Autoridad de Aplicación podrá otorgar el beneficio previsto en el presente artículo, por un período total máximo de hasta

treinta (30) años para los proyectos comprendidos por el inciso c) del artículo 7° de la presente Ley, que ingresen al Régimen y acrediten un aporte diferencial al cumplimiento de las finalidades previstas en el artículo 2° de la presente. La estabilidad fiscal no podrá ser afectada por la derogación de la presente Ley, por la creación de nuevos tributos provinciales o por el establecimiento de otras normas tributarias más gravosas o restrictivas, que incidan sobre los ingresos brutos o instrumentos comprendidos en el beneficio.

ARTÍCULO 18: Adecuaciones en los regímenes de recaudación. La Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires adecuará la aplicación de los regímenes de recaudación del impuesto sobre los Ingresos Brutos considerando los incentivos tributarios establecidos en la presente Ley, adoptando las medidas operativas y normativas necesarias a tal fin.

TÍTULO VI: RÉGIMEN SANCIONATORIO

ARTÍCULO 19: Infracciones. Serán sancionables las siguientes infracciones del presente Régimen y sus normas reglamentarias:

- a. Falsedad o inexactitud en las declaraciones juradas y demás información presentada ante la autoridad de aplicación u otros organismos competentes en el marco de la presente Ley.
- b. Omisión o demora en la presentación de la información requerida por la autoridad de aplicación u otros organismos competentes en el marco de la presente Ley.
- c. Desafectar los bienes de capital, partes, accesorios e insumos introducidos al amparo de franquicias establecidas por el Régimen regulado en la presente Ley, para destinarlo a actividades distintas a las comprendidas en el proyecto adherido, sin haber dado cumplimiento a los requisitos de desafectación que pudieran corresponder.
- d. Incumplimiento material de cualquiera de las disposiciones del Régimen regulada en la presente Ley, sus normas reglamentarias y cualquier otra disposición que dicte la Autoridad de Aplicación en ejercicio de sus competencias.
- e. Incumplimiento de los compromisos asumidos en el proyecto aprobado, el plan de inversión acordado, o sus eventuales modificaciones aprobadas por la Autoridad de Aplicación.

ARTÍCULO 20: Sanciones. A partir de que se determine el incumplimiento total o parcial de los compromisos asumidos y de las disposiciones de la presente Ley, la beneficiaria estará sujeta a las siguientes medidas:

- a. **Apercibimiento.**
- b. Multa de hasta dos mil (2.000) sueldos mínimos de la administración pública provincial correspondiente a cuarenta (40) horas semanales. La graduación de la multa establecida en el presente inciso se determinará atendiendo a las circunstancias particulares de cada caso y se tendrán en cuenta los hechos sucedidos, la finalidad del infractor, la entidad económica de la infracción, antecedentes y capacidad técnica del infractor. Las pautas mencionadas podrán ser tenidas en cuenta como agravantes o atenuantes de la sanción, por la reglamentación pertinente.
- c. Exclusión del Régimen con pérdida de los beneficios que se le hubieren acordado según lo previsto en la presente Ley, con más una multa equivalente a los importes con los que hubieren resultado beneficiados en virtud del mismo más los intereses correspondientes.

ARTÍCULO 21: Apercibimiento. La sanción de apercibimiento podrá ser aplicada por única vez al infractor para las infracciones leves, nunca conjuntamente con otra sanción.

ARTÍCULO 22: Multa. La multa corresponde a la sanción pecuniaria a pagar por el infractor por la acción u omisión que constituya el hecho que se le imputa, cuyo monto será determinado por la Autoridad de Aplicación. Ésta deberá ponderar factores de graduación según las circunstancias, la naturaleza y la gravedad de la falta.

Las multas previstas en los incisos b) y c) del artículo 20 podrán ser aplicadas progresivamente frente a diferentes supuestos de infracción cometidos por los sujetos beneficiarios del Régimen, atendiendo a las particularidades de cada caso y a la gravedad de los hechos, pero resultarán excluyentes entre sí ante un mismo supuesto.

ARTÍCULO 23: Cese. El cese del Régimen implicará la caducidad total de los incentivos del Régimen desde que el incumplimiento de dichas obligaciones se hubiese resuelto de manera definitiva y firme y/o por el tribunal competente.

El cese será dispuesto por la Autoridad de Aplicación mediante acto administrativo dictado al efecto en el que se especificará la causal incurrida por el beneficiario. El cese de los incentivos no tendrá efectos retroactivos, ni afectará a los incentivos gozados y/u obtenidos con anterioridad.

ARTÍCULO 24: Procedimiento. Recursos Administrativos. La Autoridad de Aplicación deberá dictar el procedimiento administrativo sumarial a fin de la imposición de las sanciones previstas en la presente Ley, preservando las garantías del debido proceso, de derecho de defensa, el derecho a ser oído, derecho a ofrecer y producir prueba, derecho a un plazo razonable y a la tutela administrativa efectiva.

Será de aplicación supletoria el procedimiento y recursos establecidos por el Decreto-Ley 7647/70 de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires y sus normas complementarias.

TÍTULO VII: AUTORIDAD DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 25: Autoridad de Aplicación. La Autoridad de Aplicación de las disposiciones de la presente Ley, será el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica o el organismo que en el futuro lo reemplace.

ARTÍCULO 26: Funciones de la Autoridad de Aplicación. Son funciones de la Autoridad de Aplicación:

1. Recibir, evaluar y aprobar los proyectos que soliciten la adhesión al Régimen Provincial de Inversiones Estratégicas creado por la presente Ley.
2. Emitir el acto administrativo que apruebe o rechace la inclusión de los proyectos en el marco del presente Régimen.
3. Monitorear la ejecución de los proyectos adheridos al Régimen y la cumplimentación de los compromisos asumidos que dieron lugar al otorgamiento del beneficio.
4. Dictar las normas aclaratorias, complementarias y operativas que resulten necesarias a los fines de asegurar el

adecuado cumplimiento de la presente Ley.

5. Suministrar a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires la información necesaria a los fines de la registración en su base de datos de los incentivos tributarios otorgados a los sujetos adheridos al Régimen en el marco del artículo 14 y concordantes de la presente Ley, los ceses y toda modificación vinculada a los mismos, conforme disponga la reglamentación.

6. Aplicar las sanciones previstas en el artículo 20 previo procedimiento administrativo sumarial.

7. Percibir las sumas abonadas en concepto de sanciones aplicadas a las beneficiarias conforme lo previsto en el Título VI de la presente Ley. Los destinos de los fondos se implementarán y redirigirán en virtud de lo establecido en la Ley N° 13.767 y sus normas reglamentarias.

8. Todo otro acto que resulte necesario para la implementación del presente Régimen.

TÍTULO VIII: DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 27: Los beneficios otorgados por el Régimen de Promoción Industrial de la Ley N° 13.656 continuarán subsistiendo para las empresas acogidas al mismo en las condiciones de su otorgamiento.

ARTÍCULO 28: Derógase la Ley N° 13.656, con la excepción de lo previsto en el artículo anterior.

ARTÍCULO 29: **Reglamentación.** El Poder Ejecutivo Provincial dictará las normas reglamentarias necesarias para la operatividad de esta Ley dentro de los treinta (30) días hábiles de su promulgación.

ARTÍCULO 30: **Adhesión municipal.** Invítase a los Municipios de la provincia de Buenos Aires a adherir al Régimen establecido en la presente Ley, a través de la adecuación de los tributos bajo su cargo a las disposiciones del Régimen creado por la presente.

ARTÍCULO 31: **Vigencia.** La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 32. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los catorce días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

Sr. Alejandro Dichiará, Presidente Honorable Cámara de Diputados; **Sra. Veronica Magario**, Presidenta Honorable Senado; **Lic. Gervasio Bozzano**, Secretario Legislativo Honorable Cámara de Diputados; **Sr. Miguel Ángel Bampini**, Prosecretario Legislativo Honorable Senado.

PE-5/24-25

Registrada bajo el número QUINCE MIL QUINIENTOS DIEZ (15.510).-

Lic. Facundo E. Aravena, Director de Registro Oficial y Coordinación Administrativa, Subsecretaría Legal y Técnica

DECRETO N° 2938/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 26 de Noviembre de 2024

VISTO el expediente EX-2024-40876468-GDEBA-DALSGG, correspondiente a las actuaciones legislativas PE-5/24-25, y

CONSIDERANDO:

Que por el referido expediente tramita la promulgación de un Proyecto de Ley, sancionado por la Honorable Legislatura 14 de noviembre de 2024, a través del cual se crea el Régimen Provincial de Inversiones Estratégicas para el fomento de la inversión y la producción de los sectores estratégicos que generan valor agregado, impulsando el empleo, las nuevas tecnologías y la diversificación de la matriz productiva;

Que la mencionada iniciativa reconoce su antecedente en el Mensaje N° 4265 ingresado en la Honorable Legislatura el 11 de septiembre de 2024;

Que, a fin de recabar la opinión de los organismos con competencia en la materia, ha tomado intervención el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, no habiéndose receptado observaciones a la iniciativa;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 108 y 144 inciso 2° de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES DECRETA

ARTÍCULO 1º. Promulgar la Ley N° 15.510 sancionada por la Honorable Legislatura el 14 de noviembre del 2024, que como Anexo Único (IF-2024-41551842-GDEBA-DROYCASGG) forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 2º. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Gobierno.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Augusto Eduardo Costa, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador

ANEXO/S

IF-2024-41551842-GDEBA-DROYCASGG

dc359a3512e5501b1ac8e726bc91337a16f3f8f98c0abb64e597fb7940b165c8 [Ver](#)

DECRETOS

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETO N° 2627/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Noviembre de 2024

VISTO el expediente EX-2021-12419433-GDEBA-SSJMJDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Agente Fiscal Suplente, con competencia además para actuar ante el Fuero de la Responsabilidad Penal Juvenil (conforme Ley N° 14.613), de la Región 5: Departamentos Judiciales Azul, Dolores y Mar del Plata, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar AGENTE FISCAL SUPLENTE, CON COMPETENCIA ADEMÁS PARA ACTUAR ANTE EL FUERO DE LA RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL, de la REGIÓN 5: DEPARTAMENTOS JUDICIALES AZUL, DOLORES Y MAR DEL PLATA, al doctor Sergio Germán GARCIA (DNI N° 30.378.865 - Clase 1983).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 2628/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Noviembre de 2024

VISTO el expediente EX-2024-18741410-GDEBA-SSJMJDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez/a del Tribunal en lo Criminal N° 7 del Departamento Judicial San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZ del TRIBUNAL EN LO CRIMINAL N° 7 del DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN MARTÍN al doctor Matías MALBERNAT (DNI N° 30.778.917 - Clase 1984).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 2629/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 4 de Noviembre de 2024

VISTO el expediente EX-2024-18741395-GDEBA-SSJMJDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez/a del Tribunal en lo Criminal N° 1 del Departamento Judicial San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZ del TRIBUNAL EN LO CRIMINAL N° 1 del DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN MARTÍN al doctor Andrés Gabriel GOMEZ (DNI N° 34.399.820 - Clase 1989).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 2630/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 4 de Noviembre de 2024

VISTO el expediente EX-2021-12130753-GDEBA-SSJMJDHGP por el cual tramita la vacante producida en el cargo de Juez/a del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial San Martín, y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Senado de la Provincia de Buenos Aires ha prestado el correspondiente Acuerdo Constitucional;
Que la medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;
Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Designar JUEZA del JUZGADO EN LO CORRECCIONAL N° 4 del DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN MARTÍN a la doctora Mariana Andrea PIWARCZUK (DNI N° 26.240.079 - Clase 1977).

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Justicia y Derechos Humanos y de Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

DECRETO N° 2799/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 18 de Noviembre de 2024

VISTO el expediente EX-2024-10133838-GDEBA-DPNCMTGP del Ministerio de Trabajo, mediante el cual se propicia aprobar el Acta Acuerdo de fecha 12 de marzo de 2024, correspondiente al personal comprendido en la Ley N° 10.471 y modificatorias, en el marco de la Ley N° 13.453 y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional, a través del artículo 14 bis, garantiza a los gremios el derecho de concertar convenios colectivos de trabajo, recurrir a la conciliación y al arbitraje, y el derecho de huelga;
Que, bajo ese lineamiento, la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, a través del artículo 39, reconoce al trabajo como un derecho y un deber social, al tiempo que reconoce los derechos de asociación y libertad sindical, los convenios colectivos, el derecho de huelga y las garantías al fuero sindical de los/as representantes gremiales;
Que el artículo 5° del Convenio 154 sobre "El Fomento de la Negociación Colectiva", adoptado por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo el 19 de junio de 1981, ratificado por la Ley N° 23.544, dispone que se deben adoptar medidas adecuadas a las condiciones nacionales para fomentar la negociación colectiva, las que deben tener por objeto que la negociación sea posibilitada a todos/as los/as empleadores/as y a todas las categorías de trabajadores/as de las ramas de actividad a los/as que se aplique el mencionado Convenio;
Que la Ley N° 13.453 establece el régimen aplicable a las negociaciones colectivas que se celebren entre la Administración Pública Provincial y sus empleados/as, designando al Ministerio de Trabajo como autoridad de aplicación;

Que bajo el marco aludido en el párrafo anterior, se celebró una audiencia de Mesa Técnica, el 12 de marzo de 2024, entre representantes de este Poder Ejecutivo y de las asociaciones sindicales de los/as trabajadores/as amparados/as bajo el régimen de la Ley N° 10.471 y modificatorias, de Carrera Profesional Hospitalaria, en la que se acordó una medida tendiente a mejorar la calidad del servicio de salud pública, fomentando el incentivo a la formación de los/as profesionales a través del sistema de residencias;

Que las Residencias de los equipos de salud, en tanto instancia de capacitación intensiva y en servicio, constituyen un dispositivo central para promover un modelo de atención y cuidado de la salud basado en una perspectiva de derechos;

Que el curso de acción delimitado en el ámbito paritario descripto, consiste en otorgar una Bonificación Remunerativa no Bonificable denominada "Trayectoria Formativa", para el personal de Planta Permanente y Temporaria de la Ley N° 10.471 y modificatorias, que haya finalizado y aprobado una especialidad dentro de sistema de Residencias para profesionales de la salud;

Que la referida bonificación ascenderá al cuarenta por ciento (40 %) del sueldo básico del/de la trabajador/a, y se abonará en forma gradual de acuerdo al siguiente cronograma: diez por ciento (10 %) a partir del 1° de mayo de 2024, veinte por ciento (20 %) -10 % adicional- a partir del 1° de agosto de 2024, treinta por ciento (30 %) -10 % adicional- a partir del 1° de noviembre de 2024, y cuarenta por ciento (40 %) -10 % adicional- a partir del 1° de febrero de 2025;

Que, a su vez, quedan comprendidos en los alcances de la bonificación acordada, los/as profesionales que a la firma del acuerdo presten servicios en el sistema provincial de salud bajo el marco de la Ley N°10.471 y modificatorias, cuyas residencias se hayan realizado en el sistema de residencias de la Provincia de Buenos Aires, en hospitales públicos nacionales o en hospitales públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y otras jurisdicciones provinciales, o en programas de residencias acreditados o reconocidos y vigentes en el marco de las Resoluciones N° 450/06, N° 628/06, N° 1342/07, N° 1993/15 y N° 191/23 del Ministerio de Salud de la Nación, y sus modificatorias;

Que, asimismo, quedarán alcanzados/as los/as futuros/as profesionales que ingresen al sistema público de salud con posterioridad a la suscripción del acuerdo paritario objeto del presente, bajo el marco de la Ley N° 10.471 y modificatorias, y que hayan finalizado su Residencia en el Sistema de Residencias de la Provincia de Buenos Aires y en jurisdicciones que participen en el Sistema de Concurso Unificado de Residencias;

Que, en el caso de ingreso de futuros/as profesionales al ámbito de la Ley N° 10.471 y modificatorias, que hayan finalizado su trayectoria formativa en otros sistemas de residencias, serán alcanzados por la presente medida, cuando así lo reconozca el Ministerio de Salud de la provincia de Buenos Aires;

Que la acreditación de la formación para la percepción de la bonificación estipulada en el presente, deberá realizarse mediante la presentación del Certificado de Residencia;

Que, en el caso que la Residencia haya sido finalizada y aprobada en la Provincia de Buenos Aires, tal circunstancia será acreditada de oficio a través de la certificación que emita la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreál Ferrara" dependiente de la Subsecretaría de Planificación Estratégica en Salud del Ministerio de Salud;

Que, en el caso que la formación no haya sido realizada en la Provincia de Buenos Aires, el/la solicitante deberá presentar el Certificado de Residencia y, cuando corresponda, la documentación relativa a la acreditación o reconocimiento de la Residencia por parte del Ministerio de Salud de la Nación, supuesto en que la bonificación será asignada mediante acto administrativo del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, al mes siguiente del dictado del mismo;

Que han tomado la intervención de sus respectivas competencias la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreál Ferrara" y la Subsecretaría de Planificación Estratégica en Salud, ambas del Ministerio de Salud;

Que se han expedido favorablemente la Dirección Provincial de Economía Laboral del Sector Público, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Subsecretaría de Coordinación Económica y Estadística, la Subsecretaría de Hacienda, todas ellas dependientes del Ministerio de Economía, la Dirección de Gestión de la Negociación Colectiva Provincial, la Dirección Provincial de la Negociación Colectiva, la Subsecretaría de Relaciones de Trabajo, todas del Ministerio de Trabajo, la Dirección Provincial de Personal, la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, todas dependientes de Secretaría General;

Que, asimismo, han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 13.453 y el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de fecha 12 de marzo de 2024, correspondiente al personal comprendido en el régimen establecido por la Ley N° 10.471 y modificatorias de Carrera Profesional Hospitalaria, que como Anexo I (IF-2024-12897992-GDEBA-DPNCMTGP), forma parte integrante del presente.

ARTÍCULO 2°. Otorgar, a partir del 1° de mayo de 2024, una Bonificación Remunerativa no Bonificable denominada "Trayectoria Formativa" al Personal de Planta Permanente y Planta Temporaria de la Ley N° 10.471 de Carrera Profesional Hospitalaria, que hayan finalizado y aprobado una especialidad dentro del sistema de Residencias para profesionales de la salud, de acuerdo al alcance delimitado en el artículo 4° del presente.

ARTÍCULO 3°. Determinar que la Bonificación Remunerativa no Bonificable "Trayectoria Formativa" normada en el presente, ascenderá al cuarenta por ciento (40 %) del sueldo básico del/de la trabajador/a y se abonará en forma gradual de acuerdo a las siguientes etapas de implementación:

- Diez por ciento (10 %), a partir del 1° de mayo de 2024.
- Veinte por ciento (20 %) -10 % adicional-, a partir del 1° de agosto de 2024.
- Treinta por ciento (30 %) -10 % adicional-, a partir del 1° de noviembre de 2024.
- Cuarenta por ciento (40 %) -10 % adicional-, a partir del 1° de febrero de 2025.

ARTÍCULO 4°. Determinar que quedan comprendidas dentro de los alcances del artículo 2° las siguientes personas:

- a) Los/as profesionales que a la firma del acuerdo aprobado por el presente, presten servicios en el sistema

provincial de salud bajo el marco de la Ley N° 10.471 y modificatorias, cuyas Residencias se hayan realizado en el sistema de residencias de la Provincia de Buenos Aires, en hospitales públicos nacionales o en hospitales públicos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y otras jurisdicciones provinciales, o en programas de residencias acreditadas o reconocidas y vigentes en el marco de las Resoluciones N° 450/06, N° 628/06, N° 1342/07, N° 1993/15 y N° 191/23 del Ministerio de Salud de la Nación y sus modificatorias.

b) Los/as futuros/as profesionales que ingresen al sistema público de salud bajo el marco de la Ley N°10.471 y modificatorias en forma posterior a la firma del acuerdo aprobado por el presente, y que hayan finalizado la residencia en el Sistema de Residencias de la provincia de Buenos Aires, en jurisdicciones que participan en el Sistema de Concurso Unificado de Residencias, o en otros sistemas de residencias cuando así lo reconozca el Ministerio de Salud de la provincia.

ARTÍCULO 5°. Determinar que la acreditación de la formación para la percepción de la bonificación normada en el presente, debe realizarse mediante la presentación del Certificado de Residencia, teniendo en consideración los siguientes casos:

a) Cuando la residencia haya sido finalizada y aprobada en la Provincia de Buenos Aires, tal circunstancia será acreditada de oficio a través de la certificación que emita la Dirección Provincial Escuela de Gobierno en Salud "Floreal Ferrara", dependiente de la Subsecretaría de Planificación Estratégica en Salud del Ministerio de Salud.

b) En el caso que la formación no haya sido realizada en la Provincia de Buenos Aires, el/la solicitante deberá presentar el Certificado de Residencia y, cuando corresponda, la documentación relativa a la acreditación o reconocimiento de la Residencia por parte del Ministerio de Salud de la Nación.

ARTÍCULO 6°. Establecer que el Ministerio de Salud deberá dictar los actos administrativos correspondientes a los fines de fijar la asignación de la Bonificación Remunerativa no Bonificable denominada "Trayectoria Formativa", la que en el caso normado en el artículo 5° inciso b), será percibida por el/la trabajador/a al mes siguiente del dictado del mismo.

ARTÍCULO 7°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Trabajo, Salud, Economía y Gobierno.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA, pasar a la Contaduría General de la Provincia y al Instituto de Previsión Social. Cumplido, archivar.

Walter Correa, Ministro; **Nicolas Kreplak**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

ANEXO/S

IF-2024-12897992-GDEBA-
DPNCMTGP

5af1c4c143e1aec9b99b203f9711a210b5fa0064994d1631cd6cdba93db0ad8d [Ver](#)

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 324-SSOPMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Noviembre de 2024

VISTO el EX-2023-41939261-GDEBA-DPTLMIYSPGP, por el cual tramita la aprobación del Acta Acuerdo de redeterminación de precios en el marco del Decreto N° 290/21 y modificatorias, RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y modificatorias, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública inició el proceso de Redeterminación de Precios de la obra: "Puesta en Valor de la Manzana de Gobierno - Etapa 3: Prueba Piloto de Restauración de Fachadas del Palacio de Gobierno", en el partido de La Plata - Licitación Pública N° 200/2021, conforme lo establecido por el Decreto N° 290/21 y modificatorias;

Que, la Dirección Provincial mencionada ut supra ha procedido a realizar los cálculos, considerándose los factores de ajuste aplicados al certificado, emitiendo el informe técnico correspondiente;

Que, la Dirección Provincial de Arquitectura y el Señor Nelson Oscar Pecci suscribieron con fecha 22 de octubre de 2024, ad referendum de la aprobación del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precios en los términos del artículo 23 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP;

Que las partes aceptan los precios redeterminados a valores de agosto de 2022 a marzo de 2023 que constan como Anexo I;

Que, en lo que respecta a las variaciones que surgen por ajuste de precios sobre la obra básica ejecutada, todos los factores de ajuste aplicados a cada certificado se establecen de acuerdo al detalle del Anexo I y a lo acordado en el Acta Acuerdo suscripta;

Que las partes acuerdan que al momento de efectuar la liquidación y pago de los montos reconocidos en la mencionada

Acta Acuerdo deberá procederse a descontar el importe abonado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en concepto de ajuste provisorio correspondiente a los certificados N° 3 a N° 10 de los meses agosto de 2022, septiembre de 2022, octubre de 2022, noviembre de 2022, diciembre de 2022, enero de 2023, febrero de 2023 y marzo de 2023, dando por finalizado a partir de dicho mes el proceso de ajuste provisorio;

Que, en virtud de lo expuesto en el considerando anterior, corresponde detraer la suma total de pesos cuatro millones veintiocho mil cuatrocientos setenta y ocho con ochenta y un centavos (\$4.028.478,81) abonada en concepto de ajuste provisorio;

Que, se deja constancia, que en concepto de la presente redeterminación se le reconocerá a la contratista la suma de pesos cuatro millones trescientos ochenta y nueve mil quinientos cuarenta y uno con ochenta y ocho centavos (\$4.389.541,88) en el mismo período y que, efectuado el correspondiente balance, surge una diferencia a favor del contratista a ser certificada por la suma de pesos trescientos sesenta y un mil sesenta y tres con siete centavos (\$361.063,07), cuyo detalle se observa en Anexo I, al que adicionándole las sumas de pesos tres mil seiscientos diez con sesenta y tres centavos (\$3.610,63) del 1% para dirección e inspección, de pesos tres mil seiscientos diez con sesenta y tres centavos (\$3.610,63) del 1 % para embellecimiento y de pesos diez mil ochocientos treinta y uno con ochenta y nueve centavos (\$10.831,89) para la reserva del 3% establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos trescientos setenta y nueve mil ciento dieciséis con veintidós centavos (\$379.116,22);

Que la Contratista renuncia a todo reclamo por mayores costos, intereses, compensaciones, gastos o supuestos perjuicios de cualquier naturaleza resultantes del proceso de redeterminación, en los términos del artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP, como asimismo se compromete a cumplir el plan de trabajos y curva de inversión correspondiente a la obra faltante de ejecución;

Que la Dirección de Presupuesto realizó la imputación preventiva del gasto;

Que la Dirección Provincial de Arquitectura propicia la presente gestión;

Que mediante la RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP, se delegaron las facultades previstas en el Decreto N° 367/17-E y la Resolución N° 235/17-E, y el Decreto N° 290/21 y la Resolución N° 943/21 y sus modificatorias en los Subsecretarios de Energía, de Obras Públicas y de Recursos Hídricos de este Ministerio;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 36/20 y modificatorios, el Decreto N° 323/22 y modificatorios y el Decreto N° 393/24, el Decreto N° 290/21 y modificatorias, reglamentado por la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP y

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA RESO-2024-389-GDEBA-MIYSPGP
EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO DE
INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Acta Acuerdo de Redeterminación Definitiva de Precios y su Anexo, suscripta entre la Dirección Provincial de Arquitectura y el Señor Nelson Oscar Pecci contratista de la obra: "Puesta en Valor de la Manzana de Gobierno - Etapa 3: Prueba Piloto de Restauración de Fachadas del Palacio de Gobierno", en el partido de La Plata - Licitación Pública N° 200/2021, que agregados como IF-2024-38170516-GDEBA-DPAMIYSPGP, IF-2024-15999606-GDEBA-DPRPOPAMIYSPGP e IF-2024-37248940-GDEBA-DPAMIYSPGP, forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°. Determinar que la gestión aprobada por el Artículo 1° asciende a la suma de pesos trescientos sesenta y un mil sesenta y tres con siete centavos (\$361.063,07), a la que adicionándole las sumas de pesos tres mil seiscientos diez con sesenta y tres centavos (\$3.610,63) del 1 % para dirección e inspección, de pesos tres mil seiscientos diez con sesenta y tres centavos (\$3.610,63) del 1 % para embellecimiento y de pesos diez mil ochocientos treinta y uno con ochenta y nueve centavos (\$10.831,89) para la reserva del 3 % establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021, alcanza un total de pesos trescientos setenta y nueve mil ciento dieciséis con veintidós centavos (\$379.116,22).

ARTÍCULO 3°. La presente gestión será atendida con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: JU 14 - PR 8 - SP 3 - PY 12854 - OB 53 - IN 4 - PPR 2 - PPA 1 - FF 11 - UG 441 - CTA ESCRITURAL 710 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174 para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 5°. Requerir a la empresa contratista el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 del Anexo I de la RESO-2021-943-GDEBA-MIYSPGP.

ARTÍCULO 6°. Notificar al señor Fiscal de Estado, comunicar, dar al Boletín Oficial, incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura para su notificación a la empresa contratista. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2024-38170516-GDEBA-DPAMIYSPGP	dc0a02d1d1b6e4d79da4fc740d52b87be57b9c416349530b53f076df6db7de44	Ver
IF-2024-15999606-GDEBA-DPRPOPMIYSPGP	536f5239698a89c10af78bb1e1d989aeab5c45206f220fda182db3dc63e5d38d	Ver
IF-2024-37248940-GDEBA-DPAMIYSPGP	55de83eed42eb048dc410b2914c49b8e818ef19d5a2020c589ccb2399dae7e89	Ver

RESOLUCIÓN N° 326-SSOPMIYSPGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 15 de Noviembre de 2024

VISTO el EX-2024-20492983-GDEBA-DPTLMIYSPGP a través del cual tramita la aprobación del Convenio de Renegociación de la obra: "Construcción CAPS en el Municipio de Carlos Tejedor" en el partido de Carlos Tejedor, adjudicada a la firma LAVITOLA y BERNIELL CONSTRUCCIONES S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 515/2020 se aprobó la reglamentación de los artículos 7° y 8° de la Ley N° 14.812 y los artículos 4°, 5° y 6° de la Ley N° 15.165 - Procedimiento de Renegociación y Rescisión de contratos de Obra Pública;

Que por el Acta suscripta entre el Subsecretario de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la firma LAVITOLA y BERNIELL CONSTRUCCIONES S.R.L. se dió inicio al Procedimiento de Renegociación y Rescisión de Contratos de Obra Pública para la obra: "Construcción CAPS en el Municipio de Carlos Tejedor", partido de Carlos Tejedor.

Que, de conformidad con el artículo 8° del Anexo VI del Decreto N° 515/2020, luce el Informe realizado por la Dirección Provincial de Arquitectura justificando la suscripción del Convenio de Renegociación;

Que la dirección Técnica de la Dirección Provincial de Arquitectura informa que teniendo en cuenta tanto saldo de obra como economías y demasías de la misma junto a gastos impositivos y honorarios profesionales, se arriba a un monto total de renegociación de pesos setecientos sesenta y tres millones seiscientos cuarenta y ocho mil ciento setenta y cuatro con treinta y cuatro centavos (\$763.648.174,34), valores a marzo 2024;

Que con fecha 4 de noviembre de 2024 se suscribió el Convenio Renegociación entre el Subsecretario de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la firma LAVITOLA y BERNIELL CONSTRUCCIONES S.R.L.

Que intervinieron la Dirección Provincial de Redeterminación de Precios de Obra Pública y la Dirección Provincial de Arquitectura;

Que la Dirección de Presupuesto ha realizado la imputación del gasto;

Que ha tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que el presente acto se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 515/2020 y la Resolución N° 583/2020 del Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS DEL MINISTERIO
DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Renegociación de la Obra: "Construcción CAPS en el Municipio de Carlos Tejedor" partido de Carlos Tejedor, suscripto entre el Subsecretario de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires y la firma LAVITOLA y BERNIELL CONSTRUCCIONES S.R.L. IF-2024-40266081-GDEBA-DPAMIYSPGP, el que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios intervinientes que avalan la veracidad de los fenómenos denunciados.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que la suma resultante de la presente renegociación asciende a la suma de pesos setecientos sesenta y tres millones seiscientos cuarenta y ocho mil ciento setenta y cuatro con treinta y cuatro centavos (\$763.648.174,34), a la que agregándole la suma de pesos siete millones seiscientos treinta y seis mil cuatrocientos ochenta y uno con setenta y cuatro centavos (\$7.636.481,74) para dirección e inspección, la suma de pesos veintidós millones novecientos nueve mil cuatrocientos cuarenta y cinco con veinticuatro centavos (\$22.909.445,24) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y la suma de pesos siete millones seiscientos treinta y seis mil cuatrocientos ochenta y uno con setenta y cuatro centavos (\$7.636.481,74) para embellecimiento, hace un total de pesos ochocientos un millones ochocientos treinta mil quinientos ochenta y tres con seis centavos (\$801.830.583,06).

ARTÍCULO 3°. Establecer que en el presente ejercicio se atenderá la suma de pesos cuatrocientos setenta y siete millones novecientos treinta y tres mil ochocientos ochenta y ocho con sesenta y tres centavos (\$477.933.888,63), a la que agregándole la suma de pesos cuatro millones setecientos setenta y nueve mil trescientos treinta y ocho con ochenta y ocho (\$4.779.338,88) para dirección e inspección, la suma de pesos catorce millones trescientos treinta y ocho mil dieciséis pesos y sesenta y siete centavos (\$14.338.016,67) para la reserva establecida en la Ley N° 14.052, modificatoria del artículo 8° de la Ley N° 6.021 y al suma de pesos cuatro millones setecientos setenta y nueve mil trescientos treinta y ocho con ochenta y ocho (\$4.779.338,88) para embellecimiento, hace un total de pesos quinientos un millones ochocientos treinta mil quinientos ochenta y tres con seis (\$501.830.583,06), cantidad que será atendida con cargo a la siguiente

imputación: Presupuesto General - Ejercicio 2023 Prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, conforme la siguiente imputación: JU 14 - PR 8 - SP 1- PY 13758 - OB 84 - IN 5 - PPR 4 - PPA 2 - SPA 154 - FF 13 - UG 154 - CTA. ESCRITURAL 531311100 - MON 1.

ARTÍCULO 4°. La Dirección de Arquitectura deberá adoptar los recaudos necesarios a efectos de contemplar en el Ejercicio 2025 el diferido de pesos trescientos millones (\$300.000.000,00), como así también gestionará la transferencia de las reservas respectivas.

ARTÍCULO 5°. Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General de la Provincia, transferirá a las respectivas cuentas de terceros del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos los importes correspondientes a las reservas para dirección e inspección y para el artículo 8° de la Ley N° 6.021, modificada por la Ley N° 14.052 y al Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires la correspondiente a embellecimiento, conforme lo dispuesto por el artículo 3° de la Ley N° 6.174, para lo cual se procederá por la Dirección Provincial de Arquitectura a la realización de las gestiones pertinentes.

ARTÍCULO 6°. Notificar al Fiscal de Estado, comunicar, incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección Provincial de Arquitectura. Cumplido, archivar.

Carlos Rodríguez, Subsecretario.

ANEXO/S

IF-2024-40266081-GDEBA-
DPAMIYSPGP

8ecf1bfd7bffa3d8015b96f69b6a3a661e7ca48af66bd36139053f9583210fde [Ver](#)

MINISTERIO DE SEGURIDAD

RESOLUCIÓN N° 1981-MSGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Sábado 14 de Septiembre de 2024

VISTO el EX-2024-28106574-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, mediante el cual se propicia encomendar, de forma interina, la atención del despacho y firma de la Dirección Provincial de Gestión de Registros, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada, debido a la vacancia del cargo de su titular, y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 1942/24 se aceptó la renuncia, a partir del 1° de agosto de 2024, de Fernando Oscar Ruiz al cargo de Director Provincial de Gestión de Registros, en el que fuera designado mediante Resolución N° 1.353/21;

Que, entre las acciones más relevantes asignadas a la Dirección Provincial de Gestión de Registros, conforme lo establecido por el Decreto N° 275/21 -y modificatorio-, se destacan la supervisión y dirección operativa del Registro y Verificación de Autopartes, del Registro y Control de la Comercialización de Bebidas Alcohólicas, y del Registro Provincial de Armas (RE.PAR). Asimismo, la Dirección actúa como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 14.497, con plenas atribuciones para delegar competencias en áreas específicas. También es responsable de coordinar el intercambio de información relevante entre organismos ministeriales y promover la mejora continua de la infraestructura y procedimientos operativos, asegurando así el cumplimiento eficaz de sus funciones;

Que el cargo vacante podría afectar significativamente el cumplimiento de las acciones previstas en el Decreto N° 275/21, tales como la supervisión operativa de registros y la actuación como Autoridad de Aplicación de la Ley N° 14.497, funciones esenciales que constituyen el ejercicio del poder de policía en áreas clave como la regulación de armas, autopartes y bebidas alcohólicas; lo que no solo generaría un menoscabo en el control de estas actividades reguladas, sino que también pondría en riesgo la efectiva protección del orden público y la seguridad ciudadana;

Que, hasta tanto se formalice la designación del/de la funcionario/a en la dependencia mencionada, se propicia encomendar la atención del despacho y firma al Director Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Felipe Martínez Garbino, designado por Resolución N° 117/24;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno;

Que la presente medida se dicta en el marco de lo dispuesto por los artículos 11 de Ley N° 15.477 y 3° del Decreto-Ley N° 7647/70 -y modificatorios-;

Por ello,

EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Encomendar, en forma interina, hasta tanto se formalice la designación del/de la funcionario/a, la atención del despacho y firma de la Dirección Provincial de Gestión de Registros al Director Provincial para la Gestión de la Seguridad Privada, Felipe Martínez Garbino (DNI 37.564.637 - Clase 1994), dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Registros y Seguridad Privada.

ARTÍCULO 2°. Establecer que en todas las actuaciones y actos administrativos suscritos por la autoridad reemplazante se deberá consignar expresamente que se emiten en virtud de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 2503-MSGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Noviembre de 2024

VISTO el expediente EX-2024-37885516-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, a través del cual se gestiona la aprobación de un Contrato de Comodato suscripto entre el Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Morón, y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicho instrumento celebrado el 13 de noviembre de 2024, la Municipalidad entrega en comodato al Ministerio cuatro (4) vehículos, Marca Fiat, Modelo Cronos Drive, para tareas de seguridad pública;

Que de la documentación acompañada a orden 3 surge que Provincia Leasing S.A, autoriza la cesión en préstamo al Ministerio de Seguridad;

Que el plazo del presente comodato será por el termino de tres (3) años, pudiendo las partes renovarlo por idéntico término;

Que se establece que la Municipalidad se hará cargo de los gastos relacionados con el mantenimiento, combustible, ploteo, equipamiento adicional, reparación y la contratación de los seguros respectivos;

Que se ha expedido la Subsecretaría de Coordinación y Logística Operativa;

Que han tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 272/17 E EL MINISTRO DE SEGURIDAD DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Contrato de Comodato celebrado entre el Ministerio de Seguridad y la Municipalidad de Morón, que como Anexo Único (IF-2024-40491960-GDEBA-DRIYCMSGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Municipalidad de Morón y a la Secretaría General, pasar a la Dirección Provincial de Logística Operativa, a la Dirección General de Administración y a la Dirección de Automotores Oficiales, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Eduardo Javier Alonso, Ministro.

ANEXOS

IF-2024-40491960-GDEBA-
DRIYCMSGP

ed30aad7b3435f765c968c1bed846280d30214d48f93eb7620987cc132e9074d [Ver](#)

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

RESOLUCIÓN N° 553-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Noviembre de 2024

VISTO el EX-2024-34084731-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita el otorgamiento de un subsidio a la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales, para financiar la adquisición de maquinaria, piezas e insumos con el fin de ser destinado a la mejora de caminos rurales, la Ley N° 15.477 el Decreto N° 1037/03, la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la provincia Buenos Aires establece que es deber del Estado asegurar las políticas necesarias para mantener su capacidad productiva con el propósito de lograr un sostenido desarrollo económico y social que propenda a una mejor calidad de vida a la población;

Que, la Ley N° 15.477 prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la promoción, producción y calidad agropecuaria y en la promoción de las actividades pesquera, forestal, frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín, y coordinar la promoción y el fomento de las actividades cooperativas agropecuarias en el territorio bonaerense;

Que, asimismo, realiza acciones tendientes al mejoramiento de las condiciones agropecuarias, desarrollando un trabajo sostenido en pos del avance constante en los procesos productivos de las economías locales y regionales, y ejecuta programas dirigidos a los pequeños y medianos productores, a las cooperativas agropecuarias y comercios, que fomenten el mantenimiento y la generación de empleo;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción, de subsidios y subvenciones dirigidos al fortalecimiento y reactivación del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de Autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9°;

Que la presente medida se promueve en el marco del “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)” impulsado por el Señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente “Caminos e Infraestructura para la Accesibilidad Rural” destinado a financiar materiales y máquinas para la mejora de caminos rurales, centrado en la accesibilidad de localidades, escuelas rurales y establecimientos productivos que requieren de mayor movimiento diario (Tambos, granjas apícolas y/o porcinas, etc);

Que a tal efecto se propicia otorgar un subsidio a la Municipalidad, en virtud de lo previsto en los artículos 2° del referido Decreto N° 1037/03 y 5° del “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado mediante RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP, y en tanto persona jurídica pública que llevará adelante la ejecución de los trabajos a realizar en los caminos rurales de la jurisdicción, siendo los beneficiarios finales las y los productores bonaerenses que conforman las pequeñas y medianas empresas rurales, del agro, la pesca y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires;

Que por lo expuesto, se considera esencial prestar colaboración a los distintos municipios, con el objetivo de mejorar los caminos rurales de la Provincia para facilitar el ingreso, egreso y traslado de bienes provenientes de la cadena productiva del sector rural;

Que a orden 5 luce la presentación efectuada por la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales solicitando un subsidio para financiar la adquisición de maquinaria, piezas e insumos con el fin de ser destinado a la mejora de caminos rurales;

Que asimismo se destaca que el mal estado de los caminos rurales genera inconvenientes en la producción y dificultad en la transitabilidad;

Que a orden 21 luce informe respecto de la razonabilidad económica de la medida propiciada;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.477, y 2° del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Otorgar la suma total de pesos treinta y nueve millones quinientos ochenta mil trescientos cuarenta y siete (\$39.580.347.-) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto 1037/03, a favor de la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales para financiar la adquisición de maquinaria, piezas e insumos con el fin de ser destinado a la flota municipal de vehículos e implementos para la reparación y mejora de caminos rurales.

ARTÍCULO 2°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24: Unidad Ejecutora 338 - Jurisdicción 13- Programa 23, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 3, Parcial 2 - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 3°. Dejar establecido que, con relación a la verificación del destino de los fondos otorgados, el municipio deberá rendir cuentas ante el Honorable Tribunal de Cuentas en el plazo y las formas que el mismo tenga previsto. Sin perjuicio de ello la Municipalidad deberá adquirir en el término de ciento veinte (120) días corridos contados desde el libramiento de pago, las piezas e insumos pretendidos en la nota de solicitud (NO-2024-34106754-GDEBA-MDAGP) e informar por medio fehaciente a ésta cartera ministerial su efectiva adquisición como asimismo comunicar los tramos mejorados con dicho bien.

ARTÍCULO 4°. Establecer que la Municipalidad de Coronel de Marina Leonardo Rosales deberá comunicar la presente Resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

RESOLUCIÓN N° 555-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Noviembre de 2024

VISTO el EX-2024-13008456-GDEBA-DSTAMDAGP, mediante el cual tramita la aprobación del Convenio de Colaboración Técnica celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), el Centro Regional de Ingenieros Agrónomos de Tres Arroyos y la Bolsa de Cereales, Oleaginosos, Frutos y Productos de Bahía Blanca, la Ley N° 15.477, el Decreto N° 2884/05 y la RESOL-2018-66-GDEBA-MAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477 establece que son funciones comunes de las/os Ministras/os Secretarías/os representar al Estado en la celebración de los acuerdos, convenios y/o documentos similares relacionados con las competencias asignadas a su

cartera y cuya autorización otorgue el Poder Ejecutivo;

Que en tal sentido la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia y en particular entender en la fiscalización, certificación, promoción, capacitación, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria y entender en la promoción, capacitación, fiscalización y control de las actividades frutícola, hortícola y cualquier otra materia afín;

Que el Decreto N° 2884/05 aprobó el Convenio Marco suscripto por el entonces Ministerio de Asuntos Agrarios y el INTA y por el artículo 3° facultó al Ministro Secretario en el Departamento de Asuntos Agrarios, a aprobar los Acuerdos Específicos;

Que mediante la RESOL-2018-66-GDEBA-MAGP se aprobó el Convenio de Integración entre el entonces Ministerio de Agroindustria de la Provincia de Buenos Aires y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria para el funcionamiento de la Chacra Experimental Integrada Barrow.

Que el Ministerio de Desarrollo Agrario de la provincia de Buenos Aires, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, el Centro Regional de Ingenieros Agrónomos de Tres Arroyos, la Bolsa de Cereales, Oleaginosos, Frutos y Productos de Bahía Blanca, acordaron llevar adelante la celebración de un Convenio de Colaboración Técnica entre las partes;

Que, según lo acordado, el Convenio de Colaboración tiene por finalidad aunar esfuerzos y colaborar en forma recíproca, para llevar adelante la instalación y mantenimiento para el funcionamiento de 4 (cuatro) estaciones meteorológicas rurales (EM Rurales) en Claromecó, San Mayol -El Carretero, San Cayetano y La Sortija, que se encuentran dentro del área de influencia de la CEI Barrow, lo que permitirá tener disponibles los datos en forma on line, como así también el análisis de los datos y realización de infogramas e informes sobre eventos extremos;

Que el Convenio entrará en vigencia a partir de su aprobación y tendrá una duración de tres (3) años;

Que a orden 19 la Dirección Provincial de Innovación Productiva, Extensión y Transferencia Tecnológica indicó que "...los recursos de este Ministerio de Desarrollo Agrario y el INTA (Chacra Experimental Integrada Barrow) involucrados para el cumplimiento de la finalidad propuesta, son valorizables NO en efectivo, habiéndose estimado el mismo anualmente de la siguiente manera: recursos humanos \$800.000; bienes de uso \$300.000; vehículos \$600.000";

Que ha tomado intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 14 y 22 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO
N° 2884/05 EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Colaboración Técnica entre el Ministerio de Desarrollo Agrario, el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), el Centro Regional de Ingenieros Agrónomos de Tres Arroyos, la Bolsa de Cereales, Oleaginosos, Frutos y Productos de Bahía Blanca, y sus Anexos I, II y III, cuyo texto como Anexo Único (CONVE-2024-39876873-GDEBA-DSTAMDAGP) pasa a formar parte integrante de esta resolución.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

CONVE-2024-39876873-GDEBA-DSTAMDAGP

426f92b67f727c412ddb1ebd1ab5692a1123097ffe95f9efb2d36be3f7065579 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 562-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Noviembre de 2024

VISTO el EX-2024-32498456-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación de los proyectos "Riego para Olivos en el Campito de Carhué", "Mejoras en el Apotreramiento del Campo para un Esquema de Pastoreo Rotativo", "Suyai Horticultura Urbana en la Localidad de 30 de Agosto, Bs. As.", Bomba para el Agua" y "Cebollas Martina" presentados en el marco del llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)" y el otorgamiento de un subsidio a los/las beneficiarios/as a fin de destinarlo a la ejecución de los mencionados proyectos, la Ley N° 15.477, los Decretos N° 1037/03 y N° 75/20, las RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP y RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la fiscalización, certificación, promoción, capacitación, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria, e intervenir en la gestión e implementación, en conjunto con el Ministerio de Salud, de la política bromatológica en materia de agroalimentos;

Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario estableciendo dentro de las acciones de la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria las de impulsar el desarrollo de proyectos tecnológicos y emprendimientos de desarrollo productivo y empresario a través de la generación de redes de colaboración estratégica con actores del ecosistema innovador provincial, nacional e internacional, tendientes al fortalecimiento de cadenas productivas provinciales, la promoción de proceso de agregado de valor y el desarrollo de economías regionales y territorios, apuntando a mejorar la productividad el sector agropecuario provincial y la calidad de vida de la población urbana y rural de la provincia de manera sostenible y ambientalmente respetuosa;

Que también se encomendó a la mencionada Subsecretaría la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables y, asimismo, proponer y diseñar estrategias en materia de elaboración de alimentos con valor agregado y la generación de emprendimientos agroalimentarios;

Que entre las acciones asignadas a la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural se encuentran proyectar marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables a partir de la agricultura familiar; diseñar estrategias de promoción de alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales; y diseñar e implementar programas y acciones que tengan como finalidad el arraigo rural de las familias y los jóvenes del sector;

Que a su vez el Decreto N° 75/20 establece dentro de las competencias de la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, promover alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales y económicos;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, en virtud de ello, por la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)” y el Manual Operativo que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos colectivos o individuales que resulten seleccionados;

Que a través de la presentación y aprobación de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense en el concurso, se busca impulsar el desarrollo tecnológico y organizacional, ejecutar obras y adquirir equipamiento para mejorar las producciones, el acceso de tecnología y la calidad de vida de las productoras y productores familiares de la provincia de Buenos Aires, a la vez que se apunta a potenciar la producción de alimentos de las familias y las organizaciones, la formalización de las unidades productivas, agregado de valor de las producciones y fortalecer las estrategias de comercialización, como forma de inclusión en sentido amplio;

Que de acuerdo a lo previsto en el apartado “Etapas de la Convocatoria” del Manual Operativo, la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural evaluará la pertinencia de los proyectos presentados;

Que los proyectos seleccionados se financiarán con un monto máximo de quince millones de pesos (\$15.000.000.-) por proyecto y con tope por familia beneficiaria de un millón doscientos mil pesos (\$1.200.000.-) para proyectos colectivos, y hasta un millón doscientos Que la convocatoria al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)” se realizó por un periodo de veinte (20) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP, receptándose al 22 de Mayo de 2024 cuatrocientos sesenta y uno (461) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (IF-2024-29515194-GDEBA-DPAFYDRMDAGP) que se aduna a orden 5;

Que abierta la convocatoria (i) Jorge Alfredo, SÁNCHEZ; (ii) Gabino, DE URIBE ECHEVARRIA; (iii) Luis Orlando, SOULA; (iv) Clara Mirian JURADO y (v) Martiba, MIRANDA CABEZAS presentaron respectivamente los proyectos “Riego para Olivos en el Campito de Carhué”, “Mejoras en el Apotreramiento del Campo para un Esquema de Pastoreo Rotativo”, “Suyai Horticultura Urbana en la Localidad de 30 de Agosto, Bs. As”., Bomba para el Agua” y “Cebollas Martina”, y la documentación exigida en el Manual Operativo, la cual se acompaña a órdenes 7/12 y fue certificada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar a orden 13;

Que a orden se acompaña el Orden de Mérito y Aprobación de los cuatrocientos sesenta y uno (461) proyectos presentados en el marco del llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)”;

Que a orden 14 luce la evaluación técnica de los citados proyectos presentados por (i) Jorge Alfredo, SÁNCHEZ; (ii) Gabino, DE URIBE ECHEVARRIA; (iii) Luis Orlando, SOULA; (iv) Clara Mirian JURADO y (v) Martiba, MIRANDA CABEZAS realizada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, en la que se recomienda su aprobación por los motivos allí expuestos;

Que a orden 15 tomó intervención la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural indicando que las inversiones propuestas por parte de los/las beneficiarios/as se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado, por lo que el otorgamiento del subsidio solicitado representará una mejora sustancial de la infraestructura productiva, redundando en mejores condiciones de trabajo para las productoras y productores de la Agricultura Familiar;

Que a orden 18 tomó intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propiciando la aprobación de los proyectos y el otorgamiento de los subsidios solicitados para financiar su realización, en base a la evaluación realizada sobre su pertinencia;

Que la presente medida se promueve en el marco del “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)” (en adelante “6 por 6 (2022-2027)”) impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente “Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos” que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que a orden 26 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar los proyectos seleccionados y otorgar subsidios por la suma total de pesos seis millones (\$6.000.000.-) para su ejecución;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los proyectos presentados por los/las beneficiarios/as que se detallan en el documento electrónico N° IF-2024-32767064-GDEBA-DITAFMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionados en el marco del “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)” aprobado por la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Otorgar la suma total de pesos seis millones (\$6.000.000,00) en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de los/las beneficiarios/as por los montos que para cada beneficiario/a se consigna en el Anexo Único.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24: Unidad Ejecutora 106 - Jurisdicción 13 - Programa 19, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4 (\$2.026.447,00) - Inciso 5, Principal 2, Parcial 1 (\$3.973.553,00) - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 4°. Los/las beneficiarios/as del subsidio otorgado por el artículo 2° deberán rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en el apartado “Rendición del Subsidio” del Manual Operativo del “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)” aprobado por la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP, y los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

ARTÍCULO 5°. Los/las beneficiarios/as harán mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)”, aprobado por la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comunique el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

Asimismo, los/las beneficiarios/as deberán incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isologotipo “Alimentos Bonaerenses”, logos o isologos correspondientes a “Mercados Bonaerenses”, Ministerio de Desarrollo Agrario, “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)”, “6 por 6 (2022-2027)”, y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

ANEXO/S

IF-2024-32767064-GDEBA-
DITAFMDAGP

9fa33ecc7332165af1206bbef15e099bfee56d6438492435be76ef53bee3a156 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 564-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Martes 12 de Noviembre de 2024

VISTO el EX-2024-33276215-GDEBA-DSTAMDAGP mediante el cual tramita la aprobación de los proyectos “Granja Martina”, “Armado de Perímetro para Gallinero”, “Tres Arroyos en Marcha”, “Huevos de Gallinas en Pastoreo” y “Elaboración de Alimento Balanceado para Gallinas Ponedoras” presentados en el marco del llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)” y el otorgamiento de un subsidio a

los/las beneficiarios/as a fin de destinarlo a la ejecución de los mencionados proyectos, la Ley N° 15.477, los Decretos N° 1037/03 y N° 75/20, las RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP y RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477, establece que es función de los Ministros Secretarios, en materia de su competencia, desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos del Gobierno de la provincia de Buenos Aires;

Que en tal sentido, la citada Ley prevé en su artículo 22 que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario asistir al Gobernador en todo lo inherente a las materias de su competencia, y en particular entender en la fiscalización, certificación, promoción, capacitación, producción y calidad agropecuaria y agroalimentaria, e intervenir en la gestión e implementación, en conjunto con el Ministerio de Salud, de la política bromatológica en materia de agroalimentos;

Que mediante el Decreto N° 75/20 se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Desarrollo Agrario estableciendo dentro de las acciones de la Subsecretaría de Desarrollo y Calidad Agroalimentaria las de impulsar el desarrollo de proyectos tecnológicos y emprendimientos de desarrollo productivo y empresario a través de la generación de redes de colaboración estratégica con actores del ecosistema innovador provincial, nacional e internacional, tendientes al fortalecimiento de cadenas productivas provinciales, la promoción de proceso de agregado de valor y el desarrollo de economías regionales y territorios, apuntando a mejorar la productividad el sector agropecuario provincial y la calidad de vida de la población urbana y rural de la provincia de manera sostenible y ambientalmente respetuosa;

Que también se encomendó a la mencionada Subsecretaría la facultad de generar programas, proyectos y marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables y, asimismo, proponer y diseñar estrategias en materia de elaboración de alimentos con valor agregado y la generación de emprendimientos agroalimentarios;

Que entre las acciones asignadas a la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural se encuentran proyectar marcos normativos que alienten la producción sustentable, la comercialización y consumo de alimentos saludables a partir de la agricultura familiar; diseñar estrategias de promoción de alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales, y diseñar e implementar programas y acciones que tengan como finalidad el arraigo rural de las familias y los jóvenes del sector;

Que a su vez el Decreto N° 75/20 establece dentro de las competencias de la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, promover alternativas productivas apropiadas para el sector de la agricultura familiar teniendo en cuenta los aspectos ambientales, sociales y económicos;

Que mediante el Decreto N° 1037/03 se estableció el régimen para el otorgamiento de subsidios y subvenciones, por parte del ex Ministerio de Asuntos Agrarios y Producción actual Ministerio de Desarrollo Agrario, dirigidos a la creación y fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas del agro, la pesca, la industria, el comercio y los restantes sectores productivos que desenvuelven sus actividades principales en el territorio de la provincia de Buenos Aires, y a las agencias y/o centros destinados a promocionar el desarrollo de sus actividades sean personas humanas o jurídicas, públicas o privadas, provinciales, nacionales, consorcios o entes cooperadores;

Que corresponde al Ministro de Desarrollo Agrario, en su calidad de autoridad de aplicación del Decreto N° 1037/03, determinar los montos de los subsidios y subvenciones a otorgar, su cantidad y periodicidad, establecer los recaudos que deben cumplimentar las solicitudes presentadas por los aspirantes a los beneficios, entre otros aspectos previstos en su artículo 9° y en el "Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03" aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP;

Que, en virtud de ello, por la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP se aprobó el llamado al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)" y el Manual Operativo que rige el mismo, estableciendo las bases, condiciones y requisitos a cumplir por los destinatarios así como los montos a otorgar en concepto de subsidio, en el marco del Decreto N° 1037/03, para financiar la ejecución de los proyectos colectivos o individuales que resulten seleccionados;

Que a través de la presentación y aprobación de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense en el concurso, se busca impulsar el desarrollo tecnológico y organizacional, ejecutar obras y adquirir equipamiento para mejorar las producciones, el acceso de tecnología y la calidad de vida de las productoras y productores familiares de la provincia de Buenos Aires, a la vez que se apunta a potenciar la producción de alimentos de las familias y las organizaciones, la formalización de las unidades productivas, agregado de valor de las producciones y fortalecer las estrategias de comercialización, como forma de inclusión en sentido amplio;

Que de acuerdo a lo previsto en el apartado "Etapas de la Convocatoria" del Manual Operativo, la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural evaluará la pertinencia de los proyectos presentados;

Que los proyectos seleccionados se financiarán con un monto máximo de quince millones de pesos (\$15.000.000.-) por proyecto y con tope por familia beneficiaria de un millón doscientos mil pesos (\$1.200.000.-) para proyectos colectivos, y hasta un millón doscientos mil pesos (\$1.200.000.-) para proyectos individuales;

Que la convocatoria al "Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)" se realizó por un periodo de veinte (20) días a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP, receptándose al 22 de Mayo de 2024 cuatrocientos sesenta y uno (461) proyectos, de conformidad con lo detallado en el Acta de Cierre (IF-2024-29515194-GDEBA-DPAFYDRMDAGP) que se aduna a orden 5;

Que abierta la convocatoria (i) María Dolores GARCIA; (ii) Gabriela Andrea, SABATINI; (iii) Diego Marcelo, POCLAVA; (iv) Ximena Yanel, GRAFF y (v) María Teresa, WAGNER presentaron respectivamente los proyectos "Granja Martina", "Armado de Perimetro para Gallinero", "Tres Arroyos en Marcha", "Huevos de Gallinas en Pastoreo" y "Elaboración de Alimento Balanceado para Gallinas Ponedoras", y la documentación exigida en el Manual Operativo, la cual se acompaña a órdenes 7/12 y fue certificada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar a orden 13;

Que la beneficiaria Ximena Yanel, GRAFF, dentro de la documentación que acompañó, incorporó una nota donde pone en conocimiento a este Ministerio de la imposibilidad que tiene como agricultora familiar de poder tramitar y obtener la inscripción en el "Registro Nacional de Agricultura Familiar (ReNAF)";

Que dicha imposibilidad está íntimamente relacionada con los despidos masivos de trabajadores y trabajadoras y la intervención del Instituto Nacional de la Agricultura Familiar, Campesina e Indígena (INAFCI), que trae aparejado la quita de apoyo técnico a los productores familiares por parte del Estado Nacional así como la imposibilidad de atención en

delegaciones y la falta de operativos de registración en el RENAF;

Que a orden 6 se acompaña el Orden de Mérito y Aprobación de los cuatrocientos sesenta y uno (461) proyectos presentados en el marco del llamado al “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)”;

Que a orden 14 luce la evaluación técnica de los citados proyectos presentados por (i) María Dolores GARCIA; (ii) Gabriela Andrea, SABATINI; (iii) Diego Marcelo, POCLAVA; (iv) Ximena Yanel, GRAFF y (v) María Teresa, WAGNER realizada por la Dirección de Innovación Tecnológica para la Agricultura Familiar, en la que se recomienda su aprobación por los motivos allí expuestos;

Que a orden 16 tomó intervención la Dirección Provincial de Agricultura Familiar y Desarrollo Rural indicando que las inversiones propuestas por parte de los/las beneficiarios/as se ajustan a los requerimientos de la convocatoria y que en razón de los elementos evaluados y agregados, existe viabilidad técnica en el proyecto presentado y razonabilidad en el monto presupuestado, por lo que el otorgamiento del subsidio solicitado representará una mejora sustancial de la infraestructura productiva, redundando en mejores condiciones de trabajo para las productoras y productores de la Agricultura Familiar;

Que asimismo la mencionada Dirección Provincial se expidió respecto de la solicitud presentada por Ximena Yanel, GRAFF para ser eximida de presentar la constancia de inscripción en el “Registro Nacional de Agricultura Familiar (ReNAF)”;

Que en ese marco se entiende que la exclusión de la solicitante como beneficiaria del “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)”, al verse impedida de cumplir con el requisito de acreditación de su inscripción en el ReNAF por una omisión de la autoridad pública nacional, circunstancia completamente ajena a su dominio, supondría una nueva restricción de acceso a un derecho, que se suma a las del ámbito nacional, lo cual contraría el Régimen de reparación histórica y sus objetivos establecidos en la Ley Nacional N° 27.118 aplicable en el ámbito provincial por su adhesión mediante la Ley N° 14.845 por lo que recomienda y propicia eximir a la solicitante del cumplimiento del requisito de presentación de la constancia de inscripción en el ReNAF;

Que a orden 19 tomó intervención la Subsecretaría de Desarrollo Agrario y Calidad Agroalimentaria propiciando la aprobación de los proyectos y el otorgamiento de los subsidios solicitados para financiar su realización, en base a la evaluación realizada sobre su pertinencia;

Que la presente medida se promueve en el marco del “Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)” (en adelante “6 por 6 (2022-2027)”) impulsado por el señor Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, en particular dentro del componente “Eficientización de la comercialización minorista y mayorista de alimentos” que busca acercar a las productoras y productores con los consumidores mejorando los espacios y la logística de la comercialización mayorista y minorista;

Que a orden 30 obra la Solicitud de Gastos efectuada que registra e informa la imputación presupuestaria que demanda la medida;

Que se expidió la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que por lo expuesto se considera procedente el dictado de este acto a los efectos de aprobar los proyectos seleccionados y otorgar subsidios por la suma total de pesos seis millones (\$6.000.000.-) para su ejecución;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 22 de la Ley N° 15.477, y el Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar los proyectos presentados por los/las beneficiarios/as que se detallan en el documento electrónico N° IF-2024-33612587-GDEBA-DFOYOTMDAGP, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Resolución, seleccionados en el marco del “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)” aprobado por la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP.

ARTÍCULO 2°. Eximir a Ximena Yanel, GRAFF de la presentación de la constancia de inscripción en el “Registro Nacional de Agricultura Familiar (ReNAF)”.

ARTÍCULO 3°. Otorgar la suma total de pesos seis millones (\$6.000.000.-) para su ejecución en calidad de subsidio, según lo normado por el Decreto N° 1037/03, a favor de los/las beneficiarios/as por los montos que para cada beneficiario/a se consigna en el Anexo Único.

ARTÍCULO 4°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo segundo será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General de la Administración Provincial para el Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24: Unidad Ejecutora 106 - Jurisdicción 13 - Programa 19, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 5, Principal 1, Parcial 4 (\$3.600.000,00) -, Inciso 5, Principal 2, Parcial 1 (\$2.400.000,00) - Ubicación Geográfica 999.

ARTÍCULO 5°. Los/las beneficiarios/as del subsidio otorgado por el artículo 2° deberán rendir cuenta documentada de la correcta utilización de los fondos en un plazo máximo de ciento veinte (120) días hábiles administrativos de percibido el subsidio, conforme lo previsto en el apartado “Rendición del Subsidio” del Manual Operativo del “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)” aprobado por la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP, y los artículos 5° del Decreto N° 1037/2003 y 9° y subsiguientes del “Reglamento para el Otorgamiento de Subsidios en el marco del Decreto N° 1037/03” aprobado por la RESOL-2017-64-E-GDEBA-MAGP.

ARTÍCULO 6°. Los/las beneficiarios/as harán mención del subsidio otorgado en toda oportunidad en que se difunda el “Concurso de Proyectos de Fortalecimiento Productivo de la Agricultura Familiar Bonaerense III (2024)”, aprobado por la RESO-2024-130-GDEBA-MDAGP, y colocará la cartelería correspondiente al proyecto a ejecutar conforme los lineamientos y/o diseño que le comuniqué el Ministerio.

En caso de realizarse difusión y/o publicidad relativa a esta convocatoria y/o a la ejecución del proyecto o sus resultados, se hará constar la participación del Ministerio, quien podrá indicar la forma en que deberá difundirse o publicitarse su participación.

Asimismo, los/las beneficiarios/as deberán incluir en la cartelería, señalética y todo otro material promocional o publicitario el isologotipo "Alimentos Bonaerenses", logos o isologos correspondientes a "Mercados Bonaerenses", Ministerio de Desarrollo Agrario, "Programa de Reconstrucción y Transformación Provincial 6 por 6 (2022-2027)", "6 por 6 (2022-2027)", y/o aquellos que le comunique el Ministerio.

ARTÍCULO 7°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro

ANEXO/S

IF-2024-33612587-GDEBA-
DFOYOTMDAGP

799fef2acc22f04492696001168470e1369836a83072a49ec2d93d0488f3d6d4 [Ver](#)

RESOLUCIÓN N° 578-MDAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 14 de Noviembre de 2024

VISTO el EX-2024-29496976-GDEBA-DSTAMDAGP del Ministerio de Desarrollo Agrario por el cual se propicia declarar y prorrogar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario con carácter individual, según listado de productoras y productores, en el Partido de General Villegas, la Ley N° 10.390, el Decreto N° 7282/86, la Resolución N° RESO 2024-93-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución citada en el exordio, se prorrogó el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario con carácter individual a los fines de la Ley N° 10.390 y modificatorias, para la explotación rural afectada por secuelas de inundación del partido de General Villegas, por el período comprendido entre el 01/01/2023 y el 31/12/2023;

Que la medida propiciada se fundamenta en la situación por la que atraviesan las explotaciones rurales del partido de General Villegas con motivo de fenómenos naturales adversos de carácter extraordinario, las que se encuentran en circunscriptores y sectores que si bien no presentan una afectación lo suficientemente densificada que justifique su inclusión en la figura de Emergencia y/o Desastre Agropecuario, la magnitud de los perjuicios sufridos a nivel predio determinan su aprobación bajo el régimen de Emergencia y/o Desastre Agropecuario con carácter Individual;

Que dicha situación ha sido evaluada por la Comisión Local de Emergencia y por el área técnica específica del Ministerio de Desarrollo Agrario mediante el análisis de información edáfica, meteorológica y satelital;

Que la Comisión de Emergencia y Desastre Agropecuario de la Provincia de Buenos Aires en su Reunión Ordinaria N° 269 realizada el 22 de agosto de 2024 sentada en Acta N° 284 (ACTA-2024-29786805-GDEBA-DSYMAMDAGP), consideró y propuso declarar y prorrogar el estado de Emergencia y/o Desastre agropecuario para partidas rurales según listado de productoras y productores, afectadas por secuelas de inundación en el partido de General Villegas;

Que el fenómeno climático, por sus características y magnitud, afecta a las productoras y productores que desarrollan como actividad principal la explotación agropecuaria;

Que la Municipalidad de General Villegas ha solicitado la declaración en trato y presentado la correspondiente documentación, en orden a lo previsto en los artículos 12 de la Ley N° 10.390 y sus modificatorias, y 23 del Anexo I del Decreto reglamentario N° 7282/86;

Que por lo expuesto se entiende procedente declarar y prorrogar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario con carácter individual para explotaciones del partido de General Villegas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6° de la Ley N° 10.390 y sus modificatorias, y con ello permitir a los productores y productoras alcanzados acogerse a los beneficios contemplados en el artículo 10 apartados 1 y 2 de la citada Ley;

Que se han expedido favorablemente la Dirección de Sustentabilidad y Medio Ambiente del Ministerio de Desarrollo Agrario, la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Dirección Provincial de Política Tributaria y la Subsecretaría de Hacienda, todas del Ministerio de Economía, así como la Gerencia General Técnica Tributaria y Catastral conjuntamente con la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos de la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que en función de ello se ha atendido en el presente acto la observación realizada por Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 6° de la Ley N° 10.390 y modificatorias, y 22 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Declarar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario con carácter individual a los fines de la Ley N° 10.390 y modificatorias, para las explotaciones rurales afectadas por secuelas de inundación del partido de General Villegas, cuyos titulares, nomenclaturas catastrales y demás datos figuran consignados en el IF-2024-32146516-GDEBA-DSYMAMDAGP que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución, por el período comprendido entre el

01/01/2023 y el 31/12/2024.

ARTÍCULO 2°. Prorrogar el estado de Emergencia y/o Desastre Agropecuario con carácter individual a los fines de la Ley N° 10.390 y modificatorias, para la explotación rural afectada por secuelas de inundación del partido de General Villegas, cuyo titular, nomenclatura catastral y demás datos figuran consignados en el IF-2024-32146556-GDEBA-DSYMAMDAGP que como Anexo II forma parte integrante de la presente resolución, por el período comprendido entre el 01/01/2024 y el 31/12/2024.

ARTÍCULO 3°. Las productoras y productores rurales cuyas explotaciones se encuentren en las circunscripciones de los partidos y períodos mencionados en los artículos 1° y 2°, deberán presentar las declaraciones juradas o su ratificación según corresponda -contempladas en los artículos 8° in fine de la Ley N° 10.390 y sus modificatorias y 34 y 35 del Anexo I del Decreto reglamentario N° 7282/86- en un período máximo de diez (10) días, a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 4°. Las medidas derivadas de la presente Resolución alcanzan, exclusivamente, a las productoras y productores que se detallan en los IF-2024-32146516-GDEBA-DSYMAMDAGP e IF-2024-32146556-GDEBA-DSYMAMDAGP que desarrollen como actividad principal la explotación agropecuaria, en los establecimientos ubicados en el partido indicado en los artículos 1° y 2° de la presente.

Al efecto de la aplicación por parte del Poder Ejecutivo de la medida contemplada en el artículo 10, apartado 2, inciso b) de la Ley N° 10.390 y modificatorias, se promoverá el beneficio en favor de los sujetos detallados respecto del Impuesto Inmobiliario Rural correspondiente al inmueble destinado al desarrollo de la actividad principal citada y en proporción al porcentaje de la afectación de las explotaciones agropecuarias alcanzadas por la declaración de Desastre Agropecuario.

Los productores y productoras alcanzados por la declaración de Emergencia Agropecuaria gozarán de los beneficios contemplados en el artículo 10, apartado 2, inciso a) de la Ley N° 10.390 y modificatorias, respecto del Impuesto Inmobiliario Rural.

ARTÍCULO 5°. Los beneficios establecidos en el artículo 4° regirán durante la vigencia de los estados de Emergencia y/o Desastre Agropecuario declarados en el marco de la presente.

ARTÍCULO 6°. Dar intervención a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires, a fin de que adopte las medidas conducentes a la efectivización de los beneficios tributarios que se derivan de la presente Resolución.

ARTÍCULO 7°. Dar intervención al Banco de la Provincia de Buenos Aires a fin de que dicha entidad adopte las medidas necesarias para la efectivización de los beneficios crediticios previstos en el artículo 10 apartado 1 de la Ley N° 10.390 y modificatorias.

ARTÍCULO 8°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Javier Leonel Rodríguez, Ministro.

ANEXO/S

IF-2024-32146516-GDEBA-DSYMAMDAGP	1a80b2f11d8823ff15f8c5fdbb772aa34b332056598e78260490986efeeea4941	Ver
IF-2024-32146556-GDEBA-DSYMAMDAGP	69cb1e17a5575adcc671625b92d793855755a56009243681420d798b0f9a004e	Ver

MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN N° 326-MAMGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 25 de Noviembre de 2024

VISTO el expediente EX-2024-33267457-GDEBA-DGAMAMGP, por el que tramita la aprobación del Modelo de Convenio Específico de Permiso de Uso a suscribirse entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y las autoridades Municipales de la Provincia de Buenos Aires, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 28 de la Constitución Provincial establece el derecho de todos los habitantes a gozar de un ambiente sano y el deber de conservarlo y protegerlo en su provecho y en el de las generaciones futuras; al tiempo que determina que la provincia debe preservar, recuperar y conservar los recursos naturales, renovables y no renovables de su territorio; controlar el impacto ambiental de todas las actividades que perjudiquen al ecosistema y promover acciones que eviten la contaminación del aire, agua y suelo;

Que la Ley Nacional N° 25.675 establece los principios de la política ambiental entre los cuales se encuentran, la Responsabilidad, Sustentabilidad y Solidaridad;

Que la Ley Nacional N° 25.916 de presupuestos mínimos de protección ambiental para la gestión integral de residuos domiciliarios, establece principios y conceptos básicos como la consideración de los residuos como un recurso, la minimización de la generación, así como la reducción del volumen y la cantidad total y por habitante de los residuos que se producen o disponen;

Que la Ley N° 11.723 tiene por objeto la protección, conservación, mejoramiento y restauración de los recursos naturales y del ambiente en general en el ámbito de la provincia de Buenos Aires, y prevé que los Municipios, en el manejo de los residuos, deben implementar los mecanismos tendientes a la minimización en su generación, la recuperación de materia y/o energía, la evaluación ambiental de la gestión sobre los mismos, y la clasificación en la fuente;

Que la Ley Nº 13.592 fija los procedimientos de la Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos ("GIRSU"), de acuerdo con las normas establecidas de la Ley de Presupuestos mínimos de protección ambiental para la gestión integral de residuos domiciliarios;

Que, la Ley Nº 15.477 en su artículo 20 establece entre las materias de competencia de este Ministerio de Ambiente la de coordinar la concertación y articulación con los gobiernos municipales para la implementación de la política ambiental provincial, consecuentemente a los fines de ejecutar las atribuciones conferidas a esta cartera e implementar la normativa citada precedentemente resulta necesario articular acuerdos con los distintos organismos y autoridades tanto Municipales, Provinciales como Nacionales;

Que por Decreto Nº 89/22 le corresponde a la Subsecretaría de Residuos Sólidos Urbanos y Economía Circular intervenir a efectos de evaluar, autorizar, fiscalizar y monitorear procesos en el control y la fiscalización de los operadores públicos o privados, centros de procesamiento y disposición final de los residuos de origen domiciliario y propender a la prevención y minimización de los impactos ambientales negativos, producto del manejo de los residuos sólidos urbanos, coordinando su accionar con otras dependencias del Estado, según corresponda;

Que, para avanzar en medidas de gestión interdisciplinaria y coordinada que permitan instrumentar una política de Gestión Integral e Inclusiva de Residuos Sólidos Urbanos y Economía Circular, la Subsecretaría de Residuos Sólidos Urbanos y Economía Circular aprobó mediante Resolución Nº RESO-2022-112-GDEBA-MAMGP el Programa "Mi Provincia Recicla";

Que, para la implementación de dicho Programa, se crea el componente "Emergencia en Basurales a Cielo Abierto", planteando una estrategia para el abordaje a corto plazo de la problemática de los basurales de la Provincia de Buenos Aires optimizando la "GIRSU" de los distintos municipios, como paso intermedio para su saneamiento, el cual se centra en mejorar las condiciones de trabajo de las y los recuperadores urbanos, y la reconversión a celdas sanitarias;

Que el saneamiento y reconversión de basurales en celdas sanitarias es una política para abordar la emergencia ambiental en los sitios de disposición final irregulares;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 13.592, el artículo 20 de la Ley Nº 15.477 y el Decreto Nº 89/22;

Por ello,

**LA MINISTRA DE AMBIENTE DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el modelo de convenio específico de Permiso de Uso a suscribirse entre este Ministerio de Ambiente de la Provincia de Buenos Aires y las autoridades Municipales, en el marco del Programa "Mi Provincia Recicla", que como Anexo Único (identificado como IF-2024-39617441-GDEBA-DPRSUMAMGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Daniela Marina Vilar, Ministra

ANEXO/S

IF-2024-39617441-GDEBA-
DPRSUMAMGP

4f8a7c0ed046ee0190e3ea83d8f7bb4b8eafd1b6ae9ef4b561f000c97dfe6941 [Ver](#)

MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD

RESOLUCIÓN Nº 2846-MDCGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Noviembre de 2024

VISTO el EX-2024-30987810-GDEBA-DDDPPMDCGP del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, mediante el cual se propicia regularizar la situación de revista del agente Alejandro Pablo MENIN, la RESFC-2019-3-GDEBA-MAGP, las RESO-2021-180-GDEBA-MDCGP, RESO-2021-2011-GDEBA-MDCGP, RESO-2023-34-GDEBA-MDCGP, RESO-2023-1321-GDEBA-MDCGP, el DECRE-2024-1247-GDEBA-GPBA, y la RESOC-2024-6-GDEBA-MDAGP, y

CONSIDERANDO:

Que el agente Alejandro Pablo MENIN revista en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Administración, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, en un cargo de la Ley Nº 10430, Planta Permanente con estabilidad, en el Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 1°, Categoría 24, Personal de Apoyo;

Que mediante la RESFC-2019-3-GDEBA-MAGP, el agente MENIN se trasladó desde el entonces Ministerio de Agroindustria (Hoy Ministerio de Desarrollo Agrario) al ex Ministerio de Desarrollo Social (Hoy Ministerio de Desarrollo de la Comunidad), a partir del 6 de noviembre de 2019, conjuntamente con el cargo de revista de la Ley Nº 10430, del Agrupamiento Personal Administrativo, Código 3-0002-VI-1, Administrativo Oficial "B", Categoría 12, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales de labor;

Que a través de la RESO-2021-180-GDEBA-MDCGP, y en los términos del Decreto Nº 1257/20, se procedió a la promoción de grados del escalafón del personal del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a partir del 1° de enero de

2021, promoviendo al agente MENIN a la Categoría 14 del escalafón;

Que, de acuerdo a la RESO-2021-2011-GDEBA-MDCGP, se procede a la incorporación del agente MENIN, a partir del 1º de septiembre de 2021, al régimen de labor semanal de cuarenta (40) horas, de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 807/2021;

Que a partir del 1º de octubre de 2022, y mediante la RESO-2023-34-GDEBA-MDCGP, se dispone la reserva de cargo del agente MENIN por haber sido designado como Director Provincial de Gestión y Planificación de Compras y Contrataciones del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en el Agrupamiento Ocupacional 03, Personal Administrativo, Código 3-0002-IV-1, Categoría 14, Administrativo, Oficial 'B', con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor;

Que mediante la RESO-2023-1321-GDEBA-MDCGP, y en los términos del Decreto N° 956/23, se procedió a la promoción de grados del escalafón del personal del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a partir 1º de abril de 2023, promoviendo al agente MENIN a la Categoría 16 del escalafón;

Que, con posterioridad a las normas descritas, mediante el DECRE-2024-1247-GDEBA-GPBA de fecha 27 de julio de 2024, se procedió a la regularización asistencial y de revista del agente Alejandro Pablo MENIN en el Ministerio de Desarrollo Agrario, procediendo mediante su Artículo 3º, a su ubicación a partir del 2º de enero de 2016, en un cargo del Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 1º, Categoría 24, Personal de Apoyo, de conformidad con el artículo 171 de la Ley N° 10.430, asignándole el adicional por disposición permanente previsto en el artículo 25 inciso h) de la citada norma legal y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que como consecuencia de los efectos retroactivos del Decreto mencionado en el párrafo que antecede, se procedió, mediante la RESOC-2024-6-GDEBA-MDAGP, a la rectificación de la situación de revista con la que se llevó a cabo el traslado del agente MENIN al entonces Ministerio de Desarrollo Social a través de la RESFC-2019-3-GDEBA-MAGP, correspondiendo el mismo al Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 1º, Categoría 24, Personal de Apoyo con un régimen horario de 30 horas semanales de labor;

Que, en razón a la rectificación dispuesta, corresponde proceder a la adecuación presupuestaria del cargo del agente en cuestión;

Que la Dirección de Contabilidad del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad informa el gasto y la adecuación presupuestaria correspondiente;

Que, por todo lo expuesto, corresponde rectificar la situación de revista del agente MENIN obrante en la RESO-2021-2011-GDEBA-MDCGP que modifica su régimen horario de labor, y en la RESO-2023-34-GDEBA-MDCGP que dispone su reserva de cargo;

Que corresponde, además, dejar sin efecto las reubicaciones dispuestas mediante las RESO-2021-180-GDEBA-MDCGP y RESO-2023-1321-GDEBA-MDCGP;

Que también corresponde otorgar, a partir del 1º de abril de 2023, al agente Alejandro Pablo MENIN, la bonificación remunerativa y no bonificable equivalente al veinte por ciento (20 %) del sueldo básico de la categoría de revista, establecida en el artículo 9º del Decreto N° 956/23;

Que se deja constancia que la tramitación impulsada mediante el presente acto, se gestiona conforme a los principios de celeridad y de economía procesal, y con el fin de dictar un único acto administrativo que reúna todas las actuaciones de referencia;

Que ha tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, la Asesoría General de Gobierno, y la Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17 E y modificatorios, y de conformidad a lo establecido en el artículo 115 del Decreto Ley N° 7647/70;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS,
Y N° 18/23 EL MINISTRO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15394, prorrogada por DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA para el Ejercicio 2024, Sector Público Provincial No Financiero, Administración Provincial, Administración Central, Jurisdicción 18, PR 1, AC 2, UN EJEC 443, UG 999, FIN 3, FUN 2, FF 11, IN 1, PPR 1, RE 1, la adecuación de un (1) cargo, según el siguiente detalle:

DÉBITO:

Agrupamiento Ocupacional 03 Personal Administrativo - Un (1) cargo

CRÉDITO:

Agrupamiento Ocupacional 06 Personal Jerárquico - Un (1) cargo

ARTÍCULO 2º. Dejar sin efecto en la Jurisdicción 1.1.1.18, MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD, la promoción de grados del escalafón dispuesta en forma excepcional mediante el Artículo 1º de la RESO-2021-180-GDEBA-MDCGP, del agente Alejandro Pablo MENIN (DNI. N° 23.340.765 - Clase 1975 - Legajo N° 315438), de conformidad a lo establecido en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 3º. Dejar establecido en la Jurisdicción 1.1.1.18, MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD, que la incorporación del agente Alejandro Pablo MENIN (DNI. N° 23.340.765 - Clase 1975 - Legajo N° 315438), a partir del 1º de septiembre de 2021, al régimen de labor semanal de cuarenta (40) horas, establecido mediante la RESO-2021-2011-GDEBA-MDCGP, debe ser considerado en un cargo de la Ley N° 10.430, Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 1º, Categoría 24, Personal de Apoyo.

ARTÍCULO 4º. Rectificar en la Jurisdicción 1.1.1.18, MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD, el Artículo 1º

de la RESO-2023-34-GDEBA-MDCGP, dejando establecido que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1°. Conceder en la Jurisdicción 1.1.1.18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, Dirección General de Administración, Dirección de Compras y Contrataciones, a partir del 1° de octubre de 2022, la reserva de cargo por haber sido designado como Director Provincial de Gestión y Planificación de Compras y Contrataciones, dependiente de la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, mediante RESO-2022-4973-GDEBA-MSALGP, al agente Alejandro Pablo MENIN (DNI N° 23.340.765 - Clase 1975 - Legajo N° 315438), del Agrupamiento Personal Jerárquico, Oficial Principal 1°, Categoría 24, Personal de Apoyo, con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado por el Decreto N° 1869/96 y su reglamentación aprobada mediante el Decreto N° 4161/96.”

ARTÍCULO 5°. Dejar sin efecto en la Jurisdicción 1.1.1.18, MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD, la promoción de grados del escalafón dispuesta en forma excepcional mediante el Artículo 1° de la RESO-2023-1321-GDEBA-MDCGP, del agente Alejandro Pablo MENIN (DNI N° 23.340.765 - Clase 1975 - Legajo N° 315438), de conformidad a lo establecido en los considerandos del presente acto.

ARTÍCULO 6°. Otorgar en la Jurisdicción 1.1.1.18, MINISTERIO DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD, a partir del 1° de abril de 2023, al agente Alejandro Pablo MENIN (DNI N° 23.340.765 - Clase 1975 - Legajo N° 315438), la bonificación remunerativa y no bonificable equivalente al veinte por ciento (20 %) del sueldo básico de la categoría de revista, establecida en el artículo 9° del Decreto N° 956/23.

ARTÍCULO 7°. Imputar el gasto que demanda el cumplimiento de lo dispuesto en la presente gestión, con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 18, Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, PR 1, AC 2, UN EJEC 443, UG 999, FIN 3, FUN 2, FF 11, IN 1, PPR 1, RE 1, Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15394, prorrogada por DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA para el Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 8°. Impulsar, a través del área pertinente, la adecuación de los Planteles Básicos del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, en virtud de la medida adoptada en la presente.

ARTÍCULO 9°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Andres Larroque, Ministro.

MINISTERIO DE TRANSPORTE

RESOLUCIÓN N° 288-MTRAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Noviembre de 2024

VISTO el EX-2024-40048015-GDEBA-DSTECMTRAGP, mediante el cual tramita la designación de Ezequiel David WAJNCER en el cargo de Director de Licencias de Conducir, de la Dirección Provincial de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito dependiente de la Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 15.477, en su artículo 34, determina las funciones, atribuciones y responsabilidades del Ministerio de Transporte, aprobándose su estructura orgánica funcional mediante Decreto N° 382/22, ratificada por Decreto N° 126 B/23; Que el cargo a cubrir se encuentra contemplado en la citada estructura orgánica funcional y vacante desde su creación;

Que el Subsecretario de Política y Seguridad Vial impulsó la designación de Ezequiel David WAJNCER, en un cargo en un cargo de Planta Permanente sin Estabilidad - Director de Licencias de Conducir, de la Dirección Provincial de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito dependiente de dicha Subsecretaría, con vigencia a partir del día 19 de septiembre de 2024 (orden N° 5);

Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal informó que el agente reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el mismo (orden N° 23);

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía (órdenes N° 16 y 20 respectivamente);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por el Decreto N° 4.161/96;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E Y SUS MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.31 - MINISTERIO DE TRANSPORTE, Subsecretaría de Política y Seguridad Vial, Dirección Provincial de Licencias de Conducir y Antecedentes de Tránsito, a partir del día 19 de septiembre de 2024, a Ezequiel David WAJNCER (DNI N° 28.864.475 - Clase 1981), en el cargo de Planta Permanente sin Estabilidad - Director de Licencias de Conducir.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jorge Alberto D Onofrio, Ministro

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 318-SGG-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 14 de Noviembre de 2024

VISTO el expediente EX-2023-19780209-GDEBA-FDE por el cual se propicia incorporar un (1) vehículo automotor al patrimonio del Poder Ejecutivo, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se gestiona la incorporación definitiva al patrimonio provincial de un (1) vehículo automotor marca VOLKSWAGEN GOLF TRENDLINE 1.6, dominio AG887OJ, Interno 22584;

Que esta Secretaría General, a través de la Dirección de Automotores Oficiales, informó a Fiscalía de Estado su interés en incorporar al patrimonio provincial la unidad, en el marco de lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto-Ley N° 7543/69 (T.O. Decreto N° 969/87 y sus modificatorias);

Que, en consecuencia, se expide la Subsecretaría Judicial La Plata I de Fiscalía de Estado, informando el cumplimiento de los recaudos legales dispuestos en el mencionado Decreto-Ley;

Que obra copia del Título de Propiedad del automotor emitido por la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad del Automotor y Créditos prendarios;

Que la unidad a incorporarse cumple con los requisitos operativos necesarios para ser afectada al servicio de la Provincia, siendo indispensable su puesta en funcionamiento al servicio público;

Que la Dirección de Contabilidad informa la imputación presupuestaria del gasto con cargo al Ejercicio Presupuestario 2023, Ley N° 15.394, prorrogado al Ejercicio 2024 por Decreto 12/24, Número de Solicitud 23653, para hacer frente a la posible orden de devolución del valor de tasación;

Que se ha dado cumplimiento al procedimiento previsto por el Decreto-Ley N° 7543/69 y sus modificatorias;

Que se han expedido la entonces Dirección Provincial de Bienes y Servicios, la Subsecretaría General, la Subsecretaría de Administración y la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento de la Subsecretaría Legal y Técnica;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 32 inciso 2) del Decreto-Ley N° 7543/69 (T.O. Decreto N° 969/87 y sus modificatorias);

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar al patrimonio del Poder Ejecutivo, Secretaría General, Dirección de Automotores Oficiales, el vehículo Marca y Modelo VOLKSWAGEN GOLF TRENDLINE 1.6, Tipo SEDAN 5 PUERTAS Dominio AG887OJ, Motor N° RPA740017, Chasis N° RPA740017.

ARTÍCULO 2°. Efectuar, a través del área que corresponda de la Subsecretaría de Administración, el movimiento patrimonial del vehículo automotor afectado por la presente medida en los Registros Central y Jurisdiccional.

ARTÍCULO 3°. Determinar que el gasto que demande la posible orden de devolución del valor de tasación será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, prorrogado al Ejercicio 2024 por Decreto 12/24, Jurisdicción 6, Jurisdicción Auxiliar 1, Programa 2, Actividad 3, Unidad Ejecutora 435, Fuente de Financiamiento 1.1 Rentas Generales, Ubicación Geográfica 999, Inciso 4, Partida Principal 3, Partida Parcial 2, por la suma de pesos cuatro millones cien mil (\$4.100.000).

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que el vehículo Marca y Modelo VOLKSWAGEN GOLF, Tipo: SEDAN 4 PUERTAS, Dominio AG887OJ, Motor N° RPA740017, Chasis N° RPA740017 es intransferible a terceros y cuando fuese excluido del servicio activo deberá ser inmediata y directamente compactado y sometido a proceso de destrucción similar, por poseer sus codificaciones identificatorias adulteradas.

ARTÍCULO 5°. Establecer que el vehículo citado precedentemente en ningún caso será restituido a sus propietarios o a quienes tengan derecho al mismo, debiendo aplicarse lo establecido en el artículo 35 del Decreto Ley N° 7543/69 (T.O. por Decreto N° 969/87 y sus modificatorias).

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, pasar a la Dirección de Automotores Oficiales y a la Dirección de Contabilidad, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General.

RESOLUCIÓN N° 322-SGG-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 14 de Noviembre de 2024

VISTO el expediente EX-2023-19781530-GDEBA-FDE por el cual se propicia incorporar un (1) vehículo automotor al patrimonio del Poder Ejecutivo, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se gestiona la incorporación definitiva al patrimonio provincial de un (1) vehículo automotor marca PEUGEOT 208 ALLURE 1.6, dominio AG887OR, Interno 22583;
Que esta Secretaría General, a través de la Dirección de Automotores Oficiales, informó a Fiscalía de Estado su interés en incorporar al patrimonio provincial la unidad, en el marco de lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto-Ley N° 7543/69 (T.O. Decreto N° 969/87 y sus modificatorias);
Que, en consecuencia, se expide la Subsecretaría Judicial La Plata I de Fiscalía de Estado, informando el cumplimiento de los recaudos legales dispuestos en el mencionado Decreto-Ley;
Que obra copia del Título del Propiedad del automotor emitido por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor;
Que la unidad a incorporarse cumple con los requisitos operativos necesarios para ser afectada al servicio de la Provincia, siendo indispensable su puesta en funcionamiento al servicio público;
Que la Dirección de Contabilidad informa la imputación presupuestaria del gasto con cargo al Ejercicio Presupuestario 2023, Ley N° 15.394, prorrogado al Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24, N° de Solicitud 23650, para hacer frente a la posible orden de devolución del valor de tasación;
Que se han expedido la entonces Dirección Provincial de Bienes y Servicios, la Subsecretaría General, la Subsecretaría de Administración y la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento de la Subsecretaría Legal y Técnica;
Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;
Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 32 inciso 2) del Decreto-Ley N° 7543/69 (T.O. Decreto N° 969/87 y sus modificatorias);
Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar al patrimonio del Poder Ejecutivo, Secretaría General, Dirección de Automotores Oficiales, el vehículo Marca y Modelo PEUGEOT 208 ALLURE 1.6, Tipo SEDAN 3 PUERTAS Dominio AG887OR, Motor N° RPA740021, Chasis N° RPA740021.

ARTÍCULO 2°. Efectuar, a través del área que corresponda de la Subsecretaría de Administración, el movimiento patrimonial del vehículo automotor afectado por la presente medida en los Registros Central y Jurisdiccional.

ARTÍCULO 3°. Determinar que el gasto que demande la posible orden de devolución del valor de tasación será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394 prorrogado al Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24, Jurisdicción 6, Jurisdicción Auxiliar 1, Programa 2, Actividad 3, Unidad Ejecutora 435, Fuente de Financiamiento 1.1 Rentas Generales, Ubicación Geográfica 999, Inciso 4, Partida Principal 3, Partida Parcial 2, por la suma de pesos dos millones cuatrocientos mil (\$2.400.000).

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que el vehículo PEUGEOT 208 ALLURE 1.6, Tipo SEDAN 3 PUERTAS Dominio AG887OR, Motor N° RPA740021, Chasis N° RPA740021 es intransferible a terceros y cuando fuese excluido del servicio activo deberá ser inmediata y directamente compactado y sometido a proceso de destrucción similar, por poseer sus codificaciones identificatorias adulteradas.

ARTÍCULO 5°. Establecer que el vehículo citado precedentemente en ningún caso será restituido a sus propietarios o a quienes tengan derecho al mismo, debiendo aplicarse lo establecido en el artículo 35 del Decreto Ley N° 7543/69 (T.O. por Decreto N° 969/87 y sus modificatorias).

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, pasar a la Dirección de Automotores Oficiales y a la Dirección de Contabilidad, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General.

RESOLUCIÓN N° 327-SGG-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 21 de Noviembre de 2024

VISTO el expediente EX-2023-19797579-GDEBA-FDE por el cual se propicia incorporar un (1) vehículo automotor al patrimonio del Poder Ejecutivo, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se gestiona la incorporación definitiva al patrimonio provincial de un (1) vehículo automotor marca FIAT FIORINO, dominio AG887OP, Interno 22580;
Que esta Secretaría General, a través de la Dirección de Automotores Oficiales, informo a Fiscalía de Estado su interés en incorporar al patrimonio provincial la unidad, en el marco de lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto-Ley N° 7543/69 (T.O. Decreto N° 969/87 y sus modificatorias);
Que, en consecuencia, se expide la Subsecretaría Judicial La Plata I de Fiscalía de Estado, informando el cumplimiento de los recaudos legales dispuestos en el mencionado Decreto-Ley;
Que obra copia del Título de Propiedad del automotor emitido por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor;

Que la unidad a incorporarse cumple con los requisitos operativos necesarios para ser afectada al servicio de la Provincia, siendo indispensable su puesta en funcionamiento al servicio público;

Que la Dirección de Contabilidad informa la imputación presupuestaria del gasto con cargo al Ejercicio Presupuestario 2023, Ley N° 15.394, prorrogado al Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24, Solicitud de Gastos N° 23819, para hacer frente a la posible orden de devolución del valor de tasación;

Que se han expedido la entonces Dirección Provincial de Bienes y Servicios, la Subsecretaría General, la Subsecretaría de Administración y la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento de la Subsecretaría Legal y Técnica;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 32 inciso 2) del Decreto-Ley N° 7543/69 (T.O. Decreto N° 969/87 y sus modificatorias);

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL
DECRETO 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Incorporar al patrimonio del Poder Ejecutivo, Secretaria General, Dirección de Automotores Oficiales, el vehículo Marca y Modelo FIAT FIORINO, Tipo FURGON Dominio AG887OP, Motor N° RPA740020, Chasis N° RPA740020.

ARTÍCULO 2°. Efectuar, a través del área que corresponda de la Subsecretaría de Administración, el movimiento patrimonial del vehículo automotor afectado por la presente medida en los Registros Central y Jurisdiccional.

ARTÍCULO 3°. Determinar que el gasto que demande la posible orden de devolución del valor de tasación será atendido con cargo al Ejercicio Presupuestario 2023, Ley N° 15.394, prorrogado al Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24, Jurisdicción 6, Jurisdicción Auxiliar 1, Programa 2, Actividad 3, Unidad Ejecutora 435, Fuente de Financiamiento 1.1 Rentas Generales, Ubicación Geográfica 999, Inciso 4, Partida Principal 3, Partida Parcial 2, por la suma de pesos dos millones (\$2.000.000).

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que el vehículo FIAT FIORINO, Tipo FURGON Dominio AG887OP, Motor N° RPA740020, Chasis N° RPA740020 es intransferible a terceros y cuando fuese excluido del servicio activo deberá ser inmediata y directamente compactado y sometido a proceso de destrucción similar, por poseer sus codificaciones identificatorias adulteradas.

ARTÍCULO 5°. Establecer que el vehículo citado precedentemente en ningún caso será restituido a sus propietarios o a quienes tengan derecho al mismo, debiendo aplicarse lo establecido en el artículo 35 del Decreto Ley N° 7543/69 (T.O. por Decreto N° 969/87 y sus modificatorias).

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, pasar a la Dirección de Automotores Oficiales y a la Dirección de Contabilidad, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General.

RESOLUCIÓN N° 328-SGG-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 21 de Noviembre de 2024

VISTO el expediente EX-2023-09489959-GDEBA-FDE por el cual se propicia incorporar un (1) vehículo automotor al patrimonio del Poder Ejecutivo, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se gestiona la incorporación definitiva al patrimonio provincial de un (1) vehículo automotor marca HONDA FIT, dominio AG887OH, Interno 22557;

Que esta Secretaría General, a través de la Dirección de Automotores Oficiales, informo a Fiscalía de Estado su interés en incorporar al patrimonio provincial la unidad, en el marco de lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto-Ley N° 7543/69 (T.O. Decreto N° 969/87 y sus modificatorias);

Que, en consecuencia, se expide la Subsecretaría Judicial La Plata I de Fiscalía de Estado, informando el cumplimiento de los recaudos legales dispuestos en el mencionado Decreto-Ley;

Que obra copia del Título de Propiedad del automotor emitido por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor;

Que la unidad a incorporarse cumple con los requisitos operativos necesarios para ser afectada al servicio de la Provincia, siendo indispensable su puesta en funcionamiento al servicio público;

Que la Dirección de Contabilidad informa la imputación presupuestaria del gasto con cargo al Ejercicio Presupuestario 2023, Ley N° 15.394, prorrogado al Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24, Solicitud de Gastos N° 23326, para hacer frente a la posible orden de devolución del valor de tasación;

Que se ha dado cumplimiento al procedimiento previsto por el Decreto-Ley N° 7543/69 y sus modificatorias;

Que se han expedido la Subsecretaría de Administración y la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento de la Subsecretaría Legal y Técnica;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 32 inciso 2) del Decreto-Ley N° 7543/69 (T.O. Decreto N° 969/87 y sus modificatorias);

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Incorporar al patrimonio del Poder Ejecutivo, Secretaría General, Dirección de Automotores Oficiales, el vehículo Marca y Modelo HONDA FIT, Tipo SEDAN 5 PUERTAS Dominio AG887OH, Motor N° RPA740018, Chasis N° RPA740018.

ARTÍCULO 2º. Efectuar, a través del área que corresponda de la Subsecretaría de Administración, el movimiento patrimonial del vehículo automotor afectado por la presente medida en los Registros Central y Jurisdiccional.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el gasto que demande la posible orden de devolución del valor de tasación será atendido con cargo al Ejercicio Presupuestario 2023, Ley N° 15.394, prorrogado al Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/24, Jurisdicción 6, Jurisdicción Auxiliar 1, Programa 2, Actividad 3, Unidad Ejecutora 435, Fuente de Financiamiento 1.1 Rentas Generales, Ubicación Geográfica 999, Inciso 4, Partida Principal 3, Partida Parcial 2, por la suma de pesos tres millones doscientos mil (\$3.200.000).

ARTÍCULO 4º. Dejar establecido que el vehículo HONDA FIT, Tipo SEDAN 5 PUERTAS Dominio AG887OH, Motor N° RPA740018, Chasis N° RPA740018 es intransferible a terceros y cuando fuese excluido del servicio activo deberá ser inmediata y directamente compactado y sometido a proceso de destrucción similar, por poseer sus codificaciones identificatorias adulteradas.

ARTÍCULO 5º. Establecer que el vehículo citado precedentemente en ningún caso será restituido a sus propietarios o a quienes tengan derecho al mismo, debiendo aplicarse lo establecido en el artículo 35 del Decreto Ley N° 7543/69 (T.O. por Decreto N° 969/87 y sus modificatorias).

ARTÍCULO 6º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, pasar a la Dirección de Automotores Oficiales y a la Dirección de Contabilidad, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General.

RESOLUCIÓN N° 330-SGG-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 21 de Noviembre de 2024

VISTO el expediente EX-2023-19757573-GDEBA-FDE por el cual se propicia incorporar un (1) vehículo automotor al patrimonio del Poder Ejecutivo, y

CONSIDERANDO:

Que por el presente se gestiona la incorporación definitiva al patrimonio provincial de un (1) vehículo automotor marca CITROEN C4 CACTUS VTI, dominio AG887OO, Interno 22573;

Que esta Secretaría General, a través de la Dirección de Automotores Oficiales, informó a Fiscalía de Estado su interés en incorporar al patrimonio provincial la unidad, en el marco de lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto-Ley N° 7543/69 (T.O. Decreto N° 969/87 y sus modificatorias);

Que, en consecuencia, se expide la Subsecretaría Judicial La Plata I de Fiscalía de Estado, informando el cumplimiento de los recaudos legales dispuestos en el mencionado Decreto-Ley;

Que obra copia del Título de Propiedad del automotor emitido por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor;

Que la unidad a incorporarse cumple con los requisitos operativos necesarios para ser afectada al servicio de la Provincia, siendo indispensable su puesta en funcionamiento al servicio público;

Que la Dirección de Contabilidad informa la imputación presupuestaria del gasto con cargo al Ejercicio Presupuestario 2023, Ley N° 15.394, prorrogado al Ejercicio 2024 por Decreto 12/24, N° de Solicitud 23365, para hacer frente a la posible orden de devolución del valor de tasación;

Que se han expedido la Subsecretaría General, la Subsecretaría de Administración y la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento de la Subsecretaría Legal y Técnica;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno y Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en el artículo 32 inciso 2) del Decreto-Ley N° 7543/69 (T.O. Decreto N° 969/87 y sus modificatorias);

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL DECRETO 272/17 E Y MODIFICATORIOS
LA SECRETARIA GENERAL
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Incorporar al patrimonio del Poder Ejecutivo, Secretaría General, Dirección de Automotores Oficiales, el vehículo Marca y Modelo CITROEN C4 CACTUS VTI, Tipo SEDAN 5 PUERTAS Dominio AG887OO, Motor N° RPA740019, Chasis N° RPA740019.

ARTÍCULO 2º. Efectuar, a través del área que corresponda de la Subsecretaría de Administración, el movimiento patrimonial del vehículo automotor afectado por la presente medida en los Registros Central y Jurisdiccional.

ARTÍCULO 3º. Determinar que el gasto que demande la posible orden de devolución del valor de tasación será atendido

con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, prorrogado al Ejercicio 2024 por Decreto 12/24, Jurisdicción 6, Jurisdicción Auxiliar 1, Programa 2, Actividad 3, Unidad Ejecutora 435, Fuente de Financiamiento 1.1 Rentas Generales, Ubicación Geográfica 999, Inciso 4, Partida Principal 3, Partida Parcial 2, por la suma de pesos CUATRO MILLONES CIEN MIL (\$4.100.000).

ARTÍCULO 4°. Dejar establecido que el vehículo Marca y Modelo CITROEN C4 CACTUS VTI, Tipo SEDAN 5 PUERTAS, Dominio AG887OO, Motor N° RPA740019, Chasis N° RPA740019 es intrasferible a terceros y cuando fuese excluido del servicio activo deberá ser inmediata y directamente compactado y sometido a proceso de destrucción similar, por poseer sus codificaciones identificatorias adulteradas.

ARTÍCULO 5°. Establecer que el vehículo citado precedentemente en ningún caso será restituido a sus propietarios o a quienes tengan derecho al mismo, debiendo aplicarse lo establecido en el artículo 35 del Decreto Ley N° 7543/69 (T.O. por Decreto N° 969/87 y sus modificatorias).

ARTÍCULO 6°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar a la Contaduría General de la Provincia, pasar a la Dirección de Automotores Oficiales y a la Dirección de Contabilidad, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

María Agustina Vila, Secretaria General.

ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

RESOLUCIÓN N° 1648-DEOPNYAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Viernes 22 de Noviembre de 2024

VISTO el EX-2024-30221423-GDEBA-OPNYAMDCGP, mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Privada, tendiente a la adquisición de indumentaria de verano con destino al Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 13.981 y sus modificatorias se estableció el Subsistema de Contrataciones del Estado, incorporándose como plexo normativo al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires, estatuido por la Ley N° 13.767;

Que en ese orden el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios constituyen la reglamentación que confirió operatividad al Subsistema de Contrataciones del Estado, estableciendo las condiciones y requisitos sustanciales y formales que deberán observarse en todo procedimiento de selección del cocontratante estatal;

Que asimismo, para la operatividad del procedimiento de selección electrónico normado en el Artículo 10 y concordantes de la Ley N° 13.981, sus modificatorias, su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y sus modificatorios, se habilitó y reglamentó el "Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires (PBAC)", a través de la Resolución Conjunta N° 20/17 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y N° 92/17 del Contador General de la Provincia, al tiempo que a través de la RESOL-2017-5-E-GDEBA-CGP se aprobó el Procedimiento del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires para las contrataciones que se gestionen en "PBAC";

Que por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios en el marco de la Ley N° 13.981 y modificatorias, el cual rige para el Proceso de Compra tramitado en autos;

Que conforme al Artículo 9° bis de la Ley N° 13.981 y modificatorias, la "Unidad de Contratación", fue creada como medida de valor expresada en moneda de curso legal, y su valor resultó fijado anualmente por la Autoridad de Aplicación del Régimen;

Que al momento de gestionarse el proceso de compra tramitado en autos el valor de la Unidad de Contratación ascendía a pesos mil ciento ochenta y cuatro con cero centavos (\$1.184,00), conforme Resolución RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP.

Que por las presentes actuaciones tramita la Licitación Privada que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC) Proceso de Compra N° 550-2742- LPR24, tendiente a la adquisición de indumentaria de invierno con destino al Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia;

Que mediante NO-2024-25212614-GDEBA-SSRPJOPNYAGP y NO-2024-30237496-GDEBA-SSPYPDOPNYAGP, obrantes en número de órdenes 2 y 3 respectivamente, la Subsecretaría de Responsabilidad Penal Juvenil y la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos solicitan, respectivamente, la adquisición de indumentaria, calzado y blanquearías para los jóvenes alojados en sus dispositivos;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha solicitado presupuesto a diferentes firmas del ramo a los fines de elaborar el presupuesto oficial y agrega los mismos en número de órdenes 10, 11, 12, 13 y 14 inclusive;

Que conforme PV-2024-36557212-GDEBA-DGAOPNYAGP, obrante en número de orden 18, la Dirección General de Administración indica las cantidades finales a adquirir, y que, teniendo en cuenta esas cantidades, el presupuesto oficial de la contratación asciende a la suma de pesos trescientos cuatro millones novecientos sesenta y tres mil cuatrocientos diecisiete con setenta y ocho centavos (\$304.963.417,78);

Que correspondería encuadrar la presente gestión en el marco del Artículo 17 de la Ley N° 13.981, y Artículo 17, Apartado 1, Anexo I del Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Licitación Privada;

Que conforme IF-2024-38517194-GDEBA-DCOPNYAGP, obrante en número de orden 38, la Dirección de Contabilidad adjunta la Solicitud de Gastos 550-5166-SG24 por el monto mencionado anteriormente;

Que la Dirección de Compras y Contrataciones ha confeccionado el Anexo Denuncia de Domicilio y Declaraciones Juradas (IF-2024-38717447-GDEBA-DCYCOPNYAGP), el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2024-41414652-GDEBA-DCYCOPNYAGP) y el Pliego de Especificaciones Técnicas, (PLIEG-2024-41422444-GDEBA-DCYCOPNYAGP), obrantes en número de órdenes 43, 77 y 78 respectivamente, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que la apertura de ofertas se realizará electrónicamente mediante el portal PBAC, bajo el Proceso de Compra 550-2742-LPR24, el día 4 de diciembre de 2024 a las 10:00 horas, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios, el Pliego de Condiciones Particulares, el Pliego de Especificaciones Técnicas y los Anexos de Declaración Jurada, podrán obtenerse desde el sitio web principal de la Provincia de Buenos Aires: <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>;

Que en cumplimiento del Artículo 6° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Reglamento de la Ley N° 13.981, cabe destacar que no se ha realizado otra convocatoria para contrataciones similares en el lapso allí establecido;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado en número de órdenes 47, 61 y 70 respectivamente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, con las modificaciones introducidas por DECTO-2019-669-GDEBA-GPBA, DECTO-2020-605-GDEBA-GPBA, DECTO-2022-1314-GDEBA-GPBA, DECTO-2023-648-GDEBA-GPBA y DECTO-2024-205-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL
DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Pliego de Condiciones Particulares (PLIEG-2024-41414652-GDEBA-DCYCOPNYAGP), el Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2024-41422444-GDEBA-DCYCOPNYAGP), y el Anexo Denuncia de Domicilio y Declaraciones Juradas (IF-2024-38717447-GDEBA-DCYCOPNYAGP), los que en conjunto con el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado mediante RESOL-2019-76-GDEBA-CGP del Contador General de la Provincia de Buenos Aires, forman parte integrante del presente y regirán el llamado a la Licitación Privada que se gestiona mediante el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires (PBAC) bajo el Proceso de Compra 550-2742-LPR24, en las previsiones del Artículo 17, Apartado 1 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Reglamentario de la Ley N° 13.981, que tiene como objeto la adquisición de indumentaria de verano, con la posibilidad de ser incrementada en hasta en un treinta y cinco por ciento (35 %) del valor total, en las mismas condiciones originales de contratación, con un presupuesto oficial de pesos trescientos cuatro millones novecientos sesenta y tres mil cuatrocientos diecisiete con setenta y ocho centavos (\$304.963.417,78).

ARTÍCULO 2°. Autorizar, bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que promueven la gestión, a la Dirección de Compras y Contrataciones para que, de conformidad con los documentos aprobados por el Artículo 1°, proceda a efectuar el llamado a la Licitación Privada de referencia, debiendo publicar los avisos respectivos en el sitio web principal de la Provincia de Buenos Aires: <http://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en el Boletín Oficial, de acuerdo a lo normado en el Artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, al igual que remitir invitaciones y cursar las comunicaciones previstas en el Artículo 16 de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 3°. Establecer que la fecha de apertura de ofertas será el día 4 de diciembre de 2024 a las 10:00 horas y se realizará a través del portal <http://pbac.cgp.gba.gov.ar>, bajo el Proceso de Compra 550-2742-LPR24.

ARTÍCULO 4°. Determinar que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1°, el cual asciende a la suma de pesos trescientos cuatro millones novecientos sesenta y tres mil cuatrocientos diecisiete con setenta y ocho centavos (\$304.963.417,78) será atendido con cargo al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado 2024, en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, conforme a la siguiente imputación:

Jurisdicción 18 - Entidad 2 - Unidad Ejecutora 551 - Código 2-2-1-0 - Apertura programática 2-0-0-1-0 - Fuente de Financiamiento Rentas Generales - Ub. Geográfica 999 Provincia de Buenos Aires - Moneda: Moneda Nacional, por un monto de pesos doscientos veintinueve millones novecientos cincuenta y ocho mil setecientos ochenta y seis con cuarenta y cuatro centavos (\$221.958.786,44).

Jurisdicción 18 - Entidad 2 - Unidad Ejecutora 552 - Código 2-1-1-0 - Apertura programática 3-0-0-1-0 - Fuente de Financiamiento Rentas Generales - Ub. Geográfica 999 Provincia de Buenos Aires - Moneda: Moneda Nacional, por un monto de pesos setenta y tres millones doscientos ochenta y cinco mil ochocientos ochenta y uno con treinta y cuatro centavos (\$73.285.881,34).

Jurisdicción 18 - Entidad 2 - Unidad Ejecutora 552 - Código 2-2-2-0 - Apertura programática 3-0-0-1-0 - Fuente de Financiamiento Rentas Generales - Ub. Geográfica 999 Provincia de Buenos Aires - Moneda: Moneda Nacional, por un monto de pesos nueve millones setecientos dieciocho mil setecientos cincuenta con cero centavos (\$9.718.750,00).

ARTÍCULO 5°. Designar la Comisión de Pre-Adjudicación: integrantes: Guillermo Gustavo Navia (DNI N° 23.017.397), Sergio Daniel Zanardi (DNI N° 17.875.554) y Bruno Malpeli (DNI N° 37.934.701).

ARTÍCULO 6°. Determinar que la Dirección General de Administración, la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos y la Subsecretaría de Responsabilidad Penal Juvenil actuarán como contrapartes en la relación contractual que se establezca con las adjudicatarias, a través de la emisión y perfeccionamiento de las respectivas Órdenes de Compra.

ARTÍCULO 7°. Publicar por el plazo de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, de conformidad con lo establecido en el Artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios, y remitir invitaciones y cursar las comunicaciones previstas en el Artículo 16 de la Ley N° 13.981 y Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA y modificatorios.

ARTÍCULO 8°. En cumplimiento del Artículo 6° del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, Reglamento de la Ley N° 13.981, cabe destacar que no se ha realizado otra convocatoria para contrataciones similares en el lapso allí establecido.

ARTÍCULO 9°. Notificar al Fiscal de Estado, dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA) y girar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Nancy Andrea Caceres, Directora Ejecutiva

ANEXO/S

PLIEG-2024-41414652-GDEBA-DCYCOPNYAGP	670308d2f827b2990e4057d477cc2c53ef8b233f2ac46150d81d0a51332568b8	Ver
PLIEG-2024-41422444-GDEBA-DCYCOPNYAGP	afc22383cc85a471076bc87ef823d9764bb1b9c9344d32ee2844eb7ab9a7d4ed	Ver
IF-2024-38717447-GDEBA-DCYCOPNYAGP	6f5c76eaff072eb46cf91db673eab9002661e02832b8ee8092850c22e9553c5e	Ver

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS

RESOLUCIÓN N° 1425-IPLYCMGGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 21 de Noviembre de 2024

VISTO el EX-2024-33226327-GDEBA-IPLYCMGGP del Instituto Provincial de Lotería y Casinos, por el cual la agente Carolina Constanza SANCHEZ ITURBE, perteneciente a la Dirección de Sistemas, solicita licencia decenal por el término de un (1) año, a partir del día 19 de noviembre de 2024 y hasta el día 18 de noviembre del año 2025 inclusive, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 3 la agente Carolina Constanza SANCHEZ ITURBE solicita licencia decenal por razones de índole personal por el término de un (1) año a partir del día 19 de noviembre de 2024 y hasta el día 18 de noviembre del año 2025 inclusive, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Que a orden 3 ha prestado conformidad su superior jerárquico;

Que la agente SANCHEZ ITURBE revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad de este Instituto Provincial de Lotería y Casinos, Agrupamiento Técnico, Operador Técnico de Mesa de Ayuda "D", Código 4-0730-VIII-2, Categoría 11, con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor y registra una antigüedad total en la Administración Pública de 15 años, 7 meses y 3 días, pudiendo acceder al beneficio solicitado;

Que a orden 7 el Jefe del Departamento Recursos Humanos certifica que la agente Carolina Constanza SANCHEZ ITURBE no registra Permisos Especiales ni Licencia Decenal sin goce de haberes desde su ingreso a la Administración Pública;

Que han tomado intervención la Dirección Jurídico Legal y la Secretaría Ejecutiva del Instituto;

Que se han expedido en sentido favorable la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y Asesoría General de Gobierno;

Que la gestión encuadra en las previsiones del artículo 60 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 3° inciso 8) y 4° del Decreto N° 272/17E - texto según Decreto N° 156/2024;

Por ello,

**EN USO DE LAS FACULTADES DELEGADAS EN EL DECRETO 272/17E
Y SUS MODIFICATORIOS EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO
PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Conceder, en la Jurisdicción 1.1.4.19.00.020 - INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS, licencia decenal por el término de un (1) año a partir del día 19 de noviembre de 2024 y hasta el día 18 de noviembre del año 2025 inclusive, a la agente de la Dirección de Sistemas Carolina Constanza SANCHEZ ITURBE (D.N.I. N° 31.193.925 - Clase 1984 - Legajo N° 810.689), quien revista en un cargo de la Planta Permanente con Estabilidad, Agrupamiento Técnico, Operador Técnico de Mesa de Ayuda "D", Código 4-0730-VIII-2, Categoría 11, con régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, publicar, dar al Boletín Oficial, al SINDMA y notificar a la interesada/o. Cumplido, archivar.

Gonzalo Atanasof, Presidente.

PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE

RESOLUCIÓN N° 355-PALB-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Noviembre de 2024

VISTO, el EX-2024-01046453-GDEBA-SDTADPLB por el cual tramita la reasignación de proyectos "FormAR" correspondientes a la Región 6 de este Organismo, RESO-2022-1027-GDEBA-MJYDHGP, la DISPO-2021-51-GDEBA-DPPCYCGLB, DISPO-2021-2-GDEBA-DPPCYCGLB; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la RESO-2022-1027-GDEBA-MJYDHGP el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia aprobó el Programa "FormAR" en el ámbito de este Patronato de Liberados Bonaerense, el cual prevé la presentación de proyectos que se enmarquen en alguna de sus líneas "Formativa", "Productiva-laboral" y "Socio-comunitaria";

Que a través de la DISPO-2021-51-GDEBA-DPPCYCGLB se aprobó el proyecto identificado como documento IF-2021-25009733-GDEBA-SDCOORPLB -orden 2-;

Que mediante la NO-2024-01308327-GDEBA-DREGVIPLB, obrante en orden 6 del expediente electrónico citado en el VISTO de la presente, la Directora de la Región 6 de éste Patronato de Liberados Bonaerense informa que el mencionado proyecto "FormAR" no contaba con las condiciones para el sostenimiento de las propuestas, informando además que en su territorio se encuentra otro proyecto de carácter similar con posibilidades de ejecutar y llevar adelante;

Que a través del IF-2024-01333816-GDEBA-DCYCIPLB, obrante en orden 8 del expediente de marras, la Dirección de Coordinación y Comunicación Institucional realiza el informe de la situación y estado actual de los precitados proyectos, habiendo efectuado un adecuado seguimiento y evaluación que da como resultado una imposibilidad fáctica e inviabilidad del desarrollo y ejecución de los mismos;

Que, mediante DISPO-2021-2-GDEBA-DPPCYCGLB se aprobó el proyecto identificado como documento IF-2021-03786692-GDEBA-SDCOORPLB -orden 3-;

Que, en similar sentido, el precitado informe -obrante en orden 8- contiene asimismo la evaluación positiva del proyecto identificado como documento IF-2021-03786692-GDEBA-SDCOORPLB presentado por la Delegación Departamental Mercedes correspondiente a la Región 6 de este Organismo;

Que en orden 12 interviene la entonces Dirección General de Administración de este Organismo, tomando conocimiento y prestando conformidad para la continuación del trámite de marras;

Que, asimismo, en orden 42 la Dirección de Coordinación y Comunicación Institucional de éste Organismo eleva a esta Presidencia la solicitud de reasignación de recursos de los Proyectos "FormAR" identificados como IF-2021-25009733-GDEBA-SDCOORPLB, en favor y con destino al desarrollo del proyecto "FormAR" identificado como IF-2021-03786692-GDEBA-SDCOORPLB evaluado positivamente, todos ellos correspondientes a la Región 6;

Que en virtud de la misión institucional de este Organismo y de los objetivos del Programa "FormAR", deviene procedente arbitrar los medios necesarios para garantizar la transparencia institucional en la gestión de recursos públicos, permitiendo así una adecuada optimización y rendición de los fondos que se utilicen a tal fin;

Que ha tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, y Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en el marco de facultades conferidas por la Ley de Ejecución Penal Bonaerense N° 12.256 -sus modificatorias y complementarias-, las acciones encomendadas por el DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA -y sus modificatorios-, y la RESO-2022-1027-GDEBA-MJYDHGP;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reasignar los recursos e insumos correspondientes a los proyectos "FormAR" identificados como documentos IF-2021-25009733-GDEBA-SDCOORPLB, aprobado por DISPO-2021-51-GDEBA-DPPCYCGLB, en favor y con destino al proyecto "FormAR" identificado como documento IF-2021-03786692-GDEBA-SDCOORPLB aprobado por DISPO-2021-2-GDEBA-DPPCYCGLB, todo ello con fundamento en el Considerando del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°. Encomendar a la Dirección Provincial de Planificación, Coordinación y Control de la Gestión y a la Dirección General de Administración arbitrar los medios necesarios para la efectuar la reasignación de recursos e insumos correspondientes a los proyectos "FormAR" precitados, conforme lo dispuesto en el artículo 1° del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Comunicar a la Dirección Provincial de Planificación, Coordinación y Control de la Gestión y a la Dirección General de Administración de éste Organismo. Notificar a Fiscalía de Estado. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Anibal Hnatiuk, Presidente

RESOLUCIÓN N° 356-PALB-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Noviembre de 2024

VISTO, el EX-2024-29290466-GDEBA-SDTADPLB por el cual tramita la reasignación de proyectos "FormAR" correspondientes a las Regiones 4 y 5 de este Organismo, RESO-2022-1027-GDEBA-MJYDHGP, la RESO-2023-165-GDEBA-PALB, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la RESO-2022-1027-GDEBA-MJYDHGP el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia aprobó el Programa "FormAR" en el ámbito de este Patronato de Liberados Bonaerense, el cual prevé la presentación de proyectos que se enmarquen en alguna de sus líneas "Formativa", "Productiva-laboral" y "Socio-comunitaria";

Que a través de la RS-2023-165-GDEBA-PALB se aprobó la DISPO-2023-4-GDEBA-DPPCYCGLB y sus Anexos correspondientes, la cual contiene entre otros el proyecto identificado como documento IF-2023-32710964-GDEBA-SDCOORPLB-orden 4-;

Que mediante RESO-2023-165-GDEBA-PALB se aprobó la DISPO-2023-4-GDEBA-DPPCYCGLB y su Anexo

correspondiente, la cual contiene el proyecto identificado como documento IF-2023-02082251-GDEBA-DCYCIPLB -obrante en orden 5;

Que a orden 8 se encuentra vinculada la Nota de la Dirección de Región 5 de este Patronato de Liberados Bonaerense, donde informa que el mencionado proyecto "FormAR" no contaba con las condiciones para el sostenimiento de las propuestas;

Que a través del IF-2024-31203489-GDEBA-DCYCIPLB, obrante en orden 10, la Dirección de Coordinación y Comunicación Institucional realiza el informe de la situación y estado actual del precitado proyecto, habiendo efectuado un adecuado seguimiento y evaluación que da como resultado una imposibilidad fáctica e inviabilidad del desarrollo y ejecución de los mismos;

Que, asimismo, el precitado informe contiene la evaluación positiva del proyecto identificado como documento IF-2023-02082251-GDEBA-DCYCIPLB presentado por la Delegación Departamental 8 correspondiente a la Región 4 de este Organismo;

Que en orden 16 interviene la entonces Dirección General de Administración de este Organismo, tomando conocimiento y prestando conformidad para la continuación del trámite de marraz;

Que, asimismo, en orden 43 la Dirección Provincial de Planificación, Coordinación y Control de la Gestión de éste Organismo eleva a esta Presidencia la solicitud de reasignación de recursos de los Proyectos "FormAR" identificado como IF-2023-32710964-GDEBA-SDCOORPLB, Región 5, en favor y con destino al desarrollo del proyecto "FormAR" identificado como IF-2023-02082251- GDEBA-DCYCIPLB, Región 4, evaluado positivamente;

Que en virtud de la misión institucional de este Organismo y de los objetivos del Programa "FormAR", deviene procedente arbitrar los medios necesarios para garantizar la transparencia institucional en la gestión de recursos públicos, permitiendo así una adecuada optimización y rendición de los fondos que se utilicen a tal fin;

Que han tomado intervención, dentro del marco de sus respectivas competencias, la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se dicta en el marco de facultades conferidas por la Ley de Ejecución Penal Bonaerense N° 12.256 -sus modificatorias y complementarias-, las acciones encomendadas por el DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA -y sus modificatorios-, y la RESO-2022-1027-GDEBA-MJYDHGP;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL PATRONATO DE LIBERADOS BONAERENSE
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Reasignar los recursos e insumos correspondiente al proyecto "FormAR" identificados como IF-2023-32710964-GDEBA-SDCOORPLB, en favor y con destino al proyecto "FormAR" identificado como IF-2023-02082251-GDEBA-DCYCIPLB ambos aprobados por DISPO-2023-4-GDEBA-DPPCYCGPLB y ratificada por RESO-2023-165-GDEBA-PALB".

ARTÍCULO 2°. Encomendar a la Dirección Provincial de Planificación, Coordinación y Control de la Gestión y a la Dirección General de Administración arbitrar los medios necesarios para la efectuar la reasignación de recursos e insumos correspondientes a los proyectos "FormAR" precitados, conforme lo dispuesto en el artículo 1° del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Planificación, Coordinación y Control de la Gestión y a la Dirección General de Administración de éste Organismo. Notificar a Fiscalía de Estado. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

Anibal Hnatiuk, Presidente.

DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE REDES, REGIONES SANITARIAS Y SALUD COMUNITARIA

DISPOSICIÓN N° 2357-DPRRSYSCMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 13 de Noviembre de 2024

VISTO el Expediente EX-2024-39895964-GDEBA-RSVIIMSALGP mediante el cual se tramita el requerimiento de OXÍGENO LÍQUIDO M3, según solicitud N° 695133, y;

CONSIDERANDO

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud n° 695133 que obra en el presente,

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsa a través de LICITACIÓN PRIVADA N° 9/2024, autorizándose el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas como así también la publicación en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gob.ar/contrataciones,

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en PESOS CIENTO UN MILLONES CON 00/100 (\$101.000.000,00.-) será afectado el inciso y partida presupuestaria 2 y atendida con fondos

provenientes de Rentas Generales,

Que el establecimiento se reserva el derecho a ampliar y/o prorrogar las órdenes de compra que resultaren del acto que por la presente se autoriza amparándose en el art. 7º inc. b) y f) de la ley 13981 y art. 7º inc. b) y f) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA- conforme los reglamentos allí dispuestos, es

Por ello que,

**LA DIRECTORA PROVINCIAL DE REDES, REGIONES
SANITARIAS Y SALUD COMUNITARIA
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 9 / 2024 que estará encuadrado en el Art. 18º inc. 1) de la Ley 13981 y art. 17. Inc. 1) Apart. b) del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.-

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas contenidos en LICITACIÓN PRIVADA N° 9/2024. Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: www.ms.gba.ar/contrataciones y www.gba.gov.ar/contrataciones.-

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 03 de Diciembre de 2024 a las 11:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del HD Región Sanitaria VII.-

ARTÍCULO 4º: Autorizar al Departamento administrativo contable a realizar la publicación en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.-

ARTÍCULO 5º: Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 006 SUB 000 ACT 7 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - FUENTE 11 - Objeto del gasto 2-5-1, por la suma total de PESOS CIENTO UN MILLONES CON 00/100 (\$101.000.000,00.-). Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

Noelia Debora Lopez, Directora.

DISPOSICIÓN N° 2418-HIAEPSSMLMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Jueves 14 de Noviembre de 2024

VISTO el Expediente EX-2024-38665645-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP por el cual el Servicio de DEPÓSITO GENERAL, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 03/2025, tendiente a la compra de TOALLA DESCARTABLE, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14 del Capítulo I, Título II del Decreto N° 59/19 dispone que los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los órganos, entes, entidades establecidos en el artículo 2º de la Ley 13.981, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las especificaciones técnicas básicas por tipo de demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente.

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19

Que el Servicio de DEPÓSITO GENERAL ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL CON 00/100 (\$93.223.000,00).-

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6º del Decreto 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2º del Decreto 59/19;

Por ello

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA SUPERIORA
SOR MARÍA LUDOVICA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Apruébese el pliego de Bases y Condiciones tendiente a la compra de TOALLA DESCARTABLE con destino a cubrir las necesidades del Servicio de DEPÓSITO GENERAL. El mismo no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web www.ms.gba.gov.ar.-

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 03/2025 encuadrado en las previsiones del Artículo 17º de la Ley 13981/09 y del Artículo 17º Anexo I Decreto 59/19, tendiente a la compra de TOALLA

DESCARTABLE, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría Gral. de la Pcia. de Bs.As., y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 3º. Fíjese la apertura de sobres para el día 03 de diciembre de 2024 a las 09:00 hs en la Oficina de Compras del Hospital Sor María Ludovica.

ARTÍCULO 4º. El Pliego de Bases y Condiciones elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones.

ARTÍCULO 5º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Rentas Generales - Ejercicio 2025 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 -

CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 -
PROCEDENCIA - FUENTE 11

Inciso 2. PPr. 3. PPa 3; por (\$93.223.000,00).-

Total Pesos: NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRES MIL CON 00/100 (\$93.223.000,00).-

ARTÍCULO 6º. Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6º del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los Productos objeto del presente llamado.-

ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes Comisiones:

APERTURA DE SOBRES: Sonia Yanina Vallejos, Belvedresi Maria Laura, Diego Bonavita, Matías Rodríguez, Emanuel Paez.

PREADJUDICACIÓN: Lisandro Coronel, Mariano Carrillo y Braian Anderson.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

Gustavo Sastre, Director Ejecutivo.

DISPOSICIÓN N° 1912-HIGAPDRRMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 11 de Noviembre de 2024

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se solicita la adquisición de textiles con destino al Servicio de Intendencia para cubrir las necesidades hasta el 01/06/2025 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que sobre la base de dicha regulación se implementó, el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

Que el Servicio de Intendencia ha confeccionado la solicitud Sipach N° 692422, que se ha Completado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y que se ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria para el Ejercicio 2025.

Por ello

**LA DIRECTORA DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS PROF.
DR. RODOLFO ROSSI, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES
QUE EL CARGO LE CONFIERE
DISPONE**

ARTÍCULO 1.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de adquisición de textiles para el servicio de Intendencia para cubrir las necesidades hasta el 01/06/2025.

ARTÍCULO 2.- Autorícese a realizar el respectivo llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 05/2025 encuadrándose dicha compra dentro del art. 17 Ley 13981/09, y art. 17 Apartado 1 del Anexo I (IF-2019-02530802-GDEBA-SSCAMJGM) del Decreto 59/19 (DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA), y Resolución Ministerial N° 2461/16 y modificatorias.

ARTÍCULO 3.- Fijar como lugar de apertura la Oficina de Compras, el día 03 de diciembre de 2024 a las 11 hs, y aclarar que el pliego no tiene costo alguno.

ARTÍCULO 4.- Autorizar la aplicación del Art. 7 apartados b) y f) de Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26 del pliego de bases y condiciones generales para la contratación de bienes y servicios, aprobados por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de Contaduría General de la Provincia en el marco de la Ley 13981/09.

ARTÍCULO 5.- Confirmar como comisión de pre adjudicación de la presente Licitación Privada la comisión designada:

TITULARES: Sra. Claudia Margot Merlo, la Sra. Adriana Gómez, Sr. Sebastián Mangold, srta. Carolina Cárdenas

SUPLENTE: Directora Asociada Administrativa Cra. Cárdenas Castro Gladys, el señor Catanzaro Adrián Ezequiel y La

Señora Rosana Pasquali

ARTÍCULO 6.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2, será atendido con cargo a la siguiente imputación:

C. Institucional 1.1.1. - Jurisdicción 12 - Jurisdicción Auxiliar 00 - Entidad 0

Categoría de Programa: Progr 019 Sub 009 Act 1 Ug 441- Finalidad 3- Función 1 - Fuente 11 - Ejercicio fiscal 2025 -

Inciso 2 Ppr 2 Ppa 1 \$44.101.050,00

Inciso 2 Ppr 4 Ppa 1 \$1.470.000,00

Inciso 2 Ppr 2 Ppa 2 \$22.194.700,00

TOTAL GENERAL: \$67.765.750,00 SON PESOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100.

ARTÍCULO 7.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Maria Cecilia Jaschek, Directora Ejecutiva.

**INSTITUTO CULTURAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

DISPOSICIÓN N° 521-DGAICULGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Miércoles 20 de Noviembre de 2024

VISTO el EX-2024-33060646-GDEBA-DTAYLICULGP, y la DISPO-2024-514-GDEBA-DGAICULGP, y

CONSIDERANDO:

Que, a través del acto administrativo citado en el exordio de la presente, vinculado en el orden 47, se dictó la DISPO-2024-514-GDEBA-DGAICULGP, que autorizó y efectuó el llamado al Procedimiento Abreviado con Proceso N° 545-19757-PAB24 y Solicitud de Gastos N° 545-5200-SG24, en el marco del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires "PBAC", de conformidad con lo normado por el artículo 18 inciso 1, Procedimiento Abreviado, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/2019 y modificatorias, reglamentario de la Ley N° 13.981, bajo la exclusiva responsabilidad del/la funcionario/a que lo solicita;

Que dicha contratación se efectúa con el objeto de adquirir un (1) Vehículo tipo Volkswagen Taos / Toyota Corolla Cross-Automóviles Año 2024 - Caja De Velocidad Manual/Automática Cant. De Cilindros 4 - Capacidad De Carga 5 Personas - Cilindrada 2100 Cm3 - Potencia 175 Cv - Tipo Sedan -Tipo De Motor Nafta, según las Especificaciones Técnicas, con el propósito de poder satisfacer las necesidades de movilidad que demanda la agenda diaria de los funcionarios y funcionarias de este Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, a partir del perfeccionamiento del documento contractual, con la notificación de la orden de compra al adjudicatario, mediante la suscripción del instrumento respectivo según corresponda o en fecha próxima a determinar en el acto administrativo de adjudicación, siendo el acto de la apertura de ofertas electrónicamente a través de la plataforma PBAC, estableciendo la constitución de domicilio en calle 56 N° 664/668, entre 8 y 9, de La Plata, Dirección General de Administración- Instituto Cultural- y de Comunicaciones en Plataforma PBAC, correo electrónico institutocultural@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar, con un justiprecio de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$48.735.582,50);

Que en el considerando 14 y en los artículos 1° y 2° de la disposición anteriormente mencionada, se consignó erróneamente el año del vehículo a adquirir;

Que a los efectos de regularizar la situación planteada deviene necesario rectificar los términos arriba enunciados del acto administrativo mencionado en el Visto;

Que el artículo 115 del Decreto Ley N° 7647/1970 establece que en cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DISPONE**

ARTÍCULO 1°.- Rectificar el considerando 14 y los artículos 1° y 2° del acto adjunto Disposición N° (DISPO-2024-514-GDEBA-DGAICULGP) los que quedarán consignados según el siguiente detalle:

"Que se incorporan el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (IF-2024-40048055-GDEBA-DGAICULGP), Especificaciones Técnicas Básicas (IF-2024-39808476-GDEBA-DGAICULGP), Anexo Declaración Jurada -Aceptación de Condiciones (IF-2024-39809146-GDEBA-DGAICULGP), Anexo Declaración Jurada Inhabilitaciones (IF-2024-39810387-GDEBA-DGAICULGP) y Anexo Denuncia de Domicilio (IF-2024-39811543-GDEBA-DGAICULGP) tendiente a adquirir un (1) -Vehículo tipo Volkswagen Taos / Toyota Corolla Cross-Automóviles Año 2024 - Caja De Velocidad Manual/Automática Cant. De Cilindros 4 - Capacidad De Carga 5 Personas - Cilindrada 2100 Cm3 - Potencia 175 Cv - Tipo Sedan -Tipo De Motor Nafta, y según Anexo de Especificaciones Técnicas con el propósito de poder satisfacer las

necesidades de movilidad que demanda la agenda diaria de los funcionarios y funcionarias de este Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires y según el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/2019 y N° 713/16 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, la Resolución N° 5/2017-E y modificatoria N° 547/2018 del mencionado Organismo y las Resoluciones Conjuntas N° 20/2017 y N° 92/2017 y su modificatoria N° 2/2020 de firma conjunta entre el por entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Contaduría General de la Provincia;”

“ARTÍCULO 1º.- Autorizar a efectuar el llamado al Procedimiento Abreviado con Proceso N° 545- 19757-PAB24 y Solicitud de Gastos N° 545-5200-SG24 , en el marco del Sistema de Compras Electrónicas de la Provincia de Buenos Aires “PBAC”, de conformidad con lo normado por el artículo 18 inciso 1, Procedimiento Abreviado, apartado b) del Anexo I del Decreto N° 59/2019 y modificatorias, reglamentario de la Ley N° 13.981, bajo la exclusiva responsabilidad del/la funcionario/a que lo solicita, tendiente a adquirir un (1) Vehículo tipo Volkswagen Taos / Toyota Corolla Cross-Automóviles Año 2024 - Caja De Velocidad Manual/Automática Cant. De Cilindros 4 - Capacidad De Carga 5 Personas - Cilindrada 2100 Cm3 - Potencia 175 Cv - Tipo Sedan -Tipo De Motor Nafta, según las Especificaciones Técnicas, con el propósito de poder satisfacer las necesidades de movilidad que demanda la agenda diaria de los funcionarios y funcionarias de este Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, a partir del perfeccionamiento del documento contractual, con la notificación de la orden de compra al adjudicatario, mediante la suscripción del instrumento respectivo según corresponda o en fecha próxima a determinar en el acto administrativo de adjudicación, siendo el acto de la apertura de ofertas electrónicamente a través de la plataforma PBAC, estableciendo la constitución de domicilio en calle 56 N° 664/668, entre 8 y 9, de La Plata, Dirección General de Administración- Instituto Cultural- y de Comunicaciones en Plataforma PBAC, correo electrónico institutocultural@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar, con un justiprecio de PESOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$48.735.582,50).”

“ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (IF-2024-40048055-GDEBA-DGAICULGP), Especificaciones Técnicas Básicas (IF-2024-39808476-GDEBA-DGAICULGP), Anexo Declaración Jurada -Aceptación de Condiciones (IF-2024-39809146-GDEBA-DGAICULGP), Anexo Declaración Jurada Inhabilitaciones (IF-2024-39810387-GDEBA-DGAICULGP) y Anexo Denuncia de Domicilio (IF-2024-39811543-GDEBA-DGAICULGP), tendiente a adquirir un (1) -Vehículo tipo Volkswagen Taos / Toyota Corolla Cross-Automóviles Año 2024 - Caja De Velocidad Manual/Automática Cant. De Cilindros 4 - Capacidad De Carga 5 Personas - Cilindrada 2100 Cm3 - Potencia 175 Cv - Tipo Sedan -Tipo De Motor Nafta, y según Anexo de Especificaciones Técnicas, con destino a la Presidencia de este Instituto Cultural.”

ARTÍCULO 2º.- Registrar, comunicar a la Subsecretaría Técnica Administrativa y Legal. Publicar, dar al Boletín Oficial e Incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Pasar a la Dirección de Compras y Contrataciones a sus efectos. Cumplido, archivar.

Federico Ismael Soto, Director.

ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DISPOSICIÓN N° 493-DGAOPNYAGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES
Lunes 25 de Noviembre de 2024

VISTO el EX-2024-24680486-GDEBA-OPNYAMDCGP, mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a la Licitación Privada, y

CONSIDERANDO:

Que por DISPO-2024-475-GDEBA-DGAOPNYAGP de fecha 12 de noviembre de 2024 se aprobó, entre otros documentos, el Pliego de Especificaciones Técnicas PLIEG-2024-40211901-GDEBA-DCYCOPNYAGP elaborado por la Dirección de Compras y Contrataciones;

Que tras la consulta de un proveedor surge que se cometió un error material involuntario en el renglón 34 del pliego mencionado anteriormente, por lo que deviene necesario modificar las cantidades en dicho Pliego;

Que, en tal sentido, la Dirección de Compras y Contrataciones ha confeccionado y vinculado a las actuaciones la Circular Modificatoria N° 1, con consulta (PLIEG-2024-41784894-GDEBA-DCYCOPNYAGP);

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13.981, modificado por Anexo Único del Decreto N° 605/20, 669/19, 605/20 y 1314/22;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DEL ORGANISMO
PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la incorporación de la Circular Modificatoria N° 1 con consulta (PLIEG-2024-41784894-GDEBA-DCYCOPNYAGP) al Pliego de Especificaciones Técnicas PLIEG-2024-40211901-GDEBA-DCYCOPNYAGP del proceso de compra 550-2713-LPR24 tendiente a la adquisición de artículos de limpieza e higiene.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones para que publique la Circular Modificatoria N°1 con consulta en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3°. Comunicar, publicar, dar al SINDMA y girar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

Nicolás Alejandro Carivenc, Director.

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 21557-228849-12 la Resolución N° 930-188 de fecha 12 de diciembre de 2019.-

“Por la presente se notifica a la Sra. MACIEL NELIDA ESTER DNI 5.600.704 atento el cargo deudor por haberes abonados indebidamente obrante en Resolución N° 930.188 del 12/12/2019 y que asciende a la suma de \$569.928,17 (PESOS QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON 17/100) con más intereses que corresponden desde la fecha de notificación hasta su efectivo pago conforme lo normado por el art.16 del Decreto-LEY 7543/69 se procedió a Reinscribir la Inhibición General de Bienes por parte de Fiscalía de Estado -Área ' INHIBICIONES- registrada bajo el N° 0003971/1 con fecha 13/09/2024.”

RESOLUCIÓN N° 930-188

VISTO, el expediente N° 21557-228849/12 correspondiente a Maciel, Nilda Ester en el cual resulta un cargo deudor, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución n°786278 se acordó el beneficio de jubilación ordinaria a la titular de autos;

Que atento no haber denunciado la continuidad/reingreso en tareas y habida cuenta de la percepción indebida de los haberes jubilatorios configurándose el supuesto descripto en el art. 60 del Decreto-Ley 9650/80, el Sector Gestión y Recupero de Deudas procedió a calcular cargo deudor por haberes indebidamente percibidos por la titular de autos por el período que va desde el 01/02/16 al 30/06/17;

Que la citada deuda asciende a la suma de \$1.065.804,65;

Que la mentada deuda encuentra su origen en la percepción del haber jubilatorio en forma conjunta con el desempeño de actividad en relación de dependencia en tareas comunes, por el lapso que va desde el 01/09/12 al 30/10/17;

Que, se ha producido un desplazamiento patrimonial sin causa, en virtud del error incurrido que faculta a este IPS a repetir lo abonado, puesto que lo real y concreto es la existencia del enriquecimiento sin causa por parte del beneficiario, lo que conlleva la carga de restituir lo generado en dicha situación (conforme artículos 726,766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial);

Que la deuda en estudio se calculó en orden a lo establecido en el artículo 61 del Decreto-Ley 9550/80 y las normas de compatibilidad vigentes, la cual se realiza en el contexto de las facultades discrecionales conferidas a este Organismo y con sustento en el presente acto administrativo;

Que el Sr. Fiscal de estado se ha expedido sobre la cuestión

planteada; Que se ha corrido traslado a la titular de la deuda liquidada, a los fines de garantizar el derecho de defensa;

Por ello,

EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Declarar legítimo el saldo deudor practicado en autos, el cual asciende a la suma de pesos un millón sesenta y cinco mil ochocientos cuatro con sesenta y cinco centésimas \$1.065.804,65 por haberes indebidamente percibidos por la Sra. Maciel, Nilda Ester, por el período comprendido entre el 01/02/16 al 30/06/17 de conformidad a lo dispuesto en el artículo 61 del Decreto-Ley 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 2°: Intimar de pago a la Sra. Maciel, Nilda Ester, para que, en el plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la notificación del presente, abone al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Bs. As. la suma debida. El importe del crédito reclamado deberá ser depositado en la cuenta fiscal n° 50046/3 (CBU 0140999801200005004639) del Banco de la Provincia de Bs. As., Casa Matriz de la Plata, debiendo adjuntar a las actuaciones, dentro del mismo plazo, copia certificada del respectivo comprobante, o bien remitirla vía electrónica al correo sectordeuda@ips.qba.qov.ar.-

ARTÍCULO 3°: Se aplicará sobre los saldos impagos el interés de la tasa pasiva que pague el Banco de la Provincia de la Provincia de Buenos Aires, en los términos que establecen las Resoluciones n° 9/16 y n° 12/18.-

ARTÍCULO 4°: Dejar constancia que no podrá reajustar con los servicios de reingreso/continuidad en tareas comunes, toda vez que no ha sido debidamente denunciado conforme el art. 60 del Decreto Ley 9650/80.-

ARTÍCULO 5°: Deberá tomar intervención la Dirección de Planificación y Control de Gestión, a los fines de confeccionar el pertinente título ejecutivo para proceder al recupero de dicho monto, de no existir propuesta de pago. -

ARTÍCULO 6°: Registrar. Notificar. Cumplido, siga su trámite como por derecho corresponda. -

Departamento Relatoría/Sector Gestión y Recupero de Deudas

Marina Moretti, Presidente

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-275653-14 la Resolución N° 29951 de fecha 18 de septiembre de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 29.951

VISTO, el expediente N° 21557-275653-14 por las cuales se analiza la situación previsional de Giuliana Úrsula Ayelén PAYERO, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 19189 de fecha 19 de octubre de 2023 obrante a foja 64, se otorgó el beneficio de pensión a Giuliana Úrsula Ayelén PAYERO, a partir del 8 de noviembre de 2021, en base al 75 % del sueldo que venía percibiendo Néstor Walter PAYERO;

Que la División de Adecuaciones a foja 66, advierte que hay discrepancia con el alta al pago transitoria de foja 58/60 y el comienzo del beneficio determinado en la resolución de fecha 19 de octubre de 2023, por lo que se da intervención al Sector Gestión y Recupero de Deudas;

Que a foja 71 y 76, el área técnica formuló cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Giuliana Úrsula Ayelén PAYERO, durante el lapso comprendido entre el 24-10-2021 al 07-11-2021, que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 64/100 (\$71.857,67);

Que se habría producido un desplazamiento patrimonial carente de causa, con origen en el error en el que se incurrió, ello faculta al Instituto a repetir lo abonado en más, lo cual conlleva la carga de restituir lo generado por dicha situación (conforme arts. 726, 766, 868, 1796, 1798 y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación);

Que a foja 73 Fiscalía de Estado interviene determinando que corresponde declarar legítimo el cargo deudor practicados en autos;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1. Declarar legítimo el cargo deudor por haberes abonado indebidamente a Giuliana Úrsula Ayelén PAYERO, durante el lapso comprendido entre el 24-10-2021 al 07-11-2021, que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 64/100 (\$71.857,67), conforme arts. 60 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto. -

ARTÍCULO 2. Afectar el 10 % de los haberes mensuales, hasta la cancelación total de lo adeudado, conforme las facultades conferidas a este Organismo por el art. 61 del Decreto-Ley N° 9650/80 y dentro los lineamientos establecidos en la RESO-2022-5139-GDEBA-IPS. -

ARTÍCULO 3. Notificar que contra las Resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994). -

ARTÍCULO 4. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones por corresponder. Hecho, girar al Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas para que tome la intervención de su competencia. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Cumplido, archivar.

Departamento Técnico Administrativo I Sector Orden del Día

Marina Moretti, Presidente

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-70668-07 la Resolución N° 30553 de fecha 09 de octubre de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 30.553

VISTO el expediente nro 21557-70668-07 por medio del cual se trata la deuda liquidada a la pensionada en autos MIRTA SUSANA HONDAGNEU ROIG y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 991.046 de fecha 14-09-2022 se reestableció el beneficio pensionario de MIRTA SUSANA HONDAGNEU ROIG;

Que, con posterioridad, interviene el área técnica y detecta a foja 125 y sstes, que se le abonaron haberes en exceso por error en códigos, durante el periodo 29-05-2006 al 30-06-2007; ello por la suma de \$522.009,04; la que debe declararse legítima;

Que notificada -ver fs 285 sstes y cctes- se presenta y propone cancelar la deuda mediante la afectación del 20 % de su haber previsional; propuesta viable conforme art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1.- Declarar legítimo el cargo deudor practicado a MIRTA SUSANA HONDAGNEU ROIG; atento que se le abonaron haberes en exceso por error en códigos, durante el periodo 29-05-2006 al 30-06-2007; ello por la suma de \$522.009,04. Conforme lo normado en el art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80.

ARTÍCULO 2.- Afectar el 20 % del haber previsional de MIRTA SUSANA HONDAGNEU ROIG hasta la cancelación total de lo debido \$522.009,04.

ARTÍCULO 3 Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones. Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Dpto. Técnico Administrativo.

Marina Moretti, Presidente

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-555708-21 la Resolución N° 031206 de fecha 06 de noviembre de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 31.206

VISTO el expediente N° 21557-555708/21 por el cual Ricardo Domingo TORRES, solicito el beneficio de PENSIÓN, en su carácter de conyugue de Aurora Emilce SADAVA, fallecida el 24 de Julio de 2021, en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O. 1994), se detectó un error de echo;

CONSIDERANDO:

Que al momento del dictado de la Resolución N° 028814 de fecha 31 de julio de 2024 se deslizó un error de hecho al consignar el nombre del beneficiario por lo que corresponde revocar la resolución mencionada.

Que el titular se presenta solicitando beneficio de pensión en su carácter de esposo de la causante, reuniendo los requisitos del Art 34 del Decreto-Ley 9650/80 To 1994.

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento del titular, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del beneficio pensionario

Que del análisis de autos se desprende que por el periodo 27/07/2021 al 30/04/2023 se adjunta cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por el Sr Torres que asciende a la suma de \$660.147,27 (pesos seiscientos sesenta mil ciento cuarenta y siete con 27/100)

Que por otro lado se ha detectado extracciones realizadas con posterioridad al fallecimiento del Aurora Emilce SADAVA y Ricardo Ramón TORRES por lo que se deberá verificarse la existencia de sucesorio abierto al nombre de la misma y en su caso intimar a los sucesores para que hagan valer sus derechos efectuando ei descargo pertinente donde se informe acerca de cualquier indicio que permita determinar el autor de las mismas;

Que en caso de resultar infructuosa dicha actividad, en virtud de la extracción antes mencionada que arroja como resultado la suma de pesos ciento nueve mil, ochocientos cincuenta y dos con 26/100 (\$109.852,26) correspondiente al fallecimiento de La Sra SADAVA y pesos seiscientos veintidós mil setenta y seis con 05/100 (\$622.076, 05) correspondiente al fallecimiento del Sr TORRES desconociéndose el autor, toda vez que nos podríamos encontrar frente a un delito de acción pública se deberá proceder a realizar la pertinente denuncia ante la justicia;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. REVOCAR la Resolución N° 028814 de fecha 31 de julio de 2024, atento los argumentos vertidos en los considerandos. -

ARTÍCULO 2°. RECONOCER que a Ricardo Domingo TORRES, con documento DNI N° 5.136.997, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN en base al 75% del haber jubilatorio que venía percibiendo el causante, el que debía ser liquidado a partir del 25de julio de 2021 y hasta el 14 de noviembre de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento; y en consecuencia declarar de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, ias sumas devengadas en dicho concepto.-

ARTÍCULO 3°. DECLARAR legítimo el cargo deudor que por el periodo 27/07/2021 al 30/04/2023 se adjunta cargo deudor por haberes percibidos indebidamente por Ricardo Domingo TORRES que asciende a la suma de \$660.147,27 (pesos seiscientos sesenta mil ciento cuarenta y siete con 27/100) atento lo normado por el Art 61 del Decreto-Ley 9650/80.

Notificar por edictos conforme Art 66 del Decreto Ley 7647/740 al heredero, en el caso de no presentarse se deberá dar intervención al Departamento Titulo Ejecutivo a fin de realizar el título ejecutivo de rigor.

ARTÍCULO 4° DECLARAR legítimo el cargo deudor en concepto de extracciones de dinero efectuadas con posterioridad al fallecimiento de la causante por Aurora Emilce SADAVA que asciende a la suma la suma de pesos ciento nueve mil, ochocientos cincuenta y dos con 26/100 (\$109.852,26).

DECLARAR legítimo el cargo deudor en concepto de extracciones de dinero efectuadas con posterioridad al fallecimiento de la causante por Ricardo Domingo TORRES que asciende a ia suma la suma pesos seiscientos veintidós mil setenta y seis con 05/100 (\$622.076. 05).

ARTÍCULO 5o. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 6°. REGISTRAR en Actas. Publicar Edictos, Remitir Dirección Administrativa Técnica y Legal- Subdirección de Asuntos Legales- Departamento, Judiciales.

Departamento Resoluciones
Marina Moretti, Presidente

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-409996-17 la Resolución N° 030492 de fecha 09 de octubre de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 30.492

VISTO, el expediente N° 21557-409996-17, correspondiente a De Las Heras Carlos Alberto en el cual se analiza disponer la afectación del haber del titular en virtud de la deuda declarada legítima por haberes percibidos en demasía durante el periodo comprendido desde el 01/10/2022 hasta el 30/05/2023.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 024189 del 22 de marzo del 2024, se declaró legítimo el cargo deudor por haberes percibidos indebidamente, el cual asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTE Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$329.550,00);

Que, con posterioridad a la citada resolución se dispuso intimar al Sr. De Las Heras, en su condición de pensionado y derecho habiente de Zulema Natalia Orzo, con la finalidad de que se sirva efectuar propuesta de pago bajo apercibimiento de realizar el descuento de su haber pensionario en un 20% hasta cancelar la totalidad de la deuda;

Que, notificado el Sr. De Las Heras, no se expide al respecto;

Que, en esta instancia corresponde, afectar el haber del beneficiario hasta recuperar el monto total del cargo deudor en autos;

Que, la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Disponer la afectación de los haberes pensionarios del Sr. De Las Heras Carlos Alberto en un 20%, ello conforme a las facultades atribuidas a este Instituto por le RESQ-2022-5139-GDEBA-IPS.

ARTÍCULO 2°: Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Notificaciones de la Subdirección Técnica y Administrativa/Dirección Administrativa Técnica y Legal. Cumplido, dar el trámite que por derecho corresponda.

Departamento Relatoría
Dirección Administrativa Técnica y Legal
Marina Moretti, Presidente

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-255933-13 la Resolución N° 030546 de fecha 09 de octubre de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 30.546

VISTO el expediente nro 21557-255933-13 iniciado por NORA FRANCISCA SANGUINETTI y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 980875 del 29-06-2022 se acordó beneficio de jubilación a NORA FRANCISCA SANGUINETTI ;

Que con posterioridad, interviene el área técnica y detecta a foja 63 y sstes, que se le abonaron haberes indebidamente durante el periodo 1-10-2013 al 30-7-2023; ello por la suma de \$881.303,98 la que declarase legítima;

Que notificada no se presenta y en consecuencia corresponde afectar el 20% de su haber previsional hasta su cancelación total; ello conforme art. 61 del Decreto Ley nro. 9650/80;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°.- Declarar legítimo el cargo deudor practicado a NORA FRANCISCA SANGUINETTI atento que se le abonaron haberes indebidamente durante el periodo 1-10-2013 al 30-7-2023; ello por la suma de \$881.303,98. Conforme lo normado en el art. 61 del Decreto Ley nro 9650/80.

ARTÍCULO 2°.- Afectar el 20% del haber previsional de NORA FRANCISCA SANGUINETTI hasta la cancelación total de lo debido \$881.303,98.

ARTÍCULO 3° Registrar. Pasar las actuaciones al Dpto Notificaciones . Hecho seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.-

Dpto. Técnico Administrativo.
Marina Moretti, Presidente

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-59619-06 la Resolución N° 031292 de fecha 06 de noviembre de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 31.292

VISTO, el expediente N° 21557-59619-06 por las cuales se analiza la situación previsional de Fermina VICINI, y

CONSIDERANDO,

Que a fojas 98 la causante de autos se notifica del cargo deudor practicado a fojas 95/96 en virtud de que percibía la Bonificación por tarea riesgosa como porcentaje del sueldo básico, correspondiendo abonarse una suma fija;

Que con fecha 4 de abril de 2024 mediante Resolución N° 9806, se declara legítimo el cargo deudor liquidado a Fermina VICINI en concepto de haberes abonados indebidamente durante el lapso 01-12-2019 al 30-04-2021 por un total de \$541.174,71, ello en virtud de un error en la codificación de las bonificaciones.

Que por Resolución N° 27839 de 26 de junio de 2024 se ordena afectar el 10% de los haberes pensionarios de Fermina VICINI, hasta saldar la deuda que fuera declarada legítima por Resolución N° 21285 de foja 100, ello en virtud de un cambio en la codificación de los haberes.

Que toda vez que Fermina VICINI falleció el día 12-06-2024 de conformidad con lo informado a foja 114, es decir con anterioridad al dictado del acto administrativo referido precedentemente, corresponde dejar sin efecto el decisorio en cuestión intimar de pago a sus derechohabientes;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dejar sin efecto la Resolución N° 27839 de 26 de junio de 2024, conforme argumentos vertidos en la parte considerativa del presente acto.-

ARTÍCULO 2°. Intimar a los derechohabientes de Fermina VICINI, atento su fallecimiento, para que en el plazo de diez (10) días de notificados del presente, formulen propuesta de pago de lo adeudado a este IPS, por la suma de PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON 71/100 (\$541.174,71), bajo apercibimiento de iniciar las acciones judiciales para el recupero de la suma adeudada.-

ARTÍCULO 4°. Dar intervención al Departamento Técnico Administrativo -Área Edictos- para que por su intermedio se notifique lo resuelto en el presente.-

ARTÍCULO 5°. Establecer que en caso de transcurrir el plazo establecido en el punto 3 del presente sin haberse efectuado propuesta de pago, se deberá dar intervención al Departamento Judiciales a fin de verificar la existencia de sucesorio a nombre de la deudora que permita el recupero por vía de apremio, y en caso de resultar negativo, dar trámite a la confección del pertinente Título Ejecutivo.-

ARTÍCULO 6°. Notificar a los interesados que contra las resoluciones de este Organismo se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificadas (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80, T. O. 1994).-

ARTÍCULO 7°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Técnico-Administrativo - Área Edictos- para que por su intermedio se notifique a los derecho-habientes de Fermina VICINI. Cumplido girar al Departamento de Judiciales. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo | Sector Orden del Día

Marina Moretti, Presidente

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2954-4664-13 la Resolución N° 031294 de fecha 06 de noviembre de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 31.294

VISTO, el expediente N° 21557-2954-4664-13 iniciado por María Alejandra MORALES, atento la solicitud de reconocimiento de servicios efectuada, y

CONSIDERANDO,

Que por Resolución N° 826523 de fecha 5 de noviembre de 2015, se reconocen los servicios desempeñados por la titular de autos como Becaria en el Hospital de Agudos "Governador Domingo Mercante" de José C. Paz, por el lapso comprendido entre el 15-03- 2008 al 31-12-2010.

Que asimismo, en el artículo 2o se declara legítimo el cargo deudor en concepto de aportes personales y contribuciones patronales no efectuados, que ascienden a la suma de \$-.904,10 por aportes personales y \$8.489,23 por contribuciones patronales (conf. arts. 2o, 4o, 19 y 61 del Decreto-Ley N° 9650/80);

Que con fecha 26 de enero de 2022 se dicta la Resolución N° 965741, por la cual se recepta parcialmente la propuesta de pago efectuada por el titular, estableciendo que la titular debe abonar DIEZ (10) cuotas de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA CON 42/100 (\$990,42);

Que conforme a las liquidaciones agregadas a fojas 60/75, se advierte que a la titular se le habría descontado de sus haberes la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 24/100 (\$5.777,24) por la deuda de aportes personales no efectuados;

Que el Sector de Gestión y Recupero de Deuda procede a actualizar el monto pendiente de pago, el cual asciende a la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON 75/100 (\$5.261,75);
Que atento a la imposibilidad de notificar a la titular y a los fines de garantizar el derecho a ser oída, procede la notificación mediante publicación de Edictos de conformidad con la 66 de la ley 7647/70;
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la ley N° 8587;
Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Establecer que la suma de PESOS CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON 24/100 (\$5.777,24), abonada por María Alejandra MORALES, las cuales surgen de los recibos de haberes de foja 60/75, se consideraran como pago a cuenta de la deuda por aportes personales, habida cuenta que se encuentra acreditado su ingreso a las arcas de este organismo, quedando pendiente de pago un saldo de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON 75/100 (\$5.261,75).-

ARTÍCULO 2°. Intimar a María Alejandra MORALES a que en el plazo perentorio de 10 (diez) días desde su notificación, proponga forma de pago del saldo pendiente de la deuda practicada por aportes personales no efectuados por la suma de PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON 75/100 (\$5.261,75), ello bajo apercibimiento de iniciar las acciones legales que por derecho correspondan.-

ARTÍCULO 3°. Establecer que para el caso de realizar el pago total del cargo deudor deberá realizar un depósito o transferencia bancaria en la cuenta fiscal N° 50046/3 CBU 0140999801200005004639 del Banco de la Provincia de Buenos Aires Casa Matriz Sucursal 2000, y adjuntar el pago total o la propuesta de pago, por medio de cualquier Centro de Atención Previsional (CAP) cercano a su domicilio, o a través de un turno no presencial, que pueden solicitar a través del siguiente link: <https://turnos.ips.gba.qob.ar/seleccionarTramite> seleccionando el trámite denominado "Presentación de propuesta de pago y/o comprobante de pago.

ARTÍCULO 4°. Establecer que en caso de transcurrir el plazo citado en el punto 2 del presente acto sin haberse presentado propuesta de pago, se deberá arbitrar el trámite tendiente a la confección del pertinente Título Ejecutivo.-

ARTÍCULO 5°. Dar intervención al Departamento Técnico Administrativo -Área Edictos- para que por su intermedio se notifique lo resuelto en el presente.-

ARTÍCULO 6°. Notificar que contra las Resoluciones de este Instituto se podrá interponer Recurso de Revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados, conforme lo normado por el art.74 del Decreto Ley N° 9650/80 TO 600/94.

ARTÍCULO 7°. Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento Técnico-Administrativo -Área Edictos- para notificar por su intermedio. Cumplido, pasar las actuaciones al Departamento Detección, Gestión y Recupero de Deudas para que tome la intervención de su competencia. Hecho, seguir el trámite como por derecho corresponda. Oportunamente, archivar.

Departamento Técnico Administrativo | Sector Orden del Día
Marina Moretti, Presidente

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-204856-11 de fecha 04 de noviembre de 2024 la siguiente providencia.-

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho habientes de la Sra. ZEINSTEGER, MYRIAM que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 21557-204856-11-, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$1.774.191,56 (PESOS UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON 56/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 01/10/2024, bajo el número 0004276/8".

Departamento de Títulos Ejecutivos.
Dirección Administrativa, Técnica y Legal-
Subdirección de Asuntos Legales
Claudia Villarreal, Abogada.

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-364510-16 de fecha 04 de noviembre de 2024 la siguiente providencia.-

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho-habientes del Sr. ENRIQUEZ JULIO CESAR que "Se hace constar que se gestionó el recupero judicial del crédito por el cual el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido iniciar juicio de apremio contra el causante bajo el N° 156525 en el Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Azul en los autos caratulados Fisco de Provincia de Buenos Aires c/ Enríquez Julio Cesar s/Apremio pidiendo el Juzgado la caducidad de instancia el 15/11/2023 y procedió a trabar medida cautelar de inhibición general de bienes sobre el sr. ENRIQUEZ JULIO CESAR, DNI 5.244.009, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 25/11/2021, bajo el número 98 14952875 en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 21557-364510/16 (Resolución N° 825783 del 10/11/2016), a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$248.090,08 (PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVENTA CON 08/100), con más los intereses

correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago.

Departamento de Títulos Ejecutivos.
Dirección Administrativa, Técnica y Legal
Subdirección de Asuntos Legales
Claudia Villarreal, Abogada

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-364302-16 de fecha 04 de noviembre de 2024 la siguiente providencia.-

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a los derecho-habientes del Sr. FERNANDEZ AGUILAR, ELBIO ROBERTO DNI 92.132.141 que se procedió a trabar la Inhibición General de Bienes por parte de Fiscalía de Estado -Área INHIBICIONES- registrada bajo el N° 0004275/4 con fecha 01/10/2024, ello atento el cargo deudor por haberes abonados indebidamente obrante en Resolución N° 852781 del 10/11/2016 y que asciende a la suma de \$222.680,25 (PESOS DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON 25/100) con más intereses que corresponden desde la fecha de notificación hasta su efectivo pago conforme lo normado por el art.16 del Decreto-LEY 7543/69."

Departamento de Títulos Ejecutivos.
Dirección Administrativa, Técnica y Legal-
Subdirección de Asuntos Legales
Claudia Villarreal, Abogada.

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, cita por el término perentorio de 5 días, en los expedientes que seguidamente se detallan, a toda persona que se considere con derecho al beneficio pensionario y/o gastos de sepelio y/o subsidio por fallecimiento y/o mejor derecho; ello bajo apercibimiento de continuar el trámite y resolverse los autos con las partes presentadas y con las pruebas aportadas (artículo 66 del Decreto-Ley N° 7647/70).

1.- EXPEDIENTE N° 21557-562536-22 , VELOZ , NELBA SUSANA S/Suc.

Departamento Técnico Administrativo
Sector Edictos
Celina Sandoval

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica por 5 días, en el Expediente N° 2350-85992-00 de fecha 31 de octubre de 2024 la siguiente providencia.-

"Por la presente se notifica a la Sr. ARISTEGUI HECTOR JORGE, DNI 5.386.383 atento el cargo deudor por haberes abonados indebidamente obrante en Resolución N° 880.894 del 29/11/2017 y que asciende a la suma de \$641.046,60 (PESOS SEICIENTOS CUARENTA Y UN MIL CUARENTA Y SEIS CON 60/100) con más intereses que corresponden desde la fecha de notificación el 15/01/2018 hasta su efectivo pago conforme lo normado por el art. 16 del Decreto-Ley 7543/69 se procedió a Reinscribir la Inhibición General de Bienes por parte de Fiscalía de Estado -Área INHIBICIONES- registrada bajo el N° 0003435/2 con fecha 12/08/2024."

Departamento de Notificaciones
Dirección Administrativa, Técnica y Legal
Maximiliano Dabarca

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 2350-21236-97 de fecha 04 de noviembre de 2024 la siguiente providencia.-

"El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires notifica a la derecho habiente Sra. NIEVAS BARBARA MICAELA, DNI 36.087.269 que en el marco del cargo deudor que oportunamente se le impusiera en concepto haberes previsionales percibidos sin causa en el Expediente N° 2350-21236-97, a efectos de asegurar el cobro del crédito que asciende a la suma de \$272.928,18 (PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO CON 18/100) con más los intereses correspondientes calculados hasta la fecha de su efectivo pago, el Sr. Fiscal de Estado de la Provincia de Buenos Aires ha procedido a trabar medida cautelar de Inhibición General de Bienes sobre la causante, siendo anotada en el Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires el día 08/07/2024, bajo el número 0002899/8".

Departamento de Títulos Ejecutivos.
Dirección Administrativa, Técnica y Legal-
Subdirección de Asuntos Legales
Claudia Villarreal, Abogada.

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante

de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-520239-20 la Resolución N° 30491 de fecha 09 de octubre de 2024.

RESOLUCIÓN N° 30.491

VISTO el Expediente N° 21557-520239-20 GONZALEZ FELIPE JORGE S/SUC., sobre extracciones posteriores al fallecimiento de la causante y propuesta de pago y;

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución N° 994505 de fecha 13 de Octubre del 2022, se reconocen el derecho que le asistía a de JUBILACION ORDINARIA equivalente al 75% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jefe de Despacho de Ira. Instancia, con 38 años desempeñados en el Poder Judicial, el que debía ser liquidado a partir del 1/2/2020 hasta el 23/11/2020, fecha que se produce el fallecimiento;

Que asimismo, se acuerda el beneficio de pensión a GONZALEZ SILVIA VISITACION a partir del 24/11/2020, en base al 56% del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Jefe de Despacho de Ira Instancia con 38 años de antigüedad desempeñados en el Poder Judicial;

Que posteriormente se detecta el fallecimiento de la causante con fecha 06/01/2021 según obra en autos;

Que el DEPARTAMENTO DE DETECCIÓN GESTIÓN Y RECUPERO DE DEUDAS procedió a calcular el cargo deudor, el cual asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 15/100 (\$429.364,15) por extracciones posteriores al fallecimiento del causante;

Que posteriormente, se presenta la Sra. GONZALEZ SILVIA VISITACION asume la autoría de tales extracciones, solicita que se descuente el 10% del haber previsional;

Que corresponde rechazar la propuesta incoada por la Sra. GONZALEZ SILVIA VISITACION de afectación del 10% en virtud del monto de la deuda y la dilación en la cancelación de la deuda impuesta, debiendo afectarse el 20% del haber previsional; conforme a las facultades discrecionales del Art.61 del Decreto Ley N° 9650/80.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7 de la Ley 8587;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1- Declarar legítimo el cargo deudor PESOS CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 15/100 (\$429.364,15)

por extracciones posteriores al fallecimiento del causante en cabeza de la Sra. GONZALEZ SILVIA VISITACION. -

ARTÍCULO 2.- Rechazar la propuesta de afectación del 10% incoada por la Sra. GONZALEZ SILVIA VISITACION conforme a las facultades discrecionales del Art.61 del Decreto Ley N° 9650/80 y argumentos vertidos precedentemente.

ARTÍCULO 3.- Afectar el 20% del haber previsional que percibe la Sra. GONZALEZ SILVIA VISITACION a fin de cancelar la deuda por haberes abonados indebidamente, conforme a las facultades discrecionales del Art. 61 del Decreto Ley N° 9650/80.

ARTÍCULO 4.- Registrar. Pasar las actuaciones al Departamento de Notificaciones/ Subdirección Técnica y Administrativa. Dirección Administrativa Técnica y Legal Cumplido, Seguir el trámite como por derecho corresponda.

Dirección Administrativa Técnica y Legal/Departamento Relatoría

Marina Moretti, Presidente

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - El Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, notifica a los derechohabientes del causante de autos por 5 días, en el Expediente N° 21557-538257-21 la Resolución N° 030681 de fecha 16 de octubre de 2024.-

RESOLUCIÓN N° 30.681

VISTO el expediente N° 21557-538257-21 por el cual Mariela MARINARO, solicita el beneficio de PENSIÓN en los términos del Decreto-Ley N° 9650/80 (T.O.1994), alegando su condición de hija mayor incapacitada de Celia Elisa VIDAL, fallecida el 6 de octubre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que durante la tramitación se produjo el fallecimiento de la solicitante del beneficio pensionario, por lo que corresponde reconocer el derecho que le asistía al goce del mismo;

Que la fecha de comienzo del beneficio se determina a partir del día siguiente al fallecimiento de la causante;

Que contando con la vista del Fiscal de Estado y el dictamen de la Comisión de Prestaciones e Interpretación Legal;

Por ello,

**EL HONORABLE DIRECTORIO DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES,
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. RECONOCER que a Mariela MARINARO, con documento DNI N° 25.314.550, le asistía el derecho al goce del beneficio de PENSIÓN equivalente al 60 % del sueldo y bonificaciones asignadas al cargo de Profesora 38 hs. Instituto Superior, con 24 años de antigüedad, desempeñado por la causante en la Dirección General de Cultura y Educación, que debía ser liquidado a partir del 7 de octubre de 2020 y hasta el 22 de julio de 2023, fecha en que se produce su fallecimiento.- **DECLARAR** de legítimo abono a favor de los herederos que acrediten en forma legal su carácter de tales, las

sumas resultantes a favor del causante.-

ARTÍCULO 2°. NOTIFICAR que contra las resoluciones del Instituto, los interesados podrán interponer recurso de revocatoria dentro del plazo de veinte (20) días de notificados (artículo 74 del Decreto-Ley N° 9650/80 T. O. 1994).-

ARTÍCULO 3°. REGISTRAR en Actas. Remitir al Departamento Contencioso Administrativos. Publicar Edictos. Cumplido, Archivar.-

Departamento Resoluciones Docentes
Marina Moretti, Presidente

nov. 21 v. nov. 27

LICITACIONES

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 53/2024

POR 5 DÍAS - Publicación de la Circular Modificatoria - Aclaratoria N° 1 de la Licitación Pública para la Contratación de la Obra: Plan Mantenimiento Urbano, según especificaciones del nuevo Pliego de Bases y Condiciones Particulares con destino Subsecretaría de Obras Públicas. Dirección General de Compras.

Valor de pliego: Pesos Treinta Millones (\$30.000.000,00)

Presupuesto oficial: Pesos Noventa y Ocho Mil Setecientos Setenta y Dos Millones Cuatrocientos Nueve Mil Seiscientos Siete con 16/100 (\$98.772.409.607,16)

Fecha de apertura: 16 de diciembre de 2024.

Hora: 13:00 hs.

Lugar de apertura: Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, calle 12 e/51 y 53.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (12:30 hs.) del día 16/12/2024 en calle 12 entre 51 y 53, en la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos

La garantía de oferta será equivalente al uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web www.laplata.gob.ar; consultado y solicitar Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos, en calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos en horario de 8 a 15.00 hs. hasta el día 9 de diciembre de 2024 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la Ciudad de La Plata Pedido de Cotización Expedido mediante sistema RAFAM que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Expediente N° 4061-2046625/2024.

nov. 22 v. nov. 28

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 38/2024

POR 5 DÍAS - Nombre de la obra: Rehabilitación Acueducto Pereyra - Etapa 1.

Partido: Berazategui.

Apertura: Oficina 411, piso 4° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, sito en Avenida 7 N° 1267 entre calles 58 y 59, de La Plata, el día 18 de diciembre del 2024 a las 12:00 hs.

Presupuesto oficial: \$2.900.903.622 con un anticipo de hasta el veinte por ciento (20 %).

Plazo: 360 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 piso 9° oficina 907, La Plata, el día 17 de diciembre de 2024 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gob.ar/infraestructura/licitaciones.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el día 11 de diciembre del 2024.

N° de expediente: EX-2024-30001163-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

nov. 25 v. nov. 29

MUNICIPALIDAD DE BERISSO

Licitación Pública N° 9/2024

POR 3 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 09/24 llevada a cabo para la Adquisición de un Servidor Informático.

Presupuesto oficial: \$23.881.500,00.-

Valor del pliego: Pesos Veinte Mil (\$20.000.-)

Adquisición del pliego: A partir del 15/11/24 en la Tesorería Municipal sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 8:30 a

12:30 horas en días hábiles administrativos.

Retiro del pliego: Se descargará de la página web del municipio y/o se retirará de la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso en el horario de 9:00 a 13:00 horas en días hábiles administrativos.

Presentación de ofertas: Hasta el 06/12/24 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros.

Consulta de pliegos: En la Oficina de Compras y Suministros a partir del 15/11/24 de 9:00 a 13:00 horas.

Apertura de sobres: El 06/12/24 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros sito en calle 6 y 166 de Berisso.

nov. 25 v. nov. 27

MUNICIPALIDAD DE ESCOBAR SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA

Licitación Pública N° 50/2024

POR 10 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 50/2024, realizada para la Contratación de Provisión de Caños de Hormigón.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará el día 10 (diez) de diciembre de 2024, a las 10:00 (diez) horas en la Sala de Reunión de la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Valor del pliego: Pesos Un Millón con 00/100 Centavos (\$1.000.000,00)

Presupuesto oficial: \$112.771.170,00 (Pesos Ciento Doce Millones Setecientos Setenta y Un Mil Ciento Setenta con 00/100 Centavos.) IVA incluido.

Venta de pliego: Se realizará los días 2 y 3 de diciembre de 2024, de 9:00 a 12:00 hs., en la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Consultas: Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 9:00 a 12:00 hs., los días 28 y 29 de noviembre de 2024.

Expediente N° 265.020/24.

nov. 25 v. dic. 6

Licitación Pública N° 53/2024

POR 10 DÍAS - La Municipalidad de Escobar llama a Licitación Pública N° 53/24, realizada para la Contratación de Provisión Piedra Partida.

Fecha de apertura: La apertura de sobres se realizará el día 10 (diez) de diciembre de 2024, a las 11:00 (once) horas. en la Sala de Reunión de la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Valor del pliego: Pesos Un Millón con 00/100 Centavos. (\$1.000.000,00).

Presupuesto oficial: \$98.300.092,00 (Pesos Noventa y Ocho Millones Trescientos Mil Noventa y Dos con 00/100 Centavos.) IVA incluido.

Venta de pliego: Se realizará los días 2 y 3 de diciembre de 2024, de 9:00 a 12:00 hs., en la Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743 de Belén de Escobar.

Consultas: Secretaría de Planificación e Infraestructura, sita en la calle H. Yrigoyen N° 743, (1625), Belén de Escobar, en el horario de 09:00 a 12:00 hs., los días 28 y 29 de noviembre de 2024.

Expediente N° 265.019/24.

nov. 25 v. dic. 6

MUNICIPALIDAD DE PELLEGRINI

Licitación Pública N° 4/2024

POR 3 DÍAS - Objeto: El presente llamado a Licitación Pública tiene como objeto la contratación de una empresa para realizar la Pavimentación de 9 Calles (7.898,50 m²). cuyo objetivo es mejorar la circulación vehicular y promover el crecimiento de la ciudad.

Pliego. Consulta: El mismo se encontrará para su consulta y/o adquisición en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Pellegrini, sita en Alsina 250 de Pellegrini, hasta 30 minutos antes de la apertura de las propuestas. Tel.: (02392) 498103-105 int. 107.

Apertura de propuestas: El día jueves 19 de diciembre de 2.024, a las 10 horas, en la Oficina del Contador Municipal, sita en el Palacio Municipal, en calle Alsina N° 250 de Pellegrini, provincia de Buenos Aires.

nov. 25 v. nov. 27

CONSORCIO DE GESTIÓN DEL PUERTO DE SAN PEDRO

Licitación Pública N° 1/2024

POR 5 DÍAS - Creado por Decreto de la Provincia de Buenos Aires N° 05/2005, llama a Licitación Pública N° 1/2024.

Concesión integral para la Modernización, Actualización, Mejora, Ampliación, Gestión, Operación, Mantenimiento, Uso y Explotación del Predio situado en Av. España y Dr. Rómulo Naón sin número del Puerto de San Pedro.

Tipo de procedimiento: Licitación Pública

Numero de procedimiento: LP 01/2024

Etapas: Múltiple

Plazo previsto: 30 (treinta) años.

Inscripción de participación y adquisición de pliegos: Desde el día de la publicación, solicitando instructivo al mail de

contacto.

Fecha y hora límite para la presentación de las ofertas: Hasta el día 12 de diciembre del 2024 a las 09:30 horas en sede principal del Consorcio de Gestión del Puerto de San Pedro, sita en el Km. 0 de la Ruta N° 191, San Pedro, pcia. de Buenos Aires.

Fecha y hora de apertura: 12/12/2024 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Sede principal del Consorcio de Gestión del Puerto de San Pedro, sita en el Km. 0 de la Ruta N° 191, San Pedro, pcia. de Buenos Aires.

Contacto: secretaria@puertosanpedro.gov.ar.

Número de expediente: 086/2024-CGPSP.

nov. 25 v. nov. 29

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS

Licitación Pública N° 39/2024

POR 5 DÍAS - Nombre de la Obra: Cloaca Máxima - Segunda y Tercera Etapa.

Partido: Chascomús.

Apertura: Oficina N° 505 piso 5° del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N°1267 entre 58 y 59, planta baja, La Plata, el día 19 de diciembre del 2024 a las 12:00 hs.

Presupuesto oficial:

Lote 1: \$2.528.941.018.

Lote 2: \$2.002.949.741. Con un anticipo de hasta el veinte por ciento (20 %).

Plazo:

Lote 1: 540 días corridos. Lote 2: 360 días corridos.

Presentación de ofertas: Dirección de Contrataciones de Obra Pública del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Avenida 7 N° 1267 entre 58 y 59 piso 9°, oficina N° 907, La Plata, el día 18 de diciembre de 2024 en el horario de 9:00 a 16:00 horas.

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados de manera gratuita a través de la página www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones.

Los adquirentes podrán solicitar aclaraciones a través del correo electrónico minfrapba.dcop@gmail.com, hasta el día 12 de diciembre del 2024.

N° de expediente: EX-2024-30003164-GDEBA-DPTLMIYSPGP.

nov. 26 v. dic. 2

ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA

Licitación Pública - Proceso de Compra N° 550-1227-LPU24

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Pública - Proceso de Compra N° 550-1227-LPU24, para la contratación del Servicio de Gas Licuado con destino al OPNYA, autorizado mediante Resolución N° RESO-2024-1640-GDEBA-DEOPNYAGP, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones y en el Pliego de Especificaciones Técnicas. Podrá consultarse la documentación correspondiente en el Portal PBAC.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora de apertura de ofertas: 4 de diciembre de 2024 a las 10:00 hs.

Expediente N° EX-2024-25091438-GDEBA-OPNYAMDCGP.

nov. 26 v. nov. 27

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

CONSEJO ESCOLAR DE MERCEDES

Licitación Privada N° 8/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 8/2024 tendiente a la Compra de Mercadería necesaria para los Módulos del Programa MESA Diciembre 2024 y Enero 2025 para cubrir las necesidades de los alumnos pertenecientes a los distintos Niveles de la Educación; con un presupuesto estimado de pesos \$197.650.437,50 (\$ Ciento Noventa y Siete Millones Seiscientos Cincuenta Mil Cuatrocientos Treinta y Siete con 50/100), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 13 del Reglamento de Contrataciones.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 27 de noviembre de 2024 y hasta las 10:00 horas. Valor: \$250.000,00 (Doscientos Cincuenta Mil).

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Mercedes -calle 6 N° 225- en el horario de 08:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 27 de noviembre de 2024 a las 10:00 horas en el Consejo Escolar de Mercedes - calle 6 N° 225.

Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Mercedes calle 6 N° 225 -en el horario de 8:00 a 12:00 hs., tel. 02324-420118, mail: ce070@abc.gob.ar,

Autorizada por Disposición N° 178/2024.

Expediente. N° 070-178-2024.

nov. 26 v. nov. 27

Licitación Privada N° 9/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Privada N° 09/2024 tendiente a la Compra de Mercadería necesaria para Comedores, DMC y Albergues correspondiente al mes de Diciembre 2024, para cubrir las necesidades de los alumnos pertenecientes a los distintos Niveles de la Educación; con un presupuesto estimado de pesos \$180.000.000 (\$ Ciento Ochenta Millones), de acuerdo a las condiciones y características obrantes en el Pliego de Bases y Condiciones y conforme a las previsiones que determina el artículo 13 del Reglamento de Contrataciones.

Entrega de pliegos y constitución de domicilio de comunicaciones: Hasta el día 28 de noviembre de 2024 y hasta las 10:00 horas. Valor: \$150.000,00 (Ciento Cincuenta Mil)

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar de Mercedes, calle 6 N° 225, en el horario de 8:00 a 14:00 hs. y hasta el momento fijado para la iniciación del acto de apertura de la licitación.

Día, hora y lugar para la apertura de las propuestas: Día 28 de noviembre de 2024 a las 10.00 horas en el Consejo Escolar de Mercedes -calle 6 N° Lugar habilitado para retiro y/o consulta de pliegos: Consejo Escolar de Mercedes calle 6 N° 225 - en el horario de 08:00 a 12:00 hs., tel. 02324-420118, mail: ce070@abc.gob.ar.

Autorizada por disposición N° 176/2024.

Expediente. N° 070-176-2024

nov. 26 v. nov. 27

MUNICIPALIDAD DE BAHÍA BLANCA**Licitación Pública N° 415R-7681-2024**

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 415R-7681-2024, para la ejecución de la obra: Iluminación Parque Noroeste entre Rondeau y Blandengues, con un presupuesto oficial de Pesos Noventa y Seis Millones Trescientos Ochenta y Cinco Mil Seiscientos Setenta (\$96.385.670,00.-), a realizarse mediante sistema de contratación por ajuste alzado y sin anticipo financiero, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de la propuesta: Día 12 de diciembre de 2024 a las 10:30 horas en el Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Alsina 65, Bahía Blanca.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Electricidad y Mecánica.

Valor del pliego: Pesos Noventa y Seis Mil Quinientos (\$96.500,00.-).

Capacidad de contratación: Igual o superior a \$168.674.922,50.

nov. 26 v. nov. 27

Licitación Pública N° 416R-8126-2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 416R-8126-2024, para la Ejecución de la obra: Escuela Primaria N° 34 - Escuela Secundaria N° 36, con un presupuesto oficial de Pesos Ciento Cincuenta y Nueve Millones Novecientos Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Noventa y Seis Con Noventa y Siete Centavos (\$159.955.796,97), a realizarse mediante sistema de contratación ajuste alzado, la obra prevé un anticipo financiero del 20 %, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.

Apertura de la propuesta: Día 12 de diciembre de 2024 a las 10:00 horas en el Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, Alsina 65, Bahía Blanca.

Informes y Pliegos de Bases y Condiciones: Departamento Proyectos y Obras.

Valor del pliego: Pesos Ciento Cincuenta y Nueve Mil Novecientos Cincuenta y Cinco Con Setenta y Nueve Centavos (\$159.955,79.-).

Capacidad de contratación: Igual o superior a \$213.274.395,96.

nov. 26 v. nov. 27

H.M.A. DR. LEÓNIDAS LUCERO**Licitación Pública N° 3032/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Servicio de Vigilancia Privada para cumplir Servicio en Diferentes Áreas del Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero - Período: Primer Trimestre año 2025. En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones obrantes en licitación pública.

Presupuesto oficial: \$147.904.950,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Siete Millones Novecientos Cuatro Mil Novecientos Cincuenta).

Valor del pliego: \$147.900,00 (Pesos Ciento Cuarenta y Siete Mil Novecientos).

Consulta de pliegos: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero. Estomba N° 968, Bahía Blanca. Correo electrónico: dptocompras@hmabb.gov.ar

Consulta web de Pliego de Bases y Condiciones: www.hmabb.gov.ar; Intranet Proveedor/ Portal del Proveedor; Licitación Pública N° 3.032/2.024.

Fecha y lugar de apertura: 18/12/2024 - 9:00 hs. -Departamento de Compras - H.M.A.L.L.

Lugar de presentación de ofertas: Departamento de Compras de Hospital Municipal de Agudos Dr. Leónidas Lucero. Estomba N° 968, Bahía Blanca.

Expediente N° 3032/2024.

nov. 26 v. nov. 27

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES

Licitación Pública N° 15/2024

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Venta de Terrenos en Coronel Pringles - 2do. Llamado. Nomenclatura Catastral Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 128b, Parcela 5.

Precio base oficial: \$9.000.000,00.

Valor del pliego: Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100 (\$3.500,00.-) o se podrá obtener de forma gratuita descargándolo de la página web del Municipio de Cnel. Pringles (www.coronelpringles.gov.ar).

Adquisición de pliegos: Hasta el día 02/12/2024 inclusive en la Oficina Municipal de Compras, sita en calle Avda. 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles.

E-mail oficial: compras@coronelpringles.gov.ar - Teléfono: 02922-466166.

Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 03/12/2024 a las 8:00 horas.

Fecha de apertura: El día 03/12/2024 a las 9:00 horas en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Coronel Pringles, sita en calle Avda. 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles (7530).

Expediente municipal: 2258/2024.

nov. 26 v. nov. 27

Licitación Pública N° 16/2024

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Venta de Terrenos en Coronel Pringles - 2do. Llamado.

Nomenclatura Catastral: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 128b, Parcela 7.

Precio base oficial: \$9.000.000,00.

Valor del pliego: Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100 (\$3.500,00.-) o se podrá obtener de forma gratuita descargándolo de la página web del Municipio de Cnel. Pringles (www.coronelpringles.gov.ar).

Adquisición de pliegos: Hasta el día 02/12/2024 inclusive en la Oficina Municipal de Compras, sita en calle Avda. 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles.

E-mail oficial: compras@coronelpringles.gov.ar - Teléfono: 02922-466166.

Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 03/12/2024 a las 10:00 horas.

Fecha de apertura: El día 03/12/2024 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Coronel Pringles, sita en calle Avda. 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles (7530).

Expediente municipal N° 2259/2024.

nov. 26 v. nov. 27

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 65/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 65/2024 para la Contratación del Servicio de Alquiler de Equipos Médicos, por un Período de 6 (Seis) Meses Enero a Junio de 2025, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones y Anexo, a pedido de la Secretaría de Salud del Municipio de Pilar.

Apertura: 20/12/2024.

Hora: 10 horas.

Presupuesto oficial: \$358.842.000,00 (Pesos Trescientos Cincuenta y Ocho Millones Ochocientos Cuarenta y Dos Mil con 00/100).

Valor del pliego: \$358.842,00 (Pesos Trescientos Cincuenta y Ocho Mil Ochocientos Cuarenta y Dos con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar -Dirección de Compras- Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 1903/2024.

Expte. N° 9480/24.

nov. 26 v. nov. 27

Licitación Pública N° 66/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 66/2024 por la cual se solicita la puesta en valor de la Plaza Peruzzotti, Partido Del Pilar, según Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad Del Pilar.

Apertura: 20/12/2024.

Hora: 10:30 horas.

Presupuesto oficial: \$751.202.226,18 (Pesos Setecientos Cincuenta y Un Millones Doscientos Dos Mil Doscientos Veintiséis con 18/100).

Valor del pliego: \$751.202,00.- (Pesos Setecientos Cincuenta y Un Mil Doscientos Dos con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 1902/2024.

Expte. N° 8925/2024.

nov. 26 v. nov. 27

Licitación Pública N° 67/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 67/2024 por la cual se solicita la puesta en valor de la Plaza Solares del Norte, Partido Del Pilar, según Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad Del Pilar.

Apertura: 20/12/2024

Hora: 11:00 horas

Presupuesto oficial: \$903.249.154,25.- (Pesos Novecientos Tres Millones Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Ciento Cincuenta y Cuatro con 25/100).

Valor del pliego: \$903.249,00 (Pesos Novecientos Tres Mil Doscientos Cuarenta y Nueve con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar - Dirección de Compras - Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 1901/2024.

Expte. N° 8928/2024.

nov. 26 v. nov. 27

Licitación Pública N° 68/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 68/2024 por la cual se solicita la realización de la Intervención urbana del Playón Deportivo Pilarica, Partido Del Pilar, según Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad Del Pilar.

Apertura: 20/12/2024.

Hora: 13:00 horas.

Presupuesto oficial: \$1.139.817.911,40.- (Pesos Mil Ciento Treinta y Nueve Millones Ochocientos Diecisiete Mil Novecientos Once con 40/100).

Valor del pliego: \$1.139.817,00 (Pesos Un Millón Ciento Treinta y Nueve Mil Ochocientos Diecisiete con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar -Dirección de Compras- Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 1900/2024.

Expte. N° 8926/2024.

nov. 26 v. nov. 27

MUNICIPALIDAD DEL PILAR

Licitación Pública N° 69/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 69/2024 por la cual se solicita la Realización del Centro de Salud Pilarica, Partido Del Pilar, según Pliego de Bases y Condiciones, a pedido de la Secretaría de Infraestructura de la Municipalidad Del Pilar.

Apertura: 20/12/2024.

Hora: 14:00 horas.

Presupuesto oficial: \$277.366.506,09.- (Pesos Doscientos Setenta y Siete Millones Trescientos Sesenta y Seis Mil Quinientos Seis con 09/100).

Valor del pliego: \$277.366,00.- (Pesos Doscientos Setenta y Siete Mil Trescientos Sesenta y Seis con 00/100).

Lugar de apertura y compra: Municipalidad del Pilar -Dirección de Compras- Rivadavia 660 - Pilar.

Decreto N° 1899/2024.

Expte. N° 9101/2024.

nov. 26 v. nov. 27

MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA

Licitación Pública N° 45/2024

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Servicio de Laboratorio (Servicio de Análisis Clínicos Generales: Laboratorio de Planta y Guardia) con destino al Policlínico S. T. de Santamarina, partido de Esteban Echeverría - Secretaría de Salud.-

Presupuesto oficial: \$380.556.312,00.

Valor del pliego: \$380.000,00.

Fecha de apertura: 20 de diciembre del 2024 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio -S.T. de Santamarina 455- 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

nov. 26 v. nov. 27

Licitación Pública N° 46/2024

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Módulo Alimentario con destino a personas en situación de vulnerabilidad social - Secretaría de Desarrollo Social.

Presupuesto oficial: \$225.735.000,00.-

Valor del pliego: Sin valor

Fecha de apertura: 20 de diciembre de 2024 a las 12:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 13 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

nov. 26 v. nov. 27

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ARENALES

Licitación Pública N° 6/2024

POR 5 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 06/24: Repavimentación de Calles en las localidades de Ascensión y General Arenales.

Presupuesto oficial: \$150.000.000,00 (Ciento Cincuenta Millones).

Fecha de apertura: 13/12/2024 - Hora: 10:00.

Lugar: Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Arenales, en Av. Mitre 50, General Arenales.

Recepción de ofertas: Hasta el día y hora indicados para el acto de apertura en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Arenales en Av. Mitre 50, General Arenales, provincia de Buenos Aires.

Valor del pliego: Gratuito.

Lugar de adquisición del pliego: Podrán ser consultados y adquiridos en la pagina web <http://www.generalarenales.gov.ar/licitaciones> hasta el día previo a la apertura de los sobres, para adquirirlos será requisito formar parte del registro de licitadores municipales, por consultas técnicas o administrativas dirigirse a la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Arenales, en el horario de 7:00 hs. a 13:00, Av. Mitre 50, General Arenales, provincia de Buenos Aires.

nov. 26 v. dic. 2

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYREDON

Licitación Pública N° 33/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Contratación del Servicio de Desarrollo y Mantenimiento de Aplicaciones.

Apertura: 18 de diciembre de 2024, hora: 9:00, lugar: Dirección General de Contrataciones.

Presupuesto oficial: \$315.000.000,00.-

Consulta del pliego: Hasta el 16 de diciembre de 2024

Garantía de oferta:

- En efectivo hasta el 17 de diciembre de 2024 (entrega en Tesorería Municipal)
- Mediante póliza hasta el 16 de diciembre de 2024 (entrega en la Dirección General de Contrataciones).
- Monto de garantía: 5 % del presupuesto oficial .

Consultas, trámites y apertura en: Dirección General de Contrataciones, Hipólito Yrigoyen N° 1627, 2º piso, ala derecha, Mar del Plata, tel. (0223) 499-6567/6412/7859. Correo electrónico: licitaciones@mardelplata.gov.ar. Sitio web oficial: www.mardelplata.gov.ar (Transparencia/Hacienda/Calendario de Licitaciones), link: Calendario de Licitaciones

Decreto N° DECF-2024-2601-E-MUNIMDP-INT.

Expediente N° 326 Dígito 5 Año 2024 Cuerpo 1.

nov. 26 v. nov. 27

MUNICIPALIDAD DE JUNÍN

Licitación Pública N° 16/2024

POR 3 DÍAS - Objeto: Iniciativa privada - Construcción y Explotación de Parque de Juegos en Parque Natural Laguna de Gómez.

Total inversión: Pesos Treinta y Siete Millones Quinientos Treinta y Cuatro Mil Setecientos Treinta y Cuatro con 00/100 Cts. (\$37.534.734,00.-).

Plazo de concesión: Diez (10) años.

Consulta y retiro de pliegos: Los Pliegos de Bases y condiciones, se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta y/o retiro desde el veintiséis (26) de noviembre, hasta el día seis (06) de diciembre de 2024 inclusive, en horario administrativo, en la de la Municipalidad de Junín, Avda. Rivadavia N° 80-2do. piso.- Junín (B) - Tel./Fax: (0236) 4407900

Apertura de las propuestas: La apertura de las propuestas, se realizará el día diez (10) de diciembre de 2024, a las diez (10:00) horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Junín, cita en Avda. Rivadavia N° 80 2do. piso. Junín, Bs. As.-

Importante: Las firmas oferentes, al momento de retiro del pliego, deberán fijar en forma fehaciente, domicilio legal en la ciudad de Junín (B).

Expte. N° 4059-4175/2024.

nov. 26 v. nov. 28

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

Licitación Pública N° 138/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para la Contratación del Servicio de Mantenimiento de Mil Cincuenta (1050) Alarmas Comunitarias, por el Período de Seis Meses (Enero a Junio del Ejercicio 2025), requerido para políticas de seguridad urbana del partido de Lomas de Zamora, solicitado por la Secretaría de Seguridad y Justicia.

Presupuesto oficial: \$173.952.000,00.-

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 12 de diciembre de 2024 a las 11:30 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 2do. piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9:30 a 15:30 hs.

Valor del pliego: \$130.000,00.

Retiro de pliegos: Los días 4 y 5 de diciembre de 2024, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

nov. 26 v. nov. 27

Licitación Pública N° 140/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación para la Contratación del Servicio de Retiro y Limpieza de Carteles Nomencladores Viales, como así también la Adquisición y Colocación de mil (1000) Carteles Nomencladores Nuevos, solicitado por la Jefatura de Gabinete.

Presupuesto oficial: \$486.750.000,00.

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 12 de diciembre de 2024 a las 11:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 2do. piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9:30 a 15:30 hs.

Valor del pliego: \$365.000,00.

Retiro de pliegos: Los días 4 y 5 de diciembre de 2024, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

nov. 26 v. nov. 27

Licitación Pública N° 143/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para la Adquisición de Pintura e Insumos, requeridos para señalización de espacio urbano en los distintos Centros de Gestión Municipal (CGM), solicitado por la Jefatura de Gabinete.

Presupuesto oficial: \$291.686.857,00.-

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 12 de diciembre de 2024 a las 12:15 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 2do. piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora de lunes a viernes en el horario de 9:30 a 15:30 hs.

Valor del pliego: \$220.000,00.-

Retiro de pliegos: Los días 4 y 5 de diciembre de 2024, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

nov. 26 v. nov. 27

Licitación Pública N° 144/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a licitación para la Adquisición de Pintura Vial Caliente, requerida para Demarcación Horizontal de Calles y Avenidas del partido de Lomas de Zamora, solicitado por la Jefatura de Gabinete.

Presupuesto oficial: \$202.275.000,00.-

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 12 de diciembre de 2024 a las 13:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 2do. piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora de lunes a viernes en el horario de 9:30 a 15:30 hs.

Valor del pliego: \$152.000,00.-

Retiro de pliegos: Los días 4 y 5 de diciembre de 2024, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

nov. 26 v. nov. 27

MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA

Licitación Pública N° 55/2024

POR 2 DÍAS - 2° Etapa Pediatría Hospital Cordero.

Tipo de obra: Civil.

Plazo de obra: 5 meses

Presupuesto oficial: \$710.966.968,90

Forma de contratación: Ajuste alzado

Valor del pliego: \$100.000

Consulta y retiro de Pliego de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando

Fecha de apertura: 16 de diciembre de 2024 a las 9:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

nov. 26 v. nov. 27

MUNICIPALIDAD DE SAN VICENTE**Licitación Pública N° 18/2024**

POR 2 DÍAS - Por la obra: Césped Sintético con Arena Incorporada para Cancha de Hockey Campus Universitario, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas - Municipalidad de San Vicente.

Presupuesto oficial: \$153.069.831,00.-

Garantía de oferta: La misma se fijará en el 1 % del valor del presupuesto oficial.

Apertura de sobres: 11 de diciembre de 2024 a las 12:00 hs.

Lugar de apertura: Municipalidad de San Vicente - Sarmiento N° 39 San Vicente.

Valor del pliego: Gratuito.

Consulta de pliegos: Hasta el 10/12/2024 en la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de San Vicente, en el horario de 9:15 hs. a 15:45 hs.

Adquisición de pliegos: Hasta el 9/12/2024. Municipalidad de San Vicente, Dirección de Compras, en el horario de 8:15 hs a 14:00 hs.

Recepción de ofertas: Hasta el 10 de diciembre de 2024 a las 11:00 hs. en la Dirección de Compras de la Municipalidad de San Vicente - Tel.: 02225-482-251.

Expte. 4108-I-97867-2024-00.

nov. 26 v. nov. 27

MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS**SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO, CIENCIA Y TECNOLOGÍA****Licitación Pública N° 13/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Explotación de Carros Gastronómicos en las Playas del distrito, Claromecó, Reta y Orense.

Fecha de apertura: 13 de diciembre a las 10:00 horas

Lugar de apertura: Av. Rivadavia N° 1, Tres Arroyos (Despacho Director de Asesoría Letrada), primer piso.

Valor del pliego: \$10.000

Consulta y venta de pliegos: En el Dpto. Compras y Suministros, sito en Av. Rivadavia N° 1 de la ciudad de Tres Arroyos, a partir del 28 de noviembre al 11 de diciembre de 2024, en horario administrativo.

Decreto: 3791/2024

Expediente N° 4116-335589/2024.

nov. 26 v. nov. 27

MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO**SECRETARÍA GENERAL****Licitación Pública N° 30/2024**

POR 2 DÍAS - Puesta en Valor y Adecuación del Centro Infanto Juvenil y Jardín de Infantes en Remedios de Escalada de Tres de Febrero.

Presupuesto oficial: \$231.982.036,95 (Pesos Doscientos Treinta y Un Millones Novecientos Ochenta y Dos Mil Treinta y Seis con 95/100).

Valor del pliego: \$116.000,00 (Pesos Ciento Dieciséis Mil con 00/100).

Fecha de apertura: 19 de diciembre de 2024 a las 11 horas.

Venta de pliego: Dirección de Contrataciones, entepiso del Edificio Municipal, sito en la calle Juan B. Alberdi N° 4840 Caseros, partido de Tres de Febrero, en el horario de 9 a 15 horas y hasta 72 horas hábiles anteriores a la fecha de apertura.

Decreto N° DEC-2024-E0377-SUBLTA

Expediente: 4117.57195.2024.0.

nov. 26 v. nov. 27

ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**Proceso de Compra N° 550-2713-LPR24****Modificatoria**

POR 1 DÍA - Circular Modificatoria N° 1 con Consulta.

Teniendo en consideración el renglón 34 del Pliego PLIEG-2024-40211901-GDEBA-DCYCOPNYAGP, se realiza la siguiente modificación en virtud de rectificar un error material.

PLIEG-2024-40211901-GDEBA-DCYCOPNYAGP:

Artículos de Limpieza e Higiene			
Renglón	Descripción	Cantidad	Presentación
34	Cepillo de dientes	14565	Pack x 60 (5 blisters x 12) - Color: indistinto - Largo: 16,5

Licitación Privada - Proceso de Compra N° 550-2742-LPR24

POR 2 DÍAS - Objeto: Llámese a Licitación Privada - Proceso de Compra N° 550-2742-LPR24, para la Adquisición de Indumentaria de Verano, con destino al OPNYA, autorizado mediante Resolución N° RESO-2024-1648-GDEBA-DEOPNYAGP, en las condiciones y demás características indicadas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y en el Pliego de Especificaciones Técnicas.- Podrá consultarse la documentación correspondiente en el Portal PBAC.

Lugar donde pueden consultarse los pliegos: En el Portal PBAC, <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

Día y hora de apertura de ofertas: 04 de diciembre de 2024 a las 10:00 hs.

Expediente N° EX-2024-30221423-GDEBA-OPNYAMDCGP.

nov. 27 v. nov. 28

MINISTERIO DE SALUD**H.I.A.E. SOR MARÍA LUDOVICA****Licitación Privada N° 3/2025**

POR 1 DÍA - LLámese a Licitación Privada N° 3-2025, para la Compra de Toalla Descartable, para cubrir el Período de Enero a Junio 2025, solicitado por el Servicio de Depósito General del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 3 de diciembre de 2024, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Noventa y Tres Millones Doscientos Veintitrés Mil con 00/100 (\$93.223.000,00).-

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-2418-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2024-38665645-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

H.I.G.A. DR. RODOLFO ROSSI**Licitación Privada N° 5/2025**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 05/2025 para la Adquisición de Textiles con destino al Servicio de Intendencia del H.I.G.A. Rossi para cubrir las necesidades hasta el 01/06/2025.

Apertura de propuestas: Se realizará el 3 de diciembre de 2024 a las 11 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.G.A. Rossi sito en calle 37 N° 183 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Siete Millones Setecientos Sesenta y Cinco Mil Setecientos Cincuenta con 00/100 (\$67.765.750,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Rossi, de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2024-1912-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

EX-2024-38952861-GDEBA-HIGAPDRRMSALGP.

HOSPITAL SAMIC EL CRUCE**Licitación Pública N° 51/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 51/2024, Adquisición de Productos Médicos.

Fecha y hora de apertura: Día 6 de diciembre de 2024 a las 8:00 hs.

Lugar: Área de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Veinticinco Mil (\$25.000,00).

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar en la Oficina de Compras del Hospital o solicitarlo a licitaciones@hospitalelcruce.org mediante correo electrónico, informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso, hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura, previa acreditación del pago del pliego. Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.

Expediente N° 2915-16702/2024.

Licitación Pública N° 52/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 52/2024, Adquisición de Medicamentos.

Fecha y hora de apertura: Día 6 de diciembre de 2024 a las 9:00 hs.

Lugar: Área de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del pliego: Pesos Veinticinco Mil (\$25.000,00).

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar en la Oficina de Compras del Hospital o solicitarlo a licitaciones@hospitalelcruce.org mediante correo electrónico, informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso, hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura, previa acreditación del pago del pliego. Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.

Expediente N° 2915-16701/2024.

Licitación Pública N° 53/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública N° 53/2024, Adquisición de Medicamentos.

Fecha y hora de apertura: Día 6 de diciembre de 2024 a las 10:00 hs.

Lugar: Área de Compras del Hospital El Cruce, sito en Avenida Calchaquí 5401 de Florencio Varela.

Valor del Pliego: Pesos Veinticinco Mil (\$25.000,00).

Retiro o remisión de pliego: Se podrá retirar en la Oficina de Compras del Hospital o solicitarlo a licitaciones@hospitalelcruce.org mediante correo electrónico, informando CUIT de la empresa, razón social, y datos del presente proceso, hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura, previa acreditación del pago del pliego. Para consultas dirigirse a licitaciones@hospitalelcruce.org.

Expediente N° 2915-16700/2024.

REGIÓN SANITARIA VII

Licitación Privada N° 9/2024

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 9/2024 para la Compra de Oxígeno Líquido M3, solicitado por Compras del HD Región Sanitaria VII.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 3 de diciembre, a las 11 horas, en la Oficina de Compras del HD Región Sanitaria VII, sito en calle Brandsen 3859 de la localidad de Ituzaingó.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Un Millones con 00/100 (\$101.000.000,00.-)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires (www.ms.gba.gov.ar), o bien podrán retirarse en Oficina de Compras del HD Región Sanitaria VII, Brandsen 3859 Ituzaingó, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas.

DISPO-2024-2357-GDEBA-DPRRSYSCMSALGP.

EX-2024-39895964-GDEBA-RSVIIMSALGP.

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN

Licitación Pública N° 86/2024

POR 2 DÍAS - Denominación: Ejecución de Tareas para la Construcción de 11 Viviendas en el Barrio Villa Corina de Avellaneda - Etapa 1 - Secretaría de Planificación.

Fecha de apertura: 18-12-2024.-

Hora: 10:00.-

Valor del pliego: \$414.936,95

Presupuesto oficial \$829.873.900,93.-

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda, Güemes 835, 2º piso, Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 5754/2024 fechado el 22/11/2024.

Expediente: 128.206/2024.

nov. 27 v. nov. 28

MUNICIPALIDAD DE CORONEL PRINGLES

Licitación Pública N° 17/2024

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Venta de Terrenos en Coronel Pringles - 2do. Llamado.

Nomenclatura catastral: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 128b, Parcela 8.

Precio base oficial: \$9.270.000,00.

Valor del pliego: Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100 (\$3.500,00.-) o se podrá obtener de forma gratuita descargándolo de la página web del Municipio de Cnel. Pringles (www.coronelpringles.gov.ar).

Adquisición de pliegos: Hasta el día 03/12/2024 inclusive en la Oficina Municipal de Compras, sita en calle Avda. 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles.

E-mail oficial: compras@coronelpringles.gov.ar - Teléfono: 02922-466166.

Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 04/12/2024 a las 08:00 horas.

Fecha de apertura: El día 04/12/2024 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Coronel Pringles, sita en calle Avda. 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles (7530).

Expediente municipal: 2260/2024.

nov. 27 v. nov. 28

Licitación Pública N° 18/2024

Segundo Llamado

POR 2 DÍAS - Venta de Terrenos en Coronel Pringles - 2do. llamado. Nomenclatura Catastral: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 128b, Parcela 9.
Precio base oficial: \$8.100.000,00.
Valor del pliego: Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100 (\$3.500,00.-) o se podrá obtener de forma gratuita descargándolo de la página web del Municipio de Cnel. Pringles (www.coronelpringles.gov.ar).
Adquisición de pliegos: Hasta el día 03/12/2024 inclusive en la Oficina Municipal de Compras, sita en calle Avda. 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles.
E-mail oficial: compras@coronelpringles.gov.ar - Teléfono: 02922-466166.
Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 04/12/2024 a las 10:00 horas.
Fecha de apertura: El día 04/12/2024 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Coronel Pringles, sita en calle Avda. 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles (7530).
Expediente municipal: 2261/2024.

nov. 27 v. nov. 28

Licitación Pública N° 19/2024 **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Venta de Terrenos en Coronel Pringles - 2do. llamado. Nomenclatura catastral: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 128b, Parcela 14.
Precio base oficial: \$9.000.000,00.
Valor del Pliego: Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100 (\$3.500,00.-) o se podrá obtener de forma gratuita descargándolo de la página web del Municipio de Cnel. Pringles (www.coronelpringles.gov.ar).
Adquisición de pliegos: Hasta el día 04/12/2024 inclusive en la Oficina Municipal de Compras, sita en calle Avda. 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles.
E-mail Oficial: compras@coronelpringles.gov.ar - Teléfono: 02922-466166.
Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 05/12/2024 a las 8:00 horas.
Fecha de apertura: El día 05/12/2024 a las 9:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Coronel Pringles, sita en calle Avda. 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles (7530).
Expediente municipal: 2262/2024.

nov. 27 v. nov. 28

Licitación Pública N° 20/2024 **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Venta de Terrenos en Coronel Pringles - 2do. llamado.
Nomenclatura catastral: Circunscripción XIII, Sección B, Manzana 128b, Parcela 16.
Precio base oficial: \$9.000.000,00.
Valor del pliego: Pesos Tres Mil Quinientos con 00/100 (\$3.500,00.-) o se podrá obtener de forma gratuita descargándolo de la página web del Municipio de Cnel. Pringles (www.coronelpringles.gov.ar).
Adquisición de pliegos: Hasta el día 04/12/2024 inclusive en la Oficina Municipal de Compras, sita en calle Avda. 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles.
E-mail oficial: compras@coronelpringles.gov.ar - Teléfono: 02922-466166.
Entrega de sobres: En la Oficina Municipal de Compras, hasta el día 05/12/2024 a las 10:00 horas.
Fecha de apertura: El día 05/12/2024 a las 11:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros de la Municipalidad de Coronel Pringles, sita en calle Avda. 25 de Mayo y Alem, Coronel Pringles (7530).
Expediente municipal: 2263/2024.

nov. 27 v. nov. 28

MUNICIPALIDAD DE EXALTACIÓN DE LA CRUZ

Licitación Pública N° 4/2024

POR 2 DÍAS - La Municipalidad de Exaltación de la Cruz, mediante Decreto Municipal N° 866/2024, dispuso el llamado a Licitación Pública N° 04/2024 para la Obra Asfalto en Barrios del Corredor Ruta 8 - Etapa I.
Presupuesto oficial: \$1.732.150.884,19 (Pesos Mil Setecientos Treinta y Dos Millones Ciento Cincuenta Mil Ochocientos Ochenta y Cuatro con 19/100).
Fecha de presentación de sobres y apertura: 20 de diciembre de 2024 a las 10 hs. en la Oficina de Compras Municipal, Rivadavia 411, Capilla del Señor.
Consultas: licitaciones@exaltaciondelacruz.gov.ar
Valor del pliego: \$1.732.150,88 (son Pesos Un Millón Setecientos Treinta y Dos Mil Ciento Cincuenta).
Adquisición y consulta de pliego: Jefatura de Compras (Rivadavia N° 411, Capilla del Señor) hasta el 6 de diciembre de 2024.
Horario de atención 8:00 a 13:00 hs.
Expediente: 4036-61144-2024.

nov. 27 v. nov. 28

MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA

Licitación Pública N° 17/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Reacondicionamiento Integral Edificio en Escuela Secundaria Agraria N° 1, Establecimiento Educativo ubicado en el B° Zona Rural La Capilla.
 Plazo de ejecución: 180 (Ciento Ochenta) días.
 Plazo de conservación: 180 (Ciento Ochenta) días.
 Capacidad técnica: \$160.314.051,48. Capacidad financiera: \$325.081.271,05.
 Garantía de oferta: 1 % (uno por ciento) del presupuesto oficial.
 Valor del pliego: \$80.200,00.
 Compra del pliego: Hasta 3 (tres) días anteriores a la fecha de apertura.
 Presupuesto oficial: \$160.314.051,48
 Apertura: 18/12/2024.- Hora: 11:00
 Expte. adm. 4037-3851-S-2024.

nov. 27 v. nov. 28

Licitación Pública N° 18/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Reacondicionamiento y Ejecución de Instalación Eléctrica en Escuela de Educación Técnica N° 1 - Etapa II-, Establecimiento Educativo ubicado en el B° Ricardo Rojas.
 Plazo de ejecución: 210 (Doscientos Diez) días.
 Plazo de conservación: 180 (Ciento Ochenta) días.
 Capacidad técnica: \$207.826.854,00. Capacidad financiera: \$361.222.865,28.
 Garantía de oferta: 1 % (uno por ciento) del presupuesto oficial.
 Valor del pliego: \$104.000,00.
 Compra del pliego: Hasta 3 (tres) días anteriores a la fecha de apertura.
 Presupuesto oficial: \$207.826.854,00
 Apertura: 18/12/2024.- Hora: 11:30
 Expte. adm. 4037-3827-S-2024.

nov. 27 v. nov. 28

MUNICIPALIDAD DE GENERAL ALVARADO

Licitación Pública N° 5/2024

POR 2 DÍAS - Llámase a Licitación Pública N° 05/2024 Decreto N° 3341/2024 de fecha 15/11/2024 para la Venta de los Lotes de Propiedad Municipal que responden a las siguientes nomenclaturas catastrales: Circ.: II - Sección F- Manzana 64 - Parcelas: 1, 2, 4, 5, 7, 15, 16 y 18; ubicados entre las calles de los ceibos/ Santa María/ De Los Nogales y Av. Juan Chapar de la ciudad de Miramar partido de General Alvarado.-
 Inspección de pliegos: A partir del día 28/11/2024 en el horario de 8:00 a 12:00 horas en la Dirección de Concesiones y Gestión Territorial, sita en subsuelo, del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, partido de General Alvarado, provincia de Buenos Aires, y a través de la página oficial de la Municipalidad de General Alvarado (<https://mga.gov.ar>)
 Valor del pliego: sin costo.
 Recepción de las ofertas: Hasta las 9:30 horas del día 16/12/2024, en la Dirección de Concesiones y Gestión Territorial, sita en subsuelo, del Palacio Municipal, calle 28 N° 1084, Miramar, partido de General Alvarado.-
 Apertura de las ofertas: el día 16/12/2024 a las 10:00 horas en dependencias de la Sala de Audiencias, 3º piso del Palacio Municipal.-
 Presupuesto oficial: Establecese como presupuesto oficial el siguiente, de acuerdo a las tasaciones oficiales proporcionadas por el Banco de la Provincia de Buenos Aires:

PARCELA	SUPERFICIE (M2)	PESOS EN NÚMEROS	PESOS EN LETRAS
1	745.50	\$41.000.000	CUARENTA Y UN MILLONES
2	600.00	\$29.500.000	VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL
4	600.00	\$29.500.000	VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL
5	600.00	\$29.500.000	VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL
7	745.50	\$36.500.000	TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL
15	600.00	\$29.500.000	VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL
16	745.50	\$41.000.000	CUARENTA Y UN MILLONES
18	750.00	\$41.000.000	CUARENTA Y UN MILLONES

Información: Dirección de Concesiones y Gestión Territorial, tel. (02291) 431241/431245 - interno 249 e-mail: concesionesmga@gmail.com, gestionterritorial@mga.gov.ar.
 Decreto N° 3341/2024 de fecha 15/11/2024.

nov. 27 v. nov. 28

**MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA
 SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Licitación Pública N° 156/2024

POR 2 DÍAS - Motivo: Provisión de Frutas y Verduras.

Fecha apertura: 18 de diciembre de 2024, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$1.494.666.- (Son Pesos Un Millón Cuatrocientos Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Sesenta y Seis).

Adquisición del pliego: Dirección de Compras (Almafuerte 3050, 2º piso, San Justo). Horario de atención de 8:00 a 14:00 horas. Consultas vía mail a ofertasllamados@lamatanza.gov.ar

Plazo para retirar el pliego: Hasta un (1) día hábil anterior a la fecha de apertura.

Sitio de consultas en internet: www.lamatanza.gov.ar

Expediente N° 7320/INT/2024.

nov. 27 v. nov. 28

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE

Licitación Pública N° 135/2024

POR 2 DÍAS - Fe de erratas. Debido a un error involuntario se consignó erróneamente la fecha de retiro de pliegos en las publicaciones de los días 20/11/24 y 21/11/24, por lo cual se reasignaron los días 5 y 6 de diciembre para la adquisición de los mismos, y se traslada la Fecha de Apertura para el día 13 de Diciembre de 2024 a las 11:30 hs.

Llámesse a licitación para la Adquisición de un (1) Camión Chasis Cabina Simple Equipado con Grúa tipo Percha, (1) Camión Chasis Cabina Simple Equipado con Lavadora y (1) Camión Chasis Cabina Simple Equipado con Hidroelevador, solicitados por la Jefatura de Gabinete y la Secretaría de Ambiente.

Presupuesto oficial: \$598.062.700,00.-

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 13 de diciembre de 2024 a las 11:30 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 2do. piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9:30 a 15:30 hs.

Valor del pliego: \$450.000,00.-

Retiro de pliegos: Los días 5 y 6 de diciembre de 2024, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

nov. 27 v. nov. 28

ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE

Licitación Pública N° 136/2024

POR 2 DÍAS - Fe de Erratas. Debido a un error involuntario se consignó erróneamente la fecha de retiro de pliegos en las publicaciones de los días 20/11/24 y 21/11/24, por lo cual se reasignaron los días 5 y 6 de diciembre para la adquisición de los mismos, y se traslada la fecha de apertura para el día 13 de diciembre de 2024 a las 12:30 hs.

Llámesse a licitación para la Adquisición de dieciséis (16) Camionetas 0 km, tipo Pick Up, motor 1.6 c.c., tracción 4x2, solicitadas por las Secretarías: Privada, Gobierno y General.

Presupuesto oficial: \$446.560.000,00.-

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 13 de diciembre de 2024 a las 12:30 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 2do. Piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9:30 a 15:30 hs.

Valor del pliego: \$335.000,00.-

Retiro de pliegos: los días 5 y 6 de diciembre de 2024, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

nov. 27 v. nov. 28

ACLARATORIA A PEDIDO DE PARTE

Licitación Pública N° 137/2024

POR 2 DÍAS - Fe de Erratas. Debido a un error involuntario se consignó erróneamente la fecha de retiro de Pliegos en las publicaciones de los días 20/11/24 y 21/11/24, por lo cual se reasignaron los días 5 y 6 de diciembre para la adquisición de los mismos, y se traslada la fecha de apertura para el día 13 de diciembre de 2024 a las 13:30 hs.

Llámesse a licitación para la adquisición de una (1) Retroexcavadora con Pala Cargadora, una (1) Excavadora sobre Orugas, una Minicargadora c/Cabina Cerrada y un (1) Carretón 3 ejes para Excavadora sobre Orugas, solicitado por la Secretaría de Servicios Públicos.

Presupuesto oficial: 623.463.827,00.-

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 13 de diciembre de 2024 a las 13:30 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras, 2do. piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 9:30 a 15:30 hs.

Valor del pliego: \$470.000,00.-

Retiro de pliegos: los días 5 y 6 de diciembre de 2024, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora, deberán

finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

nov. 27 v. nov. 28

Licitación Pública N° 142/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Obra: Alquiler de Camiones Hidrantes para la Provisión de Agua.

Presupuesto oficial: \$488.880.000,00 (Pesos Cuatrocientos Ochenta y Ocho Millones Ochocientos Ochenta Mil).

Adquisición de pliegos: A partir del 04 de diciembre de 2024 y hasta el 6 de diciembre de 2024 en la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones -Manuel Castro 280- 2do. piso.

Valor del pliego: \$366.773.- (Pesos Trescientos Sesenta y Seis Mil Setecientos Setenta y Tres).

Consultas: A partir del 4 de diciembre de 2024 y hasta el 11 de diciembre de 2024 en la Secretaría de Obras Públicas - Manuel Castro 220 - 3er. piso.

Recepción de ofertas: En la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones (Manuel Castro 280) hasta el día 16 de diciembre de 2024 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: En la Dirección Municipal de Compras y Contrataciones (Manuel Castro 280) el día 16 de diciembre de 2024 a las 11:30 hs.

nov. 27 v. nov. 28

MUNICIPALIDAD DE TIGRE

Licitación Pública N° 33/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Plan de Pavimentación 2025 - Etapa I.

Presupuesto oficial: \$1.500.201.880,00 (Pesos Un Mil Quinientos Millones Doscientos Un Mil Ochocientos Ochenta con 00/100).

Valor del pliego: \$1.500.202,00 (Pesos Un Millón Quinientos Mil Doscientos Dos con 00/100).

Fecha de apertura: 19 de diciembre del año 2024 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre, Av. Cazón 1514, Tigre, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas, o vía mail a licitaciones@tigre.gov.ar hasta el 16/12/2024 inclusive.

Expediente municipal: 4112-0026807/2024.

nov. 27 v. nov. 28

Licitación Pública N° 34/2024

POR 2 DÍAS - Objeto: Plan de Pavimentación 2025 - Etapa II.

Presupuesto oficial: \$1.500.201.880,00 (Pesos Un Mil Quinientos Millones Doscientos Un Mil Ochocientos Ochenta con 00/100).

Valor del pliego: \$1.500.202,00 (Pesos Un Millón Quinientos Mil Doscientos Dos con 00/100).

Fecha de apertura: 23 de diciembre del año 2024 a las 11:00 horas en la Dirección de Compras del Municipio de Tigre.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Compras del Municipio de Tigre, Av. Cazón 1514, Tigre, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 horas, o vía mail a licitaciones@tigre.gov.ar hasta el 18/12/2024 inclusive.

Expediente municipal: 4112-0026808/2024.

nov. 27 v. nov. 28

MUNICIPALIDAD DE VICENTE LÓPEZ

SECRETARÍA DE SEGURIDAD

Licitación Pública N° 108/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 108/24 por la Adquisición, Colocación y Puesta en Marcha de un Grupo Electrónico para el Nuevo Centro de Monitoreo, dependiente de la Secretaría de Seguridad, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$292.700.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$292.700,00.

Presentación y apertura: 12 de diciembre de 2024, 10:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 72 (setenta y dos) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-3775-2024.

nov. 27 v. nov. 28

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Licitación Pública N° 109/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 109/24 por la Adquisición de Víveres Secos, destinados al Armado de Cajas Alimentarias a ser entregadas a personas en situación de vulnerabilidad y/o bajos recursos, para los Meses de Enero/Abril 2025, con destino a la Subsecretaría de Fortalecimiento Comunitario de la Secretaría de Desarrollo Social, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$669.360.000,00.

Pliego de Bases y Condiciones: \$669.360,00.

Presentación y apertura: 12 de diciembre de 2024, 12:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-4617-2024.

nov. 27 v. nov. 28

SECRETARÍA DE SALUD

Licitación Pública N° 110/2024

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública N° 110/24 por la Adquisición de Artículos de Limpieza para cubrir las necesidades del año 2025 de diversos efectores, dependientes de la Secretaría de Salud, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, a la Nota Aclaratoria N° 1 y al Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Presupuesto oficial: \$179.936.159,30

Pliego de Bases y Condiciones: \$179.936,00

Presentación y apertura: 17 de diciembre de 2024, 12:00 hs.

La respectiva documentación podrá ser consultada en la página web y adquirida a través de la página web www.vicentelopez.gov.ar, hasta 48 (cuarenta y ocho) horas corridas contadas en días hábiles anteriores a la mencionada fecha.

EEMVL-4248-2024.

nov. 27 v. nov. 28

BANCO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Licitación Privada N° 12.531

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Sobres de Papel.

Tipología: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de apertura: 13/12/2024 a las 11 hs.

Valor del pliego: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 06/12/2024.

Descarga del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 70.840.

Licitación Privada N° 12.535

POR 1 DÍA - Objeto: Reemplazo de Cubierta - Sucursal Conesa.

Presupuesto oficial (IVA Incluido): \$60.874.365,00.-

Fecha de la apertura: 11/12/2024 a las 11:00 hora

Valor del pliego: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 03/12/2024.

La apertura se realizará en la Gerencia de Administración, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Nota: El pliego licitatorio se podrá consultar y/o adquirir en la página web del banco www.bancoprovincia.com.ar "Compras y Licitaciones - Expediente - Próximas Aperturas" o en Contratación de Obras, Guanahani 580, 3° Nivel, Sector "A", Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.

Expediente N° 46.052.

Licitación Privada N° 12.533

POR 1 DÍA - Objeto: Adquisición de Rollos de Papel.

Tipología: Etapa única.

Modalidad: Orden de compra cerrada.

Fecha de apertura: 13/12/2024 a las 11:30 hs.

Valor del pliego: Sin cargo.

Fecha tope para efectuar consultas: 06/12/2024.

Descarga del pliego a través del sitio web: (<https://www.bancoprovincia.com.ar/web> - Compras y Licitaciones).

La apertura se realizará en la Sala de Aperturas de Gerencia de Administración, sita en Guanahani 580 - Nivel 3 - Núcleo A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Expediente N° 70.853.



COLEGIO MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

Departamento Judicial Mercedes

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. TORRES ROSANA ARACELI, DNI 24.469.822 domiciliada en Almirante Brown 76 de la localidad y partido de Marcos Paz (B) solicita colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial Mercedes (B). Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del Colegio, sito en av. 29 N° 783 de Mercedes. MyCP Luis Eusebio Colao, Presidente.

Departamento Judicial San Isidro

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - ERLICH, MARTÍN con domicilio en Miguel de Azcuénaga 1742, P.B. depto. 13, Uf. 14, Vicente López. Solicita colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573 - San Isidro. Luis Primero Domínguez, Secretario General.

POR 1 DÍA - WAMBOLDT, RICARDO ADRIÁN con domicilio en Las Camelias 2375, Pte. Derqui - Pilar. Solicita colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573 - San Isidro. Luis Primero Domínguez, Secretario General.

POR 1 DÍA - SORRENTINO, GERMÁN VÍCTOR, con domicilio en Av. Vélez Sarsfield 5042, Munro - Vicente López. Solicita Alta de Pasividad, como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573 - San Isidro. Luis Primero Domínguez, Secretario General.

POR 1 DÍA - DELIA, MARÍA EUGENIA, con domicilio en Chile 990, L178 Pan. Km 47, B° CC El Molin, Pilar. Solicita Alta de Pasividad, como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573 - San Isidro. Luis Primero Domínguez, Secretario General.

POR 1 DÍA - REGGI, GASTÓN GUIDO con domicilio en Juan Mateo Gelvez 1018, Pilar. Solicita colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573 - San Isidro. Luis Primero Domínguez, Secretario General.

POR 1 DÍA - BALLVE, TOMÁS ALBERTO con domicilio en Av. Libertador 16691, San Isidro. Solicita colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573 - San Isidro. Luis Primero Domínguez, Secretario General.

POR 1 DÍA - LINARES, MACARENA con domicilio en Patricios 1136, Vicente López. Solicita colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573 - San Isidro. Luis Primero Domínguez, Secretario General.

TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Moreno.**- La firma Cosméticos Avon Sociedad Anónima Comercial e Industrial, con domicilio en Martín Rodríguez 4013 de Victoria, San Fernando, Buenos Aires -CUIT N° 30-51698467-4 representada por la señora ESPINDOLA, BLANCA ELIZABETH, DNI N° 17.952.244 en carácter de apoderada, cede en forma gratuita a la firma South Management SA -CUIT N° 30- 70088850-5, con domicilio en Debenedetti 2830 de Olivos, Vicente López, Buenos Aires, representada por el señor Rondina, Carlos Enrique, DNI N° 11.594.571 en carácter de apoderado, el Fondo de Comercio de Rubro: Salón Comedor en Planta, con domicilio en Álvarez Thomas 1875 de Moreno, Buenos Aires, Expediente Municipal N° 4078-48099-C-2006, Cuenta de Comercio N° 30516984674. Reclamos de ley en los domicilios informados más arriba. Espindola, Blanca Elizabeth, DNI 17.952.244 Apoderada Cedente; Rondina, Carlos Enrique, DNI 11.594.571 Apoderado Cesionario; Romina G. Ferrari, Directora General de Habilitaciones y Permisos Moreno Municipio.

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - **Merlo.** Se disuelve S.H. de DELICIA DEL CARMEN PAEZ y FRANCISCO ALBERTO PAEZ, CUIT 33-71439811-9 transfiriendo todos los derechos a mi nombre Delicia Del Carmen Paez, CUIT 27-23295947-4 y domiciliada en Maldonado 2084, Merlo. Paez Delicia Del Carmen, DNI 23295947; Paez Francisco Alberto, DNI 21747529.

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - **Morón.** De conformidad con lo dispuesto por el art. 2 de la Ley 11867, la Sra. RIVAS DIAZ LUDITH BRISBELI con domicilio en Int. Grant 158 5 A de Morón transfiere el 100 % del Fondo de Comercio y/o Titularidad de Habilitación Comercial del rubro Almacén de Comestibles Envasados, Productos Lácteos, Bebidas Envasadas, Kiosco, Maxikiosco, Fiambrería sito en Intendente Grant 183 de Morón, pdo. de Morón, Bs. As. al Sr. Reimi Aular Andry Santiago, con domicilio en Int. Grant 12 pisos 12, depto. E, Morón, prov. Bs. As. Reclamos de Ley en el domicilio Int. Grant 158 5 A de Morón, dentro del plazo legal. Fdo.: Rivas Diaz Ludith Brisbeli, DNI 96026259 y Reimi Aular Andry Santiago, DNI 95819993.

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - **Benavídez**. MATÍAS JOEL ORTEGA, CUIT 20-31624486-7 transfiere a Sergio Pablo Ortega, CUIT 20-33898135-0 el Fondo de Comercio del rubro Carnicería y Venta de Productos de Granja, sita en Avenida Juan Domingo Perón 7428, Benavídez, partido de Tigre. Reclamo de ley en mismo domicilio. Matias Joel Ortega, CUIT 20-31624486-7; Sergio Pablo Ortega, CUIT 20-33898135-0.

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - **Zárate**. ZANINI NESTOR PABLO, CUIT N° 20-23064741-1, transfiere Fondo de Comercio: Kiosco Eternamente MaryFlor CUIT N° 20-23064741-1, ubicado en Hipólito Yrigoyen N° 537 de Zárate, a Patricia Fabiana Zanini, CUIT N° 27-20520533-6. Reclamo de ley en el mismo domicilio. Zanini Nestor Pablo, DNI 23.064.741; Zanini Patricia Fabiana, DNI 20.520.533.

nov. 22 v. nov. 28

POR 5 DÍAS - **Belén de Escobar**. SUBELZA CAIHUARA EMILIANA RIANET, CUIT 27-93762906-6, transfiere a Rolando Caba Calderon, CUIT 20-94601382-0 el Fondo de Comercio de Verdulería, sito en Sarmiento N° 312, Belén de Escobar, partido de Escobar. Reclamos de ley en mismo domicilio. Subelza Caihuara Emiliana Rianet, CUIT 27-93762906-6; Caba Calderon Rolando, CUIT 20-94601382-0.

nov. 22 v. nov. 28

POR 5 DÍAS - **El Jagüel**. LEONARDO ADRIÁN GIANNICOLA, DNI N° 27.674.320, cede/transfiere el Fondo de Comercio con rubro Autoservicio del local sito en J. Hernández 649, El Jagüel, habilitado por Expte. N° 11354/16/1, a Chen Canqiu DNI N° 95.294.985. Reclamos de ley en el mismo. Leonardo Adrián Giannicola, DNI N° 27.674.320; Chen Canqiu, DNI N° 95.294.985.

nov. 22 v. nov. 28

POR 5 DÍAS - **Vicente López**. ANA MARÍA KRUSE transfiere a María Teresa Ortega De Kamisso el Fondo de Comercio del rubro Dietética y Naturista, sito en Gral. Roca 1489, pdo. Vicente López, Buenos Aires, libre de toda deuda, gravamen y sin personal. Reclamo de ley en el comercio dentro del término legal. Ana María Kruse, DNI 10.260.201, CUIT 27-10260201-9; María Teresa Ortega de Kamisso, DNI 96.143.245, CUIT 27-96143245-1.

nov. 22 v. nov. 28

POR 5 DÍAS - **Morón**. TARIFA FRANCISCA JULIANA, CUIT 27-13954691-7 transfiere Fondo de Comercio a Carrizo Florencia Agustina, CUIT 27-40378947-5, ubicado en calle Ruy Díaz 4382, Morón rubro Venta al Por Menor de Productos de Almacén y Dietética. Legajo municipal Núm. 221.830. Tarifa Francisca Juliana, DNI 13.954.691; Carrizo Florencia Agustina, DNI 40.378.947.

nov. 22 v. nov. 28

POR 5 DÍAS - **C. Evita**. DUTTO ROMÁN, DNI 31.452.120 cede Habilitación a Colautti Héctor, DNI 20.011.431, Bar, domicilio comercial y oposiciones La Católica 2106, C. Evita, La Matanza Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Dutto Román, DNI 31.452.120 Vendedor; Colautti Héctor, DNI 20.011.431 Comprador.

nov. 25 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - **I. Casanova**. LIU DINGRONG transfiere a Yan Yanqin su comercio de Autoservicio sito en Otto Krause N° 1320, I. Casanova, pdo. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de ley en el mismo. Liu Dingrong, DNI 94.011.236 Vendedor; Yan Yanqin, DNI 95.269.496 Comprador.

nov. 25 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - **La Plata**. SATURNINI GISELDA ORNELA, CUIT 27-26601862-8, transfiere a Un Toque de Horno S.R.L., CUIL 30-71715783-7, el Fondo de Comercio actividad y rubro Elaboración Artesanal de Productos de Panadería, Venta Por Menor de Productos de Panadería y Venta Por Menor de Pan, ubicado en calle diagonal 6 N° 6083 e/486 y 487 de Gorina, partido de La Plata, bajo denominación La Flor, con certificado de habilitación municipal N° 19.588, Exp. N° 1071618/18, Resol./Dispo. N° 1751/18 con fecha 23/11/2018. Reclamos de ley, calle diagonal 6 N° 6083, de la localidad de Gorina. Saturnini Giselda Ornela, DNI 26.601.862, Vendedora; Adrian Felipe Sosa, Abogado T° 56 F° 134 CALP Representante Un Toque de Horno S.R.L.

nov. 25 v. nov. 29

POR 5 DÍAS - **Ramos Mejía** - HUANXIN WANG, DNI 94.559.199 transfiere a Jorge Serafín Di Fatta con DNI 13127962, Fondo de Comercio rubro Autoservicio de Comestibles Sito en Allende 390 Ramos Mejía, partido de La Matanza, provincia Buenos Aires. Reclamos de ley en el mismo. Huanxin Wang, DNI 95.559.199, Vendedor; Jorge Serafín Di Fatta DNI 13.127.962 Comprador.

nov. 26 v. dic. 2

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. CARMEN ANTONIA ZALAZAR transfiere a D'Ottavio Nathalia Andrea el local rubro Salones de Belleza sito en Pacífico Rodríguez 4625, Villa Ballester. Reclamos de ley en el mismo. Carmen Antonia Zalazar, DNI 5.771.182; D'Ottavio Nathalia Andrea, DNI 93.258.080.

nov. 26 v. dic. 2

POR 5 DÍAS - **San Martín**. NICOLAS ALEJANDRO PALMERO transfiere por cesión gratuita Habilitación Municipal de Carnicerías y Mercaditos, Productos de Granja Aves y Huevos sito en calle Las Gardenias N° 5809, Villa El Libertador a Marcelo Alejandro Fornaciari. Reclamos de ley en el mismo. Nicolas Palmero, 37.326.248; Marcelo Fornaciari, 20.061.999.

nov. 26 v. dic. 2

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. LAN DI, DNI 95.128.464, domicilio en Mansilla 766, Ituzaingó, provincia de Buenos Aires. Transfiere Fondo de Comercio Bazar sito en Mansilla 764/66/68, Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, a Zheng Jingxuan, DNI 94.463.584, con domicilio en Av. Pte. Néstor Kirchner 3738, Parque Trujui, Moreno, Buenos Aires. Reclamos de Ley en Mansilla 764/66/68, Ituzaingó, provincia de Buenos Aires. Lan Di, 95.128.464; Zheng Jingxuan, 94.463.584.

nov. 26 v. dic. 2

POR 5 DÍAS - Ituzaingó. Pcia. Bs. As. ZHUANG JIANFEI, DNI 94.281.414, transfiere el Fondo de Comercio Autoservicio de Alimentarios y No Alimentarios (deberá prever 45 M2 para estacionamiento y 25 M2 para carga y descarga) en Bacacay 649, Ituzaingó pcia. de Bs. As. a la Sra. Zhuang Shaofang, DNI 96.130.644. Libre de deudas gravamen y personal. Reclamos de ley en el local. Zhuang Jianfei Vendedor, DNI 94.281.414; Zhuang Shaofang Compradora, DNI 96.130.644.

nov. 27 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - Moreno. SÁNCHEZ ALEJANDRO FABIÁN, DNI N° 33.841.399, CUIT N° 20-33841399-9, con domicilio en la calle Avellaneda N° 690, localidad y partido de Moreno, Bs. As., transfiere a Sánchez Franco Javier, DNI N° 44.559.256, CUIT N° 20-44559256-1, con domicilio en la calle Venezuela N° 2415, localidad de Paso del Rey, partido de Moreno, pcia. de Bs. As., un Fondo de Comercio rubro Ferretería, sito calle Zapiola N° 474, localidad y partido de Moreno, pcia. de Bs. As., Expediente Municipal N° 220787-S-2020, Cuenta Comercio N° 20338413999. Reclamo e ley en el mismo. Sánchez Alejandro Fabián, DNI N° 33.841.399; Sánchez Franco Javier, DNI N° 44.559.256. Romina G. Ferrari, Directora General de Habilitaciones y Permisos.

nov. 27 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - San Martín. PAMELA SOLANGE ENGELSBERG, CUIT 27-29099954-0, transfiere a Andino Marcela Alejandra, CUIL 27-31834597-5, el Fondo de Comercio actividad y rubro Bombonería, Confiterías y Venta de Emparedados/comidas para Llevar/Despacho de Pan, Facturas, Emparedados, Galletitas/Artículos de Repostería y Decoración de Tortas/Jugos y Bebidas Sin Alcohol, ubicado en la calle Bonifacini N° 1983 del partido de General San Martín, bajo denominación La Familia, con habilitación municipal expte. N° 24596-P-2018, con fecha 20/12/2018. Reclamos de ley, calle Bonifacini N° 1940, de la localidad de San Martín, Sra. Karst Cintia Daiana (profesional interviniente en la operación de transferencia). Andino Marcela 31.834.597; Pamela Engelsber 29.099.954.

nov. 27 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - J. L. Suárez. HUANG LINGQIANG transfiere el Fondo de Comercio mercadito Despensa, Carnicería, Verdulería, Desp. Pan, sito en (41) Italia 9074, pdo. San Martín a Weng Didi. Libre de deuda. Reclamos de ley en el mismo. Huang Lingqiang, CUIT 20-94349378-3; Weng Didi, CUIT 20-95910287-9.

nov. 27 v. dic. 3

POR 5 DÍAS - San Martín. SALERNO SABRINA ANALÍA ELENA transfiere a Di Spirito Augusto Alesandro la Habilitación del Salón de Fiestas sito en la calle 79, Ayacucho N° 2464 San Martín, partido de San Martín. Reclamos de ley en el mismo. Salerno Sabrina Analía Elena, CUIT 27-37019052-1; Di Spirito Augusto, CUIT 20-36524832-0.

nov. 27 v. dic. 3

CONVOCATORIAS

CAMPO DAROMY BARRIO PRIVADO S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Campo Daromy Barrio Privado Sociedad Anónima a la Asamblea Ordinaria, que se celebrará el día 14 de diciembre de 2024, en primera convocatoria a las 17 hs. y en segunda convocatoria a las 17:30 hs., en Av. Pte. Perón 1902, San Vicente, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Declaración respecto a si la Asamblea se encuentra legalmente constituida.
- 2) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 3) Aprobación de balance finalizado el 30/06/2024.
- 4) Aprobación valor expensa extraordinaria.

Contratos de obras complementarias al asfalto, temas de seguridad y reglamentos en general del barrio y House. Soc. no comprendida art. 299. Leandro Ameri, Presidente, DNI 23.919.530.

nov. 21 v. nov. 27

DIAZIZA S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el 09 de diciembre de 2024, a las 10 hs. en primera convocatoria y a las 11 hs. en segunda convocatoria, en la sede social Diagonal 74 N° 202, piso 2, de La Plata, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Tratamiento y aprobación del último Balance cerrado el 31/03/2024.

2. Consideración de la gestión del director ejercicio cerrado el 31/03/2024.
3. Distribución de dividendos y constitución de Reserva Legal.
4. Remuneración de Directores.
5. Aumento de Capital dentro del quintuplo con prima de emisión.
6. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para asistir a la asamblea se deberá cumplir con el art. 238 de L.S.C., art. décimo tercero del Estatuto Social. C.P.N.
Roberto Alfredo Breide - CUIT 20-14796124-4- Tº 71 - Fº 89 - Legajo 18170/6.

nov. 21 v. nov. 27

GRUPO COLONIA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - CUIT 30-68482910-2. Convoca a Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 23/12/24 a las 11:00 hs. y 11:30 hs. en 1º y 2º convocatoria, en la sede social sita en Díaz Vélez N° 2212, Olivos, pcia. de Bs. As., para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 - 2) Aprobación de la gestión del directorio correspondiente al ejercicio 2024.
 - 3) Consideración del balance general e inventario, correspondiente al ejercicio cerrado al 30/06/24.
- Sociedad no comprendida en el art. 299 LGS. Sergio Dario Restivo, Abogado autorizado, tomo 71, folio 773.

nov. 21 v. nov. 27

LOBERAZ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Loberaz S.A. a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 10 de diciembre de 2024 a las 16:00 y 18:00 horas, en primera y segunda convocatoria respectivamente en su sede social en Calle 3 Número 1110 de Villa General Savio, Parque Industrial Comirsa, partido de Ramallo, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta juntamente con el presidente de la Asamblea.
 - 2) Consideración de los honorarios de los directores percibidos durante el ejercicio 2024 aún si superasen el porcentaje establecido en el art. 261 de la Ley 19.550.
 - 3) Consideración de los resultados no asignados de ejercicios anteriores pendientes de distribución.
 - 4) Consideración de lo actuado por el Directorio y aprobación de la gestión.
- Cumplir asistencia art. 238 LSC. No comprendida en el art. 299. Luis María Quintana - Presidente - Designado por acta de asamblea del 29 de noviembre de 2022.
Carlos A. P. Fernández, Contador Público Nacional.

nov. 21 v. nov. 27

CLÍNICA CRUZ CELESTE S.A.C. Y M.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 18 de diciembre de 2024, a las 17:30 horas en 1º convocatoria y a las 18 horas en 2º convocatoria, en la sede social Bermúdez N° 2895 - Villa Luzuriaga, San Justo, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para la firma del acta.
 - 2º) Consideración de los documentos requeridos por el inc. 1º del Art. 234 Ley 19550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2024.
 - 3º) Consideración de la Gestión del Directorio.
 - 4º) Consideración de los resultados del ejercicio, determinación de los Honorarios al Directorio y su asignación y destino del resultado.
 - 5º) Distribución de honorarios en exceso a lo estipulado en el Art. 261 de la Ley 19550 y modif., de corresponder.
 - 6º) Determinación del número de directores titulares y suplentes con mandato por un año y su elección.
- Dra. Natalia Erika Lipsis, Contadora Pública; Dr. Gabriel Saliva, Presidente.

nov. 21 v. nov. 27

DEPACILO S.A.

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 12 de diciembre de 2024 en 1º y 2º convocatoria simultáneamente, a las 18:30 horas y 19:30 horas respectivamente, a llevarse a cabo en General Paz 545 de la ciudad de Las Flores para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.
 - 2) Consideración de los documentos art. 234, inc 1°, Ley 19.550 por los ejercicios cerrado el 31 de diciembre de 2020, 2021, 2022 y 2023.
 - 3) Destino del resultado.
 - 4) Consideración gestión del Directorio.
 - 5) Designación de Directores Titulares y Suplentes.
 - 6) Someter a consideración el destino que deba darse a los aportes irrevocables de capital a cuenta de futuras suscripciones de acciones realizados por los accionistas.
 - 7) Posible modificación del Estatuto por aumento de Capital Social. Emisión de acciones.
 - 8) Autorización para realizar las inscripciones de rigor.
- Emitido por Dr. Alvarado Nazareo, Abogado Tomo 10 Tolio 45.

nov. 21 v. nov. 27

FE DE ERRATAS

En la edición del día 20 de noviembre de 2024 se incurrió en un error involuntario en la publicación de la Convocatoria correspondiente a la CORPORACION MÉDICA LABORAL Sociedad Anónima, siendo el aviso correcto el que se detalla a continuación:

CORPORACION MÉDICA LABORAL Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se cita a los accionistas de Corporación Médica Laboral S.A. (CUIT 30-59982157-7) a Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria a celebrarse el día 12 de diciembre de 2024, a las 13:00 horas, en la sede social de la calle Matheu 4023, localidad y partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta.
- 2) Consideración acerca de la conveniencia de reformar el Artículo 10 del Estatuto a los fines de modificar el número de los miembros del Directorio, extender el plazo del mandato, incorporar la posibilidad de realizar Reuniones de Directorio a distancia y adecuar el monto de la garantía a ser prestada por los directores a las disposiciones vigentes.
- 3) Consideración acerca de la conveniencia de reformar el Artículo 11 del Estatuto a los fines de reorganizar el ejercicio de la representación legal de la Sociedad y adecuar las facultades del directorio a las disposiciones del Código Civil y Comercial.
- 4) Consideración acerca de la conveniencia de reformar el Artículo 13 del Estatuto a los fines de incorporar la posibilidad de celebrar Asambleas a distancia.
- 5) Consideración de los documentos del Artículo 234, inciso 1, de la Ley General de Sociedades N° 19.550 por el ejercicio económico regular cerrado el 31 de julio de 2024.
- 6) Tratamiento del Resultado obtenido durante el ejercicio económico regular cerrado el 31 de julio de 2024. Distribución de resultados y reservas, de corresponder.
- 7) Consideración de la gestión llevada a cabo por los miembros del Directorio durante el ejercicio económico regular cerrado el 31 de julio de 2024. Consideración y asignación de sus honorarios, de corresponder.
- 8) Con motivo del vencimiento del mandato de las actuales autoridades, designación de nuevas autoridades.
- 9) Otorgamiento de las autorizaciones necesarias a efectos de proceder con el registro de las resoluciones que se adopten en su caso.

A falta de quórum la Asamblea se celebrará en segunda convocatoria a las 14:00 horas en el mismo día y lugar.

Sociedad no comprendida en el Artículo 299, Ley General de Sociedades N° 19.550.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas deben solicitar su entrada con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha señalada para la reunión, días hábiles entre las 8:00 y las 11:00 horas, en la sede social de la calle Matheu 4023, ciudad y partido de General San Martín, provincia de Buenos Aires. El Directorio. Dra. Marisa Gilardoni, Presidenta.

nov. 21 v. nov. 27

FERRANDI HNOS. S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de Ferrandi Hnos. S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 13 de diciembre de 2024 a las 8 horas, en primera convocatoria, y a las 9 horas en segunda convocatoria, en el local de la administración social, calle Estomba 243 de la ciudad de Bahía Blanca para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.
 2. Explicación del por qué la presente se celebra fuera del término legal.
 3. Consideración de la Memoria, Estados Contables, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 2024.
 4. Consideración de la gestión del Directorio y la Sindicatura.
 5. Fijación de la remuneración a los Directores, consideración en su caso de las abonadas en exceso al límite fijado por el art. 261 de la Ley 19.550, remuneración al Síndico y destino a dar al resultado del ejercicio.
 7. Elección de Síndico Titular y Suplente por un ejercicio.
- Claudio Ferrandi, Presidente.

nov. 22 v. nov. 28

DRAGADOS Y SERVICIOS RÍO PARANÁ S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de diciembre de 2024 a las 9:00 hs. en el domicilio de calle España 389 planta alta de la ciudad de San Nicolás, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
 - 2º) Consideración de la documentación prevista en el art. 234 inc. 1º de la Ley 19.550 por el ejercicio finalizado el 31/07/2024;
 - 3º) Consideración de distribución de utilidades;
 - 4º) Consideración y aprobación de la gestión de los administradores de la sociedad durante el ejercicio finalizado el 31/07/2024;
 - 5º) Remuneración del directorio, en su caso en exceso del límite previsto por el art. 261 de la Ley 19.550;
 - 6º) Elección de los miembros del Directorio por el término de tres ejercicios.
- Gabriel Hernán Torrero. Contador Público.

nov. 22 v. nov. 28

SOCIEDAD COSTANERA ZÁRATE S.A.P.E.M.

Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Acta de Reunión de Directorio Siendo las 10 horas del 7 de noviembre de 2024 se reúne el Directorio de la sociedad con la presencia del síndico Axel Cantlon a los efectos de tratar - conforme lo decidido en la reunión del día 26 de febrero del 2024, según acta volante que se procederá a copiar a libros, con anterioridad a la presente, la urgente convocatoria de asamblea general ordinaria y extraordinaria de la sociedad para el día 16 de diciembre de 2024 en primera convocatoria a las 7:30 horas en la sede social y en segunda convocatoria a las 8:30 horas, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Balance general, estado de resultados, memoria e informe del síndico vinculado a los Estados Contables cerrados al 31/12/2023,
- 2) Consideración de los Estados Contables cerrados al 31 de diciembre de 2018, 2019, 2020, 2021 y 2022 y demás documentación del Art./234 LGS,
- 3) Tratamiento de la gestión de los integrantes del Directorio y la Sindicatura
- 4) Designación de una auditoría independiente con el fin de analizar lo actuado hasta el cierre del ejercicio del 31 de diciembre de 2023 de acuerdo con lo solicitado por la Comisión Fiscalizadora. Se autoriza al Sr. Presidente a proceder a la publicación de ley para la presente convocatoria. No siendo para más y aprobado todo lo decidido por unanimidad, firman los asistentes de plena conformidad. Conste.

Novelli Juan Ignacio DNI: 20.028.680 Cargo: Presidente Costanera Zárate S.A.P.E.M.

nov. 22 v. nov. 28

SAN COSME Sociedad en Comandita por Acciones

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Cítase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 17 de diciembre de 2024 a las 9 horas, en primera convocatoria y en segunda convocatoria el mismo día a las 10 horas, en el domicilio de Av. Luro 2260 de la ciudad de Mar del Plata, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección del Presidente de la Asamblea;
- 2) Consideración del motivo de la realización de la Asamblea fuera del término legal;
- 3) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 inc.1º de la Ley General de Sociedades por los ejercicios cerrados el 31/12/2019; 31/12/2020; 31/12/2021; 31/12/2022 y 31/12/2023;
- 4) Consideración de los resultados de los ejercicios indicados anteriormente;
- 5) Consideración de la gestión de los administradores;
- 6) Designación y retribución de síndicos;
- 7) Acuerdo de transformación de la sociedad comandita por acciones en sociedad anónima;
- 8) Designación de accionistas para firmar el Acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 238 de la Ley 19.550 sobre depósito previo de acciones y/o comunicación de asistencia a Asamblea. Sociedad no comprendida en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades. Mariana Bardón. Administradora.

nov. 22 v. nov. 28

ESTANCIAS GOLF CLUB S.A.

Asamblea Ordinaria y Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. Accionistas de Estancias Golf Club S.A. (Clases B, C y D) a la Asamblea Ordinaria y Extraordinaria a celebrarse el día 14/12/2024, a las 17:30 horas en primera convocatoria y a las 18:30 horas en segunda

convocatoria, en la sede social sita en Sor Teresa y calle N° 70 (Ruta Panamericana Ramal Pilar Km. 56,5), partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea;
- 2) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico iniciado el 1° de enero de 2023 y finalizado el 31 de diciembre de 2023;
- 3) Consideración del resultado del ejercicio;
- 4) Aprobación de la gestión del Directorio y del Síndico correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2023. Honorarios;
- 5) Conformación de Comisión de Transición entre directorios para el traspaso de información y documentación;
- 6) Propuesta de Nuevo Esquema de Categorización de Socios de Golf y
- 7) Proyecto de actividades deportivas, recreativas y sociales para los socios de EGC (Plan de Obras).

Nota: para asistir a la Asamblea, los accionistas deberán cursar la comunicación de asistencia conforme lo dispuesto en el art. 238, segundo párrafo, de la Ley 19.550.

La presente convocatoria no se encuentra comprendida en el marco de lo establecido por el art. 299 de la Ley 19.550. Damián Ballester, Presidente.

nov. 25 v. nov. 29

ASOCIACIÓN CIVIL COMPLEJO RESIDENCIAL VIRAZÓN S.A.

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House del Complejo Residencial Virazón, sito en Av. del Golf 3445, Tigre, provincia de Buenos Aires, el día 12 de diciembre de 2024, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Proyectos de mejoras en espacios comunes y su financiamiento:
 - a) Ampliación del área recreativa. Renovación de juegos de plaza.
 - b) Proyecto lockers.
 - c) Acceso peatonal.
- 3) Consideración de nueva propuesta de ampliación del Club House. Financiamiento.

El Directorio. Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, conforme al artículo 10° del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la Asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la asociación. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel Horacio Kosoy. Presidente.

nov. 25 v. nov. 29

5 DE SEPTIEMBRE S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de 5 de Septiembre S.A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en primera convocatoria el día 16 de diciembre de 2024 a las 9:30 horas en la sede social de la calle 47 N° 337 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, y en segunda convocatoria a las 10:30 horas; según el artículo décimo tercero del Estatuto Social a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas presentes en la asamblea para la firma del acta
- 2) Ratificación de la elección de autoridades realizada en las asambleas especiales de accionistas clase A y clase B ambas con fecha 19 de noviembre de 2024.

Se deja constancia que la sociedad no se haya incluida en el artículo 33 ni en el artículo 299 de la Ley 19550. José Oscar Ercole, Presidente.

nov. 25 v. nov. 29

SBARBATI, FELICE Y MAGNO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas de Sbarbati, Felice y Magno S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Av. Avellaneda N° 280 de la ciudad de Pigüé, partido de Saavedra, provincia de Buenos Aires, el día 20 de diciembre de 2024, a las 10:00 horas para tratar el temario del siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- Primero: Designación de dos accionistas para firmar el acta,
- Segundo: Información, tratamiento y consideración del contrato con la firma YPF S.A.,
- Tercero: Información, tratamiento y consideración respecto del contrato con la empresa Pan American Energy SL Sucursal Argentina,

Cuarto: Tratamiento y consideraciones llevadas a cabo en la remodelación de la estación de servicio, gastos y honorarios.

Quinto: Tratamiento y consideración del cumplimiento de "acuerdo de accionistas" del 30 de septiembre del 2023.

Sociedad no comprendida en el art. 299, LGS.

Nota: Para asistir a la asamblea los Sres. Accionistas deberán comunicar su asistencia en el domicilio de la sede social en los términos establecidos en el art. 238 de la Ley General de Sociedades. Horacio Ernesto Sbarbati, presidente del Directorio. Horacio Ernesto Sbarbati, Presidente.

nov. 25 v. nov. 29

ASOCIACIÓN CIVIL COMPLEJO RESIDENCIAL VIRAZÓN S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el Club House del Complejo Residencial Virazón, sito en Av. del Golf 3445, Tigre, provincia de Buenos Aires, el día 12 de diciembre de 2024, a las 17:00 horas en primera convocatoria y a las 18:00 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Proyectos de mejoras en espacios comunes y su financiamiento:
 - a) Ampliación del área recreativa. Renovación de juegos de plaza.
 - b) Proyecto lockers.
 - c) Acceso peatonal.

- 3) Consideración de nueva propuesta de ampliación del Club House. Financiamiento.

El Directorio. Nota: Para poder participar de la Asamblea, de acuerdo con el art. 238 de la Ley 19.550 modificada por la Ley 22.903, los titulares de acciones escriturales deberán cursar comunicación fehaciente a la sociedad, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la asamblea. La comunicación deberá efectuarse a la siguiente dirección: Del Rincón 65, localidad de Nordelta, partido de Tigre, pcia. de Bs. As., a fin de que se los inscriba en el Libro de Asistencia a Asambleas. Asimismo, conforme al artículo 10º del Estatuto Social, los accionistas podrán hacerse representar para la asamblea por terceras personas, según lo dispuesto en el art. 239 de la Ley 19.550, siendo suficiente el otorgamiento del mandato en instrumento privado, con la firma certificada en forma judicial, notarial o bancaria. Los asistentes deberán acreditar que no registran deudas pendientes con la asociación. Sociedad no comprendida en el art. 299 L.S. Manuel Horacio Kosoy. Presidente.

nov. 25 v. nov. 29

ASOCIACIÓN DE FOMENTO BARRIO PARQUE PATAGONIA

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Asociados de la Asociación de Fomento Barrio Parque Patagonia a la Asamblea General Ordinaria, para el próximo 13 de diciembre de 2024 a las 18 hs. y 19 hs. para primera y segunda convocatoria respectivamente, en su sede social en calle Lauquen Nº 356, Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, en la cual se somete a sus consideraciones el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Memoria y Balance del Ejercicio 2024
- 2) Actualización de cuotas societarias
- 3) Renovación parcial de autoridades
- 4) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

María Teresa Gonzalez, Presidente; Gustavo Zecca, Secretario.

nov. 25 v. nov. 29

INDOCOP S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de diciembre de 2024 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, ambas a realizarse en la sede social sita en calle Santa Fe Nº 1752, piso 2, oficina "B" de la ciudad y partido de Avellaneda, a fin de dar tratamiento a los siguientes puntos.

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2. Informe de lo actuación en relación a las asambleas unánimes frustradas.
3. Lectura y consideración del final de obra civil, costos estimados de certificados individuales de energía eléctrica, gas natural, agua corriente y cloacas, costos estimados por gestión de planos municipal conforme a obra, plano de Propiedad Horizontal a visar y registrar, Reglamento de Propiedad Horizontal, Reglamento interno de convivencia y uso de espacios comunes; suscripción de escrituras traslativas de dominio por compraventa y/o por adjudicación de unidades funcionales, todo con relación al edificio cito en calle 109 bis y costanera de la ciudad y partido de Villa Gesell, provincia de Buenos Aires.
4. Consideración de entrega de la posesión de las unidades funcionales vendidas.
5. Consideración de los precios de venta de las unidades funcionales disponibles.
6. Consideración de alquiler de las unidades funcionales disponibles.
7. Consideración de adjudicación de unidades funcionales a socios.

8. Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2018.
9. Consideración de la gestión del directorio correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2018.
10. Consideración de la remuneración del directorio correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2018.
11. Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2019.
12. Consideración de la gestión del directorio correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2019.
13. Consideración de la remuneración del directorio correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2019.
14. Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2020.
15. Consideración de la gestión del directorio correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2020.
16. Consideración de la remuneración del directorio correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2020.
17. Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2021.
18. Consideración de la gestión del directorio correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2021.
19. Consideración de la remuneración del directorio correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2021.
20. Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2022.
21. Consideración de la gestión del directorio correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2022.
22. Consideración de la remuneración del directorio correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2022.
23. Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2023.
24. Consideración de la gestión del directorio correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2023.
25. Consideración de la remuneración del directorio correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2023.
26. Fijación del número de directores titulares, suplentes y su designación.
27. Autorizaciones.

Nota: Se recuerda a los accionistas que conforme el art. 238 de la Ley 19.550 deberán comunicar su asistencia en la sede social, a los fines de su registración en el libro respectivo, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha de asamblea.

Nota: La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299, Ley 19.550. Gabriel Zaga, Presidente de Indocop S.A.
nov. 26 v. dic. 2

LM 212 S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los señores accionistas de LM 212 S.A. a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de diciembre de 2024, a las 13 horas, en la calle Saavedra 212, Mar del Plata, partido de Gral. Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de los documentos prescriptos en los artículos 63 a 66 y 294, inciso 5) de la Ley 19550, correspondiente a los ejercicios económicos N° 4 y N° 5 cerrados el 30 de junio de 2023 y 30 de junio de 2024.
- 3) Aprobación de la gestión del Directorio.
- 4) Consideración de la remuneración del Directorio, en su caso, en exceso del límite impuesto por el artículo 261 de la Ley 19.550.
- 5) Consideración de los resultados del ejercicio.
- 6) Renovación de autoridades de Directorio.
- 7) Designación de la persona autorizada para gestionar la inscripción del cambio de Directorio en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas (D.P.P.J.).

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán cumplir con lo establecido en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Ley 19.550 2do. párrafo cursando comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia con no menos de 3 días de anticipación a la fecha de la convocatoria. La Sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 Ley 19.550. C.P.N. Ignacio Pereda.

nov. 26 v. dic. 2

VILLA GESELL TELEVISIÓN COMUNITARIA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria en la sede sita en calle Paseo 113 y avenida 14, en la ciudad de Villa Gesell, prov. de Bs. As., día 13/12/2024 a las 10:00 hs. con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos accionistas para firmar el acta.

2. Motivos por los que se convoca fuera de término.
 3. Aprobación de los Estados contables y de la gestión del directorio y su retribución.
 4. Resultado del ejercicio y su distribución.
- Contadora Maria Guillermina Gonzalez, Presidenta, DNI 12.478.812.

nov. 26 v. dic. 2

LAGUNA LA TOSCA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 21 de diciembre de 2024, a las 19 hs. en el domicilio legal de Avenida 9 de Julio 688 Tapalqué, pcia. Bs. As., para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inc. 1º Ley 19.550, correspondientes al Ejercicio Nº 28 finalizado el 31 de diciembre de 2023.
- 2) Proyecto de Distribución de Resultados Acumulados por el Ejercicio Nº 28.
- 3) Remuneración del Directorio, art. 261 Ley 19.550 y Modificatorias por el Ejercicio Nº 28.
- 4) Elección de 2 (dos) accionistas para firmar el Acta de Asamblea correspondiente. El Directorio. Soc. no comp. art. 299 de la Ley 19.550. Pte. Luis Santiago Garbi. Luis Santiago Garbi. Presidente.

nov. 26 v. dic. 2

VERDE LUNA INVERSORA S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de diciembre de 2024 a las 11:00 hs. en Primera Convocatoria y a las 12:00 hs. en Segunda Convocatoria en la sede social de la Avenida Don Bosco 3515 de la ciudad y partido de Morón, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2º) Consideración de las razones de la convocatoria fuera de término;
- 3º) Consideración documentación art. 234, inc. 1*) Ley 19.550 y destino de los resultados, todo referido a los ejercicios cerrados el 31 de diciembre de 2011; 31 de diciembre de 2012; 31 de diciembre de 2013; 31 de diciembre de 2014; 31 de diciembre de 2015; 31 de diciembre de 2016; 31 de diciembre de 2017; 31 de diciembre de 2018; 31 de diciembre de 2019; 31 de diciembre de 2020; 31 de diciembre de 2021; 31 de diciembre 2022; 31 de diciembre 2023;
- 4º) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia. La sociedad no se encuentra comprendida en el art. 299 de la LGS. El Directorio. Mariano Rodriguez Mazzeo, Presidente.

nov. 26 v. dic. 2

ASOCIACIÓN MUTUAL DE CAPITANES, PILOTOS Y PATRONES DE PESCA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (AMPESCA)

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - El Consejo Directivo de la Asociación Mutual de Capitanes, Pilotos y Patronos de Pesca de la República Argentina, Matrícula Nacional INAM Nº BA2726, convoca a los asociados para realizar la Asamblea General Ordinaria, el próximo día viernes 27 de diciembre de 2024 a las 17:00 horas en su sede Social de Avenida Juan B. Justo nº 372 de la Ciudad de Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asociados para firmar el acta de Asamblea.
- 2) Consideración de las razones por las que se realiza esta Asamblea fuera de término.
- 3) Lectura y consideración del Balance General y de la Memoria Anual del ejercicio social cerrado el 30 de octubre de 2019 y consideración del Informe de la Junta Fiscalizadora.
- 4) Lectura y consideración del Balance General y de la Memoria Anual del ejercicio social cerrado el 30 de octubre de 2020 y consideración del Informe de la Junta Fiscalizadora.
- 5) Lectura y consideración del Balance General y de la Memoria Anual del ejercicio social cerrado el 30 de octubre de 2021 y consideración del Informe de la Junta Fiscalizadora.
- 6) Lectura y consideración del Balance General y de la Memoria Anual del ejercicio social cerrado el 30 de octubre de 2022 y consideración del Informe de la Junta Fiscalizadora.
- 7) Lectura y consideración del Balance General y de la Memoria Anual del ejercicio social cerrado el 30 de octubre de 2023 y consideración del Informe de la Junta Fiscalizadora.
- 8) Designación de 1 (un) Presidente, 1 (un) Vicepresidente, 1 (un) Secretario, 1 (un) Tesorero, 3 (tres) vocales titulares y 1 (un) vocal suplente del Consejo Directivo, todos por un período de 4 (cuatro) años.
- 9) Designación de 3 (tres) miembros titulares y 1 (un) miembro suplente de la Junta Fiscalizadora por un período de 4 (cuatro) años.

Se notifica: Artículo Nº 38 del Estatuto Social. El quorum para sesionar en las Asambleas será la mitad más uno con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta

minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización; de dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros. Exhibición de libros y documentación correspondientes a los temas incluidos en el orden del día de la presente convocatoria (Art. N° 31 del estatuto social): Se encuentran a disposición de los asociados en Av. Juan B. Justo N° 528 de Mar del Plata, de lunes a viernes de 10 a 16:00 hs. hasta el día jueves 26 de diciembre de 2024 inclusive.

Jorge Alfredo Frias, DNI 20.400.470, Presidente; Jorge Raúl Garavano, DNI 10.613.765, Secretario.

TRANSPORTES UNIDOS DE MERLO S.A.C.I.I.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Legajo 12.227. Se comunica celebrará una Asamblea General Ordinaria el día 23 de diciembre de 2024 en primera convocatoria a las 16:00 horas y en segunda convocatoria a las 17:00 horas, en la sede social de Avenida Otero N° 132 de Pontevedra, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, con el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Explicación de los motivos por los cuales se celebra asamblea fuera de término
- 2) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 3) Consideración de la documentación referida en el art. 234 inc. 1° Ley 19.550/72 correspondiente al ejercicio cerrado el 30-06-2024.
- 4) Consideración de las remuneraciones del Directorio y consideración de su gestión por el ejercicio cerrado el 30-06-2024.
- 5) Consideración del destino de los resultados del ejercicio cerrado el 30-06-2024.-Sociedad comprendida en el artículo 299 de la Ley 19.550/72.

El Directorio. Andrés Cantelmi, Abogado.

nov. 27 v. dic. 3

ACERÍAS BERISSO S.A.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 16 de diciembre de 2024 a las 9 hs., en primera convocatoria, y a las 10 hs. en segunda convocatoria, a celebrarse en calle 128 N° 1428 de la ciudad de Berisso, provincia de Bs. As. para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para firmar el acta;
2. Motivo por los cuales se convoca a asamblea fuera de término.
3. Consideración del informe del síndico.
4. Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1° de la Ley General de Sociedades correspondientes al Ejercicio Económico Nro. 54, cerrado el 30/06/2024.
5. Tratamiento de la gestión del Directorio y de la Sindicatura.
6. Consideración del resultado del ejercicio.
7. Retribución de los directores y del síndico con funciones ejecutivas.

Soc. no comprendida en el art. 299 de la Ley de Soc. Comerciales. El Directorio, noviembre de 2024.

Eliana Cristina Repicky. Directora Titular.

nov. 27 v. dic. 3

GRUPO BOLSOL S.A.

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los accionistas de Grupo Bolsol Sociedad Anónima a la Asamblea General Extraordinaria en la sede social de Piedrabuena número 6142, localidad de Gregorio de Laferrere, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, que se celebrará el día 16 de diciembre 2024 a las 10 horas en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria. Para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.
2. Consideración y aprobación de la propuesta para gravar con derecho real de hipoteca el inmueble ubicado en Cuartel Segundo del partido de General Rodríguez, Nomenclatura catastral: Circunscripción II; Parcela 14 "d", Partida número 280, Matrícula número 48944, propiedad de la sociedad; como garantía de un préstamo solicitado por el monto de dólares estadounidenses trescientos mil (USD300.000.-), a los fines de solventar la compra del inmueble referido.
3. Facultades al Directorio y/o apoderados para la gestión y ejecución de lo resuelto.

Se recuerda a los accionistas que, conforme a lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades, los accionistas deberán comunicar su asistencia con una antelación mínima de 3 (tres) días a la fecha de la asamblea. La documentación relacionada con los temas a tratar estará a disposición de los accionistas en la sede social, en Piedrabuena número 6142, localidad de Gregorio de Laferrere, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, en horario de 10 a 15 hs. Se hace constar que la sociedad no se encuentra comprendida dentro del art. 299 de la Ley 19.550.

Luis Ángel Escalante, DNI 32.263.270. Presidente del Directorio.

nov. 27 v. dic. 3

ADMINISTRADORA PLAZA PILAR S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Accionistas de Administradora Plaza Pilar S.A. en la sede sita en Ruta Panamericana 2250 (Km. 40,50), Colectora Oeste, Garín, pdo. Escobar, Buenos Aires a Asamblea General Ordinaria el día 16/12/2024 a las 15:30 hs. y 16:30 hs. en segunda convocatoria. Puntos del

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de una persona para presidir la Asamblea.
 2. Designación de dos accionistas para firmar el acta.
 3. Aprobar el inventario al 31 de agosto de 2024, balance general N° 4, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto y el flujo de efectivo, notas y anexos del ejercicio precitado, en la forma que figuran en el libro Inventarios.
 4. Aprobar el siguiente texto de la Memoria: Señores Accionistas: En cumplimiento de lo prescripto por las disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio somete a consideración de la Asamblea de Accionistas el inventario, balance general, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto y estado de flujo de efectivo, y los anexos correspondientes al ejercicio N° 4 finalizado el 31 de agosto de 2024. Antes de efectuar consideraciones relacionadas con la evolución de las actividades sociales, el Directorio deja constancia que la sociedad ha confeccionado sus estados contables teniendo en cuenta las resoluciones técnicas vigentes de la Federación Argentina de Consejos Profesionales en Ciencias Económicas. Evolución de las actividades sociales: Durante el ejercicio no se efectuaron operaciones, el resultado del ejercicio corresponde al Ajuste por Inflación contable. Garín, 14 de noviembre de 2024.
 5. Aprobación de la distribución de Utilidades.
 6. Aprobación de la gestión de los miembros del Directorio.
- Declaramos que la sociedad no se halla comprendida en el Art. 299 de la Ley 19550. Uriel Leandro Rovegno. Apoderado. Uriel Leandro Rovegno, DNI 28.233.042, Apoderado.

nov. 27 v. dic. 3

F. C. ARTOLA Y CÍA. S.A.

Asamblea Ordinaria

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por reunión de directorio de fecha 6/11/2024 se resuelve convocar Asamblea Ordinaria de accionistas, que se celebrará en la calle 21 a entre 465 y cortada N° 765 de la localidad de City Bell y partido de La Plata el día 17 de diciembre de 2024 a las 18 hs. en 1ra. Convocatoria y a las 19 horas en su caso en 2da. Convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- Punto 1º) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2º) Consideración de la memoria, estado patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, notas, cuadros y anexos correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2024;
- 3º) Aprobación de la gestión de los señores miembros del directorio durante el ejercicio finalizado al 30/06/2024;
- 4º) Distribución de utilidades y asignación de honorarios al directorio.-
- 5º) Elección de miembros del directorio titulares y suplentes por un mandato de tres ejercicios.-
- Soc. no comprendida art. 299 LSC. Firmado Matias Albina, Presidente.

nov. 27 v. dic. 3

SOCIEDADES

LAS SIERRAS DE OLAVARRÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta nro. 12 de fecha 24 de junio de 2024 se modifica el Socio Gerente. Nuevo Socio Gerente: Barraco Walter Osvaldo DNI 13.026.059, anteriormente era el sr. Da Silva Marcelo DNI 17.132.754. Dra. Celia B. Boschi, Contadora Pública; T° III F° 128- Leg 28638/9, C.P.C.E.P.B.A.

EXTREMA FORTUNA S.R.L.

POR 1 DÍA - Instr. Priv. 21/11/2024.Cap.Soc.\$300000 dividido en 3 cuotas \$100000 cada uno.Cdr. Daniel Roque Bento.

POR SIEMPRE EL TANO DEBENEDETTI S.A.

POR 1 DÍA - 1) Juan D. Caschetto, 28/10/80, DNI 28478656, divorciado, Fcio. Varela 10, 2ºA, Crucecita, Avellaneda, Bs.As. e Ignacio D. Caschetto, 7/11/02, DNI 44562420, soltero, Lambaré 255, Crucecita, Avellaneda, Bs.As.; ambos argentinos y empresarios. 2) Esc. 960 del 20/11/24; 3) Por Siempre El Tano Debenedetti S.A. 4) Crisólogo Larralde 5412, Wilde, Avellaneda, Bs.As.; 5) Comercial Gastronómica: Explotación Comercial de negocios del rubro gastronómico en todas sus ramas, ya sea como restaurante, cantina, bar, cafetería, panadería, pastelería, confitería, restobar, wine bar, parrilla, pizzería, pastas, ventas de bebidas, cervecería, whiskería, maxikiosco, y en general cualquier actividad afín relacionada con el rubro gastronómico. Mediante la comercialización y/o distribución de los productos alimenticios propios o de terceros, de elaboración propia de la sociedad o elaborados por terceros, en cualquiera de sus etapas, o productos adquiridos con tal fin y todo tipo de productos accesorios para la prestación de servicios gastronómicos al por mayor y menor. La explotación de concesiones gastronómicas compra y venta de fondos de comercio y de inmuebles. Organización y prestación de servicios gastronómicos para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados, incluida la contratación

tanto de artistas nacionales como internacionales, la publicidad, y/o la musicalización y promoción de estos, siempre en relación con la actividad gastronómica, descrita. Representaciones, franchising, y cualquier otra forma de contrataciones relacionadas con el objeto social. Mediante el desarrollo de procesos de elaboración, fraccionamiento, fabricación, envasado, transformación de materia prima, productos, subproductos alimenticios, derivados de las actividades gastronómicas señaladas. La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social. Mediante la intervención en concursos de precios y licitaciones públicas y/o privadas para la ejecución de obras y provisión de bienes y servicios relacionados con su objeto. 6) 99 años 7) \$30.000.000 8) Directorio de 1 a 10 titulares por 3 ejercicios. Se prescinde síndico, fiscalización a cargo de los accionistas. Presidente Juan D. Caschetto, director Suplente Ignacio D. Caschetto. 9) presidente; 10) 30 noviembre; 11) Firmante autorizado Javier Gastón Roumieu, Abogado. Tomo VIII Folio 299 CAQ.

DUE PAZZI S.R.L.

POR 1 DÍA - 1 Santiago Granados, 2/7/2002, DNI 44216862, solt., dom. Gorriti y Río Salado S/N., Tristán Suarez, Ezeiza, Bs.As.; Ignacio Miguel Jimenez, 19/1/1984, DNI 30746022, cas., dom. Patagones 2976, Ciudad Autónoma de Bs.As.; ambos args. y empresarios. 2 Escrit. Pública 14/11/2024; 3 DUE PAZZI S.R.L. 4 Martín Miguel de Güemes 418, Ciudad Evita, La Matanza, BsAs; 5 La sociedad tiene por objeto: Gastronomía: Desarrollo actvs. gastronómicas, fabricac., distribución, vta. productos alimenticios, explot. restaurantes, pastelerías, cafeterías, despacho bebidas con o sin alcohol. Fiduciaria: En la suscripción contratos fideicomiso de bs. muebles o inmuebles. adm fondos fiduciarios Inmobiliaria: actvs. intermediación en compra vta., locación bienes inmuebles. propios o de terceros. Promotora y desarrollista: Promover y desarrollar compl. habitacionales, estacionamientos. 6 99 años; 7 \$15.000.000 8/9 Gtes: Santiago Granados e Ignacio Miguel Jimenez; 10 31/12. Cdr. Daniel Roque Bento.

CREATIVIARG TEAM 2.0 S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Los Cónyuges: Mario García arg. 22/05/1953 DNI 11.018.487, Electricista del automotor y Marta Beatriz Molina arg 19/06/1957 DNI 13.635.717 empres. y Marcelo Javier García arg. 26/05/1984 DNI 30.868.692, Prof Cienc. Polít. Solt. Todos dom. Franklin 624 Moreno Pcia. Bs. As.; 2) Inst. Priv. 15/11/2024 3) Creativiarg Team 2.0 S.R.L. 4) Calle Franklin 624 cdad. y pdo. de Moreno, Bs. As. 5) Comercial: La explotación negocio de bar, cafetería, restaurante, pizzería, panadería, heladería Gastronomía: actividades gastronómicas en toda su extensión, en locales propios y/o de terceros con o sin delivery Alimentos: Fabricación, almacenamiento, comercialización, productos alimenticios destinados tanto al consumo humano como al consumo animal. Organización de Eventos gastronómicos. Prestar los servicios de alimentación, catering y/o comida, traslado y hospedaje. Logística nacional e internac. transporte carga de mercadería Consultora Actividades de consultoría profesionales y administrativas, empresarias Representación empresaria contrato de distribución y franquicia.. Importación y Exportación 6) 99 años d/ inscr. 7) \$100.000 8) y 9) Uno o mas pers. Soc. o no, gerentes tiempo ilimit. Repr: Gerente Marcelo Javier García Fisc soc. art. 55 LSC Pres. Sind. 10) 31/12. Guillermo Pache, Abogado.

ANTIGUO TERRAS S.A.

POR 1 DÍA - Por Asamblea Gral Extraord. de Acci. del 19/08/24 se designó Directorio de Antiguo Terras S.A., CUIT 30715257927, leg. 218737, mat. 128780 de la DPPJ: Presidente Leandro Jesús Rearte, arg., nac. 17/3/75, DNI 30778130, solt. emp., domi. calle Tomás Liberti nro. 475 B. La Boca, CABA, CUIT 20307781302 y Director Suplente Daniel German Paz, Arg., nac. 11/5/78, DNI 26505591, solt., Emp., domi. calle Nuestras Malvinas nro. 375, Fcio. Varela. Bs. As., CUIT 20265055916. Ejercerán por 3 ejer. Cdor. Facundo Amaya.

HOT DOG CITY S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Nicolás Galicchio, 36.936.470, 4/9/92, dom. 461d y 12 n° 2052 1/2, City Bell, La Plata, Germán Gabriel Carranza, 41.202.289, 19/6/98; dom. 3 s/n entre 134 y 138, Punta Lara, Ensenada, ambos arg, comerciantes. 2) 20/11/2024. 3) Hot Dog City S.R.L. 4) 461d y 12 n° 2052 1/2, loc. City Bell, Pdo. La Plata. 5) Gastronomía. Supermercados. Comercial. Importación/Exportación. Constructora. Inmobiliaria. Adm. Adm. Fiduciaria. Transporte. Mandato/Servicios. Financiera/Inversora (no realizará las act. que comprendan el concurso del ahorro público) 6) 50 años 7) \$1.000.000 8) Gerente: Nicolas Galicchio por plazo social. Art. 55 9) Gerente 10) 31/12 Esc. Lorena Maria Mejeras. Registro n° 191 L.P.

PRUNELL HERMANOS S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Santiago Galo Prunell, arg., 5/7/1992, soltero, martillero y corredor público, DNI 36.362.676, calle 25 de mayo 798 Guatrache; Manuel Prunell, arg., 5/6/1998, soltero, comerciante, DNI 41.135.419, Los Fresnos 123 Puán; 2) 20/11/2024; 3) Prunell Hermanos S.R.L.; 4) Los Fresnos 123 de Puán, pdo. Puán, pcia Bs. As.; 5) Automotor: compra y venta de autos, camionetas y utilitarios. Financiera: operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, prestamos. No realizará las de la Ley 21.526. Informática: compra venta de equipos de computación, impresoras. Instalación de redes. Reparación de computadoras; 6) 99 años; 7) \$100.000; 8) Gte Santiago Galo Prunell; Suplente Manuel Prunell; indeterminado; art.55; 9) Gte; 10) 31/07; 11) Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, T°55 - F° 151 - C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8 - CUIT: 20-11925666-7.

MASSARIE DI POLEC S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Autoridades. Por resolución de Asamblea Ordinaria de Massarie Di Polec S.A., celebrada el 15 de septiembre de 2024 y Acta de Directorio de la misma fecha se procedió a elegir el directorio de la sociedad el que quedó

constituido de la siguiente manera: Director Titular (Presidente) el Sr. Marcuzzi Andrés; y director suplente la Srita Marcuzzi Olivia; mandato 3 periodos. Marcuzzi Andrés, Presidente.

FEGA TECNOLOGÍA S.A.

POR 1 DÍA - Esc. 148 del 04/11/2024, F° 361, Gloria B. Voda, Registro 18, Junín, Bs. As. Socios: Julio Nicolás Frisina, arg. 07/12/1982, solt. 29.894.621, 20-29894621-2, arq., Benito de Miguel 601, Junín, Bs. As.; José Antonio Molinari, arg. 25/03/1966, cas. 1ras con María Carla Bonicalzi, 29.894.621, 20-17637212-6, comer., Benito de Miguel 601, Junín, Bs. As.; Damián Antonio Salamone, arg. 25/04/1984, cas. 1ras con Mariana Soledad De Miguel, 30.875.757, 20-30875757-9, comer., Modesto Ancel 53, Baigorrita, Partido de General Viamonte, Bs. As.; y Fernando Ezequiel Zunino, arg. 23/11/1978, casado en 1ras con Silvana Patricia Mariescurrena, 27.061.110, 23-27061110-9, ingeniero civil, Miguel Lonergo Junín, Bs. As. Deno.: Fega Tecnología S.A. Obj.: La sociedad tendrá por obj. dedicarse por cuenta propia o de terceros y/o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: a) Investiga., desarrollo, fabrica., instala., alquiler y mantenimiento de sist. de energía renovables y convencionales, incluyendo, pero no limitado a, paneles solares, turbinas eólicas, sistemas de biogas, biomasa y otras tecnologías. Desarrollo y diseño de soluc. energéticas innovadoras adaptadas a las necesidades de clientes residenciales, comerciales e industriales; fabricación de componentes y equipos necesarios para la generación y aprovechamiento de energía renovable; instalación de sistemas de energía renovable, garantizando el cumplimiento de normativas y estándares de calidad y seguridad; mantenimiento y reparación de sistemas de energía asegurando su óptimo funcionamiento y prolongando su vida útil; asesoría técnica y consultoría en materia de energía renovable, incluyendo auditorías energéticas y estudios de viabilidad; promoción y comercialización de productos y servicios relacionados con la energía renovable, así como la capacitación y formación en el uso y manejo de dichas tecnologías. b) Fabricación, producción, industrialización, elaboración, tornería y procesamiento de materiales metálicos, en todos sus estados y todo lo relacionado con la industria metalúrgica y metalmeccánica. Instalación y montajes eléctricos, domótica, automatización, iluminación y cableado estructurado, instalaciones de calefacción y aire acondicionado. c) Construcción de estructuras metálicas o de hormigón, edificaciones urbanas, comerciales e industriales, obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas, redes de desagüe, obras de electrificación, obras civiles y todo tipo de obras de carácter público o privado. d) Realizar refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas, electromecánicas, y en general, todo tipo de reparación de edificios. e) Expor. e import. de maquinarias, insumos y productos relacionados con el obj. social, venta por menor y mayor de materiales para la construcción, sus accesorios, sanitarios, puertas, portones, alambres, y todos los productos y subproductos; distribución y fraccionamiento de toda clase de materiales y productos para la construcción afines al objeto social; representación, comercialización, de materiales y productos para la construcción en sus más variados tipos y/o cualesquiera de sus partes integrantes; su exportación e importación y todo tipo de explotación comercial relacionada directamente con el objeto social. f) Inmo.: construcción, compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, explotación de toda clase de inmuebles urbanos o rurales, incluyendo los comprendidos dentro de derecho real de Propiedad Horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo la edificación, el fraccionamiento y posterior venta de edificios, clubes de campo, zonas industriales, playas de estacionamiento. Y g) Inversiones y/o aportes de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas y/o a constituirse, para negocios presentes y/o futuros, compraventa de títulos, acciones u otros valores y toda clase de operaciones financieras en general, excluyendo las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera del concurso del ahorro público. Capital: \$30.000.000 dividido en 30.000 acciones de \$1.000, valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Sede: Carlos Medica 1.974, Parque Industrial Junín, ciudad y partido de Junín, Bs. As. Adminis.: Directorio compuesto entre 1 y 5, mandato por 3 ejercicios, siendo reelegibles. La asamblea puede elegir igual o menor número de suplentes. La representación de la sociedad corresponde al Presidente. Fiscal.: Los socios. La sociedad prescinde de sindicatura. Plazo: 99 Años. Ejercicio: 31/12. Directorio: Presidente: Fernando Ezequiel Zunino. Director suplente: Julio Nicolás Frisina, por tres ejercicios, aceptan el cargo y constituye domicilio en la sede social. Esc. Gloria B. Voda.

FILARDI REFRIGERACIÓN S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementando edicto de constitución se consigna que por complementaria de Estatuto, Instrumento privado de fecha 12/11/2024, se modifica denominación social de Filardi Refrigeración S.R.L. adoptando la de Thermolf S.R.L.-Guadalupe Zambiazzo, Notaria Registro 4 de Ezeiza. Guadalupe Zambiazzo, Notaria.

EL DIECINUEVE S.A.

POR 1 DÍA - Designación de Directorio. Se hace saber que por resolución de la Asamblea General Ordinaria del 26/01/2024 se designa el siguiente directorio por tres ejercicios: Presidente: Hernán Cabrero, argentino, soltero, nacido el 12/05/1978, productor agropecuario, DNI N° 26.346.689 y CUIT. 20-26346689-7, domicilio calle Moreno 2382 de Comandante Nicanor Otamendi; Director Suplente: Marisol Cabrero, argentina, soltera, nacida el 16/05/1975, DNI 26.661.522, CUIT 27-26661522-0, argentina, diseñadora gráfica, domicilio en calle San Martín 85, de Comandante Nicanor Otamendi. C.P.N. Alberto Rafael Bignami, Autorizado.

PROA AL FRENTE S.R.L.

POR 1 DÍA - C. Soc. 22/10/2024 Juan Pablo Munna arg, 19 /09/1976, empresario, soltero, D.N.I. 25.112.138, CUIL/CUIT 23-25112138-9, dom. Figueroa Alcorta N°349, de MDP, Cristian Damián Reale, arg, 4/08/1975 pescador, casado DNI 24.734.377, CUIL/CUIT 20-24734377-7, dom. Roberto Jones N°563, Rawson. Dom. soc Figueroa Alcorta N° 349 de la ciudad de Mar del Plata partido de Gral. Pueyrredón, provincia de Buenos Aires, capital pesos un millón, dur. 99 años, Objeto Pesca Los servicios a prestarse serán: recepción y descarga de productos, pescados y crustáceos, moluscos y demás invertebrados acuáticos. Inspección veterinaria. Procesamiento y reprocesamiento. Enfriado y congelado. Envasado

y etiquetado. Prestación de servicio de frío. Depósito de mercadería refrigerada y congelada. La pesca marítima con embarcaciones y útiles propios o ajenos. La industrialización de pescado y sus subproductos y derivados, especialmente harina de pescado y de mariscos, en estado natural, secos, ahumados y en cualquier forma. Comercial Elaboración, manufacturación, transformación e industrialización de toda clase de productos y subproductos y derivados de la industria y ramo de la alimentación, así como envases para los mismos de cualquier tipo y material. Distribuidora: Compra, venta, distribución, importación, exportación, representación, consignación e intermediación de toda clase de materias primas, mercaderías, productos de elaboración y/o semielaborados de procedencia nacional y/o extranjera. Transporte: Explotación por cuenta propia o de terceros del transporte de mercaderías generales, materias primas, elaboradas, fletes, acarreo, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles, equipaje y semovientes, cargas de general de cualquier tipo, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones, nacionales provinciales, interprovinciales, internacionales para el transporte de carga. Mandatos y servicios: La aceptación, desempeño y otorgamiento de representaciones, comisiones, agencias y mandatos en general en el ámbito industrial comercial, económico y financiero, tanto en el país como en el extranjero. Prestar el servicio de asesoría, capacitación, formación y preparación técnica, supervisión y mantenimiento, ya sea preventivo o correctivo para todo tipo de maquinaria, aparatos electrónicos, eléctricos, electromecánicos y computacionales. Ofrecer asistencia profesional en todo lo relacionado con el objeto del contrato. Financieras: Mediante el otorgamiento de préstamos, con garantía, incluso real o sin ella, a corto o largo plazo, aportes de capitales a personas o sociedades constituidas o a constituirse en el país o en el exterior. Exceptuándose las operaciones comprendidas en la Ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera la intermediación del ahorro público. A tales fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar los actos y ejercer los actos y otorgar los contratos e instrumentos públicos y/o privados que sean necesarios y que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Dur. ejer. Todo el plazo. Soc. Gerente Juan Pablo Munna 23-25112138-9, Cristian Damián Reale CUIT 20-24734377-7. C. ejer 31/10. Rep. Legal Socio Gerente. Fiscalización Art. 55. C.P.N Elisea Salado.

ZACARIAS SILVERO CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Zacarias Silvero Construcciones S.R.L. CUIT 30717851850. Renuncia de socio gerente, designación de nuevo socio gerente, cesión de cuotas. En Reunión de Socios y por Instrumento privado del 09/9/2024 se consideró y acepto por unanimidad la renuncia del Socio Zacarias Davalos Juan Carlos al cargo de gerente y la cesión de sus 50 cuotas sociales de valor nominal 1000 cada una al Sr. Silvero Aquino Juan Cruz. La renuncia es aceptada y la gerencia queda cargo del Socio Josefina Silvero DNI 38667519 quien acepta el cargo. Asimismo en acta de fecha 18/09/2024 se ratifica el cargo de gerente de Silvero Josefina y se autoriza al Sr. Julian Gomez a gestionar su inscripción. CP Julian Gomez.

DESARROLLOS INMOBILIARIOS BAUTISTA 8 S.A.

POR 1 DÍA - Esc 438 del 8/11/24 Silvia Mabel Lorenzo, DNI 18334823, 18/11/66, 57 años. Juan Carlos Mingote DNI 18291622, 27/2/67, 57 años ambos casados y con domicilio en Italia 1070, Dan Antonio de Padua Merlo, pcia Bs As Pablo Ezequiel Mingote DNI 34754858, 13/1/90, 34 años soltero, Varela 145, Mariano Acosta, Merlo, pcia Bs As. Duración: 99 años Objeto: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros, tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: a) Constructora: construcción, refacción y mantenimiento de todo tipo de inmuebles, instalaciones, redes, obras civiles, públicas y/o privadas, sea a través de licitaciones o no. b) Comercial: compra venta, alquiler, leasing, fraccionamiento, subdivisión bajo cualquier tipo de régimen de inmuebles urbanos y rurales, así como la celebración de cualquier tipo de contratos y negocios sobre inmuebles. c) Mandatos y representaciones: realizar cualquier tipo de mandato, comisiones, representaciones, participar en fideicomisos y realizar consignaciones de acuerdo con la legislación vigente que tenga como objeto negocios referidos a inmuebles. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones, inclusive las prescriptas por el artículo 375 y concordantes del Código Civil y Comercial Capital \$ 30000000. Representación y administración por el Directorio de 1 a 5 titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. Término: 3 ejercicios Presidente: Pablo Ezequiel Mingote Director Suplente: Juan Carlos Mingote, Prescinden de la sindicatura. Cierre ejercicio 31/10 Sede social y domicilio especial directorio Independencia 462 loc y pdo de Marcos Paz, pcia Bs As. Soledad Sanguinetti. Abogada. T2 F402 CAMGR.

GENOGAL S.A.

POR 1 DÍA - 1) Eduardo Esteban Crovara, 21/10/1964, DNI 17.200.403, CUIT/CUIL 20-17200403-3, divorciado, domicilio Av. Fortunato de la Plaza 4762; Adela Crovara, 12/07/1996, DNI 39.758.228, CUIT/CUIL 27-39758228-6, soltera, domicilio Catamarca 1138; Ulises Crovara, 20/04/1999, DNI 41.784.400, CUIT/CUIL 20-41784400-8, soltero, domicilio Falucho 1273. Todos argentinos, comerciantes y domicilio en MdP, Gral Pueyrredón, Bs As. 2) Esc. Pub. 414 del 13/11/2024. 3) Genogal S.A. 4) Calle Dorrego 1123, MdP, Gral. Pueyrredón, Bs. As. 5) I) Comercial: a) Explotación comercial de la rama agropecuaria y productos vinculados con la alimentación de animales; b) Explotación de kioscos, polibros, supermercados y expendio de alimentos para animales y sus derivados; II) Gastronomía: Explotación Gastronómica en todas sus modalidades comerciales; III) Servicios: Servicios de catering, bares, confiterías, restaurantes y afines; IV) Logística y distribución: a) Logística y distribución de cargas nacionales e internacionales; b) Mandatos y representaciones de todo tipo de comercialización para empresas nacionales y extranjeras; V) Transporte: Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreo, mudanzas, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes; VI) Exportación e importación: La exportación e importación de toda clase de bienes, mercaderías y servicios; VII) Mandatos y servicios: Ejercicio de representaciones de empresas y/u organizaciones que fabriquen, distribuyan, comercialicen, importen o exporten mercadería, bienes, productos; VIII) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, cesión, comercialización, arrendamiento, locación, explotación y administración de inmuebles urbanos, o rurales; IX) Financieras: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales, préstamos personales o no. No realizará las comprendidas en la Ley 21.526 o cualquiera otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. 6) 99 años desde Insc. Reg. 7) \$ 30.000.000 div. en 30.000

acciones ord. nom. no endos. de \$1.000 valor nom. c/u con derecho a un voto por acción. 8) Adm.: Dtorio. comp. por un min. de 1 y un máx. de 5 Dtores. Tit. y en igual o menor número de Dtores. Sup. Fisc.: a cargo de los accionistas conforme art. 55 y 284 de la Ley 19.550. Dtor. Tit. Pte: Eduardo Esteban Crovara; y Dtor. Sup.: Crovara Adela: 3 ejerc. 9) Pte. Desig.: Eduardo Esteban Crovara. 10) 31/10 c/año. Gr. Juan Chuburu Stanghetti.

PRO NAVAL BH S.R.L.

POR 1 DÍA - Constitución, Pro Naval BH S.R.L. 1. Brito Jesus Alberto, 09/01/1988 soltero, comerciante, DNI 33518948 CUIT 0335189486 domicilio Alvear de Bosch 2520, Mar del Plata, Buenos Aires; Brito Manuel Enrique 26/08/1985 soltero, comerciante, DNI 31825759 CUIT 20318257591, domicilio Bosch 2504, Mar del Plata, Buenos Aires; todos argentinos. 2. 20/11/2024 3. Pro Naval BH S.R.L. 4. Domicilio Bosch 2520, Mar del Plata, Gral Pueyrredon Buenos Aires 5) Objeto: Serv. Profesionales, asesoramiento, b) Reparaciones y construcciones navales c) Constructora: administración y ejecución obras. d) Inmobiliaria: compraventa de bienes relacionados con su objeto. E) Mantenimiento edificios en general f) transporte por cuenta propia o de terceros g) Comercio: Compra de mercaderías en general principalmente en mercados h) Mandataria: representaciones relacionadas con su objeto. No realizara actividades de la ley 21526. 6. Duración 99 años 7. Capital \$100.000. 8. Administración, un gerente socio o no en forma individual por toda la duración; 9. Gerencia, Representación legal y uso de la firma social: Brito Jesus Alberto. 10) Órgano Fiscalización por socio no gerente 11. Cierre Ejercicio 31/10. C.P. Julian Gomez.

GRINGO S.R.L.

POR 1 DÍA - C.U.I.T. 30-70704209-1.- 1) Por Instrumento Privado del 28/06/2018, Mario Bruno Giacometti, C.U.I.L. 20-93169776-6; casado en primeras nupcias con Ana María Calderaro, italiano, comerciante, nacido 15/11/1925, domiciliado en la Avenida Cazón 1236, Tigre, provincia de Buenos Aires, cedió y transfirió la totalidad de sus cuotas a Valeria Andrea Ferreño, argentina, nacida 29/10/1969, soltera, DNI 20.837.683, C.U.I.T. 27-20837683-2, con domicilio en calle Navarro 1316, Tigre, provincia de Buenos Aires; y a Jorge Luis Giacometti, argentino, nacido 02/10/1956, comerciante, soltero, DNI 12.254.653, C.U.I.T. 20-12254653-6, con domicilio en Avenida Cazón 1236, Tigre, provincia de Buenos Aires, las que fueron adquiridas en la siguiente proporción: Valeria Andrea Ferreño adquiere 5 cuotas de \$10 v/n c/u o sea, \$ 50, y Jorge Luis Giacometti adquiere 45 cuotas de \$10 v/n c/u o sea \$ 450.- Cuadro de suscripción e integración del capital social: Valeria Andrea Ferreño, 5 cuotas de \$10 v/n c/u total \$ 50 y Jorge Luis Giacometti, 95 cuotas de \$10 V/N C/U total \$ 950.- Firmado: Macarena Mesaglio, Escribana Adscripta Registro 1206 CABA.

HIGHLANDS S.R.L.

POR 1 DÍA - Cesión de Cuotas Inst. Priv.del 15/11/2024: Pablo Nicolás Lenzi, DNI 29.298.686, vende, cede y transfiere las 40 cuotas a Franco Zelione Lenzi, DNI 44.998.979. Escribana Laura M. Patricio, Autorizada.

BROWN INTERNATIONAL ARGENTINA L.L.C.

POR 1 DÍA - Por Resolución Social del 10/10/2024 se remueve como representantes a Uriel Federico O'Farrel, DNI: 10.964.104 y Alejandro Adolfo Maximiliano Anderlic, DNI: 20.349.325 y se designan como nuevos Representantes a Laurence Paul Wiener, DNI: 93.963.115, CUIT: 20-93963115-2, Gonzalo Manuel Soto, DNI: 22.147.453, CUIT: 20-22147453-9 y Mariela del Carmen Caparrós, DNI: 24.623.440, CUIT: 27-24623440-5 y se modifica el domicilio social de calle 45 N° 883, piso 3, dpto. A, de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires a calle San Martin n° 140, piso: 18 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Firmante: Jorge Luis Orozco, Contador Público, inscripto al Tomo 90 Folio 78 del C.P.C.E.P.B.A.

KATMANDÚ S.R.L.

POR 1 DÍA - Por instr. Privado del 14/11/24, Bruno Ricardo Zaffora, arg., nacido 21/01/1989, DNI: 34005904, CUIT: 20-34005904-3, domicilio: Carlos Gardel 872 ciudad y pdo. de Cnel Dorrego, prov. de Bs As; Cristian Marcelo Pistocchi, arg., nacido 07/04/1988, DNI: 33448859, CUIT: 20-33448859-5, domicilio: Islas Malvinas 902 ciudad y pdo de Cnel Dorrego, prov. de Bs As y Agustín Rebolini, arg., nacido 16/06/1995, DNI: 39171181, CUIT: 20-39171181-0, domicilio: Rivadavia 1244 de la ciudad y pdo de Cnel. Suárez, prov. de Bs As. Constituyen por subsanación Katmandú S.R.L., dom. Soc.: calle Carlos Gardel 872 loc. y part. Cnel. Dorrego, PBA; Capital: \$1000000 (1000 cuotas. de \$1000 c/u y 1 voto p/acción); Duración 99 años desde inscr.; Objeto: realizar por sí o terceros, asociada a terceros, o en comisión, o por mandato, o en unión transitoria de empresas, en el país o en el exterior: a) Comercial: La comercialización de animales vivos, así como sus productos y subproductos derivados de la carne, de las razas bovina, ovina, porcina, caprina y equina; de todos los productos e insumos necesarios para la producción agropecuaria; de frutas, verduras, hortalizas, legumbres, productos alimenticios envasados. b) Transporte: Transporte por vía terrestre, marítima o aérea de ganado en pie, cereales, semillas, oleaginosas, cargas generales, fletes, acarreo, mudanzas, caudales, encomiendas, muebles y semovientes, cargas en general, transporte de combustibles, petróleo y sus derivados, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones. c) Construcción: Ejecución, dirección y administración de proyectos de obras civiles, hidráulicas, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal, en el ámbito privado o público. d) Agropecuaria: Compra, venta, arrendamientos y administración de establecimientos rurales, su explotación directa o indirecta a través de terceros en los ramos de la agricultura, arboricultura, avicultura, granja, tambo, semilleros, cría o invernadas, mestización y cruce de ganado y hacienda de todo tipo, explotación de cabañas, criaderos pasturas y cultivos de todo tipo. Servicios de pulverizaciones con equipos terrestres o aéreos, con o sin provisión de herbicidas, agroquímicos o fertilizantes. Confección, recolección y traslado de rollos de pasturas, fardos o similares. Limpieza y clasificación de cereales. Servicios de recolección de cosecha fina o gruesa, roturado de suelos y siembra. Explotación de

bosques, montes, transformación y aprovechamiento de la madera en todos sus aspectos, procesos, corte, fraccionamiento, aserraderos, acondicionamiento y conservación de la madera, forestación y reforestación. e) Importación y exportación: De toda clase de bienes no prohibidos por las normas legales en vigencia, de productos y mercaderías, en especial de productos relativos a la actividad agropecuaria. f) Asesoramiento y consultoría: Prestación de servicios de asesoramiento y consultoría empresaria y a personas físicas en tareas relativas a la actividad agropecuaria y financiera. g) Packaging: Operaciones de exportación, importación, elaboración, comercialización, compraventa y distribución de mercaderías, envases y afines, y/o materiales para packaging relacionadas con las industrias agropecuarias y alimenticias. i) Industrialización: Elaboración e industrialización de productos alimenticios tanto de consumo humano como animal; Repres. Leg.: Gerentes: Bruno Ricardo Zaffora, DNI: 34005904, CUIT: 20-34005904-3, con domicilio esp. conf. 256 LGS en Carlos Gardel 872 ciudad y pdo de Cnel Dorrego, prov. de Bs A; a Cristian Marcelo Pistocchi, DNI: 33448859, CUIT: 20-33448859-5, con domicilio esp. conf. 256 LGS en Islas Malvinas 902 ciudad y pdo de Cnel Dorrego, prov. de Bs. As. y Agustín Rebolini, DNI 39171181, CUIT: 20-39171181-0, con domicilio esp. conf. 256 LGS en Rivadavia 1244 ciudad y pdo de Cnel Suárez, prov. de Bs As. Fisc. Art. 55 LGS Cierre ejercicio 30/09 c/año. Fdo.: Felix Antuñano Klappenbach, Abogado autorizado.

ADS GROUP S.A.

POR 1 DÍA - Constitución 20-11-2024. Eduardo Daniel Riverol, accionista 95% argentino, 17-12-1960, casado, comerciante, DNI 14.214.325, cuit 23-14214325-9, domicilio real y especial Av. Mitre 2900, Sarandí, Avellaneda, Buenos Aires; Santiago Nicolas Triscali, accionista 5% argentino, 11-02-1991, soltero, comerciante, DNI 35.945.752, cuit 23-35945752-9; domicilio real y especial Leandro N Alem 1552, PB 17, Castelar, Morón, Buenos Aires. La sociedad tiene por objeto: compra, venta, importación exportación de todo tipo de vehículos, ya sean automotores o motocicletas, sus repuestos y servicio de reparación y mantenimiento de los mismos.- A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Presidente: Eduardo Daniel Riverol. Director Suplente: Santiago Nicolas Triscali. Duración 3 ejercicios. \$30.000.000, acción \$3.000, 31/10. 99 años. Hipólito Yrigoyen 426, Quilmes, Quilmes, Bs As. No encontrándose la sociedad incluida en el art. 299 de la Ley 19550, no se designarán síndicos, los accionistas realizarán la fiscalización según lo prescripto por el art. 55 de la mencionada ley. Directorio: integrado por uno a quince miembros, igual o menor número de suplentes. La asamblea establecerá el orden en que estos se integran. La representación legal está a cargo del Sr. Presidente. Firma Antonino Virzi, autorizado.

EL ASOMBRO S.R.L.

POR 1 DÍA - En Reu. socios N°24 (5/3/24): 1)Renuncia Héctor Javier Ramon como Gte; 2) Gtes Gustavo Antonio Ramon y Pedro Alejandro Ramon. 3) Modifican Art.5° Estat.: Adminis: 1 o más socios o un terc., como gtes, indist. e ilimit. Esc.Araceli Lucía Bicain. Reg.1

ANTOCENTE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Acta de Reunión de socios del 13-11-2024: 1)Se reforma el Artículo Tercero:Objeto: La construcción de edificios, obras viales de desagües, gasoductos, diques, usinas y toda clase de prestaciones de servicios relativos a la construcción. La adquisición, venta, explotación, arrendamiento, permuta y/o administración de toda clase de inmuebles, rurales o urbanos, intermediación en la venta de los mismos, incluso operaciones comprendidas dentro de la legislación sobre propiedad horizontal. Aportes o inversiones de capitales a empresas o sociedades constituidas o a constituirse y/u operaciones a realizarse con las mismas, especialmente vinculadas con su objeto inmobiliario, compra, venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, nacionales o extranjeros, constitución y transferencias de hipotecas y demás derechos reales, otorgamiento de aquellas con o sin garantía y toda clase de operaciones financieras permitidas por las leyes. Se excluyen todas las operaciones comprendidas en la ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso del ahorro público. Todas las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales habilitados legalmente para ello. 2)Se reforma el Artículo Quinto en cuanto a la garantía de los Gerentes. Graciela Paulero, Abogada TXVI F305 CASI Autorizada.

GIAMIGLI DE BOLÍVAR S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO y Acta Direct. (ambas 5/7/24) Directorio: Pte Sergio Gabriel Giamberardini, VicPte Albina Lucila Iglina, D.S.Virginia Cecilia Giamberardini, por 3 ej. Esc.Araceli Lucía Bicain. Reg.1.

PROYECTOS FIDUCIARIOS VISARA S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea General Extraordinaria del 23/10/24: a) aprueba cambio de jurisdicción a la provincia de Río Negro; sede social: calle Mitre N° 17 1° A ciudad de San Carlos de Bariloche; depto. Bariloche, pcia. de Río Negro; b) reforma art. 1° de Estatuto social. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

AGRO LOMAS DEL OESTE S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea General Ordinaria del 9/10/2024, se designó el directorio y por Acta de Directorio de la misma fecha los designados aceptaron los cargos, quedando conformado el nuevo directorio de la siguiente manera: Roberto Héctor Antonio Sánchez, DNI 20.830.622, como Presidente, y Alejandro Agustín Pagani, DNI 26.653.834, como Director Suplente. Roberto Héctor Antonio Sánchez, Presidente.

BROWN INTERNATIONAL MEXICO L.L.C.

POR 1 DÍA - Por Resolución Social del 10/10/2024 se remueve como representante a Alejandro Adolfo Maximiliano Anderlic, DNI: 20.349.325 y se designan como nuevos Representantes a Laurence Paul Wiener, DNI: 93.963.115, CUIT: 20-93963115-2, Gonzalo Manuel Soto, DNI: 22.147.453, CUIT: 20-22147453-9 y Mariela del Carmen Caparrós, DNI: 24.623.440, CUIT: 27-24623440-5 y se modifica el domicilio social de calle 45 N° 883, piso 3, dpto. A, de la localidad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires a calle San Martín N° 140, piso: 18 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Firmante: Jorge Luis Orozco, Contador Público, inscripto al Tomo 90 Folio 78 del C.P.C.E.P.B.A.

PAMPAS CATTLE S.R.L.

POR 1 DÍA - Escritura Pública. N° 644 de fecha 01/11/2024. Dra. María Gelitti.

EDITORIAL AZUL S.A.

POR 1 DÍA - Se comunica el aumento capital de "Editorial Azul S.A." con domicilio en Púan N° 376, ciudad y pdo. de Azul. Reforma art. 4 del estatuto social: Capital social anterior: \$120.000.-Capital resultante del aumento \$240.000.- Actas del 31/10/2014, 30/10/2017, 8/10/2019, 31/05/2021, 2/11/2021.- Esc. M. Alejandra Cruz.

EMPRENDIMIENTOS SURHONNE S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de reunión de socios del 28/2/24 se aprueba la renuncia de la gerente Vanesa Cristina Weisz y se designa como gerentes a los socios Gabriela Verónica Ballester y Leocadio Sebastián Suárez por el plazo de duración social. Se reforma el art. 5 del estatuto estableciendo que la firma social será en forma conjunta por al menos dos socios. Viviana Karina Ausilio, DNI 24.756.580, Gerente. Viviana Karina Ausilio, DNI 24.756.580, Gerente.

VITALI MARCHESI Y ASOCIADOS S.A.

POR 1 DÍA - Esc 1075 Del 14/11/24 Miguel Angel Vitali, 51 años, 4/2/73, DNI 23109661, Bvard Evita 53, piso 1 Of. A, Moreno, pcia Bs As y Federico Nahuel Marchese, 33 años, 11/7/91, DNI 36178564, Tablada 2895, Moreno, pcia Bs As. Ambos arg., casados y contadores públicos Duración: 99 años. Objeto: Servicios profesionales de contabilidad y liquidación de impuestos, liquidaciones de sueldos y cargas sociales, diligenciamiento impositivo. Pericias contables. Constitución de sociedades, venta, teneduría y rúbrica de libros. Confección de balances contables, auditorías. Confección de informes financieros diversos para empresas y personas. Servicios administrativos a empresas. Asesoramiento contable, impositivo, laboral y administrativo. Confección de declaraciones juradas impositivas. Importar y/o exportar dichos servicios. Las actividades mencionadas deberán ser efectuadas por personas con título habilitante cuando así se lo requiera. Capital. \$30000000. Representación y administración por el Directorio de 1 a 5 titulares, pudiendo la asamblea elegir igual o menor número de suplentes. Término: 3 ejercicios, Presidente: Miguel Angel Vitali Director Suplente: Federico Nahuel Marchese, Prescinden de la sindicatura. Cierre ejercicio 30/4 Sede social y domicilio especial directorio designado: Boulevard Evita 53 piso 1 Oficina A, loc y pdo. de Moreno, pcia Bs As. Soledad Sanguinetti, Abogada. T2 F402 CAMGR.

WADOM S.A.

POR 1 DÍA - Según Acta de Directorio N°2 del 06/08/2020 unánime se designa directorio: Presidente: Fernando Eguizábal; directora suplente: Silvana Castello; Los designados aceptan los cargos propuestos por tres ejercicios. Contador Público Susanj Roxana Vanesa.

PARSIL GROUP S & P S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario 22/11/2024. Se deja constancia que el nombre del socio es Víctor Nolberto Siles Medina, de nacionalidad peruana naturalizado argentino, empresario, DNI 92.713.301 y C.U.I.T. 24-92713301-2, con domicilio en 82 N°1056 de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, nacido el 01/04/1963 hijo de Faustino Segundo Siles y Teodora Medina, casado en primeras nupcias con Carmen Maritza Pardo Martínez de nacionalidad peruana naturalizada argentina con DNI 93.915.096 y C.U.I.T. 27-93915096-5. Juan Manuel Piovoso, Contador.

MUNASCCAY S.A.

POR 1 DÍA - Escritura 240 de fecha 21/11/2024, Munasccay S.A.; Camino General Belgrano Número 866 loc. City Bell, pdo de La Plata, pcia de Bs. As; Sofía Carreño, nacida el 10/01/1975, con D.N.I número 24.388.755, C.U.I.L. 27-24388755-6, odontóloga, divorciada, domiciliada en calle 483 sin número entre las de 141 y 145 de la loc. Joaquín B. Gorina, pdo de La Plata, pcia de Bs As; y Rodolfo Pedro Robles, argentino, nacido el 12/09/1953, con D.N.I número 10.793.275, C.U.I.L. 20-10793275-6, jubilado, viudo, domiciliado en Camino General Belgrano N° 866 de la loc. de City Bell, pdo de La Plata, pcia de Bs As. todos argentinos; Comercial: Compra, venta y/o fraccionamiento al por menor, al por mayor y/o en consignación de todo tipo de productos y/o subproductos, y en especial pero no limitante de: materiales de construcción, tradicional o en seco, hormigón elaborado, materiales industriales, mecánicos, eléctricos, electromecánicos, electrónicos, textiles y/o materiales de seguridad, limpieza y sanitización. Compra, venta, alquiler y/o cesión en comodato, leasing y explotación de todo tipo de bienes muebles, patentes de invención, marcas, diseños y modelos industriales, licencias propias o de terceros, de autos, motos, camiones, camionetas, maquinarias, grúas, equipos viales u otros, sean motorizados o no, con chofer y/o operador o sin él. Participar en licitaciones públicas o privadas y en general toda actividad relacionada con la

representación, consignación, permuta, distribución, comercialización por cualquier medio incluso a través de la informática y por cualquier medio de difusión, pudiendo asociarse a terceros, tanto en el país como en el exterior. Fiduciaria, actuar como sociedad fiduciaria, suscribir todo tipo de contratos de fideicomiso, Servicios de Administración, Representación y mandatos, Constructora, Inmobiliaria, Comercio exterior, Transporte, Financiera e Inversión, Industrial; 99 años; \$ 30.000.000; Directorio: Un mínimo de 1 y un máximo de 5 directores titulares e igual número de suplentes. Presidente y Representante legal: Rodolfo Pedro Robles, Director Suplente: Sofía Carreño, 3 ejercicios, art 55; El uso de la firma social a cargo del Presidente; cierre 31/10 de cada año. Fdo: Esc. Juan Pablo Almagro.

INTERMLVIAL S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de Reunión de Socios del 2/9/2024 se eligió como socio gerente a Mario Alberto Saldias por 3 ejercicios Socio. Gerente Mario Alberto Saldias.

CRISTALONION S.A.

POR 1 DÍA - 1) Maximiliano Javier Gómez, 29/5/87, DNI 33.087.108, CUIT 20-33087108-4 y Ayelén Doyel Gómez, 1/3/91, DNI 34.584.783, CUIT 27-34584783-4, ambos argentinos, solteros, comerciantes y domiciliados en Viamonte 2760, Lanús; 2) 20/11/2024; 3) Cristalonion S.A.; 4) Carlos María Alvear 825, PB "B", loc. y pdo. Lomas de Zamora; 5) fabricación, comercialización, compra, venta, distribución, consignación, importación, exportación e intermediación de todo tipo de cristales y vidrios. Fabricación de artículos de vidrios, vitro, botellas, vasos, platos y todo tipo de vajilla; fabricación de adornos, de cristalería, de artículos para laboratorio, comprendiendo frascos alimenticios y de la industria farmacéutica. Prestación de servicios de grabado y decoración, quedando incluida la decoración de vajilla, frascos y botellas. Explotación de materiales de vidrios. Representación de fábricas o cristales; 6) 99 años; 7) \$30.000.000; 8) Presidente: Maximiliano Javier Gómez; Dir. Suplente: Ayelén Doyel Gómez, 3 ejercicios; mín. de 1 y máx. de 5 dir. tit.; dir. sup. igual o menor número que titulares; 9) Repres. Legal: Presidente; 9) Art. 55 LGS; 10) 30/6 c/ año. Juan Carlos Vacarezza, DNI 25.006.956, Contador. Juan Carlos Vacarezza, DNI 25.006.956, Contador.

PROYECTOS SUPRA MACHINE S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Estefanía Savignano, arg., soltera, hija de Martin Damián Savignano y Carolina Mabel Rubín, nac. 05/05/1994, DNI N° 38.230.162, comerciante, dom. calle Hipólito Yrigoyen N° 7837 Piso 5to Dto A, loc. Banfield y part. Lomas de Zamora, prov. Bs. As. Sebastián Héctor Buscemi, arg., soltero, hijo de Héctor Hugo Buscemi y Silvia Clara Chinchilla, nac. 09/08/1989, DNI N° 34.654.236, constructor, dom. calle Medrano N° 170, loc. Banfield y part. Lomas de Zamora, prov. Bs. As. 2) Inst. Priv. del 13/11/2024. 4) calle Medrano N° 170, loc. Banfield y part. Lomas de Zamora, prov. Bs. As. 5) Constructora: construcción de edificios, obras viales, desagües, techos, losas, mamposterías y pisos, gasoductos, usinas y obras de ingeniería y arquitectura, proyectos y dirección de obras, ploteado de plazas, instalaciones industriales y servicios relacionados con la construcción. Montaje y obras de ingeniería. Obras de electrificación; tendido de líneas eléctricas y redes de alta, media y baja tensión; instalaciones de protección contra incendio e inundaciones; construcción de estructuras de hormigón o metálicas para puentes, pistas de aterrizajes y puertos; demoliciones y construcciones civiles, energéticas, mineras, de desagüe, gaseoductos, oleoductos, diques, usinas y edificios. Estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras de ingeniería y arquitectura; incluso proyectos de ingeniería civil. Industrial: fabricación de estructuras metálicas, tanques, vigas, puentes, cabriadas, y barandas; prefabricado de cañerías, conductos de agua y aire, equipos viales y de movimiento de tierra, instalación de equipos para fábricas, piezas prefabricadas, instalación de cañerías, calderas, y tanques; movimiento de piezas o equipos; reparación de equipos ya instalados; mantenimiento de fábricas; construcción e instalación de equipos de minería; fabricación de artefactos pertenecientes a la industria naval. Servicios: servicios de mantenimiento, instalación de equipos y limpieza. Comercial: comercialización de estructuras metálicas para encofrados de hormigón armado, moldes metálicos para inyección de hormigón, mediante sistema de premoldeado; estructuras metálicas para apoyo de techos; máquinas expulsoras y mezcladoras para la industria plástica, y repuestos, accesorios y elementos para todo lo anteriormente detallado. Comercialización de materiales relacionados con la construcción. Minería: Realizar la exploración y explotación de recursos minerales en el territorio de la República Argentina, incluyendo todas las actividades mineras, cateos, prospección, desarrollo, extracción, elaboración, industrialización, almacenamiento, comercialización de productos y obtención de minerales. Inmobiliaria: compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, realización de operaciones inmobiliarias, inclusive su administración, que autoricen las leyes y las comprendidas en las disposiciones de la ley de Propiedad Horizontal. Mandataria: ejercicio de comisiones, representaciones, intermediación, mandatos y servicios. Marcas y patentes: explotación de patentes y licencias. 6) 99 años. 7) \$ 500.000. 8) y 9) De 1 gerente, Representante Legal: Sebastián Héctor Buscemi x todo el término de duración de la sociedad Art 55 LSC. 10) Cierre: 31/12. Cdor apoderado: Cesar Adrián Bralo, Contador Público (UBA), T120 F23 CPCEPBA, T294 F64 CPCECABA.

P.D. ENERGÍA COMBUSTIBLES S.A.

POR 1 DÍA - Esc. N°62 del 27/3/2024; Gaston Jorge Cannestracci, 19/10/1972, DNI 22.964.255, CUIT 20229642554, argentino, empresario, Elda Angela Crudo, 27/11/1942 DNI 4.442.658 CUIT 27-4442658-2, argentina, ambos solteros y domiciliados en H. Apezteguia y Ruta 75 de San Cayetano. P.D. Energía Combustibles S.A., Calle Av. Hernan Apezteguia y Ruta 75 de San Cayetano.- La sociedad tiene por objeto: A) Explotación de estaciones de servicio; expendio de gas, combustibles líquidos y lubricantes. Lavado y engrase, playa de estacionamiento y servicios complementarios para automotores y automovilistas; y las demás actividades comerciales que fueran autorizadas en el predio, como ventas de accesorios y repuestos, servicio de restaurante y/o bar, mini mercado. b) Transporte y distribución con vehículos propios o contratados a terceros, de cargas generales, combustibles, lubricantes y todo otro producto relacionado a las actividades

enunciadas en el apartado a).- c) importación y exportación: de todos los productos comercializados de acuerdo a los incisos precedentes, y los bienes de uso utilizados en el desarrollo de la actividad.- d) Agropecuarias: explotación en establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, fruti-hortícolas, forestales, propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernada, mestización, venta, cruce de ganado, hacienda de todo tipo, explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales, incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación, y reconstrucción de maquinaria y equipo agrícola para la preparación del suelo, siembra, recolección de cosechas, preparación de cosechas para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganadero así como la compra; comercialización, acopio, explotación importación, exportación y fraccionamiento de todo tipo de cereales y oleaginosas, productos naturales, nutrientes, semillas y agroquímicos.- e) Financiera: Podrá realizar aportes de capital en cualquier empresa en giro o en vías de formación, para operaciones realizadas o a realizarse; otorgar financiamiento, préstamos hipotecarios o créditos en general y tomarlos a su vez, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; celebrar contratos de "leasing", emitir "debentures" y "warrants" y comercializarlos, como asimismo, los emitidos por otras sociedades; participar en empresas de cualquier naturaleza mediante la creación de sociedad por acciones, uniones transitorias de empresas, agrupación de colaboración, joint ventures, consorcios y en general la compra-venta y negociación de títulos, acciones y de toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito en cualquiera de los sistemas o modalidades legales creadas o a crearse. No realizara las operaciones comprendidas en la Ley 21.526. 99 años. \$ 30.000.000. 1 a 7 directores titulares y menor o igual nº de supl, 3 ejercicios; director titular y presidente: Gaston Jorge Cannestracci; directora suplente: Elda Angela Crudo. Arts. 55, 284; 30/9.- Esc. Andrés Martínez (h).

CIMAT MULTIMARCA S.A

POR 1 DÍA - Sociedad Anónima. Art. 60.- Por Acta de Asamblea del 17-10-2024 se resolvió: Designar como Presidente a Juan Marcelo Handula; y como Directora Suplente a Luciana Estefanía Ticeira, ambos con domicilio especial en calle 8 N° 731, ciudad y partido de La Plata, quienes aceptan los cargos.- Publíquese por 1 día. Gabriela Beatriz Figueredo, Notaria Titular, Registro 300 partido de La Plata.-

COLMENA MAPS SOCIEDAD DE PRODUCTORES ASESORES DE SEGUROS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por acta de Reunión de Socios N° 1 de fecha 14-10-2024, se aprobó por unanimidad la Reforma del Artículo Sexto del Estatuto Social, quedando redactado de la siguiente manera: Artículo Sexto: Capacidad Jurídica: Para cumplir con su objeto social, la sociedad podrá, celebrar contratos de locación o sublocación, mutuo o comodato, adquirir por cualquier título o concepto, ya sea oneroso o gratuito, en forma judicial o extrajudicial, toda clase de inmuebles o muebles, créditos de cualquier naturaleza, lo cual podrá conjuntamente con los demás bienes de la sociedad, vender, donar, ceder o arrendar, permutar, negociar y endosar y de cualquier modo enajenar o gravar. Realizar cualquier acto o contrato con personas de existencia visible o jurídica a fin de lograr el objetivo social. Podrá contratar con bancos públicos o privados cualquiera de los servicios que éstos ofrezcan. Puede realizar trámites tendientes a obtener la habilitación administrativa ante entes nacionales, municipales o provinciales. Todo lo expuesto, por los plazos, formas de pago y demás condiciones que fueran convenientes y admitidos por leyes vigentes.- Jose Ignacio Pasos, Contador Público. C.P.C.E.P.B.A. T° 114. F° 169. Legajo 29460/8. CUIT 20-24196958-5.

INOLVI DESARROLLOS S.A.

POR 1 DÍA - 1)Escr.193 del 23/7/24. Esc. Milagros N. Gaita, Adsc.Reg. 5 Ezeiza. 2)Juan Manuel Fatone, DNI 33134213, 10/8/87, divorc., Los Robles 5901, Canning, pdo. Ezeiza, pcia.Bs.As.; y Alejandro Andrés Hostnik, DNI 35753797, 30/11/90, solt., De Kay 636, Adrogué, pdo. Almirante Brown, pcia.Bs.As.; ambos arg., comerc. 3)Inolvi Desarrollos S.A. 4)Mariano Castex 499 piso 9 of. 902, loc. Canning, pdo. Ezeiza, pcia.Bs.As. 5)99 años. 6)a)Constructora: mediante la construcc., obras de mantenim. y/o remodel. de obras civiles o industr., decorac. y refacc. de las mismas, en terrenos prop. o de terc., loteos, subdivisión, particip. en obras públ., construcc. y montajes industr. de todo tipo y estud. y construcc. de hormigón armado. b)Inmobiliaria: mediante la compra, venta, permuta, alquiler, arrendam., admin., comercializ. y explotac. de inm. urbanos y rurales, propios o de terc. Las activ. que así lo requieran serán desarr. por profes. con tít. habilit. 7)\$70000000. 8)31/8. 9)Directorio: 1 a 5 tit. e igual o menor nº supl., por 3 ejerc. Repres.Legal: a cargo del Presid. Presid.: Juan Manuel Fatone, Director Supl.: Alejandro Andrés Hostnik. Presc. Sindic. Ezequiel Pinto, Abogado.

J.S.Y. CONSTRUCCIONES S.R.L.

POR 1 DÍA - Composición de los socios de la S.R.L.: Johanna Solange Sabin y Yamir Horacio Sabin tienen el 50% cada uno de las cuotas partes, y Sergio Javier Sabin es el Gerente. Gabriel Bonsembiante, Esc.

BARDA DE PLOTTIER S.A.

POR 1 DÍA - Constitución. 1) a) Juan Sebastian Lorne Stephens, 54 años, casado, DNI 20.908.714; abogado, calle 28 N° 322 La Plata; b) Sergio Daniel Sarria, 59 años, soltero, DNI 17.603.394, empresario, calle Olegario Andrade 696 Bosques Norte, Florencio Varela, ambos argentinos; 2) Esc. Pública 312 del 13/11/2024. 3) Barda de Plottier S.A. 4) Partido La Plata, Sede 48 N° 920, planta baja, ciudad de La Plata. 5) Desarrollar emprendimientos inmobiliarios, fraccionamientos, loteos, subdivisión, conjuntos inmobiliarios, incluyendo contratos por los cuales se constituyan y/o transmitan derechos reales y/o derechos personales, explotación de establecimientos de hospedaje, alojamiento, tiempos compartidos, shopping center, galerías comerciales, garajes, cocheras, playas de estacionamiento, restaurantes y bar, sus instalaciones, accesorios y/o complementarios para servicio y atención de sus clientes. Comercialización de materia prima y productos relacionados con las industrias de los alimentos, metalúrgica, plásticos, construcción, textiles y de madera; equipos de riego; energías limpias

o renovables, Pinturas Productos de limpieza de todo tipo, industria cosmética y equipos e instrumentales hospitalarios. Transporte terrestre de carga en todo el territorio nacional e internacional. Constructora. Inmobiliaria. Importadora y Exportadora. Servicios de consultoría técnica y de planificación, estudios ambientales de todo tipo. Asesoramiento en imágenes de productos y desarrollo de marcas. La sociedad podrá participar en contratos de fideicomisos, como fiduciante, fiduciario, fideicomisario y/o beneficiario de los mismos. Financieras, actuando con dinero propio. Quedan expresamente excluidas las operaciones comprendidas en la ley 21.526 de entidades financieras y cualquier otra actividad que requiera el concurso del ahorro público y los Fideicomisos financieros. 6) 99 años desde inscripción. 7) \$30.000.000. 8) Directorio de 1 a 7 miembros por 3 ejercicios: Director Titular y Presidente: Juan Sebastian Lorne Stephens. Director Suplente: Sergio Daniel Sarria. 9) Presidente. 10) 31 de Diciembre. Fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Diego Martín Pianezza, Notario.

NUEVA ESPADA S.C.S.

POR 1 DÍA - RUS 30/10/24. Reforma Tercera: la duración es de 90 años contados a partir del de la fecha de inscripción registral ante el órgano registral competente. Julio Querzoli, CP.

BARONINDU S.A.

POR 1 DÍA - Constitución:1) Gali, Fabricio Emmanuel, DNI N°37621170, Comerciante, nacido el 17/03/1994, soltero, argentino, con domicilio en Moreno N°468, piso 8, de la localidad y partido de Bahía Blanca, pcia de Bs. As; Christiansen, Marisa Esther, DNI N°17068870, Comerciante, nacida el 08/05/1965, divorciada, argentina, con domicilio en 12 de Octubre N°1181, piso 4, dpto B, de la localidad y partido de Bahía Blanca, pcia de Bs As.; 2)Instrumento Público de fecha 30/10/2024. 3)"baronindu S.A." 4)Sede Social, Av. Leandro N. Alem N°633, localidad y partido de Bahía Blanca, pcia. de Bs.As 5)Objeto: I)Indumentaria fabricación, producción, transformación, compra, venta, importación, exportación, distribución de toda clase de indumentaria; II)Franquicias tomar y otorgar todo tipo de franquicias comerciales; III) Importación y exportación de todo tipo de bienes; 6)Capital Social \$30.000.000- 7)Duración 99 Años 8) Administración: 1 Directorio compuesto de 1 a 5 miembros, que durarán en sus cargos 3 ejercicios; Director: Sr. Fabricio Emmanuel Gali, 9)Representante legal Presidente del Directorio 10)Cierre de Ejercicio 31/05: Fiscalización: Por los Socios no directores. Profesional Autorizado: Rodolfo M. Namuncura, Contador.

GRUPO GB GONZALEZ BIVORT S.A.

POR 1 DÍA - Estatuto social "Grupo GB Gonzalez Bivort S.A."- del 06-11-2024 Esc. N° 527. Escribana Maria Pia Raimondo. Registro 8 Pilar. Buenos Aires.- Socios: Victor Anibal Gonzalez, argentino, casado en primeras nupcias con Marcela Bivort, nacido el 25 de febrero de 1969, empresario, titular del Documento Nacional de Identidad 20.782.561, CUIT 20-20782561-2, Isidro Gonzalez Bivort, argentino, soltero, nacido el 16 de enero de 1998, empresario, titular del Documento Nacional de Identidad 30.394.813, CUIT 20-30394813-0; Consuelo Gonzalez Bivort, argentina, soltera, nacida el 15 de Julio de 1999, empresaria, titular del Documento Nacional de Identidad 30.394.813, CUIT 20-30394813-0, Camilo Gonzalez Bivort, argentino, soltero, nacido el 9 de octubre de 2003, empresario, titular del Documento Nacional de Identidad 45.151.044, CUIT 20-45151044-5, todos domiciliados en Champagnat 502, Champagnat Country Club, partido de Pilar, provincia de Buenos.- Denominación: "Grupo GB Gonzalez Bivort S.A.". Domicilio social: Champagnat 502, Unidad Funcional 91, Champagnat Country Club de la ciudad y partido de Pilar, provincia de Buenos Aires.- Plazo: 99 años.- Objeto: Artículo 3º: Objeto: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o asociada a terceros, en participación y/o en comisión o de cualquier otra manera en cualquier parte del país o del extranjero, las siguientes actividades: Avícola: Mediante la producción de productos avícolas en general, reproductores, pollas de posturas y pollos de engorde.- Agropecuaria: Mediante la explotación de establecimientos rurales, ganaderos, tamberos, agrícolas, frutícolas y/ o avícolas, propios o ajenos, por sí o por terceros y a la cría, invernada, reproducción, capitalización, consignación de aves, y ganado en pie o faenado, investigación y cruce de aves, ganado y hacienda de todo tipo; explotación y producción de cereales, granos, oleaginosos y sus derivados.- Comerciales e industriales: Mediante la elaboración de productos, subproductos y derivados de los rubros anteriores, elaboración y comercialización de alimentos balanceados para animales; compra, venta, permuta, importación, exportación, comercialización, distribución, consignación, de productos y derivados relacionados con los rubros precedentes.- Importación y exportación: Mediante la importación y exportación de los productos relacionados con los rubros precedentes.- Inmobiliaria: Mediante la compra, venta, arrendamiento, explotación, y administración de inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos o rurales, o inclusive bajo el régimen de la ley de Propiedad Horizontal, urbanizaciones, loteos y fraccionamiento.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto.- Capital social: \$ 30.000.000, representado por 3.000 acciones, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción, valor \$ 10.000 cada una. Directorio: 1 a 5 titulares e igual número o menor de suplentes, por 3 ejercicios. Presidente: Victor Anibal Gonzalez; Director Suplente: Isidro Gonzalez Bivort.- Representación: Presidente. Fiscalización: Propia por socios. Cierre del ejercicio: 30/04.- Sergio Bivort, Escribano.-

HG MEDICA S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que en HG Medica S.A.con domic. social en Margarita Corbalán 1405- Haedo - ptdo.Morón, pcia. Bs. As. por Acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 18/11/2024, celebrada en segunda convocatoria con la presencia de la accionista tenedora del 90% del capital social, se eligieron las autoridades, distribuyeron y aceptaron los cargos del directorio con mandato hasta el 31/7/2027: Presidente: Horacio Guillermo Megy, nacido el 2/7/44, DNI.4443474, CUIT. 20-04443474-2, cas. 1eras.nupc.Lucía Elvira Polero, comerciante, domic.Julián Pérez 460-Morón, pcia. Bs.As.y Director Suplente: Diego Emmanuel Megy, nac.l 10/7/75 DNI. 24715410, CUIT.20-24715410-9, cas. 1eras.nupc. Mirna Weigandt, abogado, domic. Misiones 806 San Isidro, pcia. Bs.As. ambos argentinos.- La soc. no está comprendida en el Art.299 L.S.C.- Paula Gimena Mezquida, Notaria.

GABEIRAS GASTRONOMÍA S.R.L.

POR 1 DÍA - Designación y aceptación de socio gerente. El socio Gabeiras Nicolas Martin, CUIT 20-23867600-3 con domicilio especial en Las Heras 342 piso 7 dpto B, de la ciudad de Bahía Blanca, pcia. de Bs. As. Falco Guillermo Leandro, Socio Gerente, DNI 34.099.949

ROTONDA LINCOLN S.A.

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria N° 18 del 24/03/2024, se designó el siguiente directorio: José Luis Marín como Presidente y Marcelo Javier Marín como Vicepresidente. José Luis Marín, Presidente.

MALEOS S.A.

POR 1 DÍA - Asamblea Ordinaria del 06/03/2024. Se designa por el plazo de 3 Ejercicios Director Titular/Presidente: Marta Lujan Piñeiro, DNI 5.927.901 Vicepresidente: Liliانا Carmen Piñeiro DNI 10.131.190 y Director Suplente: Leandro Hernán Leikis, DNI 31.805.903, constituyen domicilio especial en la sede social: Zapiola 1521, Castelar, partido de Morón, provincia de Buenos Aires. Firmado Felipe Gonzalez La Riva, Abogado T.135 F. 170 CPACF.

FRIGORÍFICO CAPITÁN SARMIENTO S.A.

POR 1 DÍA - Estatuto social "Frigorífico Capitán Sarmiento S.A."- del 19-11-2024 Esc. N° 489. Registro 1 Pilar. Buenos Aires.- Socios: Martin Socas, argentino, casado en primeras nupcias con Mariana Berisso, nacido el 5 de noviembre de 1961, empresario, titular del Documento Nacional de Identidad 14.689.900, CUIT 20-14689900-6, domiciliado en la calle Azcuénaga 1355, piso 7 departamento "B", Ciudad Autónoma de Buenos Aires; Hernan de Ezcurra, argentino, casado en primeras nupcias con Mariana Soledad Domenech, nacido el 12 de diciembre de 1872, empresario, titular del Documento Nacional de Identidad 23.086.514, CUIT: 20-23086514-1, domiciliado en Ruta 8 Km 56, Estancias del Pilar, Lote 62, de la ciudad y Pilar, provincia de Buenos Aires; Tomas Alberto Chas, argentino, casado en primeras nupcias con Ines Razzuk, nacido el 14 de octubre de 1983, empresario, titular del Documento Nacional de Identidad 30.557.995, CUIT 20-30557995-6, domiciliado en la calle Marcos Paz 2825, Los Troncos del Talar, partido de Tigre, provincia de Buenos Aires.- Denominación: "Frigorífico Capitán Sarmiento S.A.". Domicilio social: Alfredo J. Palacios 2345 de la ciudad y partido de General Sarmiento, provincia de Buenos Aires.- Plazo: 99 años.- Objeto: Artículo 3°: Objeto: La Sociedad tiene por objeto Comercialización, compraventa, importación, exportación, representación, distribución, permuta o cualquier otra manera legalmente prevista de adquirir o transferir, por mayor o menor: ganado en pie, bovino, ovino, porcino, caprino, frutos del mar.- También podrá dedicarse a la cría ya sea por cuenta propia y/o ajena de animales vacunos, ovinos, porcinos y caprinos. La explotación de mataderos o frigoríficos de cualquier categoría, sean de ciclo completo o incompleto, faena y elaboración de carnes, subproductos y menudencias frescas, enfiadas, congeladas, envasadas, trozadas y bajo cualquier otra forma comercializable, destinada al consumo interno o exportación. Explotación de carnicerías, trozaderos, mercados, cámaras para la prestación de servicios de frío, destinados a la comercialización minorista y mayorista, de carnes rojas, aves, recursos del mar, chacinados y anexos, pudiendo a tales fines tratarse de establecimientos o fondos de comercio propios o de terceros. Actividades de matarife, abastecedor, consignatario, comisionista y/o transportista de carne, ganado en pie mayor o menor, conforme a las disposiciones de las autoridades competentes en la materia. Comercialización y distribución de alimentos procesados, en especial carnes, viandas, sándwiches, comidas elaboradas, para la provisión en comedores de plantas industriales, en reparticiones públicas nacionales, provinciales, municipales y organismos descentralizados de dicha administración, en escuelas, hospitales y centros de salud y a todo otro ente público nacional, provincial o municipal ya sea en forma directa o a través de llamados a licitación y/o concurso de precios, así como también en entes privados ya sea comerciales, industriales o de bien público nacionales o extranjeros. Constructora: mediante la construcción de edificaciones en terrenos propios y/o ajenos, el diseño, la dirección, ejecución y administración de obras de ingeniería y/o arquitectura, plantas industriales y toda clase de inmuebles, obras y/ o edificios, quedando comprendidas todas las tareas complementarias como instalaciones sanitarias, de gas, eléctricas, energías renovables, cerramientos, revestimientos y pintura.- Importación y exportación de maquinarias, bienes e insumos para todo tipo comercio e industria.- Las actividades que en virtud de la materia deban ser realizadas por profesionales con título habilitante, serán realizadas por éstos.- A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y por este estatuto.- Capital social: \$ 30.000.000, representado por 3.000 acciones, ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción, valor \$ 10.000 cada una. Directorio: 1 a 5 titulares e igual número o menor de suplentes, por 3 ejercicios. Directores Titulares: Martin Socas, Hernan de Ezcurra y Tomas Alberto Chas, cuyos datos personales ya han sido detallados designandose como Presidente al señor Martin Socas, y Director Suplente: Federico Socas argentino, soltero, hijo de Martin Socas y de Mariana Berisso, nacido el 11 de marzo de 1993, empresario, titular del Documento Nacional de Identidad 37.340.061, CUIT 20-37340061-1, domiciliado en la calle Azcuénaga 1355, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.- Representación: Presidente. Fiscalización: Propia por socios. Cierre del ejercicio: 31/12.- Sergio Bivort, Escribano.

ACR S.A.

POR 1 DÍA - Por AGE del 28/08/2024 y del 01/11/2024 se resolvió modificar el artículo primero del estatuto social quedando redactado de la siguiente manera: "Artículo Primero: La sociedad girará en plaza bajo la denominación Petrafam S.A. y tendrá su domicilio social en la ciudad de Junín, provincia de Buenos Aires. Podrá instalar sucursales, agencias, establecimientos o cualquier otro tipo de representación, dentro y fuera del país". Fdo. Germán E. Lambert.

MORAR REAL ESTATE S.R.L.

POR 1 DÍA - Complementario estatuto social "Morar Real Estate S.R.L."- Gerente: Elvio Moro, argentino, nacido el 5 de junio de 1971, casado, arquitecto, documento nacional de identidad N° 22.235.026, C.U.I.T 20-22235026-4, domiciliado en calle Caamaño 699, Unidad Funcional 179, Barrio St. Matthews, Villa Rosa, partido de Pilar, provincia de Buenos Aires.- Domicilio social: Colectora Oeste Ramal Pilar oficina 210 Panamericana km 49,5, B1429, ciudad y partido de Pilar, provincia de Buenos Aires.- Domicilio especial constituido por el gerente: Colectora Oeste Ramal Pilar oficina 210 Panamericana km 49,5, B1429, ciudad y partido de Pilar, provincia de Buenos Aires.- Sergio Bivort, Escribano.

SEDECO S.A.

POR 1 DÍA - Edicto rectificatorio: La fecha correcta del Acta N° 66 Asamblea Gral. Ordinaria es 30/11/2023.- Valeria Cristina Maran, T° XIII F° 197, C.A.Q.

GRABROC FRANCHISING S.A.

POR 1 DÍA - 1)Gabriel Leonel Saavedra, 9.10.84, DNI 31.146.722, Las Bases 964, Haedo, Morón, Bs.As. Rocio Belén Saavedra, 6.8.94, DNI 42.176.055, Roque de Luca 1947, Luján, Bs.As; argentinos, solteros, comerciantes. 2) 16.10.24.3) Grabroc Franchising S.A. 4) Lisandro de la Torre 2156, Santos Lugares, Tres de Febrero, Bs.As.5) Compraventa, importación, exportación, fabricación, producción, transformación, elaboración, confección, diseño, representación, consignación, comercialización, distribución de productos y accesorios para telefonía celular, electrónicos; administración de franquicias.6) 99 años. 7) \$30.000.000. 8) Pte: Gabriel Leonel Saavedra. Dir.Sup: Rocio Belén Saavedra. Directorio: 1 a 3 titulares y suplentes: 3 ej. Fiscalización: art.55 LGS. 9)Presidente. 10)31/7. Federico Alconada, Abogado.T°36-F°41.CALP.

ELEVAR EMPRESAS Y GESTIONES S.A.

POR 1 DÍA - Por AGO del 20/9/24 se nombra directorio x 3 Ejercicios: Dir.Tit. y Pte. Silvana Andrea Goncalves Bonito DNI N°22.116.718; Dir.Tit. Ramiro Etcheverry DNI N°17.225.988, y Dir. Supl. Jorge Alejandro Grbin DNI N°14.699.550 Dr. Juan Calle Abogado T° LXX F°480 CALP.

FRANTINO BAHÍA BLANCA S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Contrato de Cesión Onerosa de Cuotas Sociales - Complementario, de fecha de certificación 30/10/2024: Se agrega dato faltante del cesionario María Cristina Rodríguez: Divorciada en primeras nupcias de Jorge Carmelo Bognanni. Lautaro Jorge Bognanni, Gerente.

TEXTIL FAZONIERS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por cesión de cuotas sociales del 22/06/2023 Lorena Paula Petinari cede y transfiere a favor de Gustavo Hernán Yebne 3.600 cuotas. Quedado el capital social suscrito e integrado así: Luis Alberto Meoti 400 cuotas y Gustavo Hernán Yebne 3.600 cuotas. Por Acta de reunión de socios del 23/06/2023, se toma conocimiento de la cesión realizada, se acepta la renuncia al cargo de gerente de Lorena Paula Petinari, y se designa como tal a Gustavo Hernán Yebne, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial en Edmundo Fierro 184, Bernal, Quilmes.- Valeria Cristina Maran, Abogada. T° XIII F° 197 C.A.Q.

USLUGUI AMF S.R.L.

POR 1 DÍA - Esc. N° 98 de f. 22/10/2024. Miguel Angel Ferraris, nac. 5/12/66, industrial, DNI 18.011.514, y María Cristina Millet, nac. 12/7/73, docente, DNI 23.252.944, ambos casados, argentinos, domiciliados 15 N° 310 ciudad y pdo de Colón, pcia Bs As. 1)duración: 99 años desde la inscripción de la sociedad en Personas Jurídicas. 2) Capital social: un millón de pesos (\$1.000.000). 3) Objeto: la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, del país o del exterior las siguientes actividades: A)Materiales eléctricos: compra y venta, al por menor y por mayor, permuta, almacenaje, representación, distribución, consignación, transporte, importación, exportación de productos, importación de toda clase de artículos de ferretería, de pinturas, esmaltes y barnices. B) Obras de ingeniería: creación, producción, elaboración, transformación, desarrollo. C) Construcción: realizar la construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas. D) Inmobiliaria: mediante la compra, venta, permuta, explotación, urbanización, locación arrendamiento, administración, loteo, fraccionamiento y subdivisiones de inmuebles rurales y urbanos. E). Financieras: desarrollo de la actividad financiera tendiente a cumplir con el objeto social, mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiamiento de operaciones comerciales, préstamos personales o no y de operaciones de crédito con garantía o sin ella. 4) Cierre 30/6 de cada año. 5) Fiscalización: la realizarán los socios en los términos del artículo 55 de la Ley 19.550. Cuando por aumentos de capital social la sociedad quedare comprendida en lo dispuesto por el segundo párrafo del art. 158 Ley 19.550. 6) Sede social: calle 15, N° 310 ciudad y pdo de Colón, pcia Bs As. 7) Gerentes; Miguel Angel Ferraris y María Cristina Millet. Fdo Miguel Angel Ferraris Gerente.

DAF TEXTIL S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-71284370-1 Por Escritura 583 del 11/11/2024, se protocolizó el Acta de Directorio número 35 del 11/11/2024, que resolvió trasladar la sede social a Portela 669, planta baja "B", ciudad y partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. Esc. Federico Fernández Rouyet (63).

SANVANA Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - CUIT 30-71166607-5 Por Escritura 581 del 11/11/2024, se protocolizó el Acta de Reunión de Socios del 11/11/2024, que resolvió trasladar la sede social a Portela 669, planta baja "B", ciudad y partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. Esc. Federico Fernández Rouyet (63).

CELESTE GRASSI Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - Por acta del 24/10/2024: Gte. Denise Tamara Lopez; Cr. Ricardo Esteban Chicatun; Contador Público, Tº55 - Fº 151 - C.P.C.E.P.B.A, Leg. 14053-8 - CUIT: 20-11925666-7.

MARTIN SHIPPING & CO S.A.

POR 1 DÍA - Se hace saber que conforme a lo resuelto en Asamblea General Ordinaria Nº9, del 16 de Noviembre de 2023, por unanimidad, se procedió al cambio de directorio y por Acta de Directorio Nº11 del día 16 de noviembre del 2023 se distribuyeron y se aceptaron los nuevos cargos. El Directorio se encuentra integrado por las siguientes personas: Presidente: Arturo C. Hosch DNI 10.822.762, Director Suplente: Sra. Priscilla Esther Martin, DNI 11.113.250. Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19550. El Directorio. P/Martin Shipping & Co S.A. Presidente, Arturo C. Hosch, D.N.I. 10.822.762.

CULTEX S.A.

POR 1 DÍA - CUIT 30-70952723-8. Por Escritura 582 del 11/11/2024, se protocolizó el Acta de Directorio número 66 del 11/11/2024, que resolvió trasladar la sede social a Portela 669, planta baja "B", ciudad y partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. Esc. Federico Fernández Rouyet (63).

DURANTE HERMANOS Sociedad de Responsabilidad Limitada

POR 1 DÍA - CUIT: 30-50473276-9. Por Escritura 562 del 29/10/2024, se aumentó el capital y se modificó el contrato constitutivo.- Por Acta de Reunión de Socios N° 64 del 23/04/2024, se decidió aumentar el capital social de Pesos Seiscientos Mil (\$600.000) a Pesos Veintitrés Millones Novecientos Catorce Mil (\$23.914.000); también se reformó el artículo cuarto, que quedó redactado de la siguiente manera: "Cuarto: El capital social es de Pesos Veintitrés Millones Novecientos Catorce Mil (\$23.914.000), dividido en 2.391.400 cuotas de diez pesos valor nominal cada una, y un voto por cuota parte.". Esc. Federico Fernández Rouyet (63).-

UMAMI 2014 S.R.L.

POR 1 DÍA - 1-Marcelo Fabián Panella, 48 años, DNI 25378480, CUIL 20-25378480-7; Sabrina Esther Avalos, 46 años, DNI 26382547, CUIL 27-26382547-6, ambos argentinos, comerciantes, casados, domiciliados en la calle 426 N° 3813 e/138 y 139 Villa Elisa, La Plata. 2- Umami 2014 S.R.L. 3-Contrato de S.R.L. del 15/11/2024. 4- Calle 426 N° 3813 e/ 138 y 139 Villa Elisa, La Plata, pcia de Bs As. 5- A) Gastronomía: La explotación y administración de todo tipo de negocios gastronómicos, tales como restaurantes, bares, confiterías y/o realización de recepciones, servicios de catering, concesiones gastronómicas, comedores, casas de comidas, con o sin expendio de bebidas alcohólicas, en locales propios, alquilados y/o concesionados. Elaboración, producción, transformación compra, importación, exportación, fraccionamiento y/o comercialización de productos y subproductos alimenticios de todo tipo y bebidas, expendio de todo tipo de bebidas. B) Organizar, producir, realizar y/o tomar a cargo la administración de eventos, reuniones empresariales, culturales, artísticos, realizar la explotación de salones de fiestas, espectáculos, convenciones, ferias, exposiciones y congresos; actividades culturales, científicas, deportivas, recreativas en sus diversas modalidades, dentro y/o fuera de sus establecimientos y/o en locaciones de terceros. C) Adquisición, enajenación y/o permuta de bienes muebles o inmuebles destinados a hotelería y la gastronomía y actividades conexas. Realizar operaciones de franquicias y/o concesiones, bajo cualquiera de sus modalidades referida a la actividad hotelera y gastronómica. Asimismo, para la consecución de su objeto la sociedad podrá recurrir a aportes e inversiones de capitales de particulares y de personas jurídicas, nacionales o extranjeras, concesión de préstamos y créditos, excluyéndose las operaciones comprendidas dentro de la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el recurso al ahorro público. Las actividades que así lo requieran serán realizadas por profesionales con título habilitante. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no estén prohibidos por la Ley o por este Estatuto. 6.-\$100.000.-7.-31/3.8.-La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o varios gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad.9.-Gerencia: Marcelo Fabián Panella.-10.-Representación legal: Gerente.11.-Fiscalización: se prescinde.12.- 99 años.- Valeria Maran Cristina, Abogada.

OCCHIUZZI INFANTE SOLUCIONES INMOBILIARIAS S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Escritura 590 del 12/11/2024 se constituye una Sociedad de Responsabilidad Limitada.- Socios: Paola Natalia Infante, argentina, nac 23/01/1979, D.N.I. 27.126.140 y CUIT 27-27126124-9, casada, domic en Eva Perón 1048, Lanús; y Antonella Occhiuzzi, argentina, nac 04/01/1993, D.N.I. 37.162.207 y CUIT 27-37162207-7, soltera, domic Tucumán 1350, Lanús; ambas comerciantes. Denominación: "Occhiuzzi Infante Soluciones Inmobiliarias S.R.L.". Duración: 99 años desde su inscripción.- Domicilio: en la provincia de Buenos Aires, actualmente en Eva Perón 1048, Ciudad y Partido de Lanús. Gerente: Antonella Occhiuzzi, quien constituyó domicilio especial en la sede social. Capital social: \$500.000 dividido en 500 cuotas de \$1000 v/n c/u; suscripto Paola Natalia Infante 500 cuotas y Antonella Occhiuzzi 120 cuotas. Representación: La administración de la sociedad y el uso de la firma social, estará a cargo de uno o más Gerentes. Representarán a la sociedad actuando en forma separada, alternada o indistinta en todas las actividades y

negocios que correspondan al objeto de la sociedad, sin limitación de facultades en la medida que los actos que realice tienda al cumplimiento de los fines sociales. Durarán en sus cargos hasta el vencimiento del plazo de duración de la sociedad.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: A) Inmobiliaria: construcción, compraventa, permuta, alquiler, arrendamiento de propiedades inmuebles, inclusive las comprendidas bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, explotaciones agrícolas o ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar la venta o comercialización de operaciones inmobiliarias o de terceros. También podrá dedicarse a la administración de propiedades propias o de terceros. Podrá ejercer representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes; B) Financiera: otorgar préstamos y/o aportes e inversiones de capitales a particulares o sociedades. Realizar financiaciones, operaciones de crédito en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas, negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios, y realizar operaciones financieras en general, siempre con dinero propio, excluidas las de la Ley 21.526 de Entidades Financieras; C) Importadora y exportadora: importación y exportación de productos tradicionales y no tradicionales, ya sean manufacturados o en su faz primaria. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para contraer derechos y contraer obligaciones.-Fiscalización: La fiscalización de la sociedad será ejercida por los socios conforme a lo prescripto por los art. 55 de la Ley 19.550.- Cierre de Ej. 31/12 c/año.- Esc. Federico Fernández Rouyet (063).

CHIAGUS DESARROLLOS EMPRESARIALES S.A.

POR 1 DÍA - Art. 60 LGS. Chiagus Desarrollos Empresariales S.A. Matrícula N° 136168 Legajo N° 234949 R.L.M. 1) Según lo resuelto en la A.G.O. de accionistas N.º 3 de fecha 13/12/2023, el directorio se encuentra integrado por: Presidente y Directora Titular: Johanna Guadalupe Montenegro, DNI N° 34.602.203, Director Suplente: Darío Daniel Nicolini, DNI N° 21.986.215. No está comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Sergio German Luboz, C.P.N.

CANDYLATTE MDQ S.A.

POR 1 DÍA - Patricia Noemí Cosimatti, arg., comerciante, divorciada, nac. 15/07/1966, DNI 18.312.052, CUIT: 27-18312052-8, domic. Los Sauces 104, Rumenco, MdP; Natalia Grisel Ferrante, arg., comerciante, soltera, nac. 10/12/1977, DNI 26.353.213, CUIT: 27-26353213-4, domic. Vieytes 438, MdP. Esc. Pública 20/11/2024. Candylatte MDQ S.A. Domic. Mitre 2007, MdP Gral. Pueyrredón, provincia de Bs. As., Objeto: A) Gastronómicas: La explotación comercial del rubro gastronómico, ya sea a través de bares, restaurantes, pubs, cafés concert, pizzería, panaderías. B) Comerciales: Comercialización y elaboración de todo tipo de productos de panificación por horneado, tales como pan de todos los tipos, tradicionalmente conocidos o que surgieran en el futuro, como pan francés en todas sus variedades, rondín, flauta, flautita, miñón, felipe, felipon y pan de fonda. C) Industriales: Fabricación y elaboración en forma mayorista y minorista, de elementos de cocina y vajilla. D) Indumentaria y textil: Fabricación, comercialización, compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución, mayorista o minorista, elaboración y transformación de productos y subproductos de ropas, prendas de vestir. Asesoramiento y capacitación en el rubro textil, confección, desarme y reciclado. Desarrollo de producto terminado y control de calidad. Toda actividad que en virtud de la materia haya sido reservada a profesionales con título habilitante, será realizada por medio de estos. E) Espectáculos/eventos: La realización y organización de eventos y/o espectáculos públicos, privados, campañas publicitarias, sociales, musicales, culturales, recreativos. F) Exportación e importación: la importación y exportación de toda clase de bienes, mercaderías, y servicios relacionados con el objeto social. G) Transporte de carga y logística: Explotar todo lo concerniente al transporte terrestre, marítimo y ferroviario de carga en todo el territorio nacional e internacional a través de vehículos propios o de terceros. No realizará actividades contempladas en el Art. 299 inc. 5) de la Ley General de Sociedades. H) Mandataria - Fiduciaria: Mediante el ejercicio de representaciones, agencias, comisiones, mandatos. Pudiendo actuar también como fiduciaria en toda clase de fideicomisos de administración, inmobiliarios y de gerenciamiento, excepto en los fideicomisos financieros. I) Financieras: La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones sociales obrando como acreedor prestatario en los términos del artículo 5 de la ley 12.962 y realizar las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio. No realizará las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que se dicte en lo sucesivo en su reemplazo o requiera de la intermediación en el ahorro público. Duración: 99 años, Capital Social \$ 30.000.000. Adm. La administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea ordinaria entre un mínimo de uno y un máximo de cinco Directores Titulares e igual o menor número de suplentes. Durarán en sus cargos tres ejercicios. Presidente: Patricia Noemí Cosimatti, Directora Suplente: Natalia Grisel Ferrante. Órgano de fiscalización: Art. 55 Ley 19550. Rep. Legal: Presidente. Cierre Ejercicio: 31 de octubre de cada año. C.P.N. Ignacio Pereda.

GIMAGA S.A.

POR 1 DÍA - AGO 29/10/24. Presidente: Amalia Gatto, arg, casada, DNI 29318591, 8/2/82, empresaria, dom Don Orione 658, Lote 37, Puerto Paraíso, General Lagos, Rosario, Santa Fe; Director Suplente Aida Amalia Alcañiz, arg, viuda, DNI 6547615, 8/11/50, jubilada, dom Gobernador Costa 259, Ramos Mejía, Bs As; Julio Querzoli, CP.

LA ENRICA Soc. Anón.

POR 1 DÍA - Directorio: (art. 60 de la Ley 19550) Electo en Asamblea Ordinaria Unánime N° 18 del 6 de noviembre de 2024, con distribución de cargos en la misma y con mandato por tres ejercicios. Presidente: Sr. German Carrera - D.N.I. 21.434.563, CUIT 20-21434563-4, domicilio en Damaso Valdes 25. Director Suplente: María Laura Sisevich, D.N.I. 21.890.778, CUIT 23-2189078-4, domicilio en Damaso Valdes 25. Sociedad no incluida en el artículo 299 de la ley de Sociedades. Domicilio calle Alem 83 - local 1, San Nicolás, pcia. de Bs. As.- Germán Carrera, C.P.N.- Germán Carrera,

Contador.

BEACH RESORT ALI-MAR S.R.L.

POR 1 DÍA - Por Instrumento Privado del 28/10/2024, se constituye una sociedad de responsabilidad limitada integrada por Diego Javier De La Moneda, argentino, nacido 22/11/1976, divorciado, comerciante, D.N.I 25.572.814 C.U.I.T. 25-25572814-9 y con domicilio en la calle Sosa del Valle número 3538, Parque Industrial Calchaquí, ciudad y partido de Quilmes, Bs.As, Argentina, y el Sra. Gladys Marcela Lochbaum, Argentina, nacida el 13/01/1973, DNI 23133304, C.U.I.T. 27-23133304-3 y con domicilio calle Entre Ríos N° 2043, de la ciudad y partido de Quilmes, Bs. As, Argentina. Denominación: Beach Resort Ali-Mar S.R.L. Domicilio: Lisandro de la Torre N° 62, ciudad y partido de Quilmes, Bs. As, Argentina. Objeto social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: Servicios, comercial e industrial relacionado directamente con la industria del turismo y afines, como ser la explotación y o administración de hoteles, hospedajes, camping, alojamientos, restaurantes, bares y/o similares, ya sea sobre edificios propios o de terceros. La explotación en todo lo concerniente al turismo en general, dentro y fuera del país, organización de viajes, la intermediación en la reserva o locación de cualquier medio de transporte y/o servicios hoteleros, excursiones y esparcimiento y cualquier otra forma de recreación, comercialización de pasajes, hospedajes, excursiones y/o todo lo que haga al esparcimiento y al entretenimiento. Representaciones, comisiones, mandatos y/o cualquier otra forma de vinculación comercial, con terceras personas y/o empresas que tengan injerencia en el turismo, el hotelería y/o la gastronomía. Cuando las actividades lo requieran, serán desarrolladas por profesionales con títulos habilitante. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos y contratos que no estén prohibidos por las leyes o el estatuto. Duración: 99 años. Capital social: \$500.000 representado por 50.000 cuotas de \$10 valor nominal c/u. Órgano de Administración y representación: Gerente: Diego Javier De La Moneda y Gerente Suplente: Gladys Marcela Lochbaum, por tiempo indeterminado constituyen domicilio especial en calle Lisandro de la Torre N° 62, ciudad y partido de Quilmes, Bs. As, Argentina. Fiscalización: ejercida por los socios. Cierre de ejercicio: 31/12. Pamela Esther Calo, Autorizada por instrumento privado del 28/10/2024.

ROJO ROWLAND S.R.L.

POR 1 DÍA - 1) Ariel Alberto Moyano, arg., comer, cas., 25-12-68, DNI 20572287; y Silvia Alejandra Lareo, arg., comer, cas., 07-03-72, DNI 22651561, ambos domic. 26 de Abril 3353, Idad. y pdo. Ituzaingó; 2) Ins. Priv. del 21-11-24; 3) Rojo Rowland S.R.L.; 4) 26 de abril 3353, Idad. y pdo. Ituzaingó, pcia.: Bs. As. 5) Objeto: Dedicarse a la actividad gastronómica en todos sus aspectos, explotación de comercio dedicado a la gastronómica, pudiendo comercializar en cualquiera de sus etapas, productos de la industria alimenticia, gastronómica, elaboración y semielaboración, producción y comercialización de comidas, helados, bebidas, viandas, servicios de catering.- Transporte de todo tipo de mercaderías, y cargas en general. Fletes de corta, media y larga distancia. Mudanzas.- 6) 99 años. 7) \$ 100.000. 8) Adm. y represent.: 1 o más gerentes, socios o no, en forma indist., por el término de durac. de la soc. Prescinde de sindicatura. Gtes.: Ariel Alberto Moyano y Silvia Alejandra Lareo. 9) 30/11 de c/año. Todos constituyen domicilio especial en sede social. Eduardo José Herrera, Esc.

BAINOTTO VIAJES S.R.L.

POR 1 DÍA - Acta complementaria de la reforma del Estatuto. En reunión de socios de fecha 10/05/2023 aprueban por unanimidad el cambio de denominación de la sociedad, Por lo tanto se aprueba modificar la redacción del artículo 1 del estatuto que rige a la entidad, el cual quedará de la siguiente manera: Artículo 1: La sociedad se denominará G&C Pozos 23 S.R.L. y tiene domicilio social en la provincia de Buenos Aires. Gabriel Alberto Ramirez, Contador.

GUIMOBÉ Soc. Anón.

POR 1 DÍA - Directorio: (art. 60 de la Ley 19550) Electo en Asamblea Ordinaria Unánime N° 18 del 10 de octubre de 2024, con distribución de cargos en la misma y con mandato por tres ejercicios. Presidente: Sra. María Belén Balestrino - D.N.I 22.753.046, CUIT 23-22753046-4, domicilio Garibaldi 478. Director Suplente: Monica Rosana Balestrino, D.N.I. 21.006.368, CUIT 23-21006368-4, domicilio en Aguiar 92 Piso 9. Sociedad no incluida en el artículo 299 de la Ley de Sociedades. Domicilio calle Alem 83 - local 1, San Nicolás, pcia. de Bs. As.- Germán Carrera, C.P.N.- Germán Carrera, Contador.

SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS

SOLUCIONES EMPRESARIALES MODERNAS S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Privado, adoptando Estatuto Modelo, de fecha 15/11/2024. Socios: 1. Nombre: Alejandro Pablo Antonelli, Fecha de nacimiento 20/06/1982, Estado civil soltero, nacionalidad argentino, profesión: abogado, domicilio: Calle Cabo Gorosito 3396 de Saladillo, Bs. As., Argentina, DNI/Pasaporte 29.223.981, CUIL/CUIT/CDI 20-29223981-6. 2. Nombre: Eduardo Antonelli, fecha de nacimiento 29/06/1984, Estado civil soltero, nacionalidad argentino, profesión: contador, domicilio: Calle Taborda 2795 de Saladillo, Bs. As., Argentina, DNI/Pasaporte 30.984.416, CUIL/CUIT/CDI 20-30984416-6. 3. Nombre: Silvina Tempestelli, fecha de nacimiento 29/03/1983, estado civil soltera, nacionalidad argentina, profesión: Martillera, domicilio: San Martín 2364 de Saladillo, Bs. As., Argentina, DNI/Pasaporte 30.143.224, CUIL/CUIT 27-30143224-6. 2.- Denominación: Soluciones Empresariales Modernas S.A.S. 3.- Domicilio: Cabo Gorosito N° 3396, Saladillo, Bs. As., Argentina. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.- 30 años. 6.- \$543.143. 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Alejandro Pablo Antonelli y Administrador suplente: Eduardo Antonelli. 8.- Prescinde del órgano de

fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio: 31/12. Nicolás Selmi, Escribano DNI 35.610.292.

HOME NURSING SERVICE S.A.S.

POR 1 DÍA - 3) Independencia 2897 - Pº 2 - Of. C - ciudad y partido moreno - pcia. Bs. As. 6) \$508.464. Claudia Lina, Contador Público.

CONSULTORA ANSER S.A.S.

POR 1 DÍA - Inst. Priv/Públ. Fecha: 16/10/2024 Socios: 1. Ana María Del Vecchio, nacida el 19/01/1977, casada en 1ras nupcias, argentina, profesión: Despachante de aduana, con domicilio en Roca 1457, José León Suárez, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires DNI 25658469 CUIL 27-25658469-2. Socio 2: Sergio Eduardo Acotto, nacido el 21/08/1976, casada en 1ras. nupcias, argentino, profesión Despachante de Aduana, con domicilio en Roca 1457, José León Suárez, partido de San Martín, DNI 25436646 CUIL 20-25436646-4 . 2.- Denominación: "Consultora Anser S.R.L.". 3.- Domicilio: Roca 1457, José León Suárez, partido de San Martín, provincia de Buenos Aires. 4.- Tiene por objeto el previsto en el anexo 2 de la Disposición 49/2024 D.P.P.J. 5.-30 años. 6.- \$543.143.- 7.- Administración, 1 a 5 miembros, al menos 1 Administrador Suplente. Todos por plazo indeterminado: Rep. Administrador. Administrador titular: Ana María Del Vecchio Administrador suplente: Sergio Eduardo Acotto. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9. - Cierre de ejercicio: 31/12. Ana María del Vecchio, DNI 25658469.

▲ VARIOS

CAJA DE RETIROS JUBILACIONES Y PENSIONES DE LAS POLICÍAS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2022-27254006-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "FERNANDEZ DANIEL- MONTIEL PAMELA CARINA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Jueves 5 de enero de 2023

Juan Pablo Martin, Secretario General

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-25347264-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "PEREZ NESTOR RAFAEL - MAGLIO PATRICIA BEATRIZ (CONYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles 9 de octubre de 2024.

Juan Pablo Martin, Secretario General

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días caratulado "MURRAY JAVIER ENRIQUE-CAPUTO SILVIA RAQUEL S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles 3 de abril de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2023-49502772-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALARCON LUIS ALBERTOI - FAVALINI VIVIANA PATRICIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Viernes 26 de enero de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2024-34040697-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "MARTÍNEZ CARLOS NERI - TORRES INÉS (CÓNYUGE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Martes 5 de noviembre de 2024.

Alfredo Sobredo, Subsecretario

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes N° EX-2024-35961874-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "MUÑOZ JOSÉ MANUEL - MUÑOZ MATEO ANDRÉS (HIJO) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Miércoles 6 de noviembre de 2024.

Alfredo Sobredo, Subsecretario

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-27645233-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "ARROYO ROBERTO GERMAN - CERRIZUELA ZULEMA ROSA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Lunes 9 de septiembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-16682219-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ALEGRE MARTIN OSMAR-TOLOSA MARIANELA ZULEMA(CONYUGE) S/PENSIÓN" a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse las actuaciones con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Martes 17 de septiembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2024-27096543-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "VENTURA MIGUEL ALBERTO-LILIANA BEATRIZ GARCIA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Viernes 20 de septiembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-24216978-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "MAINELLA DOMINGO ALBERTO - GISBERT ETHEL BEATRIZ (ESPOSA) S/PENSIÓN"; a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Viernes 4 de octubre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-15092886-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "GARAY PEDRO OSCAR - CARLOS ANABELLA VANESA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.
Lunes 4 de Noviembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-30266609-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JOSE DOMINGO KRAZER BUSTAMANTE - MARILINA MARISOL BRAVO (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles 6 de noviembre de 2024.

Alfredo Sobredo, Subsecretario

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-29508990-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "JOSE FERNANDO RICARTEZ - FANNY NOEMI LLAMAS (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles 6 de noviembre de 2024.

Alfredo Sobredo, Subsecretario

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en los expedientes EX-2024-30284652-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "CARLOS ALBERTO

SAUCEDO - RAMONA LUJAN VEGA (ESPOSA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles 6 de Noviembre de 2024.

Alfredo Sobredo, Subsecretario

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-19686628-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "VENIALGO TOMAS - VALLES JESICA PAMELA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles 6 de Noviembre de 2024

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-31310917-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "AMBROGI RUBEN ANGEL - GARCIA NORMA EDITH S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles 6 de noviembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-32518855-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "SOSA JUAN AVELINO - PUEYO MARIA ELOISA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles 6 de noviembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-22777567-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "SANCHEZ JUAN ALBERTO - OLIVA MARIA ESTER S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles 6 de noviembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-31791948-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "PEREZ OMAR OSVALDO - PEDERSEN ELENA ALICIA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles 6 de noviembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-14992990-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "MARINO GUSTAVO ALBERTO - MARINO LAUTARO ALBERTO S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles 6 de noviembre de 2024.

Ricardo Gimenez, Vicepresidente

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el EX-2024-34983976-GDEBA-DVMEYACRJYPP "MIÑO CARLOS ALBERTO - MIÑA MARTINA (HIJA) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Jueves 7 de noviembre de 2024.

Alfredo Sobredo, Subsecretario

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente N° EX-2024-32589272-GDEBA- DVMEYACRJYPP caratulado "FRAU ALDO ABEL - CUELLO LAURA JORGELINA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Lunes 11 de Noviembre de 2024.

Alfredo Sobredo, Subsecretario

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días el EX-2024-29536337-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado " BRUNO JORGE RAMON-BUENO ANA MARIA (CONVIVIENTE) S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Martes 12 de noviembre de 2024.

Alfredo Sobredo, Subsecretario

nov. 21 v. nov. 27

POR 5 DÍAS - La Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires cita y emplaza por cinco (5) días en el expediente EX-2023-25376915-GDEBA-DVMEYACRJYPP caratulado "ZARZA ALBERTO-SILVA JOSEFINA S/PENSIÓN", a toda persona que se considere con derecho a beneficio bajo apercibimiento de resolverse con las partes acreditadas y considerar su derecho a partir de la fecha de su presentación.

Miércoles 13 de noviembre de 2024.

Alfredo Sobredo, Subsecretario

nov. 21 v. nov. 27

MUNICIPALIDAD DE LA COSTA

POR 3 DÍAS - "La Secretaría de Planeamiento, Infraestructura y Medio Ambiente, en su carácter de autoridad ambiental municipal, convoca a Audiencia Pública para el día 20 de diciembre de 2024 a las 09:00 hs. a celebrarse en la Unidad de Gestión Costa Del Este - (S.U.M.) - sita en Los Pensamientos N° 425 de la localidad de Costa Del Este, partido de La Costa, con el objeto de informar y someter a opinión de la comunidad el proyecto "Emprendimiento Costa Dunas Nomenclatura Catastral Partido de La Costa (Partido 123), Parcela 200X, Circ. 9" Expediente N° 4122-000945-2023, dando cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza 1542/95 y en la Ley Provincial 11.723. Las personas que deseen tomar vista del expediente, inscribirse para ser participantes de la audiencia, presentar documentación y efectuar las consultas pertinentes, deberán hacerlo en la oficina de la Secretaría de Planeamiento, Infraestructura y Medio Ambiente, sita en Avenida Costanera 8001 de la Localidad de Mar Del Tuyú, Partido De La Costa, entre los días hábiles desde el 4 de diciembre al 18 de diciembre de 2024 de 11 hs. a 14 hs. Las autoridades de la audiencia pública serán: El Secretario de Planeamiento, Infraestructura y Medio Ambiente - Autoridad Ambiental Municipal, el Secretario De Turismo Y Desarrollo Sostenible y El Director General de Obras Privadas. Dentro de los 10 días de su finalización, se informará sobre el desarrollo, resultado y conclusiones de este procedimiento de evaluación ambiental. Publíquese el presente, por el término de 3 días, en dos diarios locales y en el Boletín Oficial.". Mar del Tuyú, 20 de noviembre del 2024.

Sebastián F. Leal, Director.

nov. 25 v. nov. 27

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

POR 3 DÍAS - En virtud de la Ordenanza N° 9360, la Municipalidad de San Isidro intima y emplaza para que dentro del plazo de quince (15) días corridos a contar desde la última publicación, los titulares de los vehículos que se encuentren en dependencias municipales y/o quienes se crean con derecho sobre algún vehículo y/o chatarra que haya sido secuestrada y/o retirada de la vía pública por el Municipio de San Isidro se presenten por ante los Juzgados Municipales de Faltas de San Isidro, ubicados en la calle 3 de Febrero 510, del partido de San Isidro, abiertos los días hábiles entre las 9 y las 13 horas, con toda la documentación que acredite titularidad sobre dichos vehículos y/o chatarra, procediendo a abonar todos los gastos por los conceptos de: Acarreo, estadía y multas que correspondan al mismo. Cumplido dicho plazo sin haberse acreditado titularidad y abonado la totalidad de los gastos mencionados, el Departamento Ejecutivo Municipal queda autorizado a incorporar los vehículos y la chatarra descrita en el IF-2024-00026280-SI-SECAMEP (que puede consultarse en el siguiente link: <https://drive.google.com/file/d/1HdvZt1hFWIxIM2ENTQxI5GR7YIPClvJ4/view?usp=sharing>) al patrimonio municipal y someterlos al proceso establecido en la citada ordenanza.

Florencia Cobo Vizzoco, Directora.

nov. 25 v. nov. 27

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1

Del Partido de Gral. Arenales

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 del partido Gral. Arenales, cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante dicho Registro, con domicilio en calle Av. Alvear N° 36 de la ciudad de Gral. Arenales, partido del mismo nombre, pcia. de Bs. As., los días lunes a viernes en el horario de 9 a 12 hs.

- 2147-35-1-5-2022. Nomenclatura Catastral: Circ. 4; Secc E; Ch.9 MZA 9 I P 18. ; Domicilio: Rioja y Resistencia s/n, Ferre, Partido de General Arenales. Titular de Dominio: Martoglia Ricardo Felise.-

Maria Estela Bernasconi, Escribana.

nov. 26 v. nov. 28

Del Partido de Ramallo

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 del partido de Ramallo, cita y emplaza por treinta días a los titulares de dominio, o quien/es, se considere/n con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, ubicados en el partido de San Nicolás-

Nº-Expte.--NOM.--CAT.- dirección- Barrio- LOCALIDAD.- PROPIETARIO
1-2147-098-1-102/2023- IX, B, Mz 31, Pc 5. Semorile N° 4, B° Colombo, San Nicolás. ESEVERRI Horacio; MERLO Raúl Enrique, y HERRERO José María

Presentar oposiciones en la sede del registro calle Av. Mitre N° 1291 de la ciudad de Ramallo, de lunes a viernes de 9 a 12 hs.

Julio Hernán Draque, Escribano

nov. 26 v. nov. 28

REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 3 Del Partido de Almirante Brown

POR 3 DÍAS - La Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad de la Prov. de Buenos Aires, cita y emplaza a los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 Art. 6° Incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante el R.N.R.D. N° 3 del partido de Almirante Brown con domicilio en calle Drumond N° 872 de la localidad de Adrogué, partido de Almirante Brown, pcia. de Bs. As., los días lunes y jueves en el horario de 16:00 a 17:00 hs.

1-2147-3-3-18/2024. Nomenclatura Catastral: Circ. III; Secc. D; Mz. 135; Pc. 25. Ubicación del inmueble: calle Humberto Primo N° 1818 de la localidad de Burzaco, del partido de Almirante Brown. Titular/es de Dominio: TORTORELLI, RAUL.

Ariel Trovero, Director.

nov. 26 v. nov. 28

MUNICIPALIDAD DE DOLORES

POR 3 DÍAS - El Municipio de Dolores cita y emplaza por el término de 15 días en el marco de la Causa Contravencional N° 49.912/2024 a los que acrediten ser propietarios, poseedores o tenedores legítimos de 12 EQUINOS DE RAZA CRIOLLA (pelajes varios) que fueran incautados en la vía pública mediante Acta N° 5862 de fecha 25/09/2024 por infracción a la Ordenanza Municipal N° 7722/2024, bajo apercibimiento de proceder a su apropiación conforme lo allí normado. Los interesados deberán comparecer en el Juzgado de Faltas Municipal, sito en calle 25 de Mayo 347, de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 hs. para acreditar la propiedad, posesión o tenencia legítima en legal forma, así como también abonar la multa correspondiente, gastos de traslado y guarda que correspondan.-

Cintia N. Quinteros, Secretaria; **Juan Pablo García**, Intendente

nov. 26 v. nov. 28

POR 3 DÍAS - El Municipio de Dolores cita y emplaza a MIGUELES VICENTE y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle 9 de Julio N° 503 de la localidad de Dolores, indentificado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: E, Manzana: 459, Parcela: 6, Partida: 11048, Matricula: 8808, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4032-85579-2024 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Dirección de Desarrollo Humano y Social, sita en calle 25 de Mayo N° 347 (1° piso) de la localidad de Dolores, de lunes a viernes de 7:00 a 13:00 hs.

Cintia N. Quinteros, Secretaria; **Juan Pablo García**, Intendente

nov. 26 v. nov. 28

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Homero 1893, de la localidad de Ing. Budge, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección D, Manzana 57 B, Parcela 24 Partida inmobiliaria 063-157227-8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 2628 del año 1945 a nombre de LOPEZ SALAS ELOY, IBÁÑEZ MARIANO y MENDIA PEDRO.

Gabriel Alejandro Giurliddo, **Alfredo Luis Fernandez**

nov. 26 v. nov. 28

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Necol 1638, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIII, Sección A, Manzana 19, Parcela 45 Partida inmobiliaria 063-159471-9, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 72613 a nombre de FIDALGO ANDRÉS.

Gabriel Alejandro Giurliddo, **Alfredo Luis Fernandez**

nov. 26 v. nov. 28

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Lavarden 599, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 182, Parcela 34 Partida Inmobiliaria 063-080806-5, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 74843 a nombre de LOPEZ SALAS ELOY, IBAÑEZ MARIANO y MENDIA PEDRO.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez

nov. 26 v. nov. 28

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Tuyuti 3711, de la localidad de Villa Albertina, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XIV, Sección A, Manzana 14, Parcela 18 Partida Inmobiliaria 063-019034-7, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 1269 del año 1916 a nombre de ROSAURA MACHADO DE GOMEZ.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez

nov. 26 v. nov. 28

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Rawson 2751, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 188, Parcela 17, Partida Inmobiliaria 063-065815-2, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 3074 año 1975 a nombre de JULIÁN HORACIO MENDIA.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez

nov. 26 v. nov. 28

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Labarden 571, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 182, Parcela 29, Partida Inmobiliaria 063-080810-3, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 3066 año 1962 a nombre de LOPEZ SALAS, ARETIO, IBAÑEZ, LOPEZ, MENDIA Y DE LOS REYES DIEZ.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez

nov. 26 v. nov. 28

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Labarden 625, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 183, Parcela 24 Partida inmobiliaria 063-152416-8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 73 del año 1927 a nombre de MIGUEL ROMEO.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez

nov. 26 v. nov. 28

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Antonio Machado 352, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 136, Parcela 8 Partida inmobiliaria 063-080942-8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 69372 a nombre de CICCARELLI Y ROMAY.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez

nov. 26 v. nov. 28

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Marsella 2167, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 111, Parcela 18, Partida Inmobiliaria 063-080130-3, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 77625 a nombre de CRÉDITO ESPAÑOL DEL RÍO DE LA PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA FINANCIERA.

Gabriel Alejandro Giurliddo, Alfredo Luis Fernandez

nov. 26 v. nov. 28

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO

POR 5 DÍAS - El Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Buenos Aires notifica a la señora LETICIA SOLEDAD ZUÑIGA, DNI N° 28.842.683, del auto de imputación por presunta infracción al artículo 287 del Decreto-Ley N° 10.081/83, el cual se transcribe: Corresponde expediente N° EX-2024-02119396-GDEBA-DSTAMDAGP -Imputación- Por el presente tramita el sumario iniciado a Leticia Soledad Zuñiga, a consecuencia del acta labrada el 12 de diciembre el año 2023 a las 11:00 hs. por personal dependiente del Comando de Prevención Rural de General Pueyrredón en virtud del allanamiento ordenado mediante IPP N° 041457-23/00 en calle Menchin N° 6689 de la localidad de Mar del Plata. Ello así se constituye en el lugar siendo atendidos por la señora Leticia Soledad Zuñiga, DNI N° 28.842.683. Se observa en el interior de la vivienda treinta y nueve (39) jaulas y dentro de ellas, cuarenta y ocho (48) aves: dos (2) reinamoras, dos (2) tordos, once

(11) jilgueros, dos (2) naranjeros, trece (13) corbatitas, un (1) cardenal amarillo, siete (7) cardenales copete rojo y dos (2) cabecitas negra. Es dable destacar que las aves halladas en poder de la encartada resultan ser especie protegida, por lo que se encuentra prohibida su tenencia y comercialización, conforme lo establece el artículo 287 del Código Rural de la Provincia de Buenos Aires y el Decreto-2018-279-GDEBA-GPBA. Las aves y un cadáver de zorzal colorado, fueron entregados en fecha 13 de diciembre del año 2023 a Temaiken. Por lo expuesto, corresponde Imputar a Leticia Soledad Zuñiga, DNI N° 28.842.683 con domicilio en calle Menchin N° 6689 de la localidad de Mar del Plata y partido de General Pueyrredón, por presunta infracción al artículo 287 del Decreto Ley N° 10.081/83, el cual reza: " Toda especie no mencionada expresamente como susceptible de caza en los reglamentos que al efecto dicte el Poder Ejecutivo, se considera protegida y su caza prohibida, así como la tenencia y el comercio de ejemplares vivos o de sus productos o despojos". Se les hace saber que tiene cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de notificación de la presente, para presentar descargo y ofrecer prueba (Decreto-Ley 8785/77, Art. 14°/Ley N° 18.284, Art. 11°), personalmente en calle 12 esq. 51 Torre I piso 8 Mesa Gral. de Entradas, o a través de la aplicación Mesa De Entradas Digital, conformando previamente el Domicilio Electrónico, ingresando a la Plataforma de Administración Digital, a través del Portal de Servicios de la PBA. sitio: <https://portal.gba.gov.ar>. Asimismo, se indica que en esa página, se hallan disponibles el Manual y el Video Tutorial. En caso de presentarse mediante apoderado deberá acreditarse la personería y la representación que se invoque. Notifíquese con entrega de copia del presente.

Carla Natalia Giorno, Directora.

nov. 27 v. dic. 3

MUNICIPALIDAD DE LA MATANZA

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud., por disposición del Sr. Juez de Faltas, Dr. Humberto A. Calzón, a cargo del Juzgado de Faltas N° 2, de la Municipalidad de La Matanza, sito en la Av. Santamaría 3470, de la localidad de San Justo, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, en relación a la Causa N° 2.139751, Acta de Infracción N° 139751, a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días (conf. art. 129 del Código de Procedimiento Penal - Ley 11.922), la Resolución 283212, de fecha 27/11/2023, que se notifica al imputad SUTEC S.A., CUIT 30-70847613-3, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "...San Justo 27/11/23. ... Visto: ... Considerando: ... Resuelve: Artículo 1°: Dese por decaído el derecho que ha dejado de usar y por perdida la oportunidad de hacerlo, en consecuencia aplicase a Sutech S.A., CUIT 30-70847613-3, por considerarlo responsable en orden a la falta prevista y reprimida en el art. 27, Anexo V, Decreto 532/09 – art. 1 de la Ley 13.927, art. 49, inc. b) 7, de la Ley 24.449, una multa de 100 Unidades Fijas, equivalente a \$29.010,00 (Pesos Veintinueve Mil Diez), con más \$2.872,23 (Pesos Dos Mil Ochocientos Setenta y Dos con Veintitrés Centavos) en concepto de gastos administrativos.- Artículo 2°: Difiérase la devolución del vehículo secuestrado, hasta tanto se acredite en autos el estricto cumplimiento de la Ley 13.927, Ley 24.449 y del Decreto 532/09.- Artículo 3°: La multa deberá ser abonada dentro del plazo de (5) cinco días hábiles de notificada la presente Resolución (Ord. Impositiva). Caso contrario, remítanse las actuaciones a Asesoría Letrada para gestionar su cobro por vía apremio. Rige Ley Orgánica de las Municipalidades, art. 163, 177, decreto ley 9122/78, art.2 inc. b). Artículo 4°: Por la Dirección General de Faltas Municipales, registrese, notifíquese al infractor, y comuníquese al R.U.I.T. Cumplido archívese.- ...".

Fernando Espinoza, Juez de Faltas; **Gisela López**, Secretaria.

nov. 27 v. dic. 3

MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Juramento 2397, de la localidad de San José, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción IV, Sección G, Manzana 299, Parcela 1 Partida inmobiliaria 063-135132-8, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo folio 3178 del año 1950 a nombre de KRAFT HERMINIA THUSNELDA, WESTERMAYER, DE KRAFT Y WESTERMAYER GUILLERMO ENRIQUE CARLOS y OSCAR ALFREDO.

Gabriel Alejandro Giurliddo, **Alfredo Luis Fernandez**

nov. 27 v. nov. 29

POR 3 DÍAS - La Municipalidad de Lomas de Zamora emplaza por el plazo de 30 (treinta) días a todos aquellos que quieran hacer valer sus derechos sobre el inmueble ubicado en la calle París 2755, de la localidad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción XI, Sección C, Manzana 184, Parcela 6 Partida inmobiliaria 063-104695-0, que se encuentra en condiciones de ser adquirido por prescripción administrativa, Ley 24.320. Existe dominio vigente con inscripción dominial bajo matrícula 59336 a nombre de ROCCA Y PERRONE.

Gabriel Alejandro Giurliddo, **Alfredo Luis Fernandez**

nov. 27 v. nov. 29

BANCO SANTANDER RÍO S.A.

POR 1 DÍA - El Martillero Walter Fabián Narváez, comunica por un (1) día, que substará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2024 A PARTIR DE LAS 11:00 HORAS, 52 unidades por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: Marocchi, Maximiliano Javier Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2024, A209KKF, Base: \$6.953.300, Acosta, Walter Javier Bajaj, Motocicleta, Rouser 200, 2024 A205OEA, Base: \$6.334.400, Torres Paula Vanesa Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2024, A209KEC Base: \$7.029.100, Mareco, Leonel Maximiliano Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2024, A209NWI Base \$7.487.300, Smioldo, Graciela Beatriz Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2024,

A206QAU Base \$7.144.400, Rondan, Feliciano Manuel Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2024 A211DIG, Base: \$8.017.600, Penida, Norma Isabel Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2024 A208VXV Base: \$6.212.100, Madrid, Rocío Ayelén Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2024, A205JZN, Base \$6.366.800, Fernandez, Carolina Soledad Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2024 A206WIA, Base: \$7.179.700, Samudio Riveros, Genara Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2024 A204XMZ Base \$6.475.800, Ruiz, Sandra Fabiána Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2024 A209IFC Base \$7.618.800, Carddozo Vera Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2023 A191DRI Base: \$1.895.600, Centeno Tineo, Jesus David Fiat, Sedan 4 puertas, Cronos Drive 1.3 GSE BZ 2024 AG349IJ Base \$25.665.500, Gomez, Axel Miguel Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2023 A207NFZ Base \$3.286.500, Ortiz, Brandon Axel Rubén Chevrolet, Sedan 4 puertas, Prisma 1.4 N LTZ 2014 OLU889 Base \$2.472.000, Repetto, Santiago Abraham Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2023 A203PEC Base \$3.721.800, Romero Joaquín Leandro Renault, Sedan 5 ptas., Clio Mio 5P Confort 2016 AA039AF Base: \$1.605.100, Ojeda Ariel Sebastián Chevrolet, Sedan 4 puertas, Corsa Classic GL 1.4N 2010 IPQ962, Base: \$2.754.100, Gerez, Agustin Federico Geely, Sedan 5 puertas, LC 1.3 Cross 2017 AB837SW, Base: \$2.347.300, Alfonso Raquel Elizabeth Fiat, Sedan 4 puertas, Fiat Tipo Easy 1.6 ATG 2018, AD470SV, Base: \$1.311.200, Iglesias, Brenda Johana Volkswagen, Sedan 5 puertas, Gol Trend 1.6 2011 JPZ353 Base: \$2.245.600, Lizardia, María Isabel Fiat, Sedan 4 puertas, Cronos 1.3 GSE BZ 2023 AF509BW Base: \$6.201.600, Santana Sofía Agustina Fiat, Sedan 5 puertas, Palio (326) Attractive 5P 1.4 8V 2018 AE126YP Base: \$3.375.200, Arriola Duarte, Facundo Javier Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2023 A201RPB Base: \$6.622.200, Zelarayan, Patricia Noelia Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2023 A206KXL Base \$4.804.800, Ochoa Cuellar, Jesus Jean Paul Renault, Rural 5 puertas, Duster Dynamique 1.6 4X2 2023 LJL236 Base: \$5.663.000, Rivero Vazquez, Mario Ramón Mondial, Motocicleta, TD 250 2023 A195GHN Base \$3.543.200, Guenin Carlos Ezequiel Bajaj, Motocicleta, Rouser NS 160 2024 A208WSB Base \$5.688.000, Braseró, Melina Gisele Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2023 A197SGN Base: \$1.799.700, Correa, Milagros Ayelén Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2023 A191EWU Base: \$3.840.700, Ruis Diaz, Maimara Naomi Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2024 A211RXX Base \$7.304.100, LOpez, Facundo Daniel Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2023 A190SQR Base \$1.895.200, Vargas, Maximiliano Fabián Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2024 A203YLF Base \$4.260.500, Meza, Fernando Daniel Citroën, Sedan 5 puertas, C4 5P 1.6L 16V X Pack Look 2011 KCT540 Base \$6.972.500, Bermudez, Baltasar Ignacio Chevrolet, Rural 5 puertas, Equinox 1.5T LS FWD AT 2021 AF203FJ Base \$9.553.600, Benitez, Gustavo Edgardo Fiat, Sedan 4 puertas, Cronos Like 1.3 GSE BZ 2023 AG326RA Base \$8.676.300, Capurro, Viviana Andrea Renault, Sedan 5 puertas, Sandero Auth Pack I 1.6 8V 2014 ODK003 Base \$2.066.200, Porcelo, Diego Armando Fiat, Sedan 4 puertas, Cronos Drive 1.3 GSE BZ 2024 AG480XX Base \$28.546.400, Zegarra Andia, Gregorio Fiat, Sedan 4 puertas, Cronos Drive 1.3 GSE BZ 2022 AF665HP Base \$5.292.600, Gadea, Micaela Soledad Fiat, Sedan 4 puertas, Cronos 1.3 MT 2022 AF348XP Base \$12.543.400, Gallegos, Matias Iván Fiat, Pick-up cabina doble, Strada Adventure 1.6 2015 PBM294 Base \$9.884.500, Zerpa, Eliana Nadir Fiat, Sedan 4 puertas, Cronos Drive 1.3 GSE BZ 2023 AG353LE Base \$11.676.500, Barutta Bonaro, Florencia Natalia Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2023 A190NBI Base \$4.152.400, Espitia Ramirez, Hernando David Fiat, Sedan 4 puertas, Cronos Like 1.3 GSE BZ 2024 AG417PR Base \$17.160.500, Ortiz, Carolina Isabel Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2024 A213RUQ Base \$6.268.800, Gimenez, Débora Natalia Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2023 A202UFX Base \$3.730.100, Nina Condori, Yonatan Ford, Rural 5 puertas, Ecosport S 1.6L MTN 2014 OJB134 Base \$2.974.200, Martínez Ruiz, Gloria Anselma Fiat, Sedan 4 puertas, Cronos Drive 1.3 GSE BZ 2024 AG329GS Base \$18.647.300, Ibarra, Jéssica Marina Renault, Sedan 4 puertas, Symbol Authentique 1.6 Pack I 2012 LVU081 Base \$5.181.100, Augustin, Wang Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2024 A206BVZ Base \$9.128.000, Gomez, Heriberta Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2024 A206PML Base \$6.271.200, Greco, Estela Graciela Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2023 A197TQQ Base \$2.177.500, en el estado que se encuentran y exhiben del 3 al 9 de diciembre de 11 a 16 hs., en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 - Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Y EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2024 A PARTIR DE LAS 11:00 HORAS, 32 unidades por cuenta y orden de Banco Santander Río S.A. (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: Martínez Salazar, Saul Yahir Corven, Motocicleta, Triax 250 2024 A207VIS Base \$5.145.600, Muñoz, Mayra Ayelén Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2023 A203YLN Base \$4.562.600, Gonzalez, Estela Fiat, Sedan 4 puertas, Cronos Drive 1.3 GSE CVT BZ 2022 AF658YU Base \$379.800, Santillan, Jonathan Alejandro Fiat A, Sedan 4 puertas, Cronos Drive 1.3 GSE BZ 2024 AG443DG Base \$20.986.600, Suarez, Agustina Beatriz Toyota, Sedan 5 puertas, Etios X 1.5 6M/T 2021 AE977NN Base \$4.993.100, Yance Villareal, Ronny José Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2023 A199CVQ Base \$2.459.800, Gimenez Avalos, José Del Rosario Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2023 A190VHC Base \$4.452.800, Aguilar, Ariel Matias Jonatan Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2023 A179SIC Base \$1.935.000, Gonzalez, Mariel Silvana Peugeot, Rural 5 puertas, 3008 Felina 2013 MXK949 Base \$1.706.500, Martínez, Martín Francisco Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2024 A 211 XJF Base \$7.483.500, Medina Gutierrez, Juan Carlos Fiat, Sedan 4 puertas, Cronos Drive 1.3 GSE CVT BZ 2023 AF788LL Base \$17.261.100, Guerra, Braian Adolfo Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2024 A205NLQ Base \$6.663.900, Anzuete, Germán Nicolás Fiat, Sedan 4 puertas, Cronos Like 1.3GSE BZ 2023 AG302RC Base \$10.361.100, Kuchak, Cristian Mabel Fiat, Sedan 4 puertas, Cronos Drive 1.3 MT 2021 AE613KD Base \$4.478.900, Lopez, Gabriel Natanael Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2024 A212NOY Base \$7.517.600, Delvalle Paredes, Sharif Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2023 A204PRV Base \$3.723.000, Caceres Gonzalez, Julia Renault, Sedan 5 puertas, Kangoo Ph3 Sportway 1.6 2P 2017 AB276PT Base \$3.441.900, Romero, Liliana Analía Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2023 A201CIR Base \$4.533.800, Dominguez, Mariela Cecilia Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2023 A192NNE Base \$1.905.000, Ficco, Lautaro Maximiliano Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2024 A206IKI Base \$5.214.100, Grecco, Juan Manuel Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2023 A197ZHR Base \$2.651.300, Oro Alanoca, Luis Alfredo Renault, Sedan 5 puertas, Sandero PH2 Zen 1.6 2023 AF795CZ Base \$4.644.100, Carrizo Ramón Antonio Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2024 A208MTY Base \$6.750.200, Gamarra Matías Nahuel Corven, Motocicleta, Triax 250 2023 A192AWZ Base \$2.519.900, Ortega Diaz Alberto Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2023 A197KMY Base \$5.293.600, Santos, Cauan Alejandro Bajaj, Motocicleta, Rouser 200 2023 A200QDA Base \$7.216.100, Fernandez, Román Elias Bajaj, Motocicleta; Rouser 200 2023 A200KJR Base \$4.339.700, Morales, Axel Jesús Bajaj, Motocicleta; Rouser 200 2024 A208UWM Base \$870.700, Britz Olmedo, Camilo Fermín Bajaj, Motocicleta; Rouser 200 2023 A202SBI Base \$2.720.300, Ramirez Pugliese, Dayra Aylén Conven, Motocicleta, Triax 250 2023 A191DNJ Base \$1.527.900, Puyol, Antonella Elizabeth Bajaj, Motocicleta; Rouser 200 2023 A184MPJ Base \$1.571.100, Teibo Cantero, Demian Matias Bajaj, Motocicleta; Rouser 200 2024 A208BWQ Base \$4.817.900, en el estado que se encuentran y exhiben del 3 al 11 de diciembre de 11 a 16 hs., en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 - Primer Subsuelo, San Fernando,

Provincia de Buenos Aires. Con relación a la exhibición de todas las unidades los ingresos serán por orden de llegada. La puesta en marcha de todas las unidades se realizará únicamente de manera virtual (a través de video que se publicará de cada unidad en el sitio web mencionado). Condiciones de la Subasta y utilización del portal para cualquier usuario: Se deberá consultar las mismas en el portal www.narvaezbid.com.ar. En caso de no concretarse la venta de alguna de las unidades de la subasta fijada para el día 10 de diciembre de 2024 por la no aprobación por parte de la entidad acreedora y/o por cualquier otro motivo, las mismas serán incluidas en subasta que se fija para el día 12 de diciembre de 2024 a las 11hs y con las mismas condiciones de subasta y utilización del portal que las fijadas en el presente edicto. En dicho caso las unidades se exhibirán nuevamente en el estado que se encuentran y exhiben del 3 al 11 de diciembre de 11 a 16 hs., en Hipermercado Carrefour de San Fernando: Panamericana Ramal Tigre y Ruta 202 - Primer Subsuelo, San Fernando, Provincia de Buenos Aires. Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al "Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid" y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con Base y al mejor postor. Las fotos, video y descripciones de los bienes a ser subastados estarán disponibles en el Portal Narvaezbid. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10 % del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente grabado de autopartes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado de Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cuál la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 120 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a Banco Santander Río S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 22 de noviembre 2024.

Walter Fabián Narvaez, Martillero Público Nacional. Mat 33 F 230 L 79.

Nosotros hacemos el
BOLETÍN OFICIAL

Director Provincial de Boletín Oficial
y Ordenamiento Normativo

Dr. Diego G. Martinez

Directora de Boletín Oficial

Lic. Jacqueline Grace

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

SECRETARÍA GENERAL
Subsecretaría Legal y Técnica